Diario Oficial

IMPO



Año CVI - N° 28.248 | Montevideo, martes 21 de junio de 2011

PEDRO FIGARI

1861 - 1938

ARTISTAS DE LA PATRIA | ADHESIÓN DE IMPO A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

PINTOR - ESCRITOR - POLÍTICO



DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
Fax: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.248 - Montevideo, martes 21 de junio de 2011

DOCUMENTOS

Tomo 424

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 276/011

Desígnase Vicepresidente en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
(1.058)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Junio de 2011

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en calidad de Vicepresidente, al Dr. Daoiz Uriarte Araujo;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 1º literal b) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en calidad de Vicepresidente, al Dr. Daoiz Uriarte Araujo.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; LUIS ROSADILLA; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; DANIEL OLESKER; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; ANA MARÍA VIGNOLI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2

Resolución 263/011

Desígnase Ministro interino del Interior.
(1.018)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 de Mayo de 2011

VISTO: que el señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 01 de junio de 2011.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino del Interior, a partir del día 01 de junio de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Jorge Vázquez.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

---o---

3

Resolución 272/011

Desígnanse Ministros interinos de Trabajo y Seguridad Social.
(1.059)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 3 de Junio de 2011

VISTO: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Don Eduardo Brenta, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO I): que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 4 de junio de 2011.

II): que el señor Subsecretario de dicha Cartera, Dr. Nelson Loustaunau, se encuentra en Misión Oficial hasta el día 12 de junio del corriente.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle sustitutos temporales por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social, desde el día 4 al 8 de junio de 2011 al señor Ministro de Salud Pública, Ec. Daniel Olesker; del 9 al 12 de junio del corriente al señor Ministro del Interior, Don Eduardo Bonomi y a partir del 13 de junio de 2011 y hasta el reintegro del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, al señor Subsecretario de dicha Cartera, Dr. Nelson Loustaunau.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

---o---

4

Resolución 274/011

Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional.
(1.056)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 7 de Junio de 2011

VISTO: que el señor Ministro de Defensa Nacional, Don Luis Rosadilla,

se encontrará imposibilitado de ejercer transitoriamente el cargo por razones de salud, entre los días 9 y 10 de junio de 2011, inclusive;

CONSIDERANDO: que corresponde por tanto designar un sustituto temporal por el período que dure su ausencia;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional, a partir del día 9 de junio de 2011 y hasta el reintegro del titular de la cartera, al señor Subsecretario Dr. Jorge Menéndez.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

---o---

5
Resolución 275/011

Concédece licencia ordinaria al Ministro de Defensa Nacional y desígnase Ministro interino.
(1.057)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 7 de Junio de 2011

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional, Don Luis Rosadilla, para hacer uso de su licencia ordinaria, del 13 al 17 de junio de 2011 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Defensa Nacional, Don Luis Rosadilla, en el período comprendido entre el 13 al 17 de junio de 2011 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional, a partir del día 13 de junio de 2011 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Jorge Menéndez.

3º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6
Resolución 273/011

Desígnase al señor Mayor Fernando L. Castro, para prestar servicios en la Casa Militar de la Presidencia de la República.
(1.055)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Junio de 2011

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar comisión a determinado señor Jefe.

CONSIDERANDO: que el señor Jefe propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar al siguiente señor Jefe en la comisión que a continuación se menciona:
EN LA CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- Al señor Mayor don Fernando L. Castro, como Ayudante del señor Jefe, sin perjuicio de su actual destino como Ayudante del señor Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, vuelva y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

7
Resolución 267/011

Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la importación de energía eléctrica generada en la República Federativa del Brasil.
(1.030*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Junio de 2011

VISTO: que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), promueve la aprobación del Poder Ejecutivo para la compra e importación de energía eléctrica generada en la República Federativa del Brasil asociada a 72 MW de potencia en el nodo de entrega para el año 2011, suministrada por la empresa Tradener Ltda.;

RESULTANDO: que dicha aprobación deviene necesaria, en virtud de lo establecido en el artículo 4º literal C) de la Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980 (Ley Orgánica de U.T.E.), así como del artículo 5º de la Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería indica, que tal como informa la Dirección Nacional de Energía, la U.T.E solicita la aprobación de la compra e importación de la energía adjudicada a la empresa Tradener Ltda., único oferente de la licitación convocada oportunamente y quien fuera el comercializador seleccionado por U.T.E. para el año 2010;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República acordó que, una vez obtenida la referida aprobación del Poder Ejecutivo y la aprobación del Ministerio de Energía de Brasil para que la empresa seleccionada pueda exportar energía, cometerá al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad;

III) que siendo así, en virtud de las normas invocadas y al no haber objeciones jurídicas a destacar, la referida Asesoría Jurídica informa que se está en condiciones de otorgar la aprobación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Decreto - Ley Nº 15031 de 4 de julio de 1980, artículo 4 literal c) (Ley Orgánica de UTE) y la aprobación del Poder Ejecutivo a través del Decreto - Ley Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977, artículo 5 (Ley Nacional de Electricidad);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) la importación de energía eléctrica de la República Federativa del Brasil, asociada a 72 MW de potencia en el nodo de entrega para el año 2011, suministrada por la empresa Tradener Ltda.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

8

Resolución 271/011

Desígnase Director General de Secretaría en el Ministerio de Turismo y Deporte.
(1.034)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 6 de Junio de 2011

VISTO: Lo establecido en el artículo 427 de la Ley Nº 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: Que por el mismo se creó en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", un cargo de Director Nacional de Turismo, Escalafón Q "Personal Particular Confianza", incluido en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes.

ATENTO: A lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1.- Desígnese Director Nacional de Turismo en la Unidad Ejecutora 001 - "Dirección General de Secretaría", del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", al Señor Benjamín José Liberoff Nemirovsky, titular de la Cédula de Identidad número 992.726-1, Credencial Cívica Serie BDB Nº 33351.

2.- Publíquese, notifíquese y comuníquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; HÉCTOR LESCANO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9

Resolución 265/011

Dispónense traslados de Magistrados Fiscales dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal.
(1.020)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Mayo de 2011

VISTO: Las propuestas formuladas por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, por Oficio No. 400/11 de fecha 14 de abril de 2011.

RESULTANDO: I) Por dicho Oficio se propone al Poder Ejecutivo - entre otros -, por las razones allí expuestas, los traslados de los siguientes Magistrados Fiscales (Escalafón "N" Magistrados): a) Señora Fiscal Letrada Departamental de Florida de Primer Turno, **Dra. María Cristina FALCOMER GUILLAMA**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Atlántida; b) Señora Fiscal Letrada Departamental de Carmelo, **Dra. Aurora Sylvia STUPINO VARELA**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Florida de Primer Turno, que queda vacante con motivo del anterior traslado; y c) Señora Fiscal Letrada Departamental de Young, **Dra. Alicia Alba GHIONE CORE**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Carmelo, vacante en razón del traslado indicado en el literal b).

II) Por el Artículo 522 de la Ley No. 18.719 de Presupuesto Nacional, de fecha 27 de diciembre de 2010, se creó la Fiscalía Letrada Departamental de Atlántida, con la misma jurisdicción del Juzgado Letrado Departamental de Atlántida. Asimismo, por el artículo 523 de la citada norma se creó un cargo de Fiscal Letrado Departamental, para ocupar la referida sede.

CONSIDERANDO: I) Las propuestas formuladas suponen trasiegos horizontales que no implican un ascenso en la carrera funcional de los magistrados propuestos, dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal.

II) Sin perjuicio de ello, el proponente tuvo en consideración fundamentalmente la experiencia de las Dras. Falcomer, Stupino y Ghione a lo largo de sus carreras funcionales, así como la responsabilidad y la aptitud técnico-jurídica que han demostrado en los cargos desempeñados, todo lo cual las hacen merecedoras de los traslados para los que son propuestas.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 4º y 7º Nral. 5 del Decreto-Ley No. 15.365 de 21 de diciembre de 1982 y por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- DISPÓNESE el traslado de los siguientes Magistrados Fiscales: a) Señora Fiscal Letrada Departamental de Florida de Primer Turno, **Dra. María Cristina FALCOMER GUILLAMA**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Atlántida; b) Señora Fiscal Letrada Departamental de Carmelo, **Dra. Aurora Sylvia STUPINO VARELA**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Florida de Primer Turno, que queda vacante con motivo del anterior traslado; y c) Señora Fiscal Letrada Departamental de Young, **Dra. Alicia Alba GHIONE CORE**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Departamental de Carmelo, vacante en razón del traslado indicado en el literal b).

2.- LOS traslados indicados en el numeral anterior se harán efectivos a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.- COMUNÍQUESE a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a la División Programación y Gestión Financiera y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.

4.- PASE a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a las interesadas. Cumplido, archívese.
MARÍA SIMÓN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

10

Decreto 195/011

Incorpóranse al Derecho Positivo Nacional las Resoluciones 34/96 y 78/96 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.002*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 31 de Mayo de 2011

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que por la Resolución Nº 34/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, se aprobó el denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de la Masa para elaborar queso Mozzarella" y la Resolución GMC Nº 78/96 de aprobación del "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad del Queso Mozzarella (Muzzarella o Mussarela)" que se incorpora al Capítulo 16 Leche y derivados, Sección 4, quesos del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/994 del 5 de julio de 1994) como artículo 16.4.29;

II) que se ha solicitado la actualización de la normativa al respecto, mediante la internalización de la referida Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) que dicha actualización de la reglamentación sobre identidad y calidad del Queso Mozzarella, resulta necesaria y oportuna para cubrir las necesidades de la industria nacional al respecto;

II) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.712 de 1º de septiembre de 1995, por el cual los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los Órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común, referidas en el VISTO;

IV) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

V) que dicha actualización, elevada por el Departamento de Alimentos y Otros, de la División Habilitación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e Investigación de dicha Secretaría de Estado;

VI) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución Nº 34/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el denominado “Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de la Masa para elaborar queso Muzarella y la Resolución GMC Nº 78/96 de aprobación del “Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad del Queso Mozzarella (Muzzarella o Mussarela)” que se incorporan al Capítulo 16 Leche y derivados, Sección 4, quesos del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/994 del 5 de julio de 1994) como artículo 16.4.29, que se anexa y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARÉ AGUERRE.

MERCOSUR/GMC/RES Nº 34/96

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA MASA PARA ELABORAR QUESO MOZZARELLA

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución Nº 91/93 y la Recomendación Nº 8/96 del SGT Nº 3 “Reglamentos Técnicos”.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes acordaron fijar la Identidad y Calidad de la Masa para Elaborar Queso Mozzarella (Muzzarella o Mussarela).

Que la armonización de los reglamentos técnicos propenderá a eliminar los obstáculos que generan las diferencias en los reglamentos técnicos nacionales, dando cumplimiento a lo establecido por el Tratado de Asunción.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 Aprobar el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de la Masa para Elaborar Queso Mozzarella (Muzzarella o Mussarela) que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 2 Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina:	Ministerio de Salud y Acción Social Ministerio de Economía Y Obras y Servicios Públicos Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación (Servicio Nacional de Sanidad Animal).
Brasil:	Ministerio de Salud Ministerio de Agricultura y de Abastecimiento.
Paraguay:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Ministerio de Agricultura y Ganadería.
Uruguay:	Ministerio de Salud Pública. Ministerio de Industria, Energía y Minería. (Laboratorio Tecnológico del Uruguay) Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 3 La presente Resolución entrará en vigor en el MERCOSUR en un plazo máximo de 90 (noventa) días a partir de su aprobación.

XXII GMC - Buenos Aires, 21/VI/1996.-

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA MASA PARA ELABORAR QUESO MOZZARELLA (MUZZARELLA O MUSSARELA)

1. ALCANCE.

1.1. OBJETIVO.

Establecer la identidad y los requisitos mínimos de calidad que deberá cumplir la Masa para elaborar Queso Mozzarella, Muzzarella o Mussarela (en adelante denominado genéricamente como Mozzarella).

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento se refiere a la Masa para elaborar Queso Mozzarella a ser comercializada en el MERCOSUR.

2. DESCRIPCIÓN.

2.1. DEFINICIÓN.

Con el nombre de Masa para elaborar Queso Mozzarella se entiende el producto intermedio, de uso industrial exclusivo, destinado a la elaboración de Queso Mozzarella , que se obtiene por coagulación de la leche por medio del cuajo y/u otras enzimas coagulantes apropiadas, complementada o no por la acción de bacterias lácticas específicas.

2.2. DESIGNACIÓN (Denominación de Venta).

Se denominará “Masa para Elaborar Queso Mozzarella (Muzzarella o Mussarela) Uso Industrial Exclusivo”.

3. REFERENCIAS.

Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos.

Norma FIL 4A:1982. Quesos y Quesos procesados. Determinación del contenido de sólidos totales (Método de referencia).

Norma FIL 5B:1986. Quesos y Productos Procesados de Queso. Contenido de materia Grasa.

Norma FIL 50B:1985. Leche y productos lácteos-Métodos de muestreo.

Norma A6 del Codex Alimentarius. Norma General para el Queso.

Norma FIL 99A:1987. Evaluación sensorial de Productos Lácteos.

4. COMPOSICIÓN Y REQUISITOS.

4.1. COMPOSICIÓN.

4.1.1. Ingredientes obligatorios.

4.1.1.1. Leche y/o leche reconstituida estandarizadas o no en su contenido de materia grasa.

4.1.1.2. Cuajo y/u otras enzimas coagulantes apropiadas.

4.1.2. Ingredientes opcionales.

4.1.2.1. Cultivos de bacterias lácticas específicas.

4.1.2.2. Leche en polvo.

4.1.2.3. Crema.

4.1.2.4. Caseinatos.

4.1.2.5. Cloruro de Calcio.

4.1.2.6. Ácidos cítrico, láctico, acético o tartárico.

4.1.2.7. Cloruro de Sodio.

4.2. REQUISITOS.

4.2.1. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES.

4.2.1.1. Consistencia.

Semidura, a semiblanda según el contenido de humedad, de materia grasa y el grado de maduración.

4.2.1.2. Textura.

Compacta, firme, eventualmente podrá presentar aberturas mecánicas.

4.2.1.3. Color.

Blanco a blanco amarillento, uniforme.

4.2.1.4. Sabor.

Láctico, poco desarrollado.

4.2.1.5. Olor.

Láctico, poco perceptible.

4.2.1.6. Corteza.

No posee.

4.2.1.7. Ojos.

No posee.

Eventualmente podrá presentar aberturas irregulares (ojos mecánicos).

4.2.2. FORMA Y PESO.

Variables.

4.2.3. REQUISITOS FÍSICO-QUÍMICOS.

Humedad g/100g............Máximo 55,0

Materia grasa en

Extracto Seco g/100g......Mínimo 35,0

4.2.4. CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.

4.2.4.1. Obtención de una masa acidificada sin hilar.

4.2.4.2. Estabilización y maduración: tiempo mínimo de 24 horas.

4.2.5. ACONDICIONAMIENTO.

En envases o envolturas bromatológicamente aptos.

4.2.6. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

La Masa para elaborar Queso Mozzarella deberá mantenerse a una temperatura no superior a 10ºC.

5. ADITIVOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA/ ELABORACIÓN.

5.1. ADITIVOS.

Se autorizan los aditivos previstos en el Punto 5. del "Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos" para Quesos de Mediana y Alta Humedad, según corresponda.

5.2. COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA/ELABORACIÓN.

Se autoriza el uso de los coadyuvantes de tecnología/elaboración previstos en el "Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos".

6. CONTAMINANTES.

Los contaminantes orgánicos e inorgánicos no deben estar presentes en cantidades superiores a los límites establecidos por el Reglamento MERCOSUR correspondiente.

7. HIGIENE.

7.1. Consideraciones generales.

Las prácticas de higiene para la elaboración del producto estarán de acuerdo a lo que se establece en el Código Internacional Recomendado de Prácticas, Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/VOL A 1985).

La leche a ser utilizada deberá ser higienizada por medios mecánicos adecuados y sometida a pasterización, o tratamiento térmico equivalente para asegurar fosfatasa residual negativa (A.O.A.C. 15º Ed. 1990, 979.13, p. 823) combinado o no con otros procesos físicos o biológicos que garanticen la inocuidad del producto.

7.2 Criterios macroscópicos.

El producto no deberá contener impurezas o sustancias extrañas de cualquier naturaleza.

7.3. Criterios microscópicos.

El producto no deberá presentar sustancias microscópicas extrañas de cualquier naturaleza.

7.4. Criterios Microbiológicos.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Microorganismos
Criterio de Aceptación

Categoría ICMSF
Método de Ensayo

Coliformes/g (30º C)
n=5 c=2

m=5000 M=50000
5
FIL 73A:1985

Coliformes/g (45º C)
n=5 c=2

m=1000 M=5000
5
APHA 1992 c.24 (1)

Estafilococos coag.

pos./g
n=5 c=2

m=100 M=1000
5
FIL 145:1990

Salmonella spp/25g.
n=5 C=0

M=0
10
FIL 93A:1985

Listeria monocytogenes/25g
n=5 c=0

m=0
10
FIL 143:1990

(1). Compendium of Methods for the Microbiological Examination of Foods. 3º Edición.

Editado por Carl Vanderzant y Don F. Splittstoesser.

8. PESOS Y MEDIDAS.

Se aplicará el Reglamento MERCOSUR correspondiente.

9. ROTULADO.

Se aplicará el Reglamento MERCOSUR correspondiente.

Se denominará "Masa para elaborar Queso Mozzarella (Muzzarella o Mussarela)".
Se consignará en el rótulo la leyenda "Uso Industrial Exclusivo".

10. MÉTODOS DE ANÁLISIS.

Humedad: FIL 4A: 1982.

Materia grasa: FIL 5B: 1986.

11. MUESTREO.

Se seguirán los procedimientos recomendados en la Norma FIL 50B: 1985.

MERCOSUL/GMC/RES Nº 78/96

REGLAMENTO TÉCNICO DEL MERCOSUR DE IDENTIDAD Y CALIDAD DEL QUESO MOZZARELLA (MUZZARELLA O MUSSARELA)

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Artículo 10 de la Decisión Nº 4/91 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes acordaron fijar la Identidad y Calidad del Queso Mozzarella (Muzzarella o Mussarela);

Que la armonización de los reglamentos técnicos tenderá a eliminar los obstáculos que generan las diferencias en los reglamentos técnicos nacionales, dando cumplimiento a lo establecido por el Tratado de Asunción.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el Reglamento Técnico del MERCOSUR de Identidad y Calidad del Queso Mozzarella que figura en el Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes colocarán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y comunicarán el texto de las mismas al Grupo Mercado Común.

Art. 3 - Las Autoridades Competentes de los Estados Partes encargadas de la implementación de la presente Resolución serán:

Argentina: Ministerio de Salud y Acción Social
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
(Servicio Nacional de Sanidad Animal).

Brasil: Ministério da Agricultura e do Abastecimento
Ministério da Saúde

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Uruguay: Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Industria, Energía y Minería. (Laboratorio Tecnológico del Uruguay)
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 4 - El presente Reglamento entrará en vigencia el 1/11/96.

XXIII GMC, Brasilia 11/10/96

ANEXO

Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Queso Mozzarella (Muzzarella o Mussarela).

1. ALCANCE.

1.1. OBJETIVO.

Establecer la identidad y los requisitos mínimos de calidad que deberá cumplir el Queso Mozzarella, Muzzarella o Mussarela (en adelante denominado genéricamente como Mozzarella) destinado al consumo humano.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento se refiere al Queso Mozzarella a ser comercializado en el MERCOSUR.

2. DESCRIPCIÓN.

2.1. DEFINICIÓN.

Con el nombre de Queso Mozzarella se entiende el queso que se obtiene por hilado de una masa acidificada, (producto intermedio obtenido por coagulación de la leche por medio del cuajo y/u otras enzimas coagulantes apropiadas), complementada o no por la acción de bacterias lácticas específicas.

2.2. CLASIFICACIÓN.

El Queso Mozzarella es de acuerdo a 4.2.3. un queso de mediana, alta o muy alta humedad y extragraso, graso a semigraso según la clasificación establecida en el "Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos".

2.3. DESIGNACIÓN (Denominación de Venta).

Se denominará "Queso Mozzarella", "Queso Muzzarella" o "Queso Mussarela".

3. REFERENCIAS.

Reglamento Técnico General MERCOSUR para la Fijación de Requisitos Microbiológicos de Quesos.

Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos.

Norma FIL 4A:1982. Quesos y Quesos procesados. Determinación del contenido de sólidos totales (Método de referencia).

Norma FIL 5B:1986. Quesos y Productos Procesados de Queso. Contenido de materia Grasa.

Norma FIL 50B:1985. Leche y productos lácteos-Métodos de muestreo.

Norma A6 del Codex Alimentarius. Norma General para el Queso.

Norma FIL 99A:1987. Evaluación sensorial de Productos Lácteos.

4. COMPOSICIÓN Y REQUISITOS.

4.1. COMPOSICIÓN.

4.1.1. Ingredientes obligatorios.

4.1.1.1. Leche y/o leche reconstituida estandarizadas o no en su contenido de materia grasa.

4.1.1.2. Cuajo y/u otras enzimas coagulantes apropiadas.

4.1.1.3. Cloruro de sodio.

4.1.2. Ingredientes opcionales.

4.1.2.1. Masa acidificada.

4.1.2.2. Cultivos de bacterias lácticas específicas.

4.1.2.3. Leche en polvo.

4.1.2.4. Crema.

4.1.2.5. Cloruro de Calcio.

4.1.2.6. Caseinatos.

4.1.2.7. Ácidos cítrico, láctico, acético o tartárico.

4.1.2.8. Especias, condimentos y/u otras sustancias alimenticias.

4.2. REQUISITOS.

4.2.1. CARACTERÍSTICAS SENSORIALES.

4.2.1.1. Consistencia.

Semidura a semiblanda según el contenido de humedad, materia grasa y grado de maduración.

4.2.1.2. Textura.

Fibrosa, elástica y cerrada.

4.2.1.3. Color.

Blanco a amarillento, uniformes, según el contenido de humedad, materia grasa y grado de maduración.

4.2.1.4. Sabor.

Láctico, poco desarrollado a ligeramente picante según el contenido de humedad, materia grasa y grado de maduración.

4.2.1.5. Olor.

Láctico, poco perceptible.

4.2.1.6. Corteza.

No posee.

4.2.1.7. Ojos.

No posee.
Eventualmente podrá presentar aberturas irregulares (ojos mecánicos).

Cuando el Queso Mozzarella contenga especias, condimentos, sustancias alimenticias y/o aromatizantes/saborizantes, presentará las características sensoriales acordes a los agregados realizados.

4.2.2. FORMA Y PESO.

Variables.

4.2.3. REQUISITOS FÍSICO-QUÍMICOS.

Humedad g/100g	Máximo 60,0
Materia Grasa en Extracto Seco g/100g	Mínimo 35,0

4.2.4. CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.

4.2.4.1. Obtención de una masa acidificada sin hilar.

4.2.4.2. Hilado de la masa en baño de agua caliente.

4.2.4.3. Salado.

4.2.4.4. Estabilización y maduración: mínimo de 24 horas.

4.2.5. ACONDICIONAMIENTO.

En envases o envolturas bromatológicamente aptos. El Queso Mozzarella de humedad comprendida entre 52 y 60% m/m podrá envasarse conjuntamente con el suero remanente de su obtención o con una solución salina citratada.

4.2.6. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

El Queso Mozzarella deberá conservarse hasta y durante su expendio a una temperatura no superior a 12º C y en caso de contenidos de humedad comprendidos entre 55 y 60% m/m la misma no excederá los 8º C.

5. ADITIVOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA/ ELABORACIÓN.

5.1. ADITIVOS.

Se autorizan los aditivos previstos en el Punto 5. del "Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos" para Quesos de Mediana Humedad.

En la elaboración de Queso Mozzarella de Muy Alta Humedad se autoriza también el uso de Peróxido de Benzoílo (Máx. 20 mg/l de leche) y el Dióxido de Titanio (según b.p.f.).

En la elaboración de Queso Mozzarella de Mediana y Alta Humedad se autoriza también el uso de saborizantes/aromatizantes a excepción de aroma a queso y crema según b.p.f.
Cuando en la elaboración del queso Mozzarella se utilice masa acidificada como materia prima, la concentración de los aditivos en el producto final deberá responder a los máximos autorizados en el Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos, independientemente de la concentración de aditivos utilizada en la masa acidificada.

5.2. COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA/ELABORACIÓN.

Se autoriza el uso de los coadyuvantes de tecnología/elaboración previstos en el "Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos".

6. CONTAMINANTES.

Los contaminantes orgánicos e inorgánicos no deben estar presentes en cantidades superiores a los límites establecidos por el Reglamento MERCOSUR correspondiente.

7. HIGIENE.

7.1. Consideraciones generales.

Las prácticas de higiene para la elaboración del producto estarán de acuerdo a lo que se establece en el Código Internacional Recomendado de Prácticas, Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/VOL A 1985).

La leche a ser utilizada deberá ser higienizada por medios mecánicos adecuados y sometida a pasterización, o tratamiento térmico equivalente para asegurar fosfatasa residual negativa (A.O.A.C. 15º Ed. 1990, 979.13, p. 823) combinado o no con otros procesos físicos o biológicos que garanticen la inocuidad del producto.

7.2. Criterios macroscópicos.

El producto no deberá contener impurezas o sustancias extrañas de cualquier naturaleza.

7.3. Criterios microscópicos.

El producto no deberá presentar sustancias microscópicas extrañas de cualquier naturaleza.

7.4. Criterios microbiológicos.

Teniendo en cuenta las características distintivas del proceso de elaboración, el Queso Mozzarella deberá cumplir con los Requisitos Microbiológicos que se establecen a continuación:

Microorganismos	Criterio de Aceptación	Categoría ICMSF	Método de Ensayo
Coliformes/g (30° C)	n=5 c=2 m=1000 M=5000	5	FIL 73A:1985
Coliformes/g (45°C)	n=5 c=2 m=100 M=500	5	APHA 1992 c.24 (1)
Estafilococos coag.pos./g	n=5 c=2 m=100 M=1000	5	FIL 145:1990
Salmonella spp/25g	m=0	10	FIL 93A:1985
Listeria monocytogenes/25g	m=0	10	FIL 143:1990

(1) Compendium of Methods for the Microbiological Examinations of Foods. 3º Edición. Editado por Carl Vanderzant y Don F. Splittstoesser.

8. PESOS Y MEDIDAS.

Se aplicará el Reglamento MERCOSUR correspondiente.

9. ROTULADO.

Se aplicará el Punto 9. ROTULADO. del "Reglamento Técnico General MERCOSUR de Identidad y Calidad de Quesos"

Se denominará "Queso Mozzarella", "Queso Muzzarella" o "Queso Mussarela".

10. MÉTODOS DE ANÁLISIS.

Humedad: FIL 4A: 1982.
Materia grasa: FIL 5B: 1986.

11. MUESTREO.

Se seguirán los procedimientos recomendados en la Norma FIL 50B: 1985.

---o---

11
Decreto 197/011

Incorpórase al Derecho Positivo Nacional la Resolución 46/996 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR y modifícase el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto 315/994.
(1.004*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 de Mayo de 2011

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: I) que por la Resolución Nº 46/006 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, se aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos";

II) que se ha solicitado la actualización de la normativa al respecto, mediante la internalización de la referida Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

CONSIDERANDO: I) que dicha actualización de la reglamentación sobre materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos, resulta necesaria y oportuna para cubrir las necesidades de la industria nacional al respecto;

II) que según lo dispuesto en el Artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley Nº 16712 del 1o. de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

IV) que la actualización planteada contribuye a permitir un mayor y más fluido relacionamiento comercial con otros países, circunstancia que beneficia el comercio exterior de nuestro País;

V) que la citada actualización, elevada por el Sector Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios, del Departamento de Evaluación de la Conformidad de la División Habilitación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, cuenta con la aprobación de la División Normas e Investigación de dicha Secretaría de Estado;

VI) que la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, no realiza objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la Resolución Nº 46/006 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos", que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 12.3.1 de la Sección 3 - Disposiciones particulares para materiales metálicos- del Capítulo 12 - Materiales en contacto con alimentos-, del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994: el que quedará redactado de la siguiente manera:
"12.3.1. A los efectos de este reglamento las disposiciones sobre los materiales metálicos, revestidos o no, que entran en contacto con alimentos y sus materias primas durante su producción, elaboración transporte, distribución o almacenamiento, son los que figuran en el Anexo de la Resolución Nº 46/06 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR".

Artículo 3º.- Deróganse los Artículos 12.3.2 a 12.3.13 inclusive, del citado Reglamento Bromatológico Nacional.

Artículo 4º.- Derógase el Decreto Nº 344/004 del 23 de septiembre de 2004, por el cual se internalizó la Resolución Nº 30/99 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, correspondiente al "Reglamento Técnico MERCOSUR complementario de la Resolución Nº 27/93 sobre Migración de compuestos fenólicos en envases y equipamientos metálicos en contacto con alimentos".

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ROBERTO KREIMERMAN.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 46/06

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE DISPOSICIONES PARA ENVASES, REVESTIMIENTOS, UTENSILIOS, TAPAS Y EQUIPAMIENTOS METÁLICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS
(DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 27/93, 48/93 y 30/99)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 20/02 y 08/03 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 03/92, 55/92, 38/98 y 56/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución GMC Nº 03/92 sobre "Criterios Generales de Envases y Equipamientos Alimentarios en Contacto con Alimentos" establece que los envases y equipamientos metálicos en contacto con alimentos deben cumplir los requisitos establecidos en un Reglamento Técnico MERCOSUR específico.

Que de acuerdo a este criterio, se considera conveniente actualizar la reglamentación sobre los envases y equipamientos metálicos en contacto con alimentos.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Disposiciones para Envases, Revestimientos, Utensilios, Tapas y Equipamientos Metálicos en Contacto con Alimentos", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Deróganse las Resoluciones GMC Nº 27/93, 48/93 y 30/99.

Art. 3 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Brasil: Ministério da Saúde
Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA)

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)

Uruguay: Ministerio de Salud Pública
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)

Art. 4 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 5 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 23/V/2007.

LXV GMC – Brasilia, 24/XI/06

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE DISPOSICIONES PARA ENVASES, REVESTIMIENTOS, UTENSILIOS, TAPAS Y EQUIPAMIENTOS METÁLICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS

1. ALCANCE

Este Reglamento Técnico se aplica a envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos elaborados con materiales metálicos, revestidos o no, que entran en contacto con alimentos y sus materias primas durante su producción, elaboración, transporte, distribución y almacenamiento. No estarán sujetos a las disposiciones de esta Resolución las tintas de impresión, los barnices, enlozados y esmaltes utilizados en la cara externa, siempre que no entren en contacto directo con los alimentos, ni la boca del usuario en la forma de uso habitual.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 El presente Reglamento Técnico se aplica a los siguientes envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos:

2.1.1. Compuestos exclusivamente de materiales metálicos ferrosos o no ferrosos.

2.1.2. Compuestos de materiales ferrosos o no ferrosos recubiertos exclusivamente con revestimientos metálicos.

2.1.3. Compuestos de materiales ferrosos o no ferrosos con revestimientos poliméricos, parciales o totales.

2.1.4 Compuestos de materiales ferrosos o no ferrosos, con revestimientos enlozados, vitrificados o esmaltados.

2.1.5. Compuestos de materiales ferrosos o no ferrosos sometidos a una operación de aceitado.

2.2 Los envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos con o sin revestimientos poliméricos, en las condiciones previstas de uso, no cederán a los alimentos, sustancias indeseables, tóxicas o contaminantes en cantidades que representen riesgo para la salud humana.

2.3 Los envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos no podrán ocasionar modificaciones inaceptables en la composición de los alimentos o en los caracteres sensoriales de los mismos.

2.4 Todo material, esmaltado, estañado, enlozado, barnizado o tratado debe presentar su superficie revestida de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación, para asegurar la protección del alimento. Se permiten los envases con barnizado parcial de su interior o con exposición intencional de un filete de estaño técnicamente puro, cuando las características del alimento a ser envasado así lo requieran.

2.5 Los envases metálicos de dos o más piezas pueden presentar costura lateral agrafada o de superposición, pudiendo esta costura ser realizada con:

2.5.1. agrafado mecánico.
2.5.2. soldadura eléctrica.
2.5.3. estaño técnicamente puro.
2.5.4. cementos termoplásticos.
2.5.5 todas las combinaciones posibles de los procesos descritos desde 2.5.1. hasta 2.5.4.

2.6. Las tapas metálicas deberán asegurar la hermeticidad del envase por medio de compuestos sellantes. Esto no será necesario para los alimentos que no requieren ser esterilizados o sometidos a otro tipo de tratamiento térmico para su conservación.

3. LISTAS POSITIVAS DE MATERIAS PRIMAS PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS METÁLICOS

En la elaboración de envases y equipamientos metálicos, podrán ser empleados los siguientes materiales:

3.1. Materias primas metálicas:

3.1.1 Acero y sus aleaciones inoxidables listadas a continuación:
3.1.2. Hierro fundido o batido.
3.1.3. Aluminio técnicamente puro y sus aleaciones.
3.1.4. Acero revestido de cromo protegido totalmente su superficie con revestimientos poliméricos, enlozados, vitrificados o esmaltados.
3.1.5. Acero no revestido (chapa negra) protegida su superficie totalmente con revestimientos poliméricos, enlozados, vitrificados o esmaltados.
3.1.6. Cobre, latón o bronce revestidos íntegramente por una capa de oro, plata, níquel, o estaño técnicamente puros.
3.1.7. Estaño, níquel y plata.
3.1.8. Hierro enlozado o esmaltado que cumpla con las exigencias establecidas para "Envases y equipamientos de vidrio y cerámica destinados a estar en contacto con alimentos" aprobadas por la Resolución MERCOSUR correspondiente.
3.1.9. Hojalata.
3.1.9.1. hojalata recubierta de estaño, en la cantidad necesaria para cumplir la función tecnológica.
3.1.9.2. hojalata barnizada internamente, total o parcialmente, con materiales poliméricos. La cantidad de estaño de la hojalata será la necesaria para cumplir la función tecnológica.

AISI (American Iron and Steel Institute)	UNS	Normas EN (Euro Norm)
202	S 20200	
301	S 30100	1.4310
302	S 30200	

303	S 30300	1.4305
303 Se	S 30323	
304	S 30400	1.4301
304L	S 30403	1.4307
305	S 30500	1.4303
308		
316	S 31600	1.4401
316 L	S 31603	1.4404
321	S 32100	1.4541
347	S 34700	1.4550
410	S 41000	1.4006
416	S 41600	1.4005
420	S 42000	1.4028
430	S 43000	1.4016
430 F	S 43000	1.4016
431	S 43100	1.4057
		1.4110
		1.4116
444	S 44400	1.4521
439	S 43035	1.4510
	S 41050	1.4003
	S 32304	1.4362
	S 31803	1.4462
	S 32760	1.4501

3.1.10 Los metales contaminantes no deberán migrar en cantidades superiores a los límites establecidos en la Resolución MERCOSUR correspondiente a contaminantes en alimentos.

3.1.11 Queda permitido reciclar los materiales metálicos, siempre que los mismos sean sometidos a un proceso que le permita cumplir las especificaciones del presente Reglamento.

3.1.12 Los materiales metálicos no deben contener más de 1% de impurezas constituidas por plomo, arsénico, cadmio, mercurio, antimonio y cobre considerados en conjunto. El límite individual de arsénico, mercurio y plomo no debe ser mayor de 0,01%.

3.2. Revestimientos poliméricos

Solamente podrán ser elaborados con las sustancias incluidas en las listas positivas de polímeros y aditivos para materiales plásticos en contacto con alimentos con sus restricciones de uso y límites de composición y migraciones específicas, establecidos en las Resoluciones MERCOSUR correspondientes.

3.3. Colorantes y pigmentos Se permite el uso de colorantes y pigmentos para el pintado, decorado, revestimiento y esmaltado.

3.3.1 los colorantes y pigmentos utilizados para colorear revestimientos poliméricos, deberán cumplir con los requisitos de pureza de la Resolución MERCOSUR "Criterios Generales de Envases y Equipamientos Alimentarios en Contacto con Alimentos".

3.3.2 los objetos con colorantes y pigmentos utilizados para colorear esmaltados y vitrificados, deberán cumplir con la migración específica de Cadmio y Plomo descripta en la Resolución MERCOSUR "Envases y equipamientos de vidrio y cerámica destinados a entrar en contacto con alimentos".

3.4. Hermetizantes o sellantes

Podrán ser utilizados los productos incluidos en las listas positivas para envases y equipos elastoméricos y sus modificaciones con sus restricciones de uso, límites de composición y de migración específica de la Resolución MERCOSUR correspondiente.

3.5. Coadyuvantes de fabricación Lubricantes de superficie: se utilizan para facilitar el embutido, estirado, estampado o moldeado de objetos metálicos a partir de rollos u hojas almacenados, o para enrollar laminados o almacenar láminas metálicas.

3.5.1. Se permite el uso de materias primas alimentarias, incluyendo aditivos, que correspondan al alimento que se va a envasar o a estar en contacto con el objeto, cumpliendo con las especificaciones establecidas para su uso en alimentos. La cantidad de materia prima alimentaria o aditivo, presente en el alimento, sumada a la que migre del objeto metálico, no deberá superar los límites establecidos para cada alimento ni alterar su genuinidad.

3.5.2. Lubricantes cuya concentración en el producto terminado no exceda de 3,2 mg/ dm^2 de la superficie en contacto con el alimento:

Aceite de ricino (aceite de mamona o castor)
Aceite de soja epoxidado **(I)**
Aceite mineral **(XIV)**
Ácidos grasos derivados de grasas y aceites vegetales y animales y sus sales de aluminio, magnesio, potasio, sodio y cinc, solas o en mezclas.
Alcoholes alifáticos saturados lineales, primarios (C10-C24)
Cera de petróleo **(VII)**
Citrato de acetil tributilo
Citrato de monoestearilo
Dimetilpolisiloxano
Dipropilenglicol
Estearamida
Estearato de butilo
Estearato de isobutilo
Estearato estañoso
Lanolina
Linoleamida
Palmitamida
Petrolato **(I)**
Polietilenglicol **(X)**
Sebacato de dibutilo
Sebacato de di-2-etilhexilo
Tetrakis (metilen (3,3-di-ter-butil-4-hidroxihidrocinamato)) metano = (1,1,4,4 tetrafenilbutano (metilen (3,3-di-ter-butil-4-hidroxihidrocinamato)) metano **(XI)**
Trietilenglicol **(XII)**

NOTA: Las restricciones y especificaciones indicadas con números romanos figuran a continuación de la lista del punto 3.5.3.

3.5.3. Sustancias cuya concentración en el producto terminado no exceda de 0,24 mg/ dm^2 de superficie metálica en contacto con alimentos:

Acetatos derivados de alcoholes sintéticos de cadena lineal **(II)**
Ácido etilen-diamino-tetra-acético, sales sódicas
Alcohol isopropílico
Alcohol polivinílico
Alcohol terbutílico
Alcohol isotridecílico etoxilado
Alcoholes primarios etoxilados **(III)**
Amina de sebo polioxietilada (5 moles)
Dímeros, trímeros de ácidos grasos no saturados C18 derivados de grasas animales o vegetales o de tall oil y/ o sus ésteres metílicos parciales **(IV)**
Ésteres metílicos de ácidos grasos (C16-C18) derivados de grasas y aceites animales o vegetales
Ésteres metílicos de ácidos grasos de aceite de coco
Hidrocarburos de petróleo sulfonados, sales sódicas **(VIII)**
Hidrocarburos de petróleo livianos **(IX)**
Mezcla de alcoholes sintéticos de cadena lineal y ramificada con número par de átomos de carbono (C4- C18)
Mezcla de alcoholes sintéticos primarios de cadena lineal y ramificada **(XIII)**
Monobutil éter del dietilenglicol
Monoestearato del polietilenglicol
Nitrito de sodio **(VI)**
Oleato de isopropilo Polibuteno hidrogenado **(XIV)**
Poliisobutileno **(V)**
Sebacato de di-n-octilo
Sebo sulfonado Trietanolamina

NOTA: Las restricciones y especificaciones indicadas con números romanos figuran a continuación:

RESTRICCIONES

(I) Deberá cumplir las especificaciones fijadas en la "Lista positiva de

Aditivos para Materiales Plásticos destinados a la elaboración de Envases y Equipamientos en contacto con Alimentos" y sus modificaciones

(II) los alcoholes deberán tener número par de átomos de carbono (C12-C18)

(III) producido por la condensación de un mol de alcohol primario lineal (C12-C15) con un promedio de 3 moles de óxido de etileno.

(IV) no debe usarse en combinación con nitrito de sodio y debe cumplir con las siguientes especificaciones: índice de saponificación: 180-200; índice de yodo: máximo 120; índice de ácido 70-130. Se deberán utilizar en cantidades que no excedan el 10% en peso del compuesto lubricante final.

(V) PM mínimo = 300.

(VI) para utilizar sólo como inhibidor de oxidación (herrumbre) en compuestos lubricantes, siempre y cuando el nitrito de sodio residual en el objeto metálico en contacto con el alimento no exceda de 0,11 mg/dm^2 de superficie metálica en contacto con el alimento.

(VII) deberá cumplir con el Reglamento Técnico MERCOSUR para ceras y parafinas en contacto con alimentos

(VIII) derivados de las fracciones nafténicas

(IX) deberá cumplir las especificaciones para aceite mineral como aditivo alimentario

(X) PM mínimo= 300. El contenido de mono y dietilenglicol no debe ser mayor del 0,2%.

(XI) como máximo 0,5% en peso de la formulación final del lubricante de superficie.

(XII) el contenido de trietilenglicol no debe ser mayor del 0,1%

(XIII) como máximo 8% en peso de la composición total del lubricante de superficie

(XIV) no usar en contacto con alimentos grasos

3.6. Cementos termoplásticos:

Se permite el uso de materiales que cumplan con el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre materiales plásticos y elastoméricos en contacto con alimentos.

3.7. Las sustancias contenidas en estas listas y sus límites de migración podrán ser modificadas cuando conocimientos técnicos o científicos posteriores indiquen cualquier riesgo para la salud pública, o para permitir la inclusión de nuevas sustancias, siguiendo los criterios del "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre criterios generales de actualización de listas positivas de componentes de envases y equipamientos en contacto con alimentos".

4. LÍMITES DE MIGRACIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO

4.1. Los envases, tapones, utensilios y equipamientos metálicos revestidos cuyas superficies estén en contacto con el alimento, total o parcialmente, con barnices o esmaltes poliméricos, vitrificados o enlozados, deben ser sometidos a los ensayos de migración global, migración específica y límite de composición descritos en las Resoluciones MERCOSUR correspondientes.

4.1.1. Los límites de migración total o global, conforme a lo establecido en las Resoluciones MERCOSUR "Criterios Generales de Envases y Equipamientos Alimentarios en Contacto con Alimentos" y "Envases y equipamientos de vidrio y cerámica destinados a entrar en contacto con alimentos", son:

-50 mg/kg de simulante, en el caso de envases y equipamientos con capacidad superior o igual a 250 ml; en el caso de envases y equipamientos en que no sea posible calcular el área de superficie en contacto; y en el caso de elementos de cierre u objetos de área pequeña. -8 mg/dm^2 de área de superficie del envase; en el caso de envases y equipamientos con capacidad inferior a 250 ml; y en el caso de material genérico.

Los mismos se realizarán sobre el producto terminado, aplicando la metodología indicada en las Resoluciones MERCOSUR correspondientes.

Se podrán utilizar probetas del sustrato metálico al cual se destina, preparadas en las mismas condiciones que el objeto a ensayar, cuando sea debidamente justificado, debiendo constar tal circunstancia en el protocolo de análisis.

4.1.2.Tolerancias analíticas.

Las tolerancias analíticas son: 5 mg/kg o 0,8 mg/dm^2 de acuerdo con la forma de expresión de los resultados.

4.1.3. Corrección por migración de metales

En los envases con revestimiento polimérico parcial, cuando la migración total sea superior al límite establecido, deberá ser efectuada una extracción con cloroformo para corrección por migración de metales, descrita a continuación:

4.1.3.1 Se agrega 50 ml de cloroformo al residuo proveniente del ensayo de migración total y se calienta en baño María para disolverlo completamente. Se enfría. Se filtra con papel de filtro cuantitativo a una cápsula tarada, evaporando completamente. Se seca en estufa y se pesa, repitiendo el procedimiento hasta masa constante.

Paralelamente se efectuará un ensayo en blanco, para obtener la masa del residuo corregida (R').

4.1.3.2. Expresión de los resultados:

* Cuando el ensayo de migración sea efectuado con material metálico genérico, se debe utilizar la siguiente fórmula:

$$Q = \frac{R'}{A} \times \frac{S}{V}$$

donde:

Q: migración total, en mg/kg

R': masa del residuo corregido, en mg

A: área total de la muestra en contacto con el simulante, en dm^2

$\frac{S}{V}$ relación área/ masa de agua correspondiente al volumen de contacto real entre el material y el alimento, en dm^2/kg de agua.

* Cuando el ensayo migración sea efectuado con el envase final o con tapas, entonces A=S y la fórmula se reduce a:

$$Q = \frac{R'}{V}$$

donde: Q: migración total, en mg/kg

R': masa del residuo corregido, en mg.

V: masa de agua correspondiente al volumen del envase, en kg.

* La migración puede también ser expresada en mg/dm^2, mediante la siguiente fórmula:

Q'= R'/ A donde:

Q': migración total, en mg/dm^2

R': masa del residuo corregido, en mg

A: área total de contacto entre la muestra y el simulante, en dm^2.

4.1.4. Residuo soluble en cloroformo corregido por cinc:

Para barnices que contengan óxido de cinc, si la migración total excede los límites establecidos, proceder a la determinación del residuo soluble en cloroformo corregido por cinc, de acuerdo a como se describe a continuación:

4.1.4.1. Se calcina el residuo obtenido en cápsula de platino por calentamiento sobre mechero tipo Meker o en mufla a temperatura equivalente, para destruir la materia orgánica y se deja a rojo vivo por aproximadamente un minuto. Se enfría al aire durante 3 minutos y luego en un desecador durante 30 minutos. Se pesa con precisión de 0,1 mg. Esta ceniza se analiza para determinar cinc de acuerdo con el método A.O.A.C. u otro equivalente.

4.1.4.2. Se expresa el contenido de cinc en la ceniza como oleato de cinc, y se resta esta cantidad del residuo soluble en cloroformo (R'), para obtener el valor de residuo soluble en cloroformo corregido por cinc (R"). Este R" sustituye a R' en las ecuaciones anteriores.

4.2. Los límites de composición y de migración específica de los revestimientos poliméricos son los establecidos en las listas de las Resoluciones que corresponden en cada caso y sus modificaciones. Se utilizará como metodología de análisis para LC y LME: "Material and articles in contact with foodstuffs- polymeric coating on metals substrates- ide to selection of conditions and test methods for overall ingration. DD CEN- TS 14235: 2002. BSI-British Standards".

4.3. Los envases, revestimientos, utensilios, tapones y equipamientos

metálicos, sin revestimiento polimérico, deberán cumplir con los límites de lubricante especificados en los ítems 3.5.2. y 3.5.3.

4.4. Determinación de la migración específica de metales en envases de hojalata

4.4.1. Simulantes y preparación de muestra. Para la realización de los ensayos de migración específica de metales se clasifican los alimentos y se asignan los respectivos simulantes de la siguiente forma:

Tipo A
Alimentos acuosos ácidos y no ácidos, esterilizados en el envase por acción del calor,quepueden contener sal y/ o azúcar e incluir emulsiones aceite/ agua, o bajo tenor de grasas:
Estos productos deben ser ensayados con una solución acuosa conteniendo 3% de cloruro de sodio, 10% de sacarosa y 1% de ácido tartárico, con la que se llenará el envase. Se debe mantener el envase cerrado herméticamente, conteniendo la solución, en baño de agua por 2 horas a 100ºC o en autoclave durante 30 minutos a 120º C.

TipoB
Alimentos de composición similar a los de Tipo A, que no sufren tratamiento térmico: Estos alimentos deben ser ensayados con el mismo simulante a los de tipo A, manteniendo los envases durante 24 horas a 80ºC.

Tipo C
Alimentos (bebidas) con un contenido de alcohol superior al 4%:
Estos productos deben ser ensayados con una solución acuosa de etanol al 8% conteniendo 0,5% de ácido tartárico, manteniéndose el envase durante 48 horas a 40ºC.

4.4.2 En todos los casos el espacio libre bruto del envase en ensayo no debe ser superior a 6-7% de su volumen total. Se deberá efectuar un cierre hermético del envase, en ausencia de aire, para lo cual se podrá utilizar el llenado en caliente, la extracción del aire por medios mecánicos, la introducción de gases inertes u otro método que produzca el mismo efecto.

4.4.3 En el caso de ensayo de tapas para envases de vidrio, se debe adoptar el mismo procedimiento, utilizándose el envase correspondiente en posición invertida de modo de permitir el contacto del material en ensayo con el simulante. En este caso, cuando se trate de alimentos tipo A, las condiciones de extracción deben ser en baño de agua por 2 horas a 100ºC.

---o---

12
Resolución 268/011

Rectifícase la redacción del numeral 3º de la Resolución 154/011, de fecha 31 de marzo de 2011.
(1.031)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 6 de Junio de 2011

VISTO: el apartado 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 154/011 de 31 de marzo de 2011 (Interna Nº 46);

RESULTANDO: que por la misma se designó como Director Departamental de Salud de Canelones al Doctor Carlos Eduardo Pose Acuña;

CONSIDERANDO: I) que el Coordinador General de descentralización de la Dirección General de la Salud expresa que al establecerse la Credencial Cívica del mencionado Director Departamental se dijo "CCM 14.470" cuando debió decirse "CCA 11.470";

II) que corresponde ajustar el texto de dicha resolución en el sentido indicado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese que en el apartado 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 154/011 de 31 de marzo de 2011, (Interna Nº 46/011) donde dice: "C.C. CCN 11.470" debe decir: "C.C. CCA 11.470".

2º.- Comuníquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

---o---

13
Resolución 269/011

Rectifícase la redacción del numeral 1º de la Resolución 15/011, de fecha 14 de enero de 2011.
(1.032*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 6 de Junio de 2011

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 15/2011, de 14 de enero de 2011;

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º de la misma, se autorizó la creación de la firma LUVTEL S.A. denominada "SUMA (SOCIEDAD URUGUAYA DE MEDICINA AVANZADA)" como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, sita en la calle José Mazzini Nº 2957 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica de la Dra. Cristina Tur;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Evaluación de la Conformidad de la División Habilitación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, solicita la rectificación del numeral 1º en el sentido que, donde dice: "Autorízase la creación de la firma LUVTEL S.A., denominada SUMA (Sociedad Uruguaya de Medicina Avanzada)", debe decir: "Autorízase la recategorización de la firma LUVTEL S.A., denominada SUMA (Sociedad Uruguaya de Medicina Avanzada)";

II) que en virtud de lo expresado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese que en el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 15/2011, de 14 de enero de 2011, donde dice: "Autorízase la creación de la firma LUVTEL S.A., denominada SUMA (Sociedad Uruguaya de Medicina Avanzada) como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, con domicilio en la calle José Mazzini Nº 2957 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica de la Dra. Cristina Tur", debe decir: "Autorízase la recategorización de la firma LUVTEL S.A., denominada SUMA (Sociedad Uruguaya de Medicina Avanzada) como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, con domicilio en la calle José Mazzini Nº 2957 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica de la Dra. Cristina Tur".

2º.- Comuníquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

---o---

14
Resolución 270/011

Rectifícase la redacción del numeral 1º de la Resolución 645/009, de fecha 13 de julio de 2009.
(1.033*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 6 de Junio de 2011

VISTO: la gestión promovida por la Institución "Primédica S.A." solicitando su recategorización;

RESULTANDO: I) que por Ordenanza del Ministerio de Salud Pública No. 1 de 2 de enero de 2008 se incluyó a la citada firma en el Seguro Nacional Integrado de Salud como prestador integral;

II) que por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de julio de 2009 (Interna No. 122/2009) se autorizó la creación de "Primédica S.A." como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total;

CONSIDERANDO: I) que los Asesores Letrados de la División Habilitación Sanitaria de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, expresan que, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 22 del Decreto No. 2/008 de 8 de enero de 2008, reglamentario de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y Decreto No. 378/008 de 4 de agosto de 2008 se establece que aquellas instituciones identificadas en el mencionado Artículo 22, deberán tramitar su recategorización como tipo de Institución señalada anteriormente, estando "Primédica S.A.", comprendida por las normativas señaladas, en virtud de haber sido incorporada al Sistema Nacional Integrado de Salud;

II) que la Dirección General de la Salud de la referida Secretaría de Estado, manifiesta que corresponde modificar dicha resolución indicando que a "Primédica S.A." le corresponde su recategorización como Institución de Asistencia Médica Particular de Cobertura Total;

III) que se estima pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto establecido en el Artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2/008 de 8 de enero de 2008, reglamentario de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 378/008 de 4 de agosto de 2008 y 455/001 de 22 de noviembre de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el apartado 1º. de la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de julio de 2009 (Interna No. 122) el que quedará redactada de la siguiente manera:

"1º. Dispónse la Recategorización de "Primédica S.A." como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, con domicilio en la calle Acevedo Díaz Nº 1024 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica del Doctor Fredy Gustavo Costabel Geymonat.

2º.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Junta Nacional de Salud. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la División Habilitación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

15

Decreto 198/011

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda, correspondiente al ejercicio 2011.
(1.005*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Mayo de 2011

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

concepto	$
INGRESOS	**177.496.283**
EGRESOS	**887.376.578**
OPERATIVOS	851.286.578
OPERAC FINANCIERAS	0
INVERSIONES.	36.090.000
RESULTADO PRESUPUESTARIO.	**-709.880.295**
FINANCIAMIENTO	**710.000.000**
RENTAS GENERALES	710.000.000
SUPERÁVIT	**119.705**

Artículo 2º.- La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

	DENOMINACIÓN	$	$
I -	**RECURSOS.**		**887.496.283**
1	**INGRESOS.**		**177.496.283**
	1.1. INGRESOS DEL GIRO.		119.651.803
	Gestión de Fideicomisos.	119.651.803	
	1.2. INGRESOS AJENOS AL GIRO.	57.844.480	
	Servicios de la Clínica.	56.330.579	
	Otros.	1.513.901	
2	**FINANCIAMIENTO.**	**710.000.000**	**710.000.000**
	Rentas Generales.	710.000.000	

OBJETO	DENOMINACIÓN	$	$
II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**851.286.578**
0	SERVICIOS PERSONALES.		663.077.553
01	RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES	173.396.568	
011.000	Cargos presupuestados ANV	10.479.516	
011.001	Directores	1.928.376	
011.002	"Ex" Funcionarios del BHU	160.315.272	
015.000	Por gastos de representación en el país con aportes	673.404	
02	RET. PERS. CONTRATADO FUNCIONES PERM.	6.353.348	
021.000	CONTRATADOS - FUNCIÓN PÚBLICA	6.353.348	
04	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	202.959.607	
041.000	Progresivos Personal Ex Funcionarios BHU	4.180.961	
042.010	Por tareas especializadas	6.687.790	
042.011	Retribución a la persona - ley 18.125	144.035.604	
042.034	Por funciones distintas al cargo	7.683.625	
042.039	Por tareas inspectivas	0	
042.092	De estudiantes	49.739	
042.093	Profesionales sin cargos técnicos	1.230.598	
042.094	Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas	227.268	
042.095	Egresados Cursos Formación Altos Ejecutivos (ONSC)	230.352	
042.096	Gerentes y Subgerentes de sucursales	611.791	
043.001	Productividad Ley 16.127	2.559.400	

044.001	"Ex" Funcionarios del BHU	19.958.625	
044.002	Directores	1.548	
044.003	Cargos presupuestados ANV	173.376	
044.004	Contratados - Función Pública	0	
045.005	Quebrantos de caja	9.144.490	
045.008	Complemento salarial (Ex - empleados BLCO)	5.988.610	
046.001	Diferencia por subrogación	195.830	
05	RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES	57.675.894	
052	Trabajo nocturno	0	
053	Licencias generadas y no gozadas	5.191.529	
057	Becas, trabajo y pasantías	3.363.552	
058.001	Horas extras Ex Funcionarios BHU.	3.441.889	
058.002	Horas extras Cargos presupuestados ANV	0	
059.001	Sueldo Anual Complementario Ex Func. BHU.	44.364.637	
059.002	Sueldo Anual Complementario Directores.	160.698	
059.003	Sueldo Anual Complementario C. Ptados ANV.	873.293	
059.004	Sueldo Anual Complementario Cont. Función Pca.	0	
059.005	Sueldo Anual Complementario Becarios y Pasantes.	280.296	
06	BENEFICIOS AL PERSONAL	28.294.119	
069	Salario vacacional ex funcionarios BHU	28.294.119	
07	BENEFICIOS FAMILIARES	18.685.870	
071	Prima por matrimonio	12.050	
072.001	Hogar Constituido Ex Funcionarios BHU.	2.774.772	
072.002	Hogar Constituido Directores	0	
072.003	Hogar Constituido Cargos Presupuestados ANV	0	
072.004	Hogar Constituido Contratos Función Pública	0	
073.000	Prima por nacimiento	24.056	
074.001	Prestaciones por hijo Ex Funcionarios BHU	0	
074.002	Prestaciones por hijo Directores	0	
074.003	Prestaciones por hijo Cargos Presupuestados ANV	0	
074.004	Prestaciones por hijo Contrato Función Pública	0	
079.001	Contribuciones por asistencia médica Ex - Func. BHU	11.503.119	
079.003	Reintegro por guardería - Ex - Func. BHU	1.216.389	
079.103	Aportes personales s/reintegro por guardería- Ex Func. BHU	669.485	
079.004	Reintegro lentes - Ex Func. BHU	2.485.999	
08	CARGAS LEGALES SOBRE SERV. PERSONALES	142.150.218	
081.001	Directorio	407.671	
081.002	Ex -Funcionarios del BHU	114.513.863	
081.003	Cargos presupuestados ANV	2.247.606	
081.004	Contratados - Función Pública	0	
081.006	Becarios y pasantes	710.550	
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones		
082.001	Aporte patronal al FNV ex Funcionarios BHU	4.535.202	
084.008	Aportes patronales por FONASA	19.735.325	
09	OTRAS RETRIBUCIONES	33.561.930	
091	Previsiones por ajuste en estructura	33.561.930	
1	**BIENES DE CONSUMO.**		**21.132.000**
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**143.350.000**
5	**TRANSFERENCIAS.**		**347.024**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**		**23.380.000**
III -	**OPERACIONES FINANCIERAS.**		**0**
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.	0	
8	CLASIFICADOR DE APLICACIONES FINANCIERAS.	0	
IV -	**INVERSIONES.**		**36.090.000**
3	**BIENES DE USO.**		**30.876.000**
32.000	Maquinaria y Equipos de Producción.	0	
320.000	Máquinas, equipos y Mobiliario.	11.500.000	
38.000	Equipamiento sanitario y científico.	0	
350.000	Equipos de Transporte, tracción, etc.	1.376.000	
36	Motores y Repuestos Mayores.	0	
37	Tierras, edificios y otros Bienes preexistentes.	0	
380.000	Construcciones, mejoras y Reparaciones Menores.	15.000.000	
390.000	Otros Bienes de Uso.	3.000.000	
4	**ACTIVOS FINANCIEROS.**		**5.214.000**
41	Compra de Acciones y Partic. de Capital.	5.214.000	
	TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO Y DE INVERSIONES		**887.376.578**

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2010.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 19.70 (Pesos Uruguayos diecinueve con 70/100) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2010.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- DIRECTORIO. La remuneración de los integrantes del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

El Presidente y los Vocales del Directorio percibirán, por concepto de Gastos de Representación (sujetos a montepío), la suma de $ 23.467 y $ 809 por concepto de complemento (aumento mayo de 2003) y $ 16.325, y $ 704 por concepto de complemento (aumento mayo 2003), mensuales respectivamente (vigencia 1º de enero de 2010).

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 de 21 de octubre de 1987 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 de 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 de 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 de 10 de julio de 1991 (Artículo Único) y Decretos Nº 283/990 de 21 de junio de 1990 y Nº 626/992 de 17 de diciembre de 1992, y por la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 (Artículo 740) y modificativos.

Artículo 4º.- ESTRUCTURA Escalafonaria DE LA ANV. El sistema escalafonario objetivo de la ANV es el definido por el artículo 7º del Decreto Nº 256/008 que comprende los cargos correspondientes a los siguientes escalafones:

P - Político
Q - Particular confianza
CO - Conducción AD - Administrativo
EP - Especialista Profesional
PC - Profesional Científico
OP - Operativo
Mixto EP o AD
Mixto PC o EP

Artículo 5º.- Créase en la estructura de la ANV, el escalafón Ley Nº 18.125 en el que revistarán los funcionarios incorporados a la ANV provenientes del BHU que no pasen a ocupar cargos del sistema escalafonario ANV, los que mantendrán el derecho al corrimiento automático previsto para los funcionarios del BHU. Las vacantes que se produzcan en el escalafón Ley Nº 18.125 no serán provistas.

Artículo 6º.- ESCALA RETRIBUTIVA.
a) La remuneración del personal de la Agencia Nacional de Vivienda, por un régimen horario de 40 horas semanales, se fijará por remisión al grado correspondiente al sistema escalafonario objetivo que en cada caso se establece y a los importes de la escala siguiente a valores 1.1.10.

	ESCALAFONES				
GRADO	CONDUCCIÓN	PROFESIONAL CIENTÍFICO	ESPECIALISTA PROFESIONAL	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
20	89.727,51				
19	77.026,00				
18	71.269,03				
17	65.233,00				
16	60.037,06	60.037,06			
15	55.254,82	55.254,82			
14	48.162,83	48.162,83			
13	44.332,04	44.332,04			
12	40.808,00	40.808,00	40.808,00		
11	37.564,44	37.564,44	37.564,44		
10	34.208,84	34.208,84	34.208,84		
9	30.814,19		30.814,19	30.814,19	30.814,19
8			27.759,11	27.759,11	27.759,11
7			25.011,06	25.011,06	25.011,06
6			22.536,40	22.536,40	22.536,40
5			20.311,27	20.311,27	20.311,27
4			17.446,05	17.446,05	17.446,05
3			15.727,57	15.727,57	15.727,57
2				14.181,59	14.181,59
1					12.791,83

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal a sueldo, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, según lo establezcan las normas, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por las disposiciones que se acuerden en materia salarial y sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

La denominación de los cargos surge de lo establecido expresamente en estas normas, o en su defecto, de las planillas presupuestales que son parte de las mismas, con ajuste al escalafón y grado que corresponda y de acuerdo con la Estructura Orgánico-Funcional y Escalafonaria, aprobada por Resolución Nº 022/007 de 27/9/2007.

b) La remuneración de los funcionarios designados según lo dispuesto por el Literal I) del Artículo 23 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007, será la siguiente:

Gerente General	$	102.508
Asesor Letrado del Directorio	$	92.284
Secretario General	$	71.270
Asesor de Comunicación Institucional	$	65.233

c) Los funcionarios provenientes del BHU, no incorporados al sistema escalafonario objetivo, mantendrán las retribuciones totales que venían percibiendo a la fecha de su redistribución a la ANV. Dichas retribuciones se les aplicará el mismo porcentaje de variación salarial del grado EPU que perciba el funcionario.

Artículo 7º.- ESCALAFÓN DE PARTICULAR CONFIANZA (LEY Nº 18.125 ART. 33) Los cargos que componen este escalafón son:
GERENTE GENERAL
ASESOR LETRADO DEL DIRECTORIO
SECRETARIO GENERAL
ASESOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Éstos son de designación directa de acuerdo al artículo 33 de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007.

Artículo. 8º.- FUNCIONARIOS POR ESCALAFONES Y SUS GRADOS. La dotación de la estructura orgánica funcional de la ANV es de 494 funcionarios, y se distribuye de la siguiente manera:

ESCALAFONES	SUBESCALAFONES	GRADOS	Cantidad de Funcionarios	Total por Escalafón
Político	P Político		3	**3**
Particular Confianza	Q Particular Confianza		1	**4**
	Q Particular Confianza		1	
	Q Particular Confianza	17-18	1	
	Q Particular Confianza	18-19	1	
Conducción				**99**
	CO 3 C Alta conducción	19-20	5	
	CO 3 B Alta conducción	18-19	13	
	CO 3 A Alta conducción	17-18	24	
	CO 2 A Supervisión	13-14	24	
	CO 1 A Supervisión	9-10	0	
	CO 1 B Supervisión	10-11	12	
	CO 1 C Supervisión	11-12	21	
Administrativo				**190**
	AD 3 Analista Administrativo	5-9	30	
	AD 2 Administrativo	3-7	156	
	AD 1 Auxiliar Administrativo	2-4	4	
Especialista Profesional				**60**
	EP 2 Técnico o EP 3	5-12	15	
	EP 2	5-10	4	
	PC O EP 3	8-16	41	
Profesional				**82**
Científico	PC 1 Profesional	10-14	25	
	PC 2 Profesional	12-16	57	
Operativo				**12**
	OP 2 Oficial Práctico	2-6	0	
	OP 2 o OP 3	2-7	12	
Mixtos	EP 2 o AD 3	5-9	25	**25**
Mixtos	EP 3	8-12	19	**19**
			TOTAL	494

Los cargos correspondientes al subescalafón CO 3 "Alta Conducción" del Escalafón de Conducción, no provistos se corresponden con cargos presupuestales Grado 17 con funciones equivalentes a los Grados 18 o 19, según se establece en el presente artículo.

Artículo 9º.- En el marco del proceso de transición hasta la definitiva implementación de la estructura orgánico funcional de la ANV y provisión de los cargos previstos en el artículo anterior, la totalidad de los funcionarios provenientes del BHU e incorporados por aplicación de la Ley Nº 18.125, integrarán la dotación funcional de la ANV.

Artículo 10º.- PRIMA POR ANTIGÜEDAD.
Se abonará a los funcionarios una Prima por Antigüedad equivalente a un 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones por cada año de actividad en la función pública. Para su cálculo se determinará la antigüedad del funcionario al 1º de enero de cada año, realizándose el cómputo por años civiles enteros.

A estos efectos, será deducido el período de tiempo utilizado por los funcionarios en licencia sin goce de sueldo.

Artículo 11º.- 13er. SUELDO.
a) Funcionarios provenientes del BHU. La ANV abonará a su personal proveniente del BHU, una retribución anual extraordinaria por concepto de aguinaldo (decimotercer sueldo) que será equivalente a un mes de sueldo como mínimo. Los aportes personales correspondientes, en su totalidad, serán cargados al Grupo 0 "Servicios Personales".

En el mes de junio se liquidará el 13er sueldo generado del 1º de diciembre al 31 de mayo.

b) Funcionarios de ANV.- La ANV abonará a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada ejercicio.

En el mes de junio se liquidará el 13er sueldo generado del 1º de diciembre al 31 de mayo.

Artículo 12º.- COMPENSACIÓN A LA PERSONA (EX - FUNCIONARIOS B.H.U.) Los funcionarios provenientes del BHU que se incorporen a los cargos del sistema escalafonario de la ANV percibirán la diferencia entre la remuneración del sueldo base de la escala salarial de la ANV y la correspondiente al mismo cargo en la escala GEPU, en función de la Tabla de correspondencia de cargos ANV-BHU aprobada por Decreto Nº 211/008 de 14 de abril de 2008, con cargo al objeto "Retribución a la persona - Ley Nº 18.125"

Artículo 13º.- HORAS EXTRAS.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 159/02 del 30/4/02 sólo se autorizará el trabajo en horas extras para la realización de tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio, las que serán compensadas exclusivamente con horas y días libres de descanso.

Previa resolución fundada del Directorio se abonarán a razón de una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre la remuneración de la Escala retributiva y la prima por antigüedad que percibe mensualmente el funcionario, las horas extra que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso.

En los días hábiles, el régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias o de cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen horario del Organismo. No obstante lo dispuesto precedentemente, el Directorio podrá autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario, a los efectos de no comprometer la realización de trabajos que por sus características técnicas o de urgencia se consideren imprescindibles.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite mensual establecido anteriormente.

En este caso sólo podrán realizar horas extras aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan usufructuado licencia por enfermedad.

Artículo 14º.- DERECHOS Y GARANTÍAS EX - FUNCIONARIOS DEL BHU.- De acuerdo con lo dispuesto por el art. 28º de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007, los funcionarios provenientes del BHU continuarán gozando de la calidad de funcionarios de la Banca Oficial. La afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, se regirá por los términos de los convenios colectivos que regulen las relaciones laborales en la Banca Oficial y gozarán de los derechos, beneficios, garantías y obligaciones que establezca el Estatuto del Funcionario del BHU, hasta tanto se apruebe el Estatuto del Funcionario de la Agencia.

Artículo 15º.- BENEFICIOS SOCIALES.- Los beneficios sociales del personal serán:

A) ASIGNACIONES FAMILIARES.

Se aplica el régimen establecido en las Leyes Nros. 15.767 y 16.697, de fechas 13 de setiembre de 1985 y 25 de abril de 1995, respectivamente.

B) PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO: $ 494,64 (importe vigente al 01/01/2010).

Se aplica el régimen de la Administración Central.

C) PRIMA POR MATRIMONIO: $ 2.405,60 (importe vigente al 01/01/2010).

D) PRIMA POR NACIMIENTO: $ 2.405,60 (importe vigente al 01/01/2010).

Artículo 16º.- COMPENSACIÓN ALTOS EJECUTIVOS.- Los egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil percibirán una compensación equivalente a una Base de Prestaciones Contribuciones y se sumará al total de retribuciones que correspondan al funcionario por todo concepto, sin perjuicio de los topes en la materia.

Artículo 17º.- PROFESIONALES SIN CARGO TÉCNICO.- Los funcionarios de los Escalafones previstos en el artículo 6º. que posean título Profesional Universitario en la ANV y que por disposición del Directorio, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán, siempre que el Directorio expresamente lo autorice un complemento sobre la remuneración que les correspondiere por la escala aplicable. La remuneración resultante no podrá exceder a la que percibirían si revistaran en el grado de ingreso del Escalafón Profesional.

Artículo 18º.- COMPENSACIÓN CONTADORES DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. Aquellos funcionarios de la ANV provenientes del BHU que hayan sido designados Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas percibirán una compensación mensual de $ 6.313 (a valores del 1/1/10) sujeta a montepíos.

Artículo 19º.- ADECUACIONES DE PRECIOS.

19.1.- El Directorio de la ANV podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de las partidas del Grupo 0 - "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales y convenios vigentes.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Organismo, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo, los representantes de las empresas públicas industriales y comerciales, y las representaciones sindicales de las mismas.

19.2.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes, ajustando los créditos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y de las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días siguientes para su conocimiento.

19.3.- No tendrán carácter limitativo las partidas autorizadas por concepto de: "Servicio de Deuda - Amortizaciones" (Grupo 8) y todas las comprendidas en el Subgrupo 26 - "Tributos, Seguros y Comisiones"; en el Grupo 6 - "Intereses y otros Gastos de la Deuda"; y en el subgrupo 71 - "Sentencias Judiciales y Acontecimientos Imprevistos".

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 20º.- TRASPOSICIONES DE RUBROS.

20.1- Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento se regirán, en lo pertinente, por lo establecido en el artículo 48º de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005. Las mismas regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

a) Los correspondientes al Grupo 0-"Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros Grupos, salvo disposición expresa en las Normas Presupuestales.

b) Dentro del Grupo 0- "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los subgrupos 01, 02, y 03 (con excepción de lo dispuesto por el artículo 23º), y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

c) Los objetos de los Grupos 5 - "Transferencias", 6 - "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 - "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.

d) El Grupo 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

e) Los créditos destinados para suministros de organismos y dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

f) Las partidas de carácter no limitativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

20.2 - Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

a) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

b) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

20.3 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRASPOSICIONES.- Según lo dispuesto por los artículos 26º a 29º de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007, y de acuerdo con los procesos resultantes de incorporación o redistribución de los funcionarios provenientes del Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán realizar trasposiciones del Grupo 0 desde o hacia el Programa Gestión de Recursos Humanos y los restantes programas presupuestales. La aplicación de esta disposición no deberá superar el total global aprobado para el Grupo.

Artículo 21º.- INVERSIONES Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17 de setiembre de 1997 (TOI - Texto Ordenado de Inversiones) y modificativas, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado, que sólo requerirán la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes

a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones en las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

La ANV deberá remitir periódicamente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el detalle de ejecución de los proyectos de inversión, con la apertura y grado de descripción que permita su análisis.

Artículo 22º.- VIGENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES Y/O COMPLEMENTOS

Cuando se resuelva abonar alguno de los complementos o beneficios sociales establecidos en estas Normas, sin disponer su vigencia, se entenderá que su liquidación corresponde desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la Resolución.

Artículo 23º - SERVICIOS PERSONALES En virtud de lo dispuesto por los artículos 26º a 33º de la Ley Nº 18.125 de 27 de abril de 2007 se faculta a la Agencia Nacional de Vivienda a realizar los ajustes correspondientes en el Grupo 0 "Servicios Personales" que emerjan por la aplicación de los citados artículos. A tales efectos se exceptúa este proceso de la aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 20.1.- del artículo 20º Trasposiciones de Rubros.

Los ajustes que se realicen no podrán superar el límite del crédito total autorizado para el Grupo en el presente presupuesto.

Lo actuado al respecto deberá elevarse y requerir la autorización previa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 24º.- PRÓRROGA AUTOMÁTICA. Mientras no se aprueben los presupuestos siguientes al Ejercicio 2010, la ANV continuará aplicando las disposiciones del presente Presupuesto a cuyos efectos dispondrá de las partidas que fueren necesarias, de acuerdo a las disposiciones constitucionales aplicables (artículo 228 de la Constitución de la República).

Artículo 25º - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

El Directorio podrá reglamentar la asignación de funciones en cargos cuyo perfil y destino sea definido en el marco del proceso de transición hasta la implementación definitiva de la Estructura de Gestión y Organización de la Agencia, pudiéndose abonar en forma transitoria las diferencias de sueldo correspondientes hasta tanto se consolide la nueva estructura, sin perjuicio de lo establecido por el Estatuto del Funcionario y las disposiciones que se acuerden en materia salarial y que sean de aplicación a la fecha de entrada en vigencia del presente presupuesto.

Las nuevas denominaciones de cargos que se hace referencia, tendrán una relación retributiva con los ya existentes, lo que deberá ser explicitado específicamente.

El pago de las diferencias se hará con cargo al crédito autorizado en el Objeto 046.003 - "Asignación de funciones - Nueva Estructura".

En cada oportunidad en que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19º y 24º, se realice la adecuación presupuestal, se deberá dar cuenta detallada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los cambios estructurales realizados en el período inmediato anterior, debiéndose especificar la cantidad, tipo y diferencias de sueldo resultantes en cada caso.

Artículo 26º.- PERSONAL DE CONFIANZA DE DIRECTORES.- Los Directores podrán disponer la contratación de personal de confianza, cualquiera sea su origen, en tareas de asesoría, secretaría u otras.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23º de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el monto mensual total disponible por cada Director a estos efectos no podrá superar el equivalente a una vez y media la remuneración de Ministro de Estado.

Artículo 27º.- QUEBRANTOS DE CAJA.- El régimen de quebranto de caja se aplicará en función de lo dispuesto por el artículo 103º de la Ley especial Nº 7, del 23 de diciembre de 1983, y sus modificativos y reglamentarios.

Artículo 28º.- IGUALDAD DE GÉNERO. La ANV pondrá en marcha las acciones necesarias para propender a la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres, en la medida en que lo permitan las tareas inherentes a cada función.

Artículo 29º.- INVERSIONES. La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones en términos presupuestales será la que corresponda con la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 30º.- VIGENCIA Las disposiciones y dotaciones presupuestales del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero del 2011.

Artículo 31º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 32º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; GRACIELA MUSLERA; FERNANDO LORENZO.

ANEXO	INVERSIONES - Detalle según proyectos		
		$	U$S
3	**BIENES DE USO**	**30.876.000**	**1.567.310**
	Proyecto 31		
3	Maquinaria y equipos de producción	0	0
	Proyecto 32		
3	Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	11.500.000	583.756
	Proyecto 33		
3	Equipamiento sanitario y científico	0	0
	Proyecto 35		
3	Equipos de transporte, tracción, etc	1.376.000	69.848
	Proyecto 36		
3	Motores y repuestos mayores	0	0
	Proyecto 37		
3	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	0	0
	Proyecto 38		
3	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	15.000.000	761.421
	Proyecto 39		
3	Otros bienes de uso	3.000.000	152.284
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**5.214.000**	**264.670**
	Proyecto 41		
4	Compra de acciones y part. De capital	5.214.000	264.670
	Proyecto 43		
4	Títulos y valores	0	0
	Proyecto 49		
	Otros activos financieros	0	0
	TOTAL INVERSIONES	**36.090.000**	**1.831.980**

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NIEVES PAZOS GARCIA (FICHA 2-34410/2010).
Montevideo, 12 de octubre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15451 Jun 08- Jun 21

CRISTINA PALESE RODRIGUEZ (FICHA 2-17246 2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15475 Jun 08- Jun 21

MARTA JUDITH PASTORINI SILVA (FICHA 2-11550/2011).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15478 Jun 08- Jun 21

RENÉE EMILIA ROCILLO o ROSILLO AUTHIER (IUE 2-10807/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15752 Jun 10- Jun 23

MARIA MAGDALENA BONOMI LOPEZ (IUE 2-7787/2011).
2 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15831 Jun 10- Jun 23

RAUL UMBERTO o HUMBERTO CLAVIJO FUENTES y ELSA MARIA SATRAGNO PREGLIASCO (FICHA 2 12688/2011).
9 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16029 Jun 13- Jun 24

ALFONSO SANGUINETT, INOCENCIO (FICHA 2-4808/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16047 Jun 14- Jun 27

MARIA CARMEN CAMBRE CRUZ y HOMERO PESSANO RUSSO (IUE 2-18981/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16060 Jun 14- Jun 27

SOJFER HIRT, BERNARDO (FICHA 2-17712/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16104 Jun 14- Jun 27

SOSA, ALEJANDRO (IUE 2-43450/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16181 Jun 15- Jun 28

MARTHA GARCIA COLINA (IUE 2-8695/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16586 Jun 17- Jun 30

AIDA NAVONE BARRIOS (FICHA 2_16786/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16757 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SEGUNDO TURNO

NELIDA ZULMA YANES GARCIA (FICHA 2-11335/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15648 Jun 09- Jun 22

MIGUEL ANGEL BORDA PARDO (FICHA 2-43733/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15701 Jun 09- Jun 22

BEATRIZ o BEATRIS PARDO BERRETTO o BERRETO o BARRETO (FICHA 2-43733/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15702 Jun 09- Jun 22

FRANCISCA PEREZ y MANUEL BAENA PADIAL (FICHA 2-18603/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15836 Jun 10- Jun 23

CARLOS ENRIQUE BRUZZONE PEREIRA (FICHA 2-12471/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15967 Jun 13- Jun 24

ALBERTO SALVATICO ALARCÓN y MIRTA MARÍA LÓPEZ DI CANDIA (FICHA 2-61853/2010).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15968 Jun 13- Jun 24

ABEL FRANCISCO SELLANES SOTO (FICHA 2-14633/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15990 Jun 14- Jun 27

FRANCISCO NESTOR SENCION FEMENIAS (FICHA 2-16348/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16221 Jun 15- Jun 28

JUANA OFELIA VENTO o VENTOS (FICHA 2-41534/2010).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16229 Jun 15- Jun 28

EDUARDO DOMINGO o EDUARDO DOMINGO ALFREDO GAGGERO ERRECART o ERRECARTT (FICHA 2-8971/2011).
Montevideo, 6 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16307 Jun 15- Jun 28

JUAN CARLOS MARTINEZ (FICHA 2-17308/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16576 Jun 17- Jun 30

NELIDA BLANCA ALDAO SUAREZ (FICHA 2-60668/2010).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16661 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

ESMERALDA MARGARITA ó ESMERALDA MARGARITA MARÍA dos SANTOS ó DOS SANTOS MÉNDEZ (EXPEDIENTE 2-3009/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15476 Jun 08- Jun 21

RAMÓN EUGENIO ARCE ANZA (FICHA 2-16442/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15535 Jun 08- Jun 21

VIERCI GARABELLI, RINALDO (FICHA 2-4005/2011).
Montevideo, 6 de abril de 2011.

Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15681 Jun 09- Jun 22

IRIS ELIDA BIDERMAN ORLANDO y HECTOR ROZADA POMAR (FICHA 2-19157/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15704 Jun 09- Jun 22

RAUL ARTEMIO MELENDREZ o MELENDREZ VIERA, VALENTINA ROSSI MONTEBELLO y SERGIO RAUL MELENDREZ ROSSI (FICHA 2-12227/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15792 Jun 10- Jun 23

ELINA ESTHER RODRÍGUEZ LÓPEZ (FICHA 2-20624/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16048 Jun 14- Jun 27

ISMAEL RODRIGUEZ LORENZO (EXPEDIENTE 2-32382/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16111 Jun 14- Jun 27

DI BARTOLOMEO MANGONI, ROBERTO (FICHA 2-18974/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16227 Jun 15- Jun 28

CARLOS NELSON NOVELLO COLONESE (FICHA 2/18395/2011).
Montevideo, 24 de febrero de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16364 Jun 16- Jun 29

JOSE OSCAR BENTANCOR RODRIGUEZ (FICHA 2-17877/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16583 Jun 17- Jun 30

GILBERTO RAUL COLLAZO RODRIGUEZ (FICHA 2-18138/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16660 Jun 17- Jun 30

NELLY MALDINI CASTELLINI (FICHA 2-59663/10).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16702 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SELVA RENÉE TUSET LEIS (EXPEDIENTE 2-19389/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16801 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CUARTO TURNO

HECTOR ALBERTO BARRAGAN FACCIOLI (FICHA 2-10306/2011).
Montevideo, 30 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15705 Jun 09- Jun 22

MARGORFA o MARGOFA o MAGORFA MARTINEZ PRESA MARTINEZ (FICHA 2-19814/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15813 Jun 10- Jun 23

ANAHI CRUZ ARANDA (FICHA 2-18075/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16042 Jun 14- Jun 27

GLADYS SEDALI CAMEJO POMBO (FICHA 2-18851/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16102 Jun 14- Jun 27

MARIA RENEE VILLALBA CHILINDRON (FICHA 2-58782/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16194 Jun 15- Jun 28

KRUM DOBREFF o KRUM GANCHEFF ESTEFANOFF (FICHA 2-18651/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16581 Jun 17- Jun 30

ALFREDO BAEZA ACCOSSANO (FICHA 2-16480/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16656 Jun 17- Jun 30

IRMA HAYDEE GALLO ALBANO (FICHA 2-18931/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16669 Jun 17- Jun 30

MARIA MARGARITA CASTILLA CASTRO (FICHA 2-35697/2010).
Montevideo, 23 de febrero de 2011.
ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16704 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

HERIBERTO DANTE DE SOSA LEAL FERNANDEZ o LEAL FERNANDEZ (FICHA 2-48363/2010),
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16806 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

QUINTO TURNO

PAILLASA PODESTA, ELIAS (FICHA 2-18473/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15491 Jun 08- Jun 21

RAYA o RAIA FERMAN DINETS (FICHA 2-14434/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc M Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15567 Jun 09- Jun 22

CARLOS ALBERTO CEBALLOS PEREZ (FICHA 2-1440/2011).
Montevideo, 7 de abril de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15583 Jun 09- Jun 22

FELICIA o FAIGA o FAYGA ZYLBER FARBER (FICHA 2-18174/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15834 Jun 10- Jun 23

JUAN CARLOS BADALA CALDAS y ANNUNZIATA o ANUNCIATA CURTO PIETRAFESA (FICHA 2-19204/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15931 Jun 13- Jun 24

ROBERTO DELFO SARAVI (FICHA 2-18835/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16147 Jun 14- Jun 27

JUAN MARIA ROMANELLI PEREIRA (FICHA 2-16781/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16182 Jun 15- Jun 28

BEATRIZ LILIANA DAYAN SAIEGH (FICHA 2-22100/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16186 Jun 15- Jun 28

MARIA ANGELICA MARQUELI, MARIA ANGELA MARQUELI ó MARIA ANGELICA MARQUELI JUSTO (FICHA 2-5698/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16447 Jun 16- Jun 29

CARLOS WALDEMAR CAPOTE SOCA (2-17880/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16582 Jun 17- Jun 30

RUBENS ARIEL PRENAT ALCETEGARAY (IUE 2-21513/2011).
Montevideo, 15 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16797 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SEXTO TURNO

JOSE ROMERO FERNANDEZ (FICHA 2-13964/2011).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15538 Jun 08- Jun 21

EDELMA ROQUES BARRETO (FICHA 2-18666/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15632 Jun 09- Jun 22

NELDA MARIA FERREIRA FEBLES (FICHA 2-15784/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15676 Jun 09- Jun 22

LUIS VIERA BATISTA (FICHA 2-33862/2010).
Montevideo, 23 de agosto de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15785 Jun 10- Jun 23

CONCEPCION SAURINA LARROSA o DE ALONZO y JUAN ANTONIO ALONSO MENENDEZ (FICHA 2-5018/2011).
Montevideo, 9 de marzo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15833 Jun 10- Jun 23

ALBA FELICIA GALLI LANZA (FICHA 2-50169/2010).
Montevideo, 2 de mayo de 2011.
ESC OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15841 Jun 13- Jun 24

CARLOS JULIO OLIVERA GORGOROSO (FICHA 2-15143/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16043 Jun 14- Jun 27

JORGE MARCELO ALMADA MORRISON o MORRINSON (FICHA 2-19214/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16470 Jun 16- Jun 29

SOLIS GUILLERMO BIDARTE CENTENA y GLADYS RENEE CRUZ SANTANA (FICHA 2-17713/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16577 Jun 17- Jun 30

IGNACIO JOSE o IGNACIO JOSE PEDRO VILASECA BERETERVIDE (FICHA 2-19473/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16585 Jun 17- Jun 30

YRISABEL PRIOR CARRERO (FICHA 2-693/2011).
Montevideo, 18 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16670 Jun 17- Jun 30

MARIA NIEVE LUNA ALBERDI (FICHA 2-14960/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16854 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SÉPTIMO TURNO

ALBA PALMIRA ECHEVERRIA AUSAN (FICHA 2-21304/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15480 Jun 08- Jun 21

RENE o RENEE VARELA DAWSON (FICHA 2-19866/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15793 Jun 10- Jun 23

LUIS ALBERTO MENDES RODRIGUES (FICHA 2-20824/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15935 Jun 13- Jun 24

JUANA DEL CARMEN MARRERO CHAMPON (FICHA 2-14515/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16218 Jun 15- Jun 28

LUIS ANGEL CLARET HERNANDEZ (FICHA 2-9988/2011).
Montevideo, 11 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16313 Jun 15- Jun 28

WALTER NUÑEZ PORCIUNCULA (FICHA 2-59203/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16758 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

OCTAVO TURNO

SUSANA LAURA MAYA MACHIN (FICHA 2-16507/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15471 Jun 08- Jun 21

MARÍA DOLORES RODRIGUEZ LLERENA (FICHA 2-17226/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15568 Jun 09- Jun 22

MARIA CARMEN SALINA MUJICA (IUE 2-14520/2011).
2 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15832 Jun 10- Jun 23

MARÍA ANDREA KAUFFMANN ACEVEDO (FICHA 2-17756/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15929 Jun 13- Jun 24

RAFAEL VINCI (FICHA 2-13151/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15934 Jun 13- Jun 24

MARÍA TERESA BENITA CAVIGLIA BOERO (FICHA 2-15151/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16148 Jun 14- Jun 27

YOLANDA SOFÍA ARIAS RUIZ DÍAZ (FICHA 2-57448/2010).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16446 Jun 16- Jun 29

ALVAREZ PEDREIRA, EMERENCIANA y FERNANDEZ ALVAREZ, ENRIQUE (EXPEDIENTE 2-3653/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16490 Jun 16- Jun 29

JUAN FRANCISCO SERRALTA CERIANI (FICHA 2-52745/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16855 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

NOVENO TURNO

MARIA CELIA MICHELENA IRISARRI (FICHA 2-14636/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15429 Jun 08- Jun 21

ROSA ROMERO SOSA (FICHA 2-15098/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15477 Jun 08- Jun 21

NIEVE MARGARITA SUAREZ BERACOCHEA y BLANCA SELVA SUAREZ BERACOCHEA (FICHA 2-12932/2010).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15625 Jun 09- Jun 22

MARIA NOBELLA ARRIGONI OSPITE (FICHA 2-18755/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15925 Jun 13- Jun 24

ANTONIA SILVA (FICHA 2-19796/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16022 Jun 13- Jun 24

LUIS CASTRO LEMA (FICHA 2-58367/2010).
Montevideo, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16106 Jun 14- Jun 27

NUBAR GASPAR ANTREASSIAN ANTREASSIAN o NUBAR GASPAR ANTREASSIAN COLONIAN o NUBAR GASPAR ANTREASSIAN COLOMIAN (FICHA 2-13082/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16153 Jun 14- Jun 27

MARÍA ANTONIA VIZCAINO GATTI (FICHA 2-7210/2011).
Montevideo, 21 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16224 Jun 15- Jun 28

MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ FIDALGO (FICHA 2-20230/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16226 Jun 15- Jun 28

OLGA CELESTE ALVAREZ HERNÁNDEZ (FICHA 2-21717/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16253 Jun 15- Jun 28

ANTONIO VIANA (FICHA 2-12137/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16320 Jun 15- Jun 28

ELSA MARTA BELLO ARES (FICHA 2-59274/2010).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16448 Jun 16- Jun 29

ELBA JUANA TORTAROLO VIGLIONE (FICHA 2-17882/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16584 Jun 17- Jun 30

SANTIAGO RODRÍGUEZ ROSAS (FICHA 2-6770/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16754 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DELIA ERCILIA BASSETTI METELLI (FICHA 2-22034/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16800 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DÉCIMO TURNO

JORGE RAMÓN ALVAREZ FIGUERÓN (FICHA 2-20120/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15673 Jun 09- Jun 22

JUAN CARLOS ZABALETA FARCILLI (FICHA 2-13404/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15828 Jun 10- Jun 23

MARÍA MIRTHA GORDON LIGERINI (IUE 2-17983/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTURIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15840 Jun 10- Jun 23

RICARDO JORGE SERRANO IMBERT, RICARDO SERRANO CABALLI y JESSIE GLORIA SERRANO IMBERT (FICHA 2-28.623/2010).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15927 Jun 13- Jun 24

GLADYS OTINENCIA AQUINO RODRIGUEZ (FICHA 325/99).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16573 Jun 17- Jun 30

LEANDRO MAGADAN (FICHA 2-21650/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16575 Jun 17- Jun 30

MARIO BARTOLOME TRAVERSO MICHELENA (FICHA 2-17978/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16657 Jun 17- Jun 30

VALENTINA CHAMORRO BRAVO (FICHA 2-10452/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16667 Jun 17- Jun 30

OSCAR YAMANDÚ MIGUES CARRO o MIGUEZ CARRO (FICHA 2-1814/2011).
Montevideo, 13 de abril de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16705 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ELIVIA DELIA CRESPI DOGLIO (IUE 2-52465/2010).
Montevideo, 23 de febrero de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16750 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOPRIMER TURNO

SIMA FELDMAN FISCHMAN (FICHA 2-19211/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15430 Jun 08- Jun 21

OSCAR SIRER FOSSATI o FOSATTI (FICHA 2-17310/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15433 Jun 08- Jun 21

JOSÉ GUILLERMO MALLADA FERNANDEZ (FICHA 2-54896/2009).
Montevideo, 13 de mayo de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15435 Jun 08- Jun 21

SUSANA GRACIELA DEL TORCHIO GANNON o GANON (FICHA 2-18647/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15674 Jun 09- Jun 22

JUAN BAUTISTA GARCIA, INOCENCIA DEL CARMEN OLIVA FERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN GARCIA OLIVA (FICHA 2-17875/2011).
Montevideo, 16 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15844 Jun 10- Jun 23

JOSE RIOS ALVAREZ (FICHA 2-18264/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15961 Jun 13- Jun 24

AIDA RODRIGUEZ LAMANCHA (FICHA 49-305/1996).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15965 Jun 13- Jun 24

OSCAR FRANCISCO QUAGLIATTA o QUAGLIATA REBOLLO (FICHA 2-18864/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Dra. ELBA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16219 Jun 15- Jun 28

SALVADOR WALTER BERNADET GARCIA (FICHA 2-16829/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16374 Jun 16- Jun 29

WALTER MORINI (FICHA 2-21011/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16532 Jun 17- Jun 30

LEONIE GUTIERREZ FERIA (FICHA 2-21802/2011).
Montevideo, 9 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16659 Jun 17- Jun 30

MARIA ELVIRA PERLAS PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-18991/2011).

Montevideo, 2 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16715 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

WALTER DARIO DALLO VIVES (FICHA 2-12348/2011).
Montevideo, 14 de abril de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16802 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN JOSE LAURINO PIZZORNO (FICHA 2-13393/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15428 Jun 08- Jun 21

MARINA EMILIA DOBAL ALARMA (FICHA 2-12187/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15472 Jun 10- Jun 23

BALPARDA DEL CASTILLO, ENRIQUE EDUARDO y COSSU DALMASES, JUANA MARIA (FICHA 2-18092/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15671 Jun 09- Jun 22

MYRIAM LUZ GALVAN (EXPEDIENTE 2-41807/2007).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15784 Jun 10- Jun 23

EDUARDO MARIO VIDART SCOTTO (FICHA 2-20113/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15875 Jun 13- Jun 24

MIGUEL ANGEL ETCHEVARNE ASTI (EXPEDIENTE 2-22168/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15960 Jun 13- Jun 24

MIGUEL CHULAK MIJAYLUKOV (FICHA 2-22002/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16045 Jun 14- Jun 27

MARIA ROSARIO VIGGIANO FARUELO (IUE 2-2390-2011).
Montevideo, 11 de marzo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16109 Jun 14- Jun 27

HECTOR DIEGO LAMAS GONZALEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-13835/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16206 Jun 15- Jun 28

UMBERTO o HUMBERTO QUAGLIATA SARTORE, o SARTORI o SARTURE, o SATURE, o SATUR (EXPEDIENTE 2-15658/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16315 Jun 15- Jun 28

JORGE LUIS MURAGLIA REBOREDO (IUE 2-20534/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16360 Jun 16- Jun 29

NESTOR MARIA DE SOUZA ERRAMOUSPE (FICHA 2-62599/2010).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16361 Jun 16- Jun 29

DIDIO MARIO PASTORINO VALLARINO (FICHA 2-22355/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16378 Jun 16- Jun 29

TRIGO SOMMARUGA, ALBERTO RAÚL (IUE 2-20899/2011).
3 de junio de 2011.
Esc. M. Luisa Almada, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16389 Jun 16- Jun 29

JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-22541/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16551 Jun 17- Jun 30

SAMUEL RUBEN DE LEON DE FERRARI (IUE 2-12786/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16580 Jun 17- Jun 30

LUZ MARINA PIAZZE CHANFRAU (FICHA 2-23576/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16652 Jun 17- Jun 30

MAXIMO SANTIAGO PIRIZ (FICHA 2-21311/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16675 Jun 17- Jun 30

PONCIANO OLIVERA SARAVIA (IUE 2-18677/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16791 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL ARCANGEL GALLO o MIGUEL ARCANGEL RAFAEL GALLO, ANGELA MARTINO, NESMAR HUGO GALLO o GALO MARTINI o MARTINO y CLEMENTE NILTON GHIGNONI GALLO (FICHA 2-17154/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15628 Jun 09- Jun 22

MILTO CALIXTO COLLAZO HERNANDEZ (FICHA 2-15400/2009).
Montevideo, 1 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15733 Jun 10- Jun 23

MATIAS ROCHA DE SOUZA (FICHA 2-5632/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16468 Jun 16- Jun 29

JOAQUIN JUAN SANTIAGO DE SA o JOAQUIN JUAN DE SA SANTIAGO (FICHA 2-39728/2005).
Montevideo, 21 de septiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16752 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOCUARTO TURNO

RAMON FLORES GONZALEZ (FICHA 2-5627/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15466 Jun 08- Jun 21

JOSE ALBERTO SILVA (FICHA 2-21453/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15532 Jun 08- Jun 21

ANGEL ROBERTO ALVEZ FERREIRA (FICHA 2-21096/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15542 Jun 08- Jun 21

NELLY RENEE MOREIRA SODANO (FICHA 2-15978/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15585 Jun 09- Jun 22

JOSE RAMON TESTE RAMOS (FICHA 2-14819/2011).
Montevideo, 5 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15839 Jun 10- Jun 23

JORGE de los SANTOS FERRAZ o DE LOS SANTOS FERRAZ (FICHA 2-18935/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15932 Jun 13- Jun 24

MARTHA LAGARMILLA BAROFFIO (FICHA 2-50932/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16021 Jun 13- Jun 24

NELIDA BLANCA STURLA (FICHA 2-20481/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16188 Jun 15- Jun 28

SERGIO JOSE SOTO ROSSI (FICHA 2-12229/2011).
Montevideo, 28 de abril de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16341 Jun 16- Jun 29

ROLANDO HECTOR CAPDEVIELLE NIEVES (FICHA 2-19391/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16654 Jun 17- Jun 30

ANA BEATRIZ CORTONDO GERMANI (FICHA 2-16461/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16665 Jun 17- Jun 30

DECIMOQUINTO TURNO

ACOSTA BRITOS o BRITO, ANASTACIO AMARO (EXPEDIENTE 2-18736/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15470 Jun 08- Jun 21

RICARDO DE ACHA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-60572/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15536 Jun 08- Jun 21

IVONNE MARIA o IVONNE MARIE LOUISE BLANC MATHIEU (EXPEDIENTE 2-17701/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15753 Jun 10- Jun 23

FERBER AROCENA, MERCEDES ISABEL (EXPEDIENTE 2-17000/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15764 Jun 10- Jun 23

SIWEK JUDKA, MANELA (EXPEDIENTE 2-18924/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15786 Jun 10- Jun 23

JOSE FERREIRO GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-16635/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16014 Jun 14- Jun 27

VARGAS, RUBEN RAUL (EXPEDIENTE 2-18593/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16046 Jun 14- Jun 27

FELIX WASHTINGTON MALCEÑIDO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-7860/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16311 Jun 15- Jun 28

PEREIRA DE SOSA, ILDA PETRONA (EXPEDIENTE 2-17424/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16443 Jun 16- Jun 29

ARAUJO, LUIS ALBERTO (EXPEDIENTE 2-15748/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16492 Jun 16- Jun 29

ELZA o ELSA ESTEVANA FACAL GAMBOGI (EXPEDIENTE 2-19394/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16653 Jun 17- Jun 30

OSCAR FREDI GONZALEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-38027/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16810 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOSEXTO TURNO

OLGA DOMINGA SILVA (EXPEDIENTE 2-9867/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15540 Jun 08- Jun 21

NICODEMO GIURLEO COLOMNA e HILDA MARGARITA PIRIZ MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-46965/2010).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15629 Jun 09- Jun 22

IRMA LAURA RIVELLA GAVELLO (EXPEDIENTE 2-12079/2011).
Montevideo, 8 de abril de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15678 Jun 09- Jun 22

ROSA FRUGONE DE MARTINEZ y EDUARDO ESTEBAN MARTINEZ FRUGONE (EXPEDIENTE 2-13495/2011).
Montevideo, 19 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15781 Jun 10- Jun 23

AMILCAR FREDDY CORREA MONGABUR y PEDRO CORREA (EXPEDIENTE 2-16203/2011).
Montevideo, 19 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15825 Jun 10- Jun 23

BICCO LEMES, GLORIA CARMEN (EXPEDIENTE 2-18545/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16035 Jun 13- Jun 24

NICOLETTA MARIA MARANO AMODIO (EXPEDIENTE 2-20069/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16113 Jun 14- Jun 27

HECTOR EDISON o EDINSON JORGE SUAREZ, EDUARDO HECTOR JORGE MENENDEZ y JUANA MENENDEZ (EXPEDIENTE 2-31213/2010).
Montevideo, 5 de octubre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16152 Jun 14- Jun 27

GIGLIO RIZZO, VICTORIA o VITTORIA y SANTO MANTUANO CARNEVALE (EXPEDIENTE 2-17935/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16309 Jun 15- Jun 28

IRMA RENEE BONI DELLEPIANE (EXPEDIENTE 2-14351/2011).
Montevideo, 17 de marzo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16534 Jun 17- Jun 30

MARIANELA CALLERIZA LAXALDE o LASCALDE (EXPEDIENTE 2-17329/2011).
Montevideo, 19 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16751 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

TERESA LILIAN TESTA GONZALEZ (IUE 2-16542/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15479 Jun 08- Jun 21

CAROLINA del CARMEN TESTA FERNANDEZ (IUE 2-9221/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15680 Jun 09- Jun 22

WALTER MATTOS PEREIRA (IUE 2-31309/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15698 Jun 09- Jun 22

JOSE VITORINO o VICTORINO DA COSTA DA COSTA (IUE 2-20118/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15878 Jun 13- Jun 24

GUENTHER o GUNTHER ALFREDO CLEMENT WENZEL (IUE 2-19282/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16114 Jun 14- Jun 27

NICASIA VEGA CERVIÑO (IUE 2-15589/2011).

Montevideo, 11 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16151 Jun 14- Jun 27

AMBAR YAMANDU ZAFRA VILA (IUE 2-18876/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16216 Jun 15- Jun 28

MARIA CRISTINA CARDELINO PISON (FICHA 2-6898/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16535 Jun 17- Jun 30

GLORIA de MARÍA LASALA CORBO (FICHA 606/2003).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16666 Jun 17- Jun 30

ELIDA E. o ELSA ELIDA o ELISA E. o ELSA E. CASTELLI SEOANE (IUE 2-21639/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16668 Jun 17- Jun 30

JULIA ESTHER DIAZ FERNANDEZ (IUE 2-17194/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16708 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO HEBERT BROVETTO CRUZ (IUE 2-19697/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15474 Jun 08- Jun 21

MARIA GIUSEPPA COSENTINO MAIORANA o JOSEFA o JOSEFINA COSENTINO (IUE 2-16421/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15634 Jun 09- Jun 22

ORQUIDEA BLANCA FERNANDEZ MARANA (IUE 2-17607/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15672 Jun 09- Jun 22

DOMINGO ORAA CASTRESANA (IUE 2-18110/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15734 Jun 10- Jun 23

JUAN ISRAEL DELGADO PEÑA o JUAN ISRRAEL DELGADO PEÑA (IUE 2-6100/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15790 Jun 10- Jun 23

MARIA DELIA PEREZ PEREZ (IUE 2-15904/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16023 Jun 13- Jun 24

IRIS MARLENE LARROSA MOLINA (IUE 2-19384/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16220 Jun 15- Jun 28

ORESTES ALFREDO FIANDRA CUCULIE o CUCULIC (IUE 2-21073/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16375 Jun 16- Jun 29

NORMA CIOMPI DE LEON (IUE 2-16728/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16491 Jun 16- Jun 29

MIRTHA LUISA MUT MANDRESSI (IUE 2-18918/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16701 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMONOVENO TURNO

ADAN CARLOS CARABALLO BOSSO (FICHA 2-11500/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15490 Jun 08- Jun 21

TERESA ABALO FERNANDEZ y LUIS GARCIA GRANDE (FICHA 2-20591/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15533 Jun 08- Jun 21

JUAN ANTONIO BORDENAVE VALLES (FICHA 2-18681/2011).
Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2360 10/p 15631 Jun 09- Jun 22

OLGA JOSEFA RIAL COLLAZO (FICHA 2-6645/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15726 Jun 10- Jun 23

JOSE RAMON MANGGIAROTTI MARTINEZ (FICHA 2-15593/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16107 Jun 14- Jun 27

VICTOR PERALTA SAGARIA (FICHA 2-21625/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16110 Jun 14- Jun 27

EPIFANIO CASTRO COSENTINO (FICHA 2-15375/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16222 Jun 15- Jun 28

FIDEL PAIS ROMERO (FICHA 2-21336/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16469 Jun 16- Jun 29

TERESA CLOTILDE BERTOLA ROVELLA (FICHA 2-17580/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16749 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGÉSIMO TURNO

GIANELLA AMALIA CAREAGA ALONZO (FICHA 2-20918/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15431 Jun 08- Jun 21

CARLOS ALFREDO BOFFA GARCIA (FICHA 2-5918/2011).
Montevideo, 19 de mayo de 2011.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2360 10/p 15539 Jun 08- Jun 21

JULIO MARIA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-58236/2006).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15732 Jun 10- Jun 23

CARLOS ALBERTO MAGNIANO DIAZ (FICHA 2-15377/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15780 Jun 10- Jun 23

GLADYS TOMASA BELOQUI PEREIRA ó PEREYRA (FICHA 2-16419/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15842 Jun 10- Jun 23

DARDO ARIEL MENINI BLANCO (FICHA 2-58099/2010).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16207 Jun 15- Jun 28

JULIO CESAR TORRES GOMEZ (FICHA 2-21633/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16342 Jun 16- Jun 29

HECTOR DEGRUCCI RIVELO y ANGELA MARIA GIMENEZ FERRADA ó FERRANDO (FICHA 2-52266/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16411 Jun 16- Jun 29

JUSTA ESTER CIRONI ó SIRONI MANCO ó MANGO (FICHA 2-9632/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16533 Jun 17- Jun 30

RAMON GONZALEZ ALVAREZ y BLANDINA VILAS GARCIA (FICHA 2-21886/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16755 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO LENZI RIZZO (IUE 2-16000/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15469 Jun 08- Jun 21

JOSE IGNACIO GONZALEZ (IUE 14639/2011).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15488 Jun 08- Jun 21

ZULEMA IVANCHENKO SULEKIN (IUE 2-60248/2010).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15646 Jun 09- Jun 22

JOSÉ SANTIAGO SPERTINO y ESTEBAN JOSÉ SPERTINO (IUE 2-16806/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15682 Jun 09- Jun 22

HÉCTOR EDMUNDO JUAREZ BARISSONI (IUE 2-62698/2010).
Montevideo, 11 de febrero de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15789 Jun 10- Jun 23

ANGEL MARCELO BONILLA PIRIZ (IUE 2-5014/2011).
Montevideo, 3 de marzo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15838 Jun 10- Jun 23

ANA INFANTOZZI SARUBBI de LOUSTAU (IUE 2-21721/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16416 Jun 16- Jun 29

ALBERTO VENTRE ALMARAN (IUE 2-20496/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16467 Jun 16- Jun 29

BERTHA LIBIA ROCA VALENTI (IUE 2-21928/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16579 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IRENE STANKUS NAVICKY (IUE 2-12758/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15441 Jun 08- Jun 21

MARÍA LUISA HAGINIAN CANGIANI o MARÍA LUISA HAGINIAN (IUE 2-53481/2010).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15452 Jun 08- Jun 21

JUAN CARLOS MARTÍNEZ AGUILAR (IUE 2-46044/2010).
Montevideo, 19 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15569 Jun 09- Jun 22

PABLO CARLOS PLAISANCE INNELLA (IUE 2-18685/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15630 Jun 09- Jun 22

MARIO ARON DUSER o DUCER COLO (IUE 2-1766/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15876 Jun 13- Jun 24

JOSÉ BARREIRO SUAREZ o BARREYRO SUAREZ (IUE 2-20116/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15877 Jun 13- Jun 24

MARÍA MARGARITA CANALDA PEREIRA (IUE 2-14877/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15964 Jun 13- Jun 24

ARNALDO CAYETANO o ARNALDO CAYETANO NATALIO BRUNO COSENZA (IUE 2-18096/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16149 Jun 14- Jun 27

MIGUEL ÁNGEL BERGERO LAPADO (IUE 2-26489/2007).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16215 Jun 15- Jun 28

JORGE RUBENS GRASSI DOMÍNGUEZ (IUE 2-17188/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16254 Jun 15- Jun 28

MARÍA ESTHER VAZQUEZ RAPOSO (IUE 2-19881/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16308 Jun 15- Jun 28

ROBERTO DIAZ MEDINA (IUE 2-15571/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16471 Jun 16- Jun 29

CÉSAR MAXIMIANO FARRELL CIASCHETTI y TERESA BARRIOS MERCE (IUE 2-19098/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16672 Jun 17- Jun 30

JUAN EMILIO PELAEZ MUÑIZ o MUNIZ (IUE 2-16848/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16712 Jun 17- Jun 30

AMELIA ESTHER GONZALEZ MENDIETTA o MENDIETA (IUE 2-58070/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16753 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOTERCER TURNO

REINA RENEE PAGALDAY PAGALDAY (FICHA 2-37933/2010).
Montevideo, 7 de septiembre de 2010.
Dra SILVIA DAURIA PRANDO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15783 Jun 10- Jun 23

NUVIO CAUSSI CAMACHO (FICHA 2-28427/2007).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 15837 Jun 10- Jun 23

CARLOS ENRIQUE OROMI XIMENEZ (FICHA 2-18823/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 15880 Jun 13- Jun 24

BLANCA RENEE SOUZA LEITES (FICHA 2-15689/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 15902 Jun 13- Jun 24

MONICA ANTONIA FIGUEREDO TOKARSKY (FICHA 2-13473/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16187 Jun 15- Jun 28

DOMINGO ROBERTO RODRIGUEZ CASTRO (FICHA 2-20937/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16195 Jun 15- Jun 28

CESAR GIL TABEIRA GALEANO (FICHA 2-16614/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16255 Jun 15- Jun 28

MARIA MORRONE PICCIVOLO (FICHA 2-16748/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16310 Jun 15- Jun 28

JORGE LUIS PRESNO HARAN (FICHA 2-164/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16558 Jun 17- Jun 30

ELBIO NEFAR PURICELLI SOSA (FICHA 2-19392/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16651 Jun 17- Jun 30

OCTAVIANO DUVAL LAINO MARTINEZ (FICHA 2-16290/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16778 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

FRANCISCO PUENTES COUTO y ROSA PUENTES FERNANDEZ (FICHA 2-16439/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15534 Jun 08- Jun 21

ZORAIDA ESTEBANA BACCINO ó BACHINO ARIAS (FICHA 2-18930/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15881 Jun 13- Jun 24

ALBA REINA PIÑEIRO y CIRILO PRUDENCIO CACERES FARIAS (FICHA 2-20613/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15966 Jun 13- Jun 24

HUGO CESAR MUJICA CABRERA (FICHA 2-15550/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16154 Jun 14- Jun 27

CASIMIRO MISEVICIUS DANELVICHAITE, ALBERTO ANTONIO MISEVICIUS SAVICKAITE (FICHA 2-21393/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16445 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS ALBERTO PEREZ SILVEIRA (FICHA 2-19167/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15432 Jun 08- Jun 21

GLADYS GLORIA BERRUTTI TABO (FICHA 2-17881/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15537 Jun 08- Jun 21

RAMON CALFANI LIMA (FICHA 2-15638/2011).
Montevideo, 5 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15675 Jun 09- Jun 22

MATILDE ADELINA CORBO PEREYRA (FICHA 2-35800/2010).
Montevideo, 31 de agosto de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15706 Jun 09- Jun 22

IRIS HAYDEE RODRIGUEZ BURGOS (FICHA 2-46389/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15707 Jun 09- Jun 22

RUFINO MENDEZ FERRO (FICHA 2-51657/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15782 Jun 10- Jun 23

JANDIRA LEYES ALVES y SIGIFREDO LEYES ALVES (FICHA 2-17273/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15963 Jun 13- Jun 24

CONSTANTINO MATO o MATTO LEMA (FICHA 2-61857/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15969 Jun 13- Jun 24

EVA FAVALE PEDROZO (FICHA 2-19764/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16031 Jun 14- Jun 27

ANTONIO PALEO FERNANDEZ (FICHA 2-17421/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16444 Jun 16- Jun 29

IRMA VIRGINIA CREMATTA PORTO (FICHA 2-23286/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16703 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JORGE WALTER MERRONE GOBBI (FICHA 2-18347/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16739 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

NELLY NORMA SALTA JORGE (FICHA 2-20246/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16781 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DAMASENO DIAZ ALVAREZ (FICHA 2-16440/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16803 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

RAMON GUTIERREZ EVIA (FICHA 2-18219/2011).
Montevideo, 16 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15442 Jun 08- Jun 21

MARIA CRISTINA MELIAN RECOBA (FICHA 2-16743/2011).
Montevideo, 6 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15473 Jun 08- Jun 21

MARIA ELIDA FRAGA MAINARD (FICHA 2-13513/2011).
Montevideo, 12 de abril de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15541 Jun 08- Jun 21

GIUSEPPINA o JOSEFINA PETRONE ROMANO (FICHA 2-12077/2011).
Montevideo, 16 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15679 Jun 09- Jun 22

CELMIRA ROSA LOPEZ (FICHA 2-4776/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15772 Jun 10- Jun 23

TERESA GLONABE UMPIERREZ RUIZ (FICHA 2-62676/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15787 Jun 10- Jun 23

PEDRO VICTOR MORA PLACERES (FICHA 2-53380/2010).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15788 Jun 10- Jun 23

JOSEFA MARTINEZ PORTO y FRANCISCO SOLORZANO DIEGO (FICHA 2-18820/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15879 Jun 13- Jun 24

ALEJANDRO MARCELO RUA GALLO (FICHA 2-50701/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 15908 Jun 13- Jun 24

RICARDO GILARDONI MINETTI (FICHA 2-4968/2011).

Montevideo, 1 de marzo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15928 Jun 13- Jun 24

MARTHA NELLY GARRA HARAMBURE (FICHA 2-22942/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16013 Jun 14- Jun 27

ALVARO GERARDO BERON RIVADAVIA (FICHA 2-21566/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16379 Jun 16- Jun 29

RUBEN LORENZO PEREZ TRUJILLO (FICHA 2-6183/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Esc Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2360 10/p 16460 Jun 16- Jun 29

EDUVIGES ELEUTERIO TORRES NEGREIRA LALINDE y AMELIA PEREZ ASCARZA (FICHA 2-20652/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16559 Jun 17- Jun 30

EBELIO FRANKLIN PINTOS CARROCIO (FICHA 2-18442/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16574 Jun 17- Jun 30

TEODORO SOSA UMPIERREZ o UMPIERRES (FICHA 2-21979/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16706 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

KRIKOR KAPRIELIAN GUIRAGOSSIAN (FICHA 2-22659/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16756 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

LEONARDO MORALES KAESTNER (Ficha 2-17527/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16779 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RECYL ACENAL o RECYL APELSTEN (FICHA 2-20491/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16799 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

PEDRO ZUCCA CASAL (FICHA 2-22129/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16856 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JESUS ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-19300/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15458 Jun 08- Jun 21

NELSON MANUEL SARAVIA IRABEDRA (2-60133/2010).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15582 Jun 09- Jun 22

MICAELA ZUMNILDA GONZALEZ SAAVEDRA y JOSE AGUSTIN BAREA GONZÁLEZ (FICHA 2-14454/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15824 Jun 10- Jun 23

ANGELINA GARCIA GARRIDO (FICHA 2-30267/2010).
Montevideo, 6 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
01) $ 2360 10/p 15882 Jun 13- Jun 24

HECTOR HUGO BONJOUR o BONJOUR MARIEYHARA o MARIAYHARA (FICHA 2-18035/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15885 Jun 13- Jun 24

JULIO MARTINEZ CASANOVA (FICHA 2-14657/2011).
Montevideo, 4 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15930 Jun 13- Jun 24

ELISA OFELIA AGUERREBERE VALABREGA (2-12092/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15933 Jun 13- Jun 24

JULIO ROLDAN CABRERA o JULIO RONDAN CABRERA (FICHA 2-18220/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16103 Jun 14- Jun 27

GUALBERTO OMAR SILVERA CASTRO (2-20513/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16223 Jun 15- Jun 28

ARTURO MOSEGUI (2-19809/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16225 Jun 15- Jun 28

VANUHI KUZUIAN GOGLIAN (FICHA 2-16747/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16312 Jun 15- Jun 28

EROS MARTIN PADRON BATISTA y BLANCA IRIZ CABRERA CLAVIJO (FICHA 2-15951/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16658 Jun 17- Jun 30

ALEJANDRO ILDEMARC o ILDEMARO PIÑEYRO MENDIVERRY (FICHA 2-53023/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16722 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MYRIAM NORMA RUBINI PRONZATTI (2-12448/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16853 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

AIDA FILOMENA PEREZ BENITEZ (2-16452/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15565 Jun 09- Jun 22

LUIS MARIA FREDERICO CAMISA (2-15216/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15570 Jun 09- Jun 22

ISABEL RAMONA TERRONI LEDESMA (FICHA 2-13679/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15584 Jun 09- Jun 22

MARIA CARMEN RODRIGUEZ BASTON (FICHA 2-14254/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15703 Jun 09- Jun 22

ROSA DI PIZZO CAGGIANO (FICHA 2-56178/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15926 Jun 13- Jun 24

JESUS MANUEL BANIELA GARCIA (FICHA 2-19159/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16034 Jun 13- Jun 24

DELFINA DOMINGUEZ GONZALEZ (2-16567/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.

Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16044 Jun 14- Jun 27

MARTHA LUCIA GRASSENI TURCONI (FICHA 2-18351/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16316 Jun 15- Jun 28

CARLOS ANTONIO ROMAN BLANCO (FICHA 2-19386/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16655 Jun 17- Jun 30

AMANDA CATALINA VISCARDI PEDEMONTE (FICHA 69-630/2002).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16852 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

OLGA CÉLICA DE MULA MAZZUCCO (FICHA 2-19931/2011).
Montevideo, 13 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16857 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BENICIO SOTO SUAREZ (FICHA 156/200/2011).
Artigas, 2 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15525 Jun 08- Jun 21

PAULO CAMEJO VIERA, ANGEL MANUEL CAMEJO y NELSON ABEL CAMEJO SANTOS (FICHA 156/183/2011).
Artigas, 30 de mayo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15801 Jun 10- Jun 23

CELMAR CAMACHO MUNIZ, ALBA LILA FARIAS DE CAMACHO y WALTER CAMILO CAMACHO FARIAS (FICHA 156/158/2011).
Artigas, 10 de mayo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15802 Jun 10- Jun 23

MARCELINA SUAREZ (FICHA 156/178/2011).
Artigas, 9 de mayo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15803 Jun 10- Jun 23

ELIO PAOLINI BELTRAMELLI (FICHA 156/191/2011).
Artigas, 15 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16788 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

PEDRO RAMIRES VASCONCELLOS (FICHA 461-146/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 29 de marzo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15761 Jun 10- Jun 23

HANS GÜNTHER KÖNIG (FICHA 461/239/2011).
Artigas, 24 de mayo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15800 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

AGUSTÍN TRABA DE LOS SANTOS (IUE 157-318/2010).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 22 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15981 Jun 14- Jun 27

SEGUNDO TURNO

ANASTACIO o ANASTASIO MARTÍNEZ ROVER (IUE 444-104/2011).
Bella Unión, 7 de junio de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15914 Jun 13- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA SONIA GALLO ASTORGA (IUE 168-27/2011).
Canelones, 27 de abril de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16140 Jun 14- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

IRIS MABEL DE LEON (IUE 180-865/2010).
Ciudad de la Costa, 1 de febrero de 2011.
Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15635 Jun 09- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

RUBEN VIRGINIO BERRIEL PATTARINO, BERTA CARMEN BRUNO VIGO y MARCELO BERRIEL BRUNO (FICHA IUE 440-1400/2010).
Las Piedras, 23 de mayo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15794 Jun 10- Jun 23

FELICIA AMANCIA FERNANDEZ BARRIOS (FICHA IUE 440-1394/2011).
Las Piedras, 26 de abril de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15864 Jun 13- Jun 24

MARIA ELENA ORTIZ NUTTES o NUTEZ (FICHA IUE 440-452/2011).
Las Piedras, 23 de mayo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15866 Jun 13- Jun 24

JOSE ARTEMIO CACERES CABRERA (FICHA IUE 440-442/2011).
Las Piedras, 5 de mayo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16472 Jun 16- Jun 29

SEXTO TURNO

VICTORIA PARIS BOGLIOLO (FICHA IUE 458-320/2011).
Las Piedras, 5 de mayo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15415 Jun 08- Jun 21

NELSON JESUS PEREZ LASO (FICHA IUE 458-1456/2010).
Las Piedras, 21 de febrero de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 15416 Jun 08- Jun 21

APARICIO SANCHEZ y MARIA VICTORINA ACOSTA (FICHA IUE 458-427/2011).
Las Piedras, 23 de mayo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15668 Jun 09- Jun 22

NANCY MARIELA FELIPE ROLANDO (FICHA IUE 458-1542/2010).
Las Piedras, 21 de febrero de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15868 Jun 13- Jun 24

ELVA INES ESPINO MAZZUCO o MAZZUCCO (FICHA IUE 458-238/2011).
Las Piedras, 4 de abril de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15869 Jun 13- Jun 24

ANTONIO CETRULO CIMARROSA (FICHA IUE 458-1281/2010).

Las Piedras, 3 de noviembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16449 Jun 16- Jun 29

MARIA RENEE ALVES PLATA y ANACLETO GONZALEZ ACOSTA (FICHA IUE 458-321/2011).
Las Piedras, 5 de mayo de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16473 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA AMANDA RODRIGUEZ BURGUEÑO (FICHA 175-67/2011).
Pando, 9 de mayo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15462 Jun 08- Jun 21

RAMON o RAMON GREGORIO MARRERO GONZALEZ (FICHA 175-341/2010).
Pando, 21 de marzo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16330 Jun 15- Jun 28

CUARTO TURNO

REYMUNDO o RAIMUNDO NALERIO SANCHEZ (FICHA 176-411/2010).
Pando, 25 de octubre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15461 Jun 08- Jun 21

ROBERTO GONZALEZ CANDIDO o ROBERTO CANDIDO GONZALEZ (FICHA 176-636/2010).
Pando, 9 de mayo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16528 Jun 17- Jun 30

BRENDA MARIS GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-205/2011).
Pando, 7 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16590 Jun 17- Jun 30

SEXTO TURNO

GARIBALDI SANCHEZ HERNANDEZ (FICHA 478-857/2010.
Auxiliado de pobreza.
Pando, 28 de abril de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15806 Jun 10- Jun 23

NERIS MABEL DIAZ RODRIGUEZ (FICHA 478-159/2011).
Pando, 23 de mayo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16329 Jun 15- Jun 28

MARIA ELADIA LAZO HERNANDEZ (FICHA 478-201/2011).
Pando, 1 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16730 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARIA ESTHER CABRERA DELGADO y SONIA ANABEL CABRERA SELLO (FICHA 478-223/2011).
Pando, 8 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16731 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MAXIMO OBISPO CURBELO GONZALEZ (FICHA 478-171/2011).
Pando, 1 de junio de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16732 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ARTURO ALBERTO NOGUEIRA JAUGE (FICHA 478-165/2011).
Pando, 23 de mayo de 2011.
Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
01) $ 2360 10/p 16759 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NUBAR BARBOZA PEREIRA (IUE 207-249/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15604 Jun 09- Jun 22

LUIS MARIA ACEREDO NOVA (IUE 207-482/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 28 de abril de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 15983 Jun 14- Jun 27

MARIA HORTENCIA MELGAREJO OCARIS u OCARIZ (IUE 207-255/2011).
Melo, 6 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16001 Jun 14- Jun 27

SONIA GLADYS MEDEIROS (IUE 207-228/2011).
Melo, 27 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16011 Jun 14- Jun 27

MARIA NIDIA NUÑEZ (IUE 207-278/2011).
Melo, 8 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16078 Jun 14- Jun 27

DANIEL MONTEIRO DOS REIS MONTEIRO DOS REIS (IUE 207-262/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16786 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CUARTO TURNO

CARMELITA BUENO DE LOS SANTOS (IUE 208-282/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15556 Jun 09- Jun 22

JOSE MATTOS MOGLIA y MARIA OLIMPIA CORREA ESCOTO (FICHA 506/2001).
Melo, 28 de septiembre de 2001.
JOSE FERNANDO BURGOS LUCAS, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15606 Jun 09- Jun 22

GONZALO CIRION MARTINEZ (IUE 208-275/2011).
Melo, 27 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15607 Jun 09- Jun 22

WALDEMAR FERNANDEZ ESTEFAN, JOSE MARIA TEODORO FERNANDEZ GARCIA y HAYDEE JORGELINA ESTEFAN FRESCIA ó FRESSIA (IUE 208-194/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15609 Jun 09- Jun 22

ADORACIÓN FERREIRA SANTANA (IUE 208-278/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16077 Jun 14- Jun 27

ALBERTO ROSANO ó ALBERTO ROSANO PEREIRA (IUE 208-292/2011).
Melo, 6 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16079 Jun 14- Jun 27

LEODINA RODRIGUEZ LUCAS COSTA (IUE 208-152/2011).
Melo, 6 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16380 Jun 16- Jun 29

JORGE ADEMAR BENITEZ SORRIBAS (IUE 208-283/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16501 Jun 16- Jun 29

QUINTO TURNO

MARIA JULIA GOMEZ ARRIZABALAGA (IUE 468-216/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15602 Jun 09- Jun 22

DIANORA PEREIRA APOLO (IUE 468-219/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15608 Jun 09- Jun 22

CARLOS HEBERTO ARAUJO MENDOZA (IUE 468-237/2011).
Melo, 6 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15917 Jun 13- Jun 24

ERNESTINA BRIAO MACEDO (IUE 468-217/2011).
Melo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16500 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

NILVA RODRIGUES MENDES (IUE 488-127/2011).

Río Branco, 27 de abril de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 15555 Jun 09- Jun 22

MARTA ALEXANDRINA NOBRE QUEIJO ó NOBRE VASQUES (IUE 488-4/2011).
Río Branco, 7 de febrero de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16000 Jun 14- Jun 27

DUMAS CUADRADO TECHERA (IUE 488-90/2011).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 25 de mayo de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16067 Jun 14- Jun 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA SILVIA BRONDINO HERNANDEZ (IUE 223-445/2011).
Colonia, 31 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16052 Jun 14- Jun 27

MARIO LUIS AGRA (IUE 223-414/2011).
Colonia, 23 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16053 Jun 14- Jun 27

ELSA CATALINA FERNANDEZ PASCUAL (IUE 223-413/2011).
Colonia, 23 de mayo de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16054 Jun 14- Jun 27

LIDIA EDELMA PIGNANESSI URRICARRIET o URRICARIET (IUE 223-336/2011).
Colonia, 7 de junio de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16834 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELBIO SALVAGNO SALVAGNO (IUE 227-337/2011).
Carmelo, 24 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 15485 Jun 08- Jun 21

ANIBAL GAYE URRUTICOHECHEA (IUE 227-345/2011).
Carmelo, 31 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15575 Jun 09- Jun 22

ADELINA BERTA ROSTAGNOL FAVAT (IUE 227-366/2011).
Carmelo, 31 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15576 Jun 09- Jun 22

ALFREDO GIMENEZ VASCONCELLOS (IUE 227-336/2011).
Carmelo, 1 de junio de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15577 Jun 09- Jun 22

MAURO CÉSAR SOBOT BERGERO (IUE 227-374/2011).
Carmelo, 31 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15578 Jun 09- Jun 22

SILVANA ESTELA AHLERS HELLBUSCH (IUE 227-348/2011).
Carmelo, 1 de junio de 2011.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15769 Jun 10- Jun 23

OSCAR RATTARO BOMBIS (IUE 227-375/2011).
Carmelo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15770 Jun 10- Jun 23

VICENTA ISOLINA MANZINO SIRI (IUE 227-364/2011).
Carmelo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15771 Jun 10- Jun 23

BLANCA ELVIRA FONTANA LESICH (IUE 227-293/2011).
Carmelo, 31 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16095 Jun 14- Jun 27

ASBAL OLIMPO ECHARTE ANSOLEAGA y BLANCA VIOLETA MONTERO BATISTA (IUE 227-276/2011).
Carmelo, 19 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16096 Jun 14- Jun 27

MARIA ESTHER MARTINEZ y RICARDO VÍCTOR TOSCANO HEROU (IUE 227-351/2011).
Carmelo, 26 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16097 Jun 14- Jun 27

LORENZO MÁXIMO SERAFIN PIZANO AVELINO y NILDA LUCIA RAMONA MEMBREDES ZUNINO (IUE 227-318/2011).
Carmelo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16242 Jun 15- Jun 28

ADOLFO JOSE PETINARI (IUE 227-208/2011).
Carmelo, 10 de junio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16597 Jun 17- Jun 30

CARMEN EVARISTA DEBENEDETTI CAMBLONG (IUE 227-256/2011).
Carmelo, 2 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16725 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RAMONA FELICIA DAVILA CEPEDA (IUE 227-524/2010).
Carmelo, 27 de septiembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16726 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

GLADYS LILIAN ORDINAS ELIZABELAR (IUE 227-87/2011).
Carmelo, 18 de febrero de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16729 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELSO URBANO ARBALLO BUSCHIAZZO (IUE 225-980/2010).
Rosario, 28 de febrero de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15776 Jun 10- Jun 23

FELIX ALBERICO LOPEZ (IUE 225-311/2011).
Rosario, 31 de mayo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15777 Jun 10- Jun 23

MARIA ANGELA BENTANCUR LEON (IUE 225-309/2011).
Rosario, 31 de mayo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15778 Jun 10- Jun 23

ITALO JOEL LAUZAROT GIACHERO y BLANCA PONCE PLANCHON (IUE 225-260/2011).
Rosario, 17 de mayo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15779 Jun 10- Jun 23

NELSON ALDO CHAUVIE RIVOIR (IUE 225-241/2011).
Rosario, 17 de mayo de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15863 Jun 13- Jun 24

ERIBERTO SAMUEL GONNET (IUE 225-247/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16841 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ESTHER CAROLINA SIERRA SCHOEPF (IUE 225-245/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16842 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DANIEL BOUCHARD BERTALOT (IUE 225-342/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16843 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARCELO JULIO MACHIN NUÑEZ (IUE 225-343/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16844 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ADRIANA MARIA ROSA SPINIELLO FORTINI (IUE 225-174/2011).
Rosario, 13 de junio de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16845 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCA ROSALÍA GARCIA CABRERA (IUE 241-222/2011).
Durazno, 25 de abril de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15599 Jun 09- Jun 22

CELSO ANZOLA CERIZOLA (IUE 241-115/2011).
Durazno, 17 de marzo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15850 Jun 10- Jun 23

MARÍA ELENA SILVEIRA BIANCHETTI (IUE 241-335/2011).
Durazno, 27 de mayo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15907 Jun 13- Jun 24

MARÍA NÉLIDA PEREZ MAZ (IUE 241-296/2011).
Durazno, 24 de mayo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15997 Jun 14- Jun 27

GLADI MARIA ó GLADYS MARIA RODRIGUEZ MOLINARI (IUE 241-274/2010).
Durazno, 11 de mayo de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16359 Jun 16- Jun 29

EUGENIO ERNESTO PUGLIA ALVAREZ (IUE 241-200/2011).
Durazno, 7 de abril de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16480 Jun 16- Jun 29

ALCIDES NOEL LERENA CABALLERO (IUE 241-131/2011).
Durazno, 17 de marzo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16561 Jun 17- Jun 30

CATALINA ISABEL PASSARO RODONS, SEBASTIANA MARTINA PASSARO RODONS y CELIA SILKA ROSANO CASTAÑO (IUE 241-356/2011).
Durazno, 8 de junio de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16711 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

ANGELA AGUIRRE BLANCO (IUE 242-802/2010).
Durazno, 11 de febrero de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15598 Jun 09- Jun 22

AMADO ARTIGAS PABEN MARTINEZ ó PAVEN MARTINEZ (IUE 242-152/2011).
Durazno, 1 de abril de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15600 Jun 09- Jun 22

ALMA ELIZABETH LANZE LANZARO (IUE 242-314/2011).
Durazno, 30 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16481 Jun 16- Jun 29

PABLO MARTIN BENZO ITTE (IUE 242-258/2011).
Durazno, 11 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16483 Jun 16- Jun 29

RUBÉN BRITO VARGAS (IUE 242-254/2011).
Durazno, 11 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16562 Jun 17- Jun 30

MARÍA EMA CARDOZO BETIZAGASTI (IUE 242-275/2011).
Durazno, 19 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16563 Jun 17- Jun 30

JACINTO GODAN (IUE 242-287/2011).
Durazno, 23 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16564 Jun 17- Jun 30

MARIO PABLO GONZALEZ MACHIN y BLANCA ROSA CHARLO CASALE ó CHASSALE (IUE 242-552/2010).
Durazno, 16 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16719 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AIXA JUDITH CORBETTA SANCHEZ (IUE 254-193/2011).
Trinidad, 25 de abril de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15552 Jun 09- Jun 22

ELENA DORIS BENTANCUR ALVAREZ (IUE 254-290/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15553 Jun 09- Jun 22

BLANCA RENEE PEOMBO PEREIRA (IUE 254-228/2011).
Trinidad, 8 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15554 Jun 09- Jun 22

MILTON SARANDI GRUB BENTANCOUR, BENTANCOURTH ó BENTANCUR (IUE 254-293/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16166 Jun 15- Jun 28

ENRIQUE JOSE ROMAGNOLO GAGGERO (IUE 254-219/2011).
Trinidad, 6 de junio de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16514 Jun 17- Jun 30

JESUS MARIA PELAEZ y EUFEMIA CHAVES o CHÁVES o CHAVEZ (IUE 254-265/2011).
Trinidad, 23 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16518 Jun 17- Jun 30

LUIS ALBERTO GONZALEZ ROBLEDO y NELYS MARIA GONZALEZ MOLINA (IUE 254-301/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16519 Jun 17- Jun 30

ANGELA ó ANGELA MARIA GOMEZ (IUE 254-300/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16520 Jun 17- Jun 30

JORGE EVANGELINO LEZUEZ (IUE 254-295/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16521 Jun 17- Jun 30

HUGO JOSE CARRIZO MARTINO (IUE 254-695/2010).
Trinidad, 23 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16522 Jun 17- Jun 30

ESMERALDA SIXTA ZUNIN NOGUEZ (IUE 254-299/2011).
Trinidad, 30 de mayo de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16523 Jun 17- Jun 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMÓN CUPERTO o RAMÓN RUPERTO AGUIAR BENTANCUR o BENTANCOUR y

OLGA MARÍA ISABEL u OLGA HAYDÉE RODRÍGUEZ BENICIO o VENICIO (FICHA 261-207/2011).
Florida, 19 de mayo de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15712 Jun 10- Jun 23

LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES (FICHA 261-747/2010).
Florida, 17 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15978 Jun 13- Jun 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN OSCAR BEVILACQUA SUAREZ (IUE 274-251/2011).
Minas, 17 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15543 Jun 08- Jun 21

GRINDELIA ESTEFAN SAAVEDRA (IUE 274-241/2011).
Minas, 17 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15590 Jun 09- Jun 22

ELIANA POZZI TELLECHEA (IUE 274-283/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15591 Jun 09- Jun 22

MANUEL PEREZ PINTOS y ADELINA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 274-250/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15886 Jun 13- Jun 24

CARLOS GREGORIO TAIS GONZALEZ (IUE 274-661/2007).
Minas, 29 de noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16086 Jun 14- Jun 27

SILVANA KATERIN ESTEVEZ SAENZ (IUE 274-663/2010).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 16479 Jun 16- Jun 29

JUAN FRANCISCO BUSTAMANTE CORREA y EMA RAMONA ESPINO ABERO (IUE 274-278/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16785 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

MARÍA LUISA ODRIOZOLA GARBARINO (IUE 432-192/2011).
Minas, 16 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15497 Jun 08- Jun 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GERONIMO CARABALLO ACOSTA (FICHA 284-664/2009).
Maldonado, 30 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16174 Jun 15- Jun 28

MARIA ORFILIA CAMAÑO DE LOS SANTOS (FICHA 284-1584/2004).
Maldonado, 7 de octubre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16348 Jun 16- Jun 29

MARILUZ LAZO BONILLA e IRMA VIOLETA DORREGO (FICHA 284-438/2010).
Maldonado, 30 de marzo de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16356 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

GUILLERMO VELAZQUEZ LAZO (FICHA 285-323/2011).
Maldonado, 20 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16357 Jun 16- Jun 29

OCTAVO TURNO

AURA INDA MONTEAGUDO (FICHA 286-156/2011).
Maldonado, 3 de mayo de 2011.
Esc. Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16168 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MIRTA ANTONIA UMPIERREZ PLADA (FICHA 456-201/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16169 Jun 15- Jun 28

WILSON LIBERATO LEMES TEJERA (FICHA 456-223/2011).
San Carlos, 6 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16173 Jun 15- Jun 28

IGNACIA ADRIANA BONILLA SOSA (FICHA 456-252/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16175 Jun 15- Jun 28

JOSE VENANCIO RIPA ETCHEVERRY (FICHA 456-798/2010).
San Carlos, 24 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16176 Jun 15- Jun 28

BRAULIO ISABELINO MARTINEZ DE LEON (FICHA 456-247/2011.
San Carlos, 23 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16349 Jun 16- Jun 29

EPITACIO MEDARDO ARRUTTI UMPIERRES ó UMPIERREZ (FICHA 456-241/2011).
San Carlos, 16 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16350 Jun 16- Jun 29

ELIDA VICTORIA FIGUERA GIMENEZ (FICHA 456-164/2011).
San Carlos, 25 de marzo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16351 Jun 16- Jun 29

HOMERO EUFEMIO ó EUFRONIO UMPIERREZ TASSANO (FICHA 456-304/2010).
San Carlos, 2 de septiembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16352 Jun 16- Jun 29

CELESTINO TIMOTEO LORENZO LORENZO (FICHA 456-270/2011).
San Carlos, 30 de mayo de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16354 Jun 16- Jun 29

MARY MILDRED BERMUDEZ CABRERA (FICHA 456-192/2011).
San Carlos, 6 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16355 Jun 16- Jun 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BREMERMANN SIENA o SIERRA; ERLIN SECUNDINO (300-254/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 15716 Jun 10- Jun 23

CARLOS MARIA SUAREZ PINTOS (IUE 300-196/2011).
Paysandú, 12 de abril de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16058 Jun 14- Jun 27

MARIA DEL CARMEN MAGDALENA COCCHIARARO (300-262/2011).
Paysandú, 10 de mayo de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16683 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VAZQUEZ o VASQUEZ GIUSIANO o GUISTIANO o LLUSIANO; UMBERTO (300-247/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16684 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARIA ELISA HITATEGUY AYRES (300-353/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16686 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VENANCIO ROJAS GONZALEZ (IUE 300-1107/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de junio de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16798 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

NERY ABADI CAMACHO (IUE 301-283/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 27 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 15468 Jun 08- Jun 21

JULIO REYMUNDO MARQUEZ REYES (IUE 301-234/2011).
Paysandú, 9 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15714 Jun 10- Jun 23

ZULMA GLADYS LOPEZ DE BELASSI o LOPEZ ZUCCHETTI y MANUEL GERMAN BELASSI SALAS (IUE 301-64/2011).
Paysandú, 9 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15715 Jun 10- Jun 23

LUIS RAUL CABILLON SALVI (IUE 301-20/2011).
Paysandú, 15 de febrero de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16249 Jun 15- Jun 28

PLACIDO GERVASIO VAZQUEZ MENDOZA (IUE 301-260/2011).
Paysandú, 11 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16685 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ARIEL RODRIGUEZ MORALES y ROSALI FARIAS BRASIL o ROSA FARIAS (IUE 301-61/2011).
Paysandú, 27 de mayo de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16687 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PEREYRA ZAPATA, JORGE FERNANDO (FICHA 317-161/2011).
Fray Bentos, 31 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15524 Jun 08- Jun 21

CACERES BERISIARTUA, NESTOR ARCANGEL (FICHA 317-282/2011).
Fray Bentos, 2 de junio de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 15944 Jun 13- Jun 24

BARRIENTOS, JUAN JOSE (FICHA 317-243/2011).
Fray Bentos, 23 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16733 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN JOSE BATISTA VASSELLA (FICHA 317-193/2011).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16768 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MIGUEL TEODORO GELVES; CIPRIANA PORTELA; MARGARITA SABINA o SAVINA GELVES PORTELA y LIDIA ISABEL GELVES PORTELA (IUE 318-114/2011).
Young, 3 de junio de 2011.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunto.
01) $ 2360 10/p 16556 Jun 17- Jun 30

SEGUNDO TURNO

JOSE RAMON DE LEON CABRERA y ANGELICA DAMIANA MONFRINO BALBIS (IUE 445-66/2011).
Young, 3 de junio de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2360 10/p 15993 Jun 14- Jun 27

OFELIA BENEDETTI ORTEGA (IUE 445-79/2011).
Young, 3 de junio de 2011.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunto.
01) $ 2360 10/p 16557 Jun 17- Jun 30

RITA HILDA MUÑOZ VILLANUEVA (IUE 445-230/2010).
Auxiliado de pobreza.
Young, 3 de junio de 2011.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16743 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOAO MARTINS RODRIGUES ó JUAN RODRIGUES MARTINS ó JUAN RODRIGUEZ MARTINS (FICHA IUE 329-181/2011).
Rivera, 20 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16525 Jun 17- Jun 30

IDA BOLLICK DE PARGA o IDA BOLLICK (FICHA IUE 329-221/2011).
Rivera, 9 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16691 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

CUARTO TURNO

TERESA PALACIOS MARTINS (FICHA IUE 330-132/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 30 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15861 Jun 13- Jun 24

HAYDEE CRISTINA DAMA MOREIRA (FICHA IUE 330-207/2011).
Rivera, 10 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16692 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

QUINTO TURNO

EDITH MABEL SERNA MATHIAS DE SOUZA (FICHA IUE 462-195/2011).
Rivera, 9 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16689 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SEXTO TURNO

AMANDA CELESTINA REBOLLO WALLACE y ALFREDO ARIEL LLUVIERA CABRERA (FICHA IUE 477-505/2010).
Rivera, 28 de septiembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15513 Jun 08- Jun 21

OLGA GOMEZ DOS SANTOS y HUGO WASHINGTON ESTEVES o ESTEVEZ BOTTARO (FICHA IUE 477-43/2011).
Rivera, 27 de abril de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15987 Jun 14- Jun 27

BELMIRO DORNEL PONS, ANA GRISELDA DORNELL o DORNEL MOREIRA y VICTORINA MOREIRA MADRUGA (FICHA IUE 329-301/2010).
Rivera, 25 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16088 Jun 14- Jun 27

VALDOMIR o WALDOMIR IGNACIO GARCIA (FICHA IUE 477-523/2010).
Rivera, 30 de mayo de 2011.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16089 Jun 14- Jun 27

ARTEMIO TAVARES SANCHEZ (FICHA IUE 477-33/2011).
Rivera, 3 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16690 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARCELO MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ (FICHA 341-263/2011).
Rocha, 27 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15510 Jun 08- Jun 21

BASILIO SALOMON TECHERA CENTURION y MAXIMA NIBER o NIVER de BRUN (FICHA 341-418/2010).
Rocha, 3 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15511 Jun 08- Jun 21

DON ARIEL MIGUEL PIREZ UMPIERREZ (FICHA 341-210/2011).
Rocha, 10 de mayo de 2010.
Esc. Marta fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15694 Jun 09- Jun 22

MARTHA SOSA CHAPORES (FICHA 341-285/2011).
Rocha, 2 de junio de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16130 Jun 14- Jun 27

ANGEL ARTIGAS SAN MARTIN CABRERA (FICHA 341-268/2011).
Rocha, 30 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16131 Jun 14- Jun 27

WILFREDO MARTINEZ (FICHA 341-248/2011).
Rocha, 25 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16132 Jun 14- Jun 27

GALDINO RODRIGUEZ de AVILA (FICHA 341-264/2011).
Rocha, 30 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16246 Jun 15- Jun 28

SERGIO JULIO BRAÑA BERGUOGNOUX (FICHA 341-255/2011).
Rocha, 30 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16503 Jun 16- Jun 29

CELIA MARTINA MENDEZ o MENDEZ TERRA (FICHA 341-237/2011).
Rocha, 17 de mayo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16504 Jun 16- Jun 29

CUARTO TURNO

FRANCISCO ACOSTA (FICHA 342-586/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 4 de marzo de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15889 Jun 13- Jun 24

LAUDELINA ROMANA TERRA LAZO (FICHA 342-241/2011).
Rocha, 17 de mayo de 2011.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16010 Jun 14- Jun 27

GILBERTO CORREA y MARIA GLADIS ó MARIA GLADYS ALMEIDA (FICHA 342-113/2011).
Rocha, 2 de junio de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16129 Jun 14- Jun 27

MARIA OLEGARIA TERRA SILVERA y MIGUEL ANGEL ACOSTA MACEIRA (FICHA 342-244/2011).
Rocha, 17 de mayo de 2011.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16578 Jun 17- Jun 30

MIREYA GLADYS DEVIDA MACHADO (FICHA 342-232/2011).
Rocha, 17 de mayo de 2011.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16738 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

DANTE SILVERA MOLINA (FICHA 448-61/2011).
Chuy, 14 de abril de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15921 Jun 13- Jun 24

CARLOS LARRION MORLINO (FICHA 448-97/2011).
Chuy, 6 de junio de 2011.
DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Pasante.
01) $ 2360 10/p 16588 Jun 17- Jun 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONÇALVEZ o GONÇALVES MARTINICORENA, AMADO (FICHA IUE 352-504/2011).
Salto, 16 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15420 Jun 08- Jun 21

HORNE LARRIERA, SERGIO (FICHA IUE 352-578/2011).
Salto, 27 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 15445 Jun 08- Jun 21

GOMEZ ACEVEDO ALBARENQUE, HUGO (FICHA IUE 352-566/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 23 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 15516 Jun 08- Jun 21

MARTINEZ RACEDO, MARIS BEATRIZ (FICHA IUE 352-556/2011).
Salto, 23 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15699 Jun 09- Jun 22

BARBOZA VALERIO, HOLMES (FICHA IUE 352-84/2011).
Salto, 17 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15700 Jun 09- Jun 22

LOMBARDO RATTIN, ODILA MARGARITA (FICHA IUE 352-516/2011).
Salto, 12 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 15890 Jun 13- Jun 24

PONZONI LARRAÑAGA, AIDA MARÍA (FICHA IUE 352-343/2011).
Salto, 14 de abril de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16081 Jun 14- Jun 27

GARASSINO BROL ó GARRASSINO BROL, JOSÉ ANGEL y BROL FONTANARI ó BROL FONTANARI de GARASSINO, ISABEL (FICHA IUE 352-594/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16082 Jun 14- Jun 27

GALVAN da SILVA, LUIS EDUARDO (FICHA IUE 352-352/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 4 de mayo de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 16368 Jun 16- Jun 29

MENA, DANIEL BELLO (FICHA IUE 352-533/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16369 Jun 16- Jun 29

BOTTI GIMENEZ, GERÓNIMO o JERÓNIMO (FICHA IUE 352-595/2011).
Salto, 7 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16536 Jun 17- Jun 30

ACOSTA, GUILLERMO y TABORDA, MARINA ELOÍSA (FICHA IUE 352-1573/20110).
Salto, 13 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16724 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

MENONI TEXEIRA, ELBIO MARÍA (FICHA IUE 353-554/2011).

Salto, 17 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16083 Jun 14- Jun 27

BOURDIN, LUCIANO ROSARIO (FICHA IUE 353-513/2011).
Salto, 13 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16084 Jun 14- Jun 27

MATTIO TORRES, ESTEBAN ROQUE (FICHA IUE 353-634/2011).
Salto, 1 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16085 Jun 14- Jun 27

PEREZ LAGRECA, OSCAR MIGUEL (FICHA IUE 353-39/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 1 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16213 Jun 15- Jun 28

ZACARÍAS SANCRISTOBAL, ÁNGEL (FICHA IUE 353-258/2011).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16217 Jun 15- Jun 28

DI GIÁCOMO ANGERAMI, ELVIRA (FICHA IUE 353-347/2011).
Salto, 11 de abril de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16370 Jun 16- Jun 29

RENDO SUÁREZ, JUAN TRINIDAD (FICHA IUE 353-698/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 14 de junio de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 16605 Jun 17- Jun 30

TORRENS ROLDAN, CARLOS (FICHA IUE 353-560/2011).
Salto, 17 de mayo de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16723 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ETEL RU o ETEL RUTH PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 370-171/2011).
San José, 24 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15550 Jun 09- Jun 22

RUPERTO MARIO BACCINO o BACINO PERAZA (FICHA 370-245/2011).
San José, 2 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16004 Jun 14- Jun 27

MARIA DELIA ROBERT BRAVO (FICHA 370-303/2011).
San José, 27 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16005 Jun 14- Jun 27

JUANA MARIA ESPINEL FUENTES (FICHA 370-160/2011).
San José, 24 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16345 Jun 16- Jun 29

MANUEL HERNAN CORREA MENDEZ (FICHA 370-122/2011).
San José, 2 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16413 Jun 16- Jun 29

URBANA PAULINA HERNANDEZ HERNANDEZ y EMILIO VARGAS o EMILIO VARGAS BARRETO (FICHA 370-247/2011).
San José, 2 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16508 Jun 17- Jun 30

CONRADO NEGRO ROSATTI y ANIBAL CONRADO NEGRO LACAVA (FICHA 370-306/2011).
San José, 8 de junio de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16509 Jun 17- Jun 30

ARTURO GERARDO BARCELO (FICHA 370-239/2011).
San José, 24 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16510 Jun 17- Jun 30

DIOMIRO JUAN ERRECARTE CABRERA y RUTH RAQUEL CABRERA SOSA (FICHA 370-270/2011).
San José, 6 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16793 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN GREGORIO PEREZ VIERA y MARIA ELIRA DOMATO SISILIA (FICHA 370-246/2011).
San José, 2 de junio de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16794 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

ROBERTO HOMERO SELLANES ALAMILLA y GLADYS DORYS GONNET DAMBORIANO o DORYS GLADYS GONNET DAMBORIANO (IUE 371-43/2011).
San José, 16 de febrero de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16346 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

TEODORO ROSENDO FERNANDEZ GRAÑA (IUE 471-246/2011).
Libertad, 19 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 15549 Jun 09- Jun 22

WALTER HEBERTO PIAGGIO APESECHE (IUE 471-101/2011).
Libertad, 26 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16009 Jun 14- Jun 27

BERNARDINO RAMÓN GARCIA ALONSO (FICHA 471-73/2011).
Libertad, 31 de mayo de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16511 Jun 17- Jun 30

HECTOR EGARDO FIGUEREDO BARATCABAL o BARTACABAL (IUE 471-302/2011).
Libertad, 7 de junio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16792 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

ALBERTO SELLANES SELLANES y GLADYS HORTENCIA u HORTENSIA SOTO REBOLLO (IUE 471-185/2011).
Libertad, 20 de mayo de 2011.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16795 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

FERMINA LABRIOLA (IUE 382-30190/1992).
Dolores, 23 de mayo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16489 Jun 16- Jun 29

SEGUNDO TURNO

WILMA ELVIRA SALA (IUE 443-104/2011).
Dolores, 27 de mayo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16770 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

IRMA NELLY MEZQUIDA GANDOLFO (IUE 381-263/2011).
Mercedes, 19 de mayo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15762 Jun 10- Jun 23

RAMON IGNACIO CAMACHO (IUE 381-288/2011).
Mercedes, 12 de mayo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15940 Jun 13- Jun 24

ANTONINA FERREIRA VILLEGAS (IUE 381-156/2011).
Mercedes, 4 de abril de 2011.

ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16105 Jun 14- Jun 27

PABLO ALBERTO PEÑAFLOR MORELL (IUE 381-306/2011).
Mercedes, 31 de mayo de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16767 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARÍA ELIA ORTIZ PASTORINO (IUE 381-112/2011).
Mercedes, 21 de marzo de 2011.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16769 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUAN ANTONIO GÓMEZ ALONSO (IUE 381-293/2011).
Mercedes, 19 de mayo de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16771 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

IDA ELENA IZAGUIRRE (IUE 431-59/2011).
Mercedes, 3 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15573 Jun 09- Jun 22

JUAN ÁLVAREZ RAMÍREZ (IUE 381-861/2010).
Mercedes, 3 de marzo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15596 Jun 09- Jun 22

CELMIRA o ZELMIRA CARDONA SALGADO, ANTONIO MARIA CARDONA SALGADO o ANTONIO MARIA CARMONA SALGADO, LIRA CARDONA SALGADO y ALBA CARDONA SALGADO (IUE 431-173/2011).
Mercedes, 23 de mayo de 2011.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16126 Jun 14- Jun 27

SANDALIA CABRERA GONZÁLEZ (IUE 431-285/2011).
Mercedes, 12 de mayo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16485 Jun 16- Jun 29

JOSÉ DUCLIDES PEREYRA SENA (IUE 431-217/2011).
Mercedes, 17 de marzo de 2011.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16486 Jun 16- Jun 29

RAÚL ALBERTO GUTIÉRREZ FILOSSI y ÁNGELA AMÉRICA MOREIRA ACOSTA (IUE 381-549/2010).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 14 de junio de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16764 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARÍA FILOMENA UHART LUZARDO y RUBÉN ESCOLÁSTICO BARDANCA UHART (IUE 431-210/2011).
Mercedes, 31 de mayo de 2011.
ESC. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16772 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MARÍA TERESA PERINI SOSA (IUE 431-286/2011).
Mercedes, 16 de mayo de 2011.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16773 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

FRANCISCO ADRIÁN RAMOS MOREIRA (IUE 431-310/2011).
Mercedes, 16 de mayo de 2011.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16774 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSAURA AQUINO REGUEIRO (IUE 396-278/2011).
Tacuarembó, 24 de mayo de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 15530 Jun 08- Jun 21

JUAN MACHADO LOZADA o JUAN LOZADA MACHADO o LOSADA; JULIA BRUM DE LOSADA y JUAN ALEJANDRO LOZADA BRUM (IUE 396-622/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 30 de mayo de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 15615 Jun 09- Jun 22

DANIEL EDGAR SOSA NAVARRO (IUE 396-280/2011).
Tacuarembó, 3 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunto.
01) $ 2360 10/p 16201 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

WALTER DURVAL LIMA PERCOCO (IUE 463-196/2011).
Paso de los Toros, 13 de mayo de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15829 Jun 10- Jun 23

ALEJO ARTEMIO SAGARDOY DEMARIA (IUE 463-193/2011).
Paso de los Toros, 10 de mayo de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 15830 Jun 10- Jun 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISIDORO CUELLO GUILLERMO (FICHA 412-233/2011).
Treinta y Tres, 10 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16735 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

MAGDALENA HERNANDEZ (FICHA 449-83/2011).
Treinta y Tres, 29 de abril de 2011.
Dra. MARGARITA PERCOVICH, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2360 10/p 16736 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALICIA RENEE MARTINEZ DANGAIZ (FICHA 2-14313/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16695 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TERRA BERNAL, RAMON CIRILO.- SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA.-"; Ficha 2-32578/2009 se cita, llama y emplaza a la Sra. ELOA TERRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por Ley 18.078 para su publicación gratuita.-
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16074 Jun 14- Jun 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GERARDO ANSELMO LOEB (FICHA 285-355/2011).
Maldonado, 3 de junio de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 16196 Jun 15- Jun 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR PERDOMO HERNANDEZ -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-8234/2011, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 30 de MAYO de 2010.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16401 Jun 16- Jun 30

Jul 19- Ago 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "DEBENEDETTI SERVENTICH JULIO CESAR- HERENCIA YACENTE- FICHA 2-9780/2011" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 1191/2011 de fecha 30/03/2011, se decretó la apertura judicial de la sucesión denunciada como yacente emplazándose a los interesados, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de obrados, por el término legal de 90 días.- MONTEVIDEO, 31 DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2950 10/p 15910 Jun 13- Jun 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 3er turno en autos caratulados "Rodríguez, Eradio Gilberto - Sucesión" IUE 2-61845/2008, se cita y emplaza a LILA MARTINEZ para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.-
Se deja constancia que la consultante es asistida por el Consultorio de Facultad de Derecho de la Universidad de la República y está amparada en la Ley 18.078.-
En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil once.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15922 Jun 13- Jun 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CALVELO POMAR CONSUELO.- HERENCIA YACENTE" Fa. 54-311/2002 se insta a los PRESUNTOS HEREDEROS a estar a derecho en autos para que declaren si aceptan o repudian la herencia por el término de cuarenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se entenderá como repudiada.- Montevideo veintiocho de marzo de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 40/p 10975 Abr 29- Jun 24

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

El Señor Juez Letrado de 8vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de Regina Elsa Telo D'Alessio IUE 2-13830/2011 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 7 de Junio de 2011 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16399 Jun 16- Jun 30

Jul 19- Ago 12

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "VUILLEMET MATTEI GINETTE CHARLOTTE -HERENCIA YACENTE- FICHA 2-22197/2010" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 1922/2010 de fecha 04/06/20107 SE INSTA, LLAMA Y EMPLAZA a los interesados, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de obrados, por el término legal de 90 días (art. 429.2 del C.G.P.) MONTEVIDEO, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14729 Jun 01- Jun 30

Jul 19- Jul 28

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 10º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Earli ROJAS FASOLI, ficha 2-44243/10 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos (ley nro. 18078).
En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el día 3 de mayo de 2011. Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 30/p 14731 Jun 01- Jun 30

Jul 19- Jul 28

DECIMONOVENO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANZIO MARTORELLA MANCINI. Ficha Nº 2-32304/2010, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintisiete de mayo de 2011. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16400 Jun 16- Jun 30

Jul 19- Ago 12

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de: CECILIO RECOBA. En autos caratulados: "RECOBA, CECILIO" - HERENCIA YACENTE -FICHA 2-33972/2010 citándose y emplazándose a los interesados por el plazo de 90 días y publicándose por el término de 30 días.-
Montevideo, tres de Mayo de dos mil once.- FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14730 Jun 01- Jun 30

Jul 19- Jul 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, dictada en autos: "BORGES, CLIVIO. SUCESION. IUE: 471-329/2009", por auto Nº 1390/2011 de fecha 25 de abril de 2011 se dispuso que se inste a los herederos María José, Fabio Larre y José Feliciano Borges Pérez para que declaren si aceptan o repudian la herencia dentro del plazo de 30 días.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Libertad, 25 de mayo de dos mil once.- Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2950 10/p 16677 Jun 17- Jun 30

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
Cooperativa Consorcio

Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 23/6 a las 20 horas, en el salón del Sindicato Médico del Uruguay, Bulevar Artigas 1565
Los puntos del día serán memoria anual, estados contables, excedentes e informe de comisión fiscal.
03) $ 639 3/p 16572 Jun 17- Jun 21

CONVOCATORIA

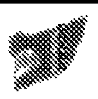
LA FIRMA C.O.R.I.M.S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 04/07/2011 A LAS 19:00 HORAS EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 582.
ORDEN DEL DÍA: ELECCION DE SECRETARIO DE LA SOCIEDAD CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL SR. JUAN FEDERICO DORREGO.
03) $ 639 3/p 16602 Jun 17- Jun 21

Asociación Civil Saint Brendan's School

Por falta de quórum en segunda convocatoria, se convoca a nueva Asamblea para el día 20 de junio de 2011, hora 19:00 1er. llamado y hora 19:30 2do. llamado:
Orden del día
1) Lectura y aprobación del Acta anterior
2) Modificación de los Estatutos de la Asociación Civil St. Brendan's School
3) Designación de dos asambleístas para firma del acta.
La misma tendrá lugar en la Sede Central del Colegio (Rivera 2314).
03) $ 852 3/p 16664 Jun 17- Jun 21

CATAC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, se llama a elecciones para la integración de los cargos electivos de la institución.
Dicho acto se llevará a cabo el día 1º de julio de 2011 en el horario de 13.30 a 17 en nuestra sede de Magallanes 1866, Montevideo.
Montevideo, junio de 2011.
03) $ 1065 5/p 16744 Jun 20- Jun 24



Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta
Convocatoria
Llamado a elecciones

Se convoca a los socios de CAYCPA para el acto eleccionario a realizarse el día jueves 30 de junio de 2011 en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en su sede de Luis A. de Herrera 3425, Florida

Cargos objeto de elección:
Consejo Directivo
3 (tres) titulares e igual número de suplentes

Comisión Fiscal
1 (uno) titular e igual número de suplentes
Plazo de presentación de listas
22 de junio de 2011 a las 17:00 horas.

Marina Martins Díaz	Presidente de Consejo Directivo
Blanca Chimino Rosso	Secretaria de Consejo Directivo
Ruben Deluca Peluso	Presidente de Comisión Electoral
María Isabel Guzman	Secretaria de Comisión Electoral.

03) $ 4260 5/p 16762 Jun 20- Jun 24

CONVOCATORIA

La Reja S.A convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de julio del 2011 en la calle Convención 1526 escritorio 6 Montevideo.
1er. Llamado 10 hs. Segundo llamado 11 hs.
Orden del día:
4) Aprobacion de balances, proyecto de distribución de utilidades y memorias.-
5) Designación o remocion de Directores y fijación de su retribución
6) Responsabilidad de los Directores
El Directorio.
03) $ 852 3/p 16846 Jun 20- Jun 22

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS MAYR SOSA y DAFNE AIUB ESCUDERO (FICHA 2-13175/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16592 Jun 17- Jun 30

SEGUNDO TURNO

CARLOS GUSTAVO MARRA ROSELLO y NATALIA KAROLINE ASTORE de los SANTOS (FICHA 2-14965/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16324 Jun 15- Jun 28

TERCER TURNO

NATALIA YOANA ALFONSO LLAGUNA y FERNANDO ANDRES TORRES SOSA (FICHA 2-18117/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 15574 Jun 09- Jun 22

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA ESPASANDIN BARREIRO y WALTER CARMELO PEPE VIDAL (FICHA 2-11499/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16028 Jun 14- Jun 27

QUINTO TURNO

NESTOR OSVALDO ZEFFERINO CALLERI y MARIA ALEJANDRA BALBI BROCH (EXPEDIENTE 2-5422/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 15795 Jun 10- Jun 23

LUIS RAFAEL MARTINEZ MENESES y CAROLINA MARTINA ALSINA CHIMINELLI (EXPEDIENTE 2-13793/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16040 Jun 14- Jun 27

FABIAN QUINTAS RODRIGUEZ y ANDREA BEATRIZ LOPEZ SILVA (EXPEDIENTE 2-19149/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16230 Jun 15- Jun 28

SÉPTIMO TURNO

ALVARO MARTINEZ VARESE y MAGELA VIVIANA FACAL CABAL (FICHA 2-15848/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16189 Jun 15- Jun 28

JAIME ROBERTO SUS BALAS y ANA ELISA DRZYMALKOWSKI LIBERMAN (FICHA 2-19448/2011).
Montevideo, 3 de junio de 2011.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16327 Jun 15- Jun 28

JOSE ANTONIO REZK FABINI y MARIA JOSSELINE BLANCO ARCE (FICHA 2-18885/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16858 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

OCTAVO TURNO

MARIA DEL ROSARIO REIRIS y SERGIO JORGE BILLIRIS GARCIA (FICHA 2-10235/2011).
Montevideo, 26 de abril de 2011.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16674 Jun 17- Jun 30

GABRIEL FABIAN DUTRA GUGLIOTTA y ELEONORA CERRO CABRERA (FICHA 2-14165/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16707 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

NOVENO TURNO

VERONICA MAGNONE MACHADO y CHRISTIAN VERA CASPARY (FICHA 2-14868/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16018 Jun 14- Jun 27

JORGE DANIEL MELEQUE VALIENTE y FABIANA LOURDES ASTORE DE LOS SANTOS (FICHA 2-14969/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16321 Jun 15- Jun 28

DÉCIMO TURNO

JAVIER SANTIAGO MAZZA FERNANDEZ y MARIA VALENTINA GARCIA LORENZO (FICHA 2-16673/2011).
Montevideo, 25 de mayo de 2011.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 15903 Jun 13- Jun 24

DECIMOPRIMER TURNO

MARIALMA RADUNZ PORTO y ALBERTO GABINO MARQUEZ (FICHA 2-60103/2011).
Montevideo, 15 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 15763 Jun 10- Jun 23

BETTINA GAGGIONI ARCA y SERGIO GUSTAVO SERRATTO SUAREZ (FICHA 2-4804/2011).
Montevideo, 23 de marzo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16041 Jun 14- Jun 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

PABLO BAYARDO SOLLIER y ANDREA MENAFRA HEIJO (EXPEDIENTE 2-15594/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 15571 Jun 09- Jun 22

CARLO FABIAN ASCHERI AGUERRE y CHANTAL IVONNE ALONSO VERNET (EXPEDIENTE 2-7665/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 15735 Jun 10- Jun 23

ALICIA NELLY CABRERA PUENTE y OSCAR NELSON GONZALEZ CAUSSADE (EXPEDIENTE 2-18280/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16015 Jun 14- Jun 27

JOSELYNE DORIS LAUFER GERSZCHORN y DAVID FELSCHER FUHRMANN (EXPEDIENTE 2-18450/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16092 Jun 14- Jun 27

ANALIA CHACON GARCIA y WILLIAMS JAVIER SOSA GOMEZ (EXPEDIENTE 2-58337/2010).
Montevideo, 25 de febrero de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16859 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOTERCER TURNO

MARIO JAVIER BRITTO BASSEDAS y LOURDES MARIEL AREA RODRIGUEZ (FICHA 2-52804/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16033 Jun 13- Jun 24

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL ARMAS ESPINO y MARISOL NUÑEZ CABRERA (FICHA 2-50540/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 16319 Jun 15- Jun 28

RUBEN JULIAN PALERMO y SILVINA ACOSTA GALARRAGA (FICHA 2-17422/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16376 Jun 16- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

BEATRIZ TERESA GARCIA PRATS y MANUEL LAMELA FAJO (EXPEDIENTE 56-54/2010).
Montevideo, 21 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 15757 Jun 10- Jun 23

ELIDA DEL CARMEN CETULIO y JULIAN GONZALEZ (EXPEDIENTE 56-401/1993).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16117 Jun 14- Jun 27

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE CARLOS GOMEZ FONTICOBA y MARY HILDUR MULLER GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-14202/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16016 Jun 14- Jun 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ALICIA JACQUELINE DOURADO VIZCAINO y ANDRES MARTIN GONZALEZ LARRAURI (IUE 2-55810/2008).
Montevideo, 16 de mayo de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16760 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOCTAVO TURNO

WILFREDO PAIVA PORTA y ALEJANDRA LOURDES MONTES de OCA SANCHEZ (IUE 2-17664/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 16673 Jun 17- Jun 30

DECIMONOVENO TURNO

MYRIAM MARGARITA SCARRONE ABELDAÑO y HECTOR MARIO TRUJILLO TRUJILLO (FICHA 2-62317/2010).
Montevideo, 25 de marzo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 15636 Jun 09- Jun 22

VIGÉSIMO TURNO

BEATRIZ SUSANA GRAPPIOLO RODRIGUEZ y GUSTAVO EUSEBIO CADARSO ESPAÑA (FICHA 2-8604/2011).
Montevideo, 12 de mayo de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 15697 Jun 09- Jun 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ MILESI y WENDY GABRIELA BATISTA (IUE 2-15803/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16155 Jun 14- Jun 27

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCO RAMOS CORVALAN y MARIA DELIA PEREZ PAIS (FICHA 2-17568/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4050 10/p 15651 Jun 09- Jun 22

ALFREDO RAMON HORNOS MEDEIROS y DANY JEANETTE RUIZ RUIZ (FICHA 2-40530/2009).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4050 10/p 16116 Jun 14- Jun 27

PAOLA ELIZABETH ASTORE DE LOS SANTOS y JAVIER ANTONIO COLMAN MESA (FICHA 2-14961/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
FERNANDA LACRETTA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4050 10/p 16322 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

BRUNO FUNDARE BERGERO y SONIA HAYDEE MOREIRA (FICHA 2-14906/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16118 Jun 14- Jun 27

GABRIEL WILELB VEGA RAMIREZ y CAROLINA VERONICA CARRARA EGUREN (FICHA 2-12798/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16228 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALICIA DANIELA CALERO NÚÑEZ y LUIS FERNANDO OLIVA PIAZZA (FICHA 2-12350/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 15696 Jun 09- Jun 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARLOS MARCELO CHARQUERO y CATERIN MARÍA ASTORE DE LOS SANTOS (IUE 2-14972/2011).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16325 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS MARTIN DEMICHERI GUTIERREZ y FABIANA MARINELA RODRIGUEZ MIRALDO (FICHA 2-26114/2010).
Montevideo, 2 de agosto de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
05) $ 4050 10/p 15695 Jun 09- Jun 22

PEDRO ARIEL MACEDO RODRIGUEZ y LUISA VIRGINIA BOREL (FICHA 2-13587/2011).
Montevideo, 8 de junio de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16452 Jun 16- Jun 29

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALICIA BETTINA LAFUENTE ALVAREZ y ESTEBAN SALVADOR ALEMAN SILVA (FICHA 156-194/2011).
Artigas, 31 de mayo de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 15526 Jun 08- Jun 21

EDILIO MARQUEZ MAQUIA y MARIA LURDEN SOTTO DUTRA (FICHA 156-536/2010).
Artigas, 13 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16787 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TERCER TURNO

LEONARDO GABRIEL RISSOTTO MAS y MARY JANET LOZANO FALCAO (FICHA 156-129/2011).
Artigas, 27 de abril de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16542 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

GERARDO SCAFIEZZO MATTURRO y MARIA CRISTINA NAVARRO GONZALEZ (IUE 485-290/2010).
Atlántida, 1 de febrero de 2011.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16529 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DANIELA MARIA CIAPPESONI SCARONE y JULIO ANTONIO LINARES MONTALVO (FICHA 175-173/2011).
Pando, 17 de mayo de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 15459 Jun 08- Jun 21

LIDYA LARROSA MURIAS y JULIO CESAR HERNANDEZ (FICHA 175-127/2011).
Pando, 11 de mayo de 2011.
Dra. Verónica Garcia, Actuaria - Pasante.
05) $ 4050 10/p 15460 Jun 08- Jun 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBEN ROBERTO FUNES y MARIA ALEJANDRA MOYANO (IUE 227-283/2011).
Carmelo, 26 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16244 Jun 15- Jun 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

VITALINO GREGORIO PELAEZ TORRES y MARÍA DEL CARMEN MANSILLA PONCE (FICHA 242-752/2010).
Durazno, 13 de diciembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 15601 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

RITA ADRIANA DE PALLEJA QUIJANO y HÉCTOR DANIEL GARCIA TEJERA (FICHA 242-263/2011).
Durazno, 12 de mayo de 2011.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 15418 Jun 08- Jun 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

MARÍA FERNANDA BUENO PEREYRA y WÁSHINGTON MAURICIO CAYAFFA (FICHA 261-196/2011).
Florida, 9 de junio de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16544 Jun 17- Jun 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RAFAEL EDUARDO CARUGO PERDOMO y ANA MARÍA COLLAZO RODRIGUEZ (IUE 274-291/2011).

Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 16419 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

WASHINGTON AMAURY GORRIARAN GORRIARAN y MARÍA del VERDÚN ALONSO RAMOS (IUE 432-210/2011).
Minas, 26 de mayo de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 16784 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ELIO ANIBAL PIOLI PEREYRA y MONICA JACKELINE AMESTOY PEREIRA (FICHA 285-252/2011).
Maldonado, 17 de mayo de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16172 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

LUCIA GRONROS y DARIO CHARLE NOGUEZ (FICHA 456-83/2011).
San Carlos, 13 de mayo de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16171 Jun 15- Jun 28

MARIA CRISTINA MORENO RISSO y ENRIQUE ALBERTO OLIVERA ETCHEVERRIA (FICHA 456-755/2010).
San Carlos, 23 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16353 Jun 16- Jun 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

OSCAR FRANCISCO ESPINO BIGOLOTTI y VALERIA NOELLIA ARNAIS AGUILAR (IUE 300-355/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16056 Jun 14- Jun 27

SUSANA LUCIA MARTINEZ INGOLD y JOSE PABLO FERRANDO CABRERA (IUE 300-164/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16059 Jun 14- Jun 27

ERNESTO FERMIN OLIVERA y NIDIA ESTHER LIMA ACOSTA (IUE 300-33/2011).
Paysandú, 23 de mayo de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16248 Jun 15- Jun 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

MARIA DEL SOCORRO BACHINO CURBELO y DIEGO FRANCISCO DEL BARRIO PUCCI (FICHA 342-629/2010).
Rocha, 5 de abril de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 15747 Jun 10- Jun 23

CRISTINA RAQUEL CORBO ALVAREZ y CARLOS ANTONIO ARIGONI PEREYRA (FICHA 342-105/2007).
Rocha, 3 de marzo de 2011.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16589 Jun 17- Jun 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RUBEN GARCIA RODRIGUEZ y SILVIA CARRIZO (FICHA 370-523/2010).
San José, 30 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 15826 Jun 10- Jun 23

GLADYS RENEE DELGADO MARTINEZ y CARMELO ADALFENI PANZARDI (FICHA 370-163/2011).
San José, 19 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 16414 Jun 16- Jun 29

PEDRO DELGADO PUGA y RENEE RAQUEL DEL PINO DE LEON (FICHA 370-199/2011).
San José, 26 de mayo de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 16678 Jun 17- Jun 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
TERCER TURNO

CARLOS EÍZAGA FERNÁNDEZ y MARIA DELIA TRUJILLO MONTESDEOCA (IUE 431-330/2011).
Mercedes, 31 de mayo de 2011.
FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16765 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

CAROLINA ROSSANA LABUS VALENZUELA y ALVARO MARIA SARRIES OLVEIRA (FICHA 397-311/2011).
Tacuarembó, 8 de junio de 2011.
Esc. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16734 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN MARIA MARTINEZ y AMELIA FERNANDEZ (FICHA 412-516/2008).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Adriana Zuluaga, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16415 Jun 16- Jun 29

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO, OLGA C/ DEL PINO RUBEN WALTER - DIVORCIO" Fa: 2-43771/2010, se cita, llama y emplaza a RUBEN WALTER DEL PINO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que la Sra. Olga Rivero se encuentra auxiliada de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos.
Montevideo, diez de marzo de 2010.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 15962 Jun 13- Jun 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "MOLINA CESAR C/ MAGNE PUENTES CARMEN YOLANDA- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-19772/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 2284/2011 de fecha 30/05/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. CARMEN YOLANDA MAGNE PUENTES a comparecer en estos autos por el término de

90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo el día primero de junio del año dos mil once.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1800 10/p 15736 Jun 10- Jun 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se CITE, LLAMA Y EMPLAZA a MIGUEL ANGEL OLMOS, para que comparezca dentro del termino de noventa días a estar a derecho en los autos "PLADA VARELA, MARIA CARMEN C/ OLMOS, MIGUEL ANGEL. DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA". FA 2-14286/2011 bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con el cual se seguiran estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo perceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, 1º de Junio de 2011. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15946 Jun 13- Jun 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PEREYRA HERNANDEZ, MARIA JOSEFINA c/ SANTURIO GODOY, ANIBAL ESTEBAN.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DE LA MUJER.-"; Ficha 2-55646/2008 se cita, llama y emplaza al Sr. ANIBAL ESTEBAN SANTURIO GODOY a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por Ley 18.078 para su publicación gratuita.-
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil once. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 15507 Jun 08- Jun 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "UMPIERREZ GONZALEZ, MIRIAM RAQUEL C/ HAPPEL, EDMUNDO GERARDO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-49/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EDMUNDO GERARDO HAPPEL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 12 de Abril de 2011
Se hace constar: Que por resolución Nº 1140 de fecha 11 de Marzo de 2011, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16555 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "GERICKE AMEIJEIRA ROBERTO C/ ILLAS MORALES CLAUDIA YANET. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE 180-405/2010", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA YANET ILLAS MORALES, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16112 Jun 14- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ SILVIA C/ AYO HUMBERTO ANSELMO - DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-335/2011; se cita, llama y emplaza al Sr. HUMBERTO ANSELMO AYO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras 01 de junio de 2011.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16721 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CACERES ROSA C/ COSTA DA SILVA LEONARDO - DIVORCIO RIÑAS DISPUTAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE 440-164/2011; se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO COSTA DA SILVA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras 25 de abril de 2011.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16851 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "CARDOZO LAURA C/ MENDOZA MIGUEL -DIVORCIO" IUE 175-13/2009, por lo que se cita, llama, y emplaza a MIGUEL ANGEL MENDOZA para que comparezca dentro de un plazo de 90 días a deducir sus derechos.
SE CONCEDIO AUX. DE POBREZA
Pando, 19 de Mayo de 2011. Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 16397 Jun 16- Jun 29

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CABRERA GIMENEZ, TATIANA PAOLA C/ OLIVERA RODRIGUEZ, ANDRES FERNANDO. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA", Ficha 478-28/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ANDRES FERNANDO OLIVERA RODRIGUEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 2 de junio de 2010. Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 16285 Jun 15- Jun 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CEPEDA, JESICA C/ SALAZAR, RICHARD ATILIO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-175/2011", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO JESIKA CEPEDA INICIANDO DIVORCIO POR CAUSAL CONTRA RICHARD ATILIO SALAZAR, POR TANTO ATENTO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 2293/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LEONARDO VICTOR MANUEL SUAREZ, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA COMPARECIENTE SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-

COLONIA, 23 DE MAYO DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 15613 Jun 09- Jun 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "PARRIS LARROSA, Natalia Teresa C/ Jorge Ariel GONZÁLEZ PALOMEQUE - DIVORCIO POR CAUSAL - F/ 260-212/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Jorge Ariel GONZÁLEZ PALOMEQUE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Natalia Teresa PARRIS LARROSA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, mayo 24 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 15979 Jun 14- Jun 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PRIETO GUARINO, ANA BEATRIZ C/ AZANZA MOLONEY, ARNOLDO PEDRO.- DIVORCIO", Fa. 284-219/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ARNOLDO PEDRO AZANZA MOLONEY, a estar a derecho en estos Autos en un plazo de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien continuará el proceso. Se deja constancia que por Auto Nº 1063/2011 de fecha 29/04/2011, se ha autorizado a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, al amparo de la Ley 18.078.- Maldonado, 02 de Junio de 2011.- Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 16604 Jun 17- Jun 30

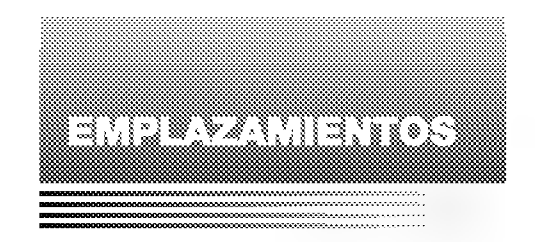
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "ESPINOSA RIOS, ANA LUCIA contra NUÑEZ, JORGE DANIEL. DIVORCIO por RIÑAS y DISPUTAS y AUXILIATORIA de POBREZA", FICHA número I.U.E.: 352-162/2011, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "JORGE DANIEL NUÑEZ FERNÁNDEZ", CON DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 del C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de MAYO del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 15856 Jun 10- Jun 23



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **BAUTES LUBERTO, Juan Carlos (Exp. 2010-11-0001-0249)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 16714 Jun 20- Jul 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 2402 4178, habilitado en la calle Tacuarembó 1489, Local 5, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 426 3/p 16863 Jun 20- Jun 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. Annabel Gatto de Souza Flores, dictada en expediente caratulado "Fraga Gonzalez, Juan Andrés C/ Carlos Moraes Artola- Cobro de Pesos" (IUE 158-129/2010), se ha resuelto emplazar a estar a derecho a los sucesores de CARLOS MORAES ARTOLA, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 inc. 1 del C.G.P, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.- Artigas, 10 de Mayo de 2011.- Dra. Annabel Gatto de Souza, juez de Paz Dptal. de Artigas.
08) $ 4050 10/p 15951 Jun 13- Jun 24

OCTAVO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL
EDICTO
EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 8º TURNO POR AUTO 2178/07 DEL 17/7/07, DISPUESTO LA ESCRITURACION JUDICIAL DE BIEN PADRON Nº 37136 DE CANELONES. EN AUTOS "AMERICO WALTER PEREIRA Y MARIA CRISTINA DIAZ C/ FEID S.A." FICHA 120-590/2001, EMPLAZANDOSE Y CITANDOSE DE EXCEPCIONES, POR EL TERMINO DE 90 DIAS AFEID S.A., Y A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO,
Montevideo, 8 de junio de 2011 Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
08) $ 3550 10/p 16344 Jun 16- Jun 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- POR DISPOSICION DE LA Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 16º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "SGARAVATTI MERCURI, PABLO HUMBERTO C/ SGARAVATTI, ITALO Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL", IUE 2-26506/2006, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS

DE LOS SRES. ANTONIO SGARAVATTI CANDIANI Y MARGHERITA MERCURI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 1 DE JUNIO DE 2011. Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2840 10/p 15594 Jun 09- Jun 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 22 Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ Sucesores de Germinal Casciano Goya, Rescision de adjudicación" Ficha 2-25525/2008, por decreto 773/2011, de fecha 14 de Abril de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Maria Cristina Casciano Maciel y demás sucesores a cualquier titulo del Señor Germinal Casciano Goya a estar a derecho, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento.
Montevideo 24 de Mayo de 2011. Dra. Liliana Cetraro Merucci, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15817 Jun 10- Jun 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTE VIDEO c/ SUCESORES DE ORFILIA MARGOT FERNANDEZ. Ficha 2-35079/2009", por decreto Nº 2181/2009, de fecha 17 de agosto de 2009, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de la Sra. Orfilia Margot Fernández y se les intima a escriturar judicialmente el padrón Nº 416.962/G/101, sito en la calle Santiago Rivas Nº 1676 apto. 101, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenérselos incurso en mora e iniciarles acciones judiciales tendientes a la rescisión del contrato por incumplimiento. Montevideo, 5 de mayo de 2011. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16609 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS.
En los autos tramitados ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 25º turno, en los autos caratulados: "Barreto, Nilda c/ Sucesores de Luisa Olalde - Crédito Hipotecario", expediente 2-33303/2009, por auto 643/2011 de 24 de marzo de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a herederos o sucesores a cualquier título de Luisa Susana Olalde Croce, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en caso de incomparecencia.
Montevideo, 26 de mayo de 2011. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3550 10/p 16815 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE PARAMOS REYES, CONRADO, ficha 2-55807/2010, por decreto Nº 3944/2010, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Conrado Paramos Reyes, a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con interés en el proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al pago del saldo de precio de UR 154,06 (Unidades reajustables Ciento cincuenta y cuatro con 06/100) respecto del inmueble padrón Nº 418267, sito en la calle Sur Nº 3012, solar 1 manzana H, de Montevideo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de tenérselos incurso en mora e iniciarles acciones judiciales tendientes a la rescisión del contrato. Montevideo, 20 de mayo de 2011. Esc. Ma.VRIGINIA DELL'OCCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16608 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CUADRADO MARQUEZ, LIRIA AMANDA C/ GUERRERO, NESTOR DANIEL EN REPRESENTACIÓN DE GUERRERO BAIQUE, OLGA, LIQUIDACION POST- COMUNITARIA- Ficha 44-20/2009", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de OLGA DORALINA GUERRERO BAIQUE a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de JUNIO 2010. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 15894 Jun 13- Jun 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ALVARADO SILVA, ALICIA MIRTA" - LEY 18246 UNION CONCUBINARIA-, IUE: 2-58215/2010, se cita, llama y emplaza a NORMA GAGO Y A JORGE MORALES GAGO, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la ley 18.078
Montevideo, dos de junio de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 16497 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "SAMANIEGO LAUREANO JULIO CESAR C/ SAMANIEGO VASCONCELLOS JULIO CESAR Y PABLO DANIEL- CESE DE PENSION IUE 62-19/2011" se cita, llama y emplaza a los Señores julio César y Pablo Daniel Samaniego Vasconcellos estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 24 de marzo del 2011.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2840 10/p 16366 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PRESA ETCHEGARAY, ROSA ALEJANDRA C/ ACOSTA, ROLAND SANTIAGO - PENSION ALIMENTICIA - AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-34811/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ROLAND SANTIAGO ACOSTA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por el Centro de Estudiantes de Derecho. Montevideo a los treinta y un días de mayo de dos mil once. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 16141 Jun 14- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ Sucesores de Pedro Barboza y Carmen Silveira, Intimación." Ficha 2-16866/2010, por decreto 1179/2011, de fecha 2 de Mayo de 2011, se emplaza por edictos a Carmen Cecilia Silveira Gonzalez, Maria Olga Barboza Silveira, Sebastian Uruguay Barboza Silveira y Pedro Oscar Barboza Silveira, por el termino de 90 días, bajo aprecibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de Mayo de 2011. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16847 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOSEXTO TURNO

- EDICTO -

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 16º turno, en autos caratulados "Rissoto, Sonia c/ Ramos Perossio, María - Ejecución de sentencia" IUE 33-9/2009, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Ramos Perossio a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 02/05/2011.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2840 10/p 15756 Jun 10- Jun 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

Edicto Emplazamiento
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno en autos

caratulados "CABRERA DAMASCO FERNANDO Y OTROS C/ ACREEDORES DE GANDUGLIA Y CIA S.C.A. REGULACION DE HONORARIOS, Ficha 110-2/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto No. 543/2011 de fecha 4 de Abril de 2011 se cita y emplaza a los acreedores de Ganduglia y Cia. S.C.A a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente (arts. 89 y 127 del C.G.P). Montevideo, 3 de mayo de 2011. Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4260 10/p 16038 Jun 14- Jun 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se cita, llama y emplaza en forma especifica a WILLIAM LAGREGA a comparecer ante esta Sede a estar a derecho en los autos caratulados: "DE LIMA, Lade y LAGREGA, José - Reconocimiento de Unión Concubinaria" IUE: 157-309/2010, por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se tramita con el Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, 24 de diciembre de 2010.- EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día veinticuatro de diciembre de dos mil diez. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15737 Jun 10- Jun 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "LIMA, Julio César y CASTAGNA, Marisa - Reconocimiento de Unión Concubinaria.-", IUE: 444-42/2011, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de trenita (30) días, y en especial a la Sra. Emilse Renee Rodriguez de Olivera para que comparezca dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día tres de Mayo de dos mil once. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 15654 Jun 09- Jun 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "BITTENCOURT ARZENO, ROBERTO C/ SUCESORES DE NAVARRO LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO" REGULACION DE HONORARIOS. IUE 254-817/2010.- Por Resolución Nº 6148/2010 de fecha 17/12/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LOS SUCESORES DE MARIA DEL ROSARIO NAVARRO LOPEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil once.- Yolanda Domínguez Portela, Actuaria Adjunta.
08) $ 4999 10/p 15551 Jun 09- Jun 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a los descendientes DE: ANTONIO ALFREDO SCHETTINI DUARTE; RENZO; GIOVANI; PAOLA Y LUCIANA SCHETTINI FASSI; Y MARCOS SCHETTINI TECHERA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SCHETTINI, ANTONIO ALFREDO Y DUARTE, SARA NELIDA.- SUCESIONES Y ACCION INTERROGATORIA.-" I.U.E. 318-198/2008, dentro del término de 90 (noventa) días, otorgándoles un plazo de 30 (treita) días para manifestar su aceptación de la herencia de autos, bajo apercibimiento de considerarlos repudiantes.- Young, diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
08) $ 4260 10/p 16688 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREIRA MASULLO RITA MARIA C/ OJEDA CASTRO RUBEN ALEXIS Y LEONIDES" DEMANDA DE CONCUBINATO MORE UXORIE IUE 223-772/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 2073/2011 de fecha 05/05/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LEONIDES EUGENIO OJEDA CASTRO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 09/05/2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
08) $ 1500 10/p 15743 Jun 10- Jun 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO: I) en expediente 4149-000906-05 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda se dispuso por Resolución Nº 3845/06 de fecha 2 de octubre de 2006 declarar resueltos los derechos adquiridos por el Sr. José Rigel Dini, titular de la cédula de identidad 1.248.266-8, Ema Rosa Gamboa, Miriam Susana Silvera Samurio, titular de la cédula de identidad 1.403.519-2 y Victor H. Gómez, titular de la cédula de identidad 1.381.481-8, respecto del inmueble empadronado con el Nº 413630, señalado con el solar Nº 12 (antes solar Nº 74) de la manzana "G", sito con frente a la calle Antares Nº 4067 perteneciente al ex barrio en Condominio Nº 4. II) Habiéndose padecido error en la resolución que antecede, en cuanto a la individualización de los datos correspondientes a la finca de obrados, se dictó una nueva Resolución Nº 2531/11 de fecha 6 de junio de 2011, por la cual, se estableció que donde dice: "Solar Nº 12, Manzana "G" (antes solar Nº 74) del ex- Barrio en Condominio Nº 4, predio empadronado con el Nº 413630, sito con frente a la calle Antares Pasaje 2 Nº 4067", debe decir: "...sobre el solar Nº 23, Manzana "D" del ex Barrio en Condominio Nº 4, predio empadronado con el Nº 413578, sito con frente a la calle José Zucotti Nº 4067." Por desconocerse el domicilio de los interesados, y en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se les emplaza a fin de presentarse en un plazo de 10 días hábiles a deducir sus derechos bajo apercibimiento de tenerse por firme el acto administrativo dictado por la Comuna.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16849 Jun 20- Jun 22

EXPROPIACIONES

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Nadia Loreley Tourné Romero y a todos aquellos que pudieran

tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 411694 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto Nº 33.608 de fecha 11/11/2010 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 2/11 del Departamento de Planificación de fecha 05/01/2011 con destino a la Cartera de Tierra ubicado sobre la calle Henry Dunat a unos 370 metros al oeste de su cruce con la calle Rafael, dentro de los límites del C. C. Z Nº 9 y el Municipio F.
El Expediente Nº 6402-000554-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15517 Jun 08- Jun 21

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a PABER INC (RUT: 213825080015) y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos 76051 y 76052, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente con toma urgente de posesión por Decreto No. 33684 de fecha 03/03/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 50/11 del Departamento de Planificación de fecha 25 de abril de 2011, el padrón Nº 76052 es con destino a la Terminal de ómnibus a implantarse en la zona de Avda José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez y el padrón Nº 76051 es con destino a la "Cartera de Tierras-Realojos".
Los Expedientes Nº: 6402-000476-11 y 6402-000481-11, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15518 Jun 08- Jun 21

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PIÑON MORALES, HECTOR RODOLFO -INCAPACIDAD, Ficha 44-13/1996" se hace saber que por auto Nº 6857/2010 de fecha 8/12/2010 se designó curador del incapaz de autos Sr. HECTOR RODOLFO PIÑON MORALES, a la Sra. SILVIA ROSA PIÑON, sustituyéndose en el cargo a la Sra. ROSA ELIDA MORALES.
Montevideo, 21 de Diciembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 15588 Jun 09- Jun 22

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SILVA FLORES JOSÉ FRANCISCO Y JESÚS NAZARET SILVA- INCAPACIDAD, Ficha 44-331/1998" se hace saber que por auto Nº 2477/11 de fecha 19 DE MAYO DE 2011 se declaró en estado de incapacidad a JESÚS NAZARET SILVA FLORES designándosele curador a su padre SR. JOSÉ SILVA.- PUBLICACIÓN GRATUITA LEY 18.078.-
Montevideo, 25 de MAYO de 2011. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16358 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "NUÑEZ GOMEZ MATIAS- INCAPACIDAD-- INCAPACIDAD- FICHA: 2-42255/2010," se hace saber que por auto Nº 1854/2011 de fecha 09/05/2011, se declaro en estado de INCAPACIDAD al SR. MATIAS NUÑEZ GOMEZ y se nombro curador definitivo a su madre SRA. ROSA MARIA GOMEZ PEREIRA, quedando aceptado el cargo el 24/05/2011.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil once.- Se deja constancia que el presente tramite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15484 Jun 08- Jun 21

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados SANTANA, ARTURO. INCAPACIDAD. FA 2-16378/2008, por auto 4447/2009 de fecha 14 de Octubre de 2009 se dispuso declarar en estado de incapacidad a ARTURO SANTANA FERNANDEZ, designándose curadora a la Sra. MARIA CRISTINA MALDONADO, quien aceptó el cargo el día 30 de Noviembre de 2009. Montevideo, 21 de Febrero de dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1500 10/p 16030 Jun 13- Jun 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º en autos caratulados "LALLERA CACERES ODDA SUSANA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-10585/2011 por auto Nº 1864/2011 de fecha 13/4/2011 se designó en caracter de Curador interino de la presunta incapaz ODDA SUSANA LALLERA CACERES a Cr. MANUEL KUGELMASS KOVNER
Montevideo, uno de junio de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 16061 Jun 14- Jun 27

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "FAROPPA PACHECO CRISTINA. INCAPACIDAD" Fa. 54-588/1984 por auto Nº 1723/2011 de fecha 7/4/2011 se declaró en caracter de Curador propietario de la incapaz CRISTINA FAROPPA PACHECO a LUIS GERARDO FAROPPA PACHECO
Montevideo, tres de mayo de dos mil once. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 16761 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados "RODRÍGUEZ MEZETAS, MARÍA LORENA- INCAPACIDAD" IUE 2-49371/2008 por auto número 7253/2009, de fecha 24 de diciembre de 2009, se declaró en estado de incapacidad a MARIA LORENA RODRIGUEZ MEZETA C.I 4.247.555-8 con domicilio en Norberto Ortiz 3771, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a su madre LUISITA LILIANA MEZETA ALVEZ C.I 2.622.532-5 domiciliada en Norberto Ortiz 3771, quien aceptó el cargo el día 23 de marzo de 2010.
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Se deja constancia que el presente proceso es tramitado por el Consultorio Jurídico de la Universidad Católica. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15919 Jun 13- Jun 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia d 12º Turno, en autos caratulados: "PEREZ PADILLA, CELEDONIA ANDREA - Incapacidad", EXPEDIENTE Nº 2-44398/2010, se hace saber que se designo curadora interina a MARÍA INES GRIOTTI BELTRAN DE LA INCAPAZ CELEDONIA ANDREA PÉREZ PADILLA.
Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil once. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 16457 Jun 16- Jun 29

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "ROBALLO CEJAS RODNEY MARTIN - INCAPACIDAD" Fa. 2-43353/2010, por auto Nº 4778/2010 de fecha 27/9/2010, se designó en carácter de Curadora interina del presunto incapaz RODNEY MARTIN ROBALLO CEJAS a SONNIA NAIR CEJAS.-
Montevideo, uno de febrero de dos mil once.-
Se deja constancia que los presentes autos son amparados por la ley 18,078 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15810 Jun 10- Jun 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BASCOU GONZALEZ, MARIO EDGARDO -INCAPACIDAD- Y CURATELA.- FICHA 60-40034/1991, se hace saber a sus efectos que por auto 3414/1991 de fecha 07 de octubre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a MARIO EDGARDO BASCOU GONZALEZ y se designó curador propietario al Sr. ROBERTO WILSON GONZALEZ IMPERIAL, quien acepto el cargo el día 29 de julio de 2010.-
Montevideo, quince de octubre de 2010.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 1500 10/p 15970 Jun 13- Jun 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GONZALEZ CASOS PABLO- Incapacidad y nombramiento de curador IUE 63-615/1997, se hace saber que por resolución Nº 4952/2010, de fecha 21.09.2010, se relevo del cargo de curador del Sr. Pablo Gonzalez Casos a la Sra. María Eloisa Casos Silva, designándose en su lugar la Sra. Verónica González.-
Montevideo, 13 de octubre del 2010.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 16456 Jun 16- Jun 29

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: SASSI PEREZ HECTOR FABIO - INCAPACIDAD IUE 63-41/1998, se hace saber que por resolución Nº 580/2011, de fecha 23.02.2011, se releva del cargo de curador del incapáz Héctor Sassi a la Sra. Aurelia Pérez Gancio de Sassi designándose en su lugar a la Sra. Mabel Alicia Sassi Perez.-
Montevideo, 25 de marzo del 2011.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1200 10/p 16713 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "YANNET, ARAUJO GALLARDO. INCAPACIDAD", Ficha 175-119/2007, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YANNET ARAUJO GALLARDO C.I. Nº 3.702.516-0 habiéndose designado curador a NORA ARAUJO GALLARDO C.I. 3.598.956-8. Pando, 25 de marzo de 2011. Dra. Verónica García, Actuaria - Pasante.
10) $ 1200 10/p 16331 Jun 15- Jun 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DE LA CALZADA, MARIA ALEJANDRA. INCAPACIDAD. Fa. 208-205/1996", surge que por Auto Nº 4352/2010 del 26 de octubre de 2010, se designó Nueva Curadora de la incapaz Maria Alejandra DE LA CALZADA, C.I. 3.948.023-7, a la Sra. Shirley Paola ACOSTA IBAÑEZ, C.I. 2.962.205-1, quien ACEPTO EL CARGO el día 03 de noviembre de 2010, y fijó domicilio en Barrio Garcia, calle Asociación Española Nº 644, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada María Alejandra De La Calzada, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 1762 del 24/06/1997 y designada curadora Mirna Aurora Pi Caraballo. Por Auto 6007/2007 del 14/11/2007, se designo nuevo curador de la interdicta al Sr Ramon Pedro Lagos Gonzalez, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 05 de abril de 2011. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 15595 Jun 09- Jun 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: TRUJILLO GONZALEZ, PABLO MARCOS/ INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA/ IUE 446-82/2010", se hace saber que por auto Nº 1450 de fecha 23 de Mayo de 2011, se declaró en estado de incapacidad a PABLO MARCOS TRUJILLO GONZALEZ designándose como curadora a la Sra. ALDAS DIAZ TRUJILLO quien tomo aceptación del cargo el día 23 de Mayo de 2011.- Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra auxiliado de pobreza por auto Nº 2157 de fecha 06 de octubre de 2010.-
Rio Branco, 01 de junio de 2011.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 15738 Jun 10- Jun 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "GALLO CORDERO, VICTOR RAÚL. INCAPACIDAD" (IUE 227-215/2008) se hace saber que por decreto Nº 1776/2011 de fecha 11 de abril de 2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: VICTOR RAUL GALLO CORDERO designándosele curadora legítima a la Sra. Yanela Irupé Cordero, quien aceptó el cargo el día 9 de Mayo de 2011; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 10 de Mayo de 2011.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1500 10/p 16595 Jun 17- Jun 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CEJAS RODRIGUEZ, Walter René.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-690/2010 se hace saber al público que por auto Nº 2421/2011 de fecha 16/05/2011 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Walter René CEJAS RODRIGUEZ, designándose Curadora definitiva del mismo a su cónyuge Sra. Alba GODOY CARRIZO, quién aceptó dicho cargo con fecha 25 de Mayo de 2011.- Durazno, 27/05/2011.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) $ 1200 10/p 15745 Jun 10- Jun 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "SCHOL, Carmen Blanca - INCAPACIDAD - F/ 260-826/2009"; se hace saber que por resolución No. 5867/2010, de fecha 22 de Noviembre de 2010, se declara en estado de incapacidad a la Sra. Carmen Blanca SCHOL, designándose curador definitivo de la misma, al Sr. Julio PÉREZ SCHOL.- Florida, febrero 24 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1200 10/p 16681 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos ESPIGA LAYES, Ricardo Luis- Incapacidad- IUE 432-463/2009 se hace saber que por resolución nro. 3021 de fecha 24 de agosto de 2010 se declaró el estado de incapacidad de Ricardo Luis ESPIGA LAYES designándose curador del mismo a José Cesar ESPIGA DUQUE.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 6 de MAYO de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 16388 Jun 16- Jun 29

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno,

en autos Larrosa Esteche Valentin Andres. Incapacidad. IUE 432-675/2009 se hace saber que por resolución de fecha 29 de setiembre DE 2010 se declaró el estado de incapacidad de VALENTIN ANDRES LARROSA ESTECHE designándose curador del mismo a TERESA MABEL ESTECHE.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 15 de DICIEMBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 16402 Jun 16- Jun 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1422/2011 de fecha 29/04/2011, se declaró en estado de Incapacidad a MIRIAN LUISA ESTEVES RUIZ, (Ficha IUE 477-319/2010), habiendose designado curador de la misma a JULIO ARIEL ESTEVES RUIZ. Rivera, 23 de Mayo de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 16087 Jun 14- Jun 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "SAN MARTIN RAUL MILTON. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-219/2003" se hace saber que por resolución No. 5223 de fecha 18/10/2010, ha designado como NUEVA CURADORA DEFINITIVA del incapáz de autos RAUL MILTON SAN MARTIN PIÑEIRO, C.I. No. 3.976.837-0, a LILIAN PIÑEIRO CASELLA, C.I. Nro. 3.451.335-4, domiciliada en INVE Block 6 apto. 051 de la ciudad de Rocha- 1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha.-
Por providencia No. 3316 de fecha 5/08/04 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los un día del mes de Noviembre del año dos mil diez.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 16214 Jun 15- Jun 28

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, Dra. Mirta Quijeiro, dictada en autos caratulados: "BRUN FONTES, MIRTA MABEL. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 342-115/2009", se HACE SABER que en esta Sede por resolución Nro. 2308 de fecha 5/05/2011, ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD, a la Sra. MIRTA MABEL BRUN FONTES, C.I. Nro. 3.672.930-7, domiciliada en Hogar de Ancianos de la ciudad de Rocha (Avda. Agraciada s/n), designando CURADOR DEFINITIVO de la misma por Decreto Nro. 814 de fecha 1/03/2011 al Sr. CARLOS FRANCISCO FRANCO BRUN, C.I. Nº. 2.543.637-5, domiciliado en Bo. Londres vivienda Nro. 1 de la ciudad de Rocha, quien aceptó el cargo con fecha 30/03/2011.-
Por Decreto Nro. 1994 de fecha 29/04/2009, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil once.-
Rocha, 23 de Mayo del 2011. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 16203 Jun 15- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA de ROSAS, Gulma Nair. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-637/2010, se hace saber que: por RESOLUCIÓN número 3768/2011, de fecha 23 de mayo del año 2011, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra.: Gulma Nair SILVA de ROSAS, designándose CURADORA a la promotora Sra.: María Noel ROSAS SILVA, C.I. Nº 3.564.289-1, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 01 de JUNIO del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 2 (DOS) de JUNIO del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
10) $ 2700 10/p 15906 Jun 13- Jun 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ PILLATTI, ZULLY MABEL. NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR.".- FICHA 397-522/2009; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 963/2010 DE FECHA 16/03/2010 SE DESIGNO CURADORA A ZULLY GOMEZ DEL INCAPAZ CARLOS ARIEL GOMEZ PILLIATTI, HABIENDO SIDO DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD POR PROVIDENCIA 1840/2005 DE FECHA 28/04/2005 EN LOS AUTOS 397-448/2003, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 20 DE MAYO DE 2011.- . ESC. PATRICIA JUSTO.- ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16745 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 20 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 6

DIEGO MARTÍN SASTRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3861 Ap. 3 y VALERIA INES AGUILERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Quesada 3861 Ap. 3.
14) $ 215 3/p 16832 Jun 20- Jun 22

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en los autos: "TECHERA LORELEY- Prescripción"

IUE 2-26956/2009 por auto número 2094/10 (foja 260), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 403693, sito en localidad Montevideo, con frente a la calle Géminis 6284. Especialmente al último titular registral Eustaquio Genaro Toye y a todos los sucesores del mismo a cualquier título particular o universal; a los titulares de los padrones linderos 403694 José Fregeiro García y 403.701/003/004 bajo el apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de mayo de 2011. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

16) $ 4260 10/p 16493 Jun 16- Jun 29

NOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de 9º Turno, en autos caratulados: Ximeno Chiribao, Evaristo Hilario-Prescripción, IUE 2-4642/2011 se hace saber que en este Juzgado se presentó Evaristo Ximeno promoviendo juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón 147659 de Montevideo el que según plano del Agrimensor Ricardo Suárez inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de mayo de 2010 con el número 1239, consta de una superficie de 677 mc 11 dm y se deslinda así: 12 metros al Noreste de frente a Camino Casavalle; 56 metros 20 centímetros al Sureste con padrón 147660; 12 metros al Suroeste con padrón 147674 y 56 metros 70 centímetros al Noroeste con padrón 147658. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien; en especial a los propietarios de los predios linderos: Alfredo Fernández con domicilio en Casavalle 5519 (padrón 147660), Nivia Soria con domicilio en Casavalle 5533 (Padrón 147658) y Neil Terradar con domicilio en Checoslovaquia 5372 (padrón 147674) para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Montevideo, 1º de junio de 2011. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.

16) $ 7100 10/p 16821 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11º turno dictada en autos "Feuerstein, Elida Berta c/ Chaves, Juan o Sucesores de Eugenia Clavijo-Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha: 2-38187/2007, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 90 días a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 130.473 parte (que equivale a las 3/5 avas partes), del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Carlos A. Nolfi de junio de 2007, inscripto en la Dirección Nacional el 29 de junio de 2007 con el Nº 936, consta de una superficie de 280 mt 28 dm y en especial a los herederos a cualquier título de Eugenia Clavijo y Juan Chavez y a los linderos Mª Carmen Antunez Rodriguez, Nestor Mario Antunez Rodriguez, Julio Cesar Morales, Andres José y Esther Graciela Oribe Deus, María Angélica Soler Feria, Adriana Mabel Roetti y Heber Silva Jiménez y a Raul Chiazzarro, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguirán los procedimientos. Montevideo 7 de junio de 2011. Esc. Elsa María Gonzalez, Actuaria Adjunta.

16) $ 7100 10/p 16156 Jun 14- Jun 27

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 11 Turno, en autos caratulados "GARCIA, MARIA DEL CARMEN Y OTRO C/ KUDINAS RADIONAS Y ANTONIA CUBKOBA. Prescripción", IUE.: 2-3271/2011, con fecha 16 de febrero de 2011, se presentaron Ivo Alberto Rosa y María del Carmen García promoviendo acción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble Padrón Nº 136.973 de la localidad catastral de Montevideo, tiene una superficie de 554 metros con 85, frente a la calle Albania 3790. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien referido en autos y en especial a los Sres. Kudinas Radionas y Antonia Cubkoba, a sus sucesores a cualquier título, a los titulares de los padrones linderos Mirta Agüero, Juan Suárez y Zulma Cardozo, para que comparezcan a deducirlo dentro del termino legal bajo apercibimiento de designasele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 1º de junio de 2011. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7100 10/p 16860 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23er. Turno dictada en los autos caratulados "Soares de Lima Carlos, Prescripción Adquisitiva" IUE 2-4268-2011 se hace saber que en esta Sede se presentó Carlos Soares de Lima, promoviendo acción de prescripción sobre el vehículo automotor marca Renault Express, Padrón 90.325, matrícula RAB 3311, de Tacuarembó (antes Padrón 502013, matrícula 560778 de Montevideo). En Consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a los últimos titulares INTECAR S.A. y Daniel y Carlos Soares de Lima, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento. Montevideo, 23 de Mayo de 2011.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 4260 10/p 15623 Jun 09- Jun 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en los autos caratulados: "CORREA AGUILERA, Fernando Leonel y otros. Prescripción." I.U.E. Nº: 2-10480/2010, según Providencia Nº 648/2011 del 23 de marzo de 2011, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral "INGENIERO CARLOS MILLOT Y ASOCIADOS S.R.L." y su ultimo titular municipal GIOVANNA DEL LUJAN AGUIAR LACEROTE y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien mueble vehículo automotor marca Chevrolet, modelo Chevy 500, pick up, año 1990, empadronado en la Intendencia Municipal de Canelones con el número 128811, matrícula AAA-4463, matrículas anteriores ACC 567 y AE 87661, motor OJESH40358, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 demayo del 2011. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5680 10/p 16039 Jun 14- Jun 27

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34º turno, en autos caratulados "Core Martínez, Martha Rosa y otro" Prescripción IUE 2-56709/2009 y según providencia Nº 678/2011 del 31 de marzo de 2011, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón Nº 400.269 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según plano de Prescripción del Agrimensor Ricardo Suárez, inscripto en Registro Provisorio de Catastro con el Nº 1149 del 22 de setiembre de 2009, consta de una superficie de 523 m. 24 dm. y se deslinda así: 13 m 04 cm. al Noreste de frente a la calle Francisco Quevedo entre Fray Luis De Leon y Francisco Granados, distando el punto extremo de su frente 102 m. 54 cm. a la intersección con la última nombrada, 42 m. 52 cm. al Sureste linda con padrón 400.270; 11 m. 52 cm. al Suroeste linda con padrones 402.981 y 402980 y 42 m. 60 cm. al Noroeste con padrón 400.268, por tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al declarado como último titular "DORICA S.A.", al lindero Raúl Arriera Da Luz y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien continuarán las presentes actuaciones.- Montevideo, 25 de mayo de 2011. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8520 10/p 15531 Jun 08- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos: "Granja Tres Arroyos Uruguay S.A.- Prescripción Adquisitiva-" IUE 2-15.668/2011, se hace saber que ante esta sede el 25 de abril de 2011 se presentó Granja Tres Arroyos Uruguay S.A., iniciando prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: fracción de campo con construcciones, mejoras y alambrados que contiene, sita en la 11º Sección Catastral del departamento de Montevideo, zona rural, PADRON 49.462, que según plano del Agrimensor Gerardo Altieri de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.921 el 3 de octubre del mismo año, se señala como fracción uno, consta de una superficie de 3 hás. 1.128 mts. 20 dms. y se deslinda así: 105 mts. 25 cm.s. al suroeste de frente a Camino Melilla (puerta Nº 9502 y 9600); 299 mts. 15 cms. al noroeste lindando con el padrón Nº 141.451; 107 mts. 17 cms. al noreste con Arroyo de Las Piedras y 286 mts.

60 cms. al sureste, lindando con la fracción 2 del plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Frigorificos Regionales S.A. (en formación) por el plazo de sesenta días; y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o habilitados a deducir oposición por el plazo de noventa días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en estos obrados en los que se promueve procedimiento para la adquisición por el modo prescripción respecto del inmueble antes descripto, todos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de mayo de 2011 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10651 10/p 16122 Jun 14- Jun 27

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

"EDICTOS".-

Por disposicion del suscrito JUEZ DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, en autos carátulados: FRANCHINI NELSON RAMON.- SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- PADRON No. 637.- Fa. I.U.E. 165-53/2010.- Se hace saber que se presentó ante ésta SEDE iniciándo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA; el Señor NELSON RAMON FRANCHINI, del Padrón No. 637, según PLANO del Agrimensor Don: RODOLFO LEMES; con una superficie de MIL CINCO METROS CUADRADOS, (1005 Mts2) úbicado en la OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, ZONA URBANA.- En consecuencia se "CITA" "LLAMA" y "EMPLAZA" por 90 Días; a todos los que se consideren con DERECHO y especialmente el último titular RAMON LAZARO FRANCHINI; y sus SUCESORES a cualquier titulo; sobre el Bien Inmueble: SOLAR No. 13, de la MANZANA No. 132, EMPADRONADO CON EL No. 637, ZONA URBANA EN LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS; bajo apercibimiento de Designarle DEFENSOR DE OFICIO, con quién se seguiran los procedimientos.-

Se hace constar que se LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.-

Baltasar Brum; MAYO 16 de DOS MIL ONCE.- CARLOS BALTASAR LABORDA.- JUEZ DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.

16) (Sin Costo) 10/p 15920 Jun 13- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "FARIAS LEMOS, CLODOMIRO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 467-165-2008", se hace saber que se presentó CLODOMIRO FARIAS LEMOS, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa zona urbana, el que según el Plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor RODOLFO DI FABIO de diciembre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 11 de diciembre de 2008 con el Nº 978, está empadronado actualmente con el Número 37503, tiene un área de 435 metros que se deslinda así: 14,50 metros al sureste de Frente a la Calle Queguay; 30 metros al suroeste lindando con solar 8, padrón 37,502; 14,50 metros al noroeste lindando parte con padrón 41.661 y parte con padrón 41.660; y 30 metros al noreste lindando con solar 10 padrón 37.504. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a JOSE LUIS REY y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.

Ciudad de la Costa, veintiséis de Mayo de dos mil once.- Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7810 10/p 15528 Jun 08- Jun 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ORCOYEN CASTRO, MAR AZUL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". FA. 208- 572/2010", se cita y llama a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 13.065 de la 11º Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, y especialmente a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título del inmueble objeto de prescripción y de los padrones linderos Nos. 1256, 1493, 2823, 2822, 2821, 15.866, 15.865, y 6469, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Asimismo emplacese a los últimos titulares registrales y/o sus sucesores a cualquier título.- Melo 2 de junio de 2011. Escribano Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.

16) $ 4970 10/p 15603 Jun 09- Jun 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Colonia (Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "PEREZ PEÑA, Anicieto Agustín. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SEXENAL". IUE 237-29/2011, y según providencia Nº 136 del 12 de mayo de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Alberto Urani RODRIGUEZ CALVO y SUCESORES a cualquier título sobre el siguiente bien automotor: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX Doble Cabina, AÑO 1983 de 16 HP, de 4 cilindros, MOTOR: 060305 2, CHASIS Nº RN40-105409, MATRICULA: LJA 1308, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, a veintiséis días del mes de mayo de dos mil once. Dra. Claudia Valetti. Juez de Paz.

16) $ 4970 10/p 16243 Jun 15- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en auto: "GEYMONAT BERTON, Wilfredo Raúl -PRESCRIPCION TREINTENARIA", IUE 225-112/1997, y por Decreto Nº 1748 de fecha 13 DE ABRIL DE 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 6.074 de la 10ª Sección Catastral de Colonia, por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Rosario, 5 de Mayo de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 3550 10/p 16566 Jun 17- Jun 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: SCAVONE FARINA, María del Carmen.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA 241-706/2009 según providencia Nº 1287/2011 de fecha 22/03/2011, se ordenó la publicación haciendo saber que en autos se tramita Prescripción del inmueble urbano, de la localidad catastral Durazno, Padrón Matriz Nº 3108, con frente a la calle 18 de Julio 553, empadronado individualmente con el Nº 3108/401 que según plano del Agr. Ruben González Mazini del 14/4/59, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Durazno el 6/05/1959 con el Nº 1170, tiene una superficie de ciento treinta metros, cincuenta y dos decímetros, se ubica en cuarto piso a cota vertical más 14 metros, 14 centímetros por lo cual se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los Sucesores de Magadalena MONDINO de BOSSIO, Carlos BOSSIO SERVETTO, Sucesores de Humberto TIERNO ACUÑA, Graciela, Susana, Ricardo y Mercedes TIERNO BEAL, Adela Mary BEAL MONDINO y a los linderos denunciados Sres. Alfredo NAGUILA, (por padrón general matriz 1096), Intendencia Municipal de Durazno, (por

Padrón 1097), Graciela RAMIREZ, (por Padrón 3108/301) e Irma PATRONE, (por Padrón 3108/501), por el término de 90 días dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio (art. 127.1, 3 y 4 del C.G.P.).- Durazno, 01/04/2011. Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
16) $ 9998 10/p 15417 Jun 08- Jun 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "OLIVERA, JULIETA BLANCA-PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 254-375/2007, y según providencia Nº 2082/2011, del 2 de mayo de 2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a los últimos titulares registrales del padrón urbano 5826 de la localidad Catastral Trinidad, : Sras. Susana Zaide, Graciela Elena Márquez Silva y Clara Leonarda Silva de Márquez y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Trinidad, 30 de Mayo de 2011 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
16) $ 4260 10/p 16165 Jun 15- Jun 28

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ
OCTAVA SECCIÓN

EMPLAZAMIENTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8va. Sec. Lavalleja, en autos caratulados: "CARDOZO TOLEDO SUSANA MARIA. PRESCRIPCION SEXENAL". Fa. 282-051/2008 se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de CELIA CUADRADO CUADRADO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, como último titular del bien a prescribir: AUTOMOVIL marca MORRIS, matrícula P6 1661, padrón 300141 del Dpto. de Lavalleja (antes matrícula B 700648 padrón 200464 del Dpto. de Maldonado) motor APHM-138496, a nafta, 8 caballos de fuerza, 4 cilindros. Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Mariscala, junio 7 de 2011. DANILO ALDAO LARROSA. JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 16410 Jun 16- Jun 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "HEREDIA, Aníbal y TELLECHEA FERRET, Erlinda PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274/155/2009, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. ANIBAL LORENZO HEREDIA Y ERLINDA RENEE TELLECHEA FERRET promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 3124 ubicado en la Localidad Catastral Minas.-
El mismo cuenta con una superficie de 97 metros cuadrados y 85 decímetros cuadrados, y linda con Padrón Nº 6335 y Padrón Nº 795.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, al último titular registral Intendencia Municipal de Lavalleja, a la Sra. Teodora Fernández y/o sucesores a cualquier título, a la Sra. Teodora Fernández de Heredia y/o sucesores a cualquier título, y a los titulares y/o sucesores de las padrones linderos Sr. Luis Martínez (Padrón Nº 6335) y Sr. Julián Gutiérrez (Padrón Nº 3123), a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, 27 de mayo de 2011.- Dra. María del Rosario Montans. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 7100 10/p 16418 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Piana Garbino Maria Julia, Gonzalo Maria, Federico y Fernando. Prescripcion Treintenaria. IUE 274-716/2009 se hace saber que se presentaron en este Juzgado María Julia, Gonzalo María, Federico y Fernando Piana Garbino, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble rural padrón nro. 4553 de la 5ta. sección catastral del departamento de Lavalleja, con una superficie de 87 Ha 6000 m2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 14 de octubre de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 4970 10/p 15683 Jun 09- Jun 22

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "LONDINSKI ZAFRAN DE VIÑAR, GOLDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 305/53/2010", se hace saber que ante esta Sede se presentó GOLDA LONDINSKI ZAFRAN DE VIÑAR, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre los inmueble PADRON No. 5096 y 14652, 1a. Sección Judicial de Paysandú, sitos en el Departamento de Paysandú, zona urbana, quinta No. 97, de una superficie de 487 m.c. 50 d.m. cada uno y se deslindan así: No. 5096, 15 mts. al Este de frente a Avda. J. Zorrilla de San Martín; 32 mts, 45 cms. al Sur lindando con padrón No. 14.652, 15 mts. al Oeste con padrones Nos. 14.523 y 14.650; y 32 mts. 45 cms. al Norte con padrones Nos. 14.651 y 14.449; y No. 14.652, 15 mts. al Este de frente a Avda. J. Zorrilla de San Martín, 32 mts. 45 cms. al Sur lindando con padrón No. 14.523; 15 mts. al Oeste lindando con padrón 14.523 y 32 mts. 45 cms. al Norte lindando con padrón 5096. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre dichos bienes y especialmente a los sucesores a cualquier título de don "VIÑAR HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL", y a todo aquel que se considere con derechos sobre dichos bienes a que comparezcan en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 20 de mayo de 2011. Lucía Pintos, ESCRIBANA, Actuaria Pasante.
16) $ 9231 10/p 16682 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: La suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, Dra. Roberta Licciardi, en autos caratulados, "DE SOUZA, BLANCA. Prescripción adquisitiva", I.U.E.: 331-379/2010, en cumplimiento de lo dispuesto por providencia Nº 896, de 06/05/2011, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. FERNANDO HEBER BICHINQUE y sus sucesores a cualquier título, sobre el VEHÍCULO, marca FIAT, modelo DUNA CSL, matrícula FRA 8815, padrón Nº 11642, año 1995, motor 146820005000828. Rivera, 23 de mayo de 2011. Dra. Roberta Licciardi, Juez de Paz Departamental de 1er. Turno.
16) $ 4260 10/p 15988 Jun 14- Jun 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ
SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.- POR DISOSICION DEL SR. JUEZ DE PAZ DE LA 7ª. SECCION JUDICIAL DE ROCHA, LA PALOMA, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "KIJUTO LOPEZ VICTOR ALEJANDRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FA. Nº 351.77/2011, SE HACE SABER QUE COMPARECIO ANTE ESTA SEDE, DEDUCIENDO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, EL SR. VICTOR ELEJANDRO KIJUTO LOPEZ, RESPECTO DEL BIEN, PADRON Nº 3.793, MANZABA Nº 220, SITO EN LA 7º. SECCION JUDICIAL DE ROCHA, LA PALOMA, LOCALIDAD CATASTRAL, LA PALOMA, SEGÚN PLANO DEL AGRIMENSOR LUNA, INSCRIPTO CON EL Nº 576, EN EL REGISTRO RESPECTIVO, EN LA FECHA, 24 DE FEBRERO DE 2011,, LINDA AL NORTE CON PADRON Nº 3446, AL ESTE CON PADRON Nº 1812, AL SUR CON CALLE

PUBLICA DE 17 MTS Y AL OESTE CON PADRON Nº 1.811.
EN CONSECUENCIA SE CITA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR, SR ADOLFO PABLO MARTINEZ CARRANZA, SUS SUCESORES A TITULO PARTICULAR O UNIVERSAL Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A PRESCRIBIR EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO LEGAL, ES DECIR 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS. ASIMISMO SE EMPLAZA A LOS LINDEROS, SRA. NELIDA BEATRIZ BARTOLOME Y GABRIEL ADRIAN BLANCO.- LA PALOMA, 30 DE MAYO DE 2011.- Dr. HUGO RUNDIE MINTEGUI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 7100 10/p 16407 Jun 16- Jun 29

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "QUINTANA CESAR IGNACIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-122/2011, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 16.638 sito en Localidad Catastral Salto Daymán, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 420 el 28/3/2011, consta de una superficie de 2906 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: línea oblicua de 38 metros lindando con el padrón 16639. AL ESTE: 90 metros 30 centímetros lindando con padrón 21344. AL SUR: 35 metros lindando con la calle Pública. AL OESTE: 75 metros con 80 centímetro lindando con el padrón 16637. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los últimos titulares Registrales Marcos Viani, Juan Carlos Viano Alves y/o sus sucesores de ambos a cualquier título, así como tambien a los linderos: César Quintana Suárez (titular padrón 21344), Piedras naranjas SA (titular padrón 16637) y Sra. Andrea Gómez (titular padrón 16639) y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto siete de junio de dos mil once. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 9231 10/p 16868 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ
TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la 3ª. Sección Judicial de San José, Dra. Ma. Noelia Sanchez, dictada en autos: "RODRIGUEZ PLACERES, PATRICIA ALEJANDRA C/ DA RONCH GUIGLIA, MASSIMO Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- FA. 375-196/2010 y según providencia Nº 874 del 25/10/10, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho, especialmente Massimo Paolo y Marco Emilio Humberto da Ronch Guiglia, Adriana Franca Guiglia y Braulia Nieves Sosa, y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el Padrón Nº 150 del fraccionamiento PLAYA PENINO, manzana Nº 20 Solar Nº 8, de San José, según plano Agrimensor Dardo Barceló, inscripto en Catastro, oficina de San José, con el Nº 1533 de fecha 14/06/1958, fue segregado del padrón rural No. 8040 mayor área, escriturado el 27/01/1940 por el Escribano Ricardo Penino, cuya primer copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el Nº 142 del folio 90 al 95. Consta de una superficie de 752 metros 70 dmc y se deslinde asi: 15 metros de frente al N.O a calle 5, 50 metros 18 centímetros al O. lindando con parte del solar 9 (padrón 74), con solar 10 (padrón 165) y con solar 11 (padron 132), 15 metros al S.O lindando con solar 15 (padrón 14) y 50 metros 18 centímetros al E. lindando con solar 7, (padrón 189), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que la actora Sra. PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PLACERES esta amparado por el art. 65 de la ley 18.308. (beneficio de auxiliatoria de pobreza tramitado en expediente 375-136/2009 acordonado a este). Ciudad del Plata a los siete días del mes de junio de dos mil once. Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZA DE PAZ DE CIUDAD.
16) (Sin Costo) 10/p 16144 Jun 14- Jun 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

PRESCRIPCION DE AUTOMOTOR
EDICTO

Este Juzgado. de Paz Departamental. de San José de 1er. Turno, en autos: VIERA PEREZ ANGEL MARIA PRESCRIPCIÓN DE AUTOMOTOR 372-57/2011, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. ANGEL MARIA VIERA PEREZ iniciando acción de Prescripción de Automotor camioneta marca TEMPO, modelo WIKING 2 tiempos, año 1961, motor 15EVL9675, a nafta, 4 cilindros, 015HP padrón 30953, matrícula MAC 7932, antes matricula 212999 de San José. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS al último titular y a todos los que se consideran con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, especialmente a los Herederos (si los hubiere) del Sr. ALBARFENIX JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ. bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, para que comparezcan a deducir los mismos dentro de término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, 27 de Mayo de 2011.- Dra. Karina Denis, Juez de Paz Dptal.
16) $ 6390 10/p 16007 Jun 14- Jun 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTOS-

Por disposición de la sra Juez de Paz Dptal de 1º turno, en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 399-175/2010, por auto Nº 347 de fecha 17-03-2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA (art 127.4 del CGP) por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio,, al útlimo titular, a Julián Rosano y a los linderos titulares del padrón Nº 11.321 y a los linderos titulares del padrón Nº 9561 Ivano Riccoboni Brugnoli y Mauren Nolan, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita padrón Nº 14.705, sito en la 2º sección catastral del Dpto de Tacuarembó, asiento de la escuela pública Nº 47,, que según plano del Agrimensor Alfonso Carbone Ois, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 336, el 4 de agosto de 2009, tiene una superficie de 5 há, que se deslinda así: Al N: 216 m de frente a ruta Nº 26; al E: 308,3 m lindando con el padrón Nº 11321; al S 203,7 m lindando con padrón Nº 9561 y al Oeste 193,7 m, lindando con camino vecinal de ancho variable. Tacuarembó, 10 de mayo de 2011. Dra. SILVIA URIOSTE TORRES, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 16403 Jun 16- Jun 29

EDICTOS -

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de 1º turno de Tacuarembó, en autos: "VIERA GONZALEZ, ISMAEL DAVID Y VIERA MARINO, RUBEN DAVID - PRESCRIPCION TREINTAÑAL" IUE 397-247/2008, por auto Nº 519 del 8-04-2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio a) A todos los que se consideren con derecho especialmente a los últimos titulares Celina Marino, Zulma Correa Pintos, Juan Carlos Apatía Duarte y Pedro Jacinto Marino, y a sus sucesores a cualquir titulo, sobre el padrón Nº 3205 del dpto de Tacuarembó, Localidad Catastral Tacuarembó, manzana 408, que según plano del Agrimensor Gabino Ríos, del 25 de agosto de 2007 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 280 el 28-08-2007, consta de una superficie de 351 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al SO: 11,48 m de frente a calle Justino Menéndez,; al NO 30,06 m, lindando con padrón 3206; al NE 11,92 m, lindando con padrón 3197 y al SE 30,06 m, lindando con padrón 3204.
b) a los propietarios de los padrones linderos, especialmente a Nelba, María Inés, Nélida, Sonia, Heber Apolonio, Edgar, Margot, Yolanda, Beatriz Silva Mederos y a Inés Mederos Mederos, por el padrón 3204; a Wilson Olivera Clavel, Marta Clavel, Anair Godoy Clavel por el padrón 3206 y a Delia Ruiz Dutra y Juan Albornoz por padrón 3197. A los solo efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 26 de mayo de 2011. Dra. SILVIA URIOSTE TORRES, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9231 10/p 16495 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Anderzon Martinez Washington Roberto. Prescripción Adquisitiva Treintenaria." IUE 463-478/2010, se hace saber que se presentó Washington Roberto Anderzon Martinez, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y mejoras, padrón No. 4358 en la localidad catastral de Paso de los Toros, décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana No. 235, zona urbana, el que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Edward de Angulo Aizpun, 25 de mayo de 2009, inscripto en la oficina de Catastro de Tacuarembó con el No. 329 de fecha 1/6/2009, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (art. 16 dec. 318/95). La fracción se compone de una superficie de 886 metros cuadrados 63 decimetros cuadrados, que se deslinda de la siguiente formal al NORTE: cuarenta y tres con veinticinco metros con frente a la calle Aparacio Saravia al ESTE: veinte con cincuenta metros tambien de frente por ser esquina a la calle Santin Carlos Rossi al SUR: cuarenta y tres con veinticinco metros con padron 4360 y al OESTE: veinte con cincuenta metros con padron 2577. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, especialmente a Evergisto Piriz, Lila Malano y/o Sucesores para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos. Paso de los Toros, veintiocho de diciembre de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

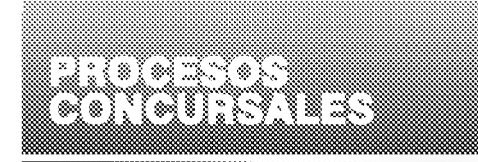
16) $ 9941 10/p 16494 Jun 16- Jun 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "NERY LOPEZ, WILFFO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.", Fa. 413-244/2009, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Wilffo NERY LOPEZ, día 10 de Junio de 2009, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 6975, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, LOCALIDAD CATASTRAL DE TREINTA Y TRES, MANZANA 822 plano del Ingeniero Agrimensor César A. VESPERONI VACO, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de forma provisoria con el Nº 8622, el 13/07/2005 y consta de una superficie de 1991 metros cuadrados con 2253 decímetros, que se deslindan de la siguiente manera: 40 metros con 10 cm. de Frente al SUR a calle Yací, 49 metros con 80 cm. al oeste que linda con el Padrón Nº 6974; 49 metros con 20 cm. al NORTE que linda con el Padrón Nº 4267 y finalmente 49 metros con 80 cm. al ESTE que linda con el Padrón Nº 9796. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados en el inmueble a prescribir y especialmente a Victor J. SARAVIA o CARAVIA, MARIA DEL CARMEN AURORA GOROSITO PEREIRA, Eva PEREIRA de ESPINOSA y/o a SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que por Auto Nº 1273/2009, de fecha 31 de Julio de 2009, el Sr. Wilffo NERY LOPEZ se encuentra auxiliado de pobreza, sin perjuicio de restitución en caso de mejor fortuna.- TREINTA Y TRES, veinte de julio de dos mil diez. Dra. Rossana MARTINEZ FERNANDEZ.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DE TREINTA Y TRES.

16) (Sin Costo) 10/p 16441 Jun 16- Jun 29



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1046 de fecha 14 de junio de 2011 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "EBIN S.A., DIOREX, S.A. Y SERGIO GNAZZO LTDA. ACUERDO PRIVADO DE REORGANIZACION.- IUE: 40-10/2002", se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de EBIN S.A., RUT: 21 360721 0014, con domicilio en Ruta 101 km. 28.500, DIOREX S.A., RUT: 21 283908 0014, con domicilio en La Paz 2013, y SERGIO GNAZZO LTDA.,RUT: 21 222645 0011, con domicilio en La Paz 2015, suspendiéndose a la legitimación de las concursadas para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 Inc. 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el quince de junio de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 16603 Jun 17- Jun 21

EDICTO. - Por resolución Nº 166/2011 de fecha 15 de febrero de 2011 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (SAUDU) C/ TEXEIRA DA LUZ, MARTIM LUIZ. CONCURSO.- IUE: 2-51288/2010", se decretó el Concurso Necesario (Art. 454.3 C.G.P.) de MARTIM LUIZ TEXEIRA DA LUZ, RUT: 4.765.094-3, con domicilio en Juncal 1305 oficina 108 y Rincón 467 Piso 4º Escritorio A, ambos de Montevideo, designándose Síndico al DR. RICARDO MERLINSKI, con domicilio en Juncal 1355/402, y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 28 de abril de 2011 a la hora 16.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se convoca a los acreedores a comparecer en un plazo de 30 días, de conformidad con el Art. 7 Ley 17.707 y se previene a los que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones por el término de tres días, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dos de marzo de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 16782 Jun 20- Jun 22

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "Pestaña, Gustavo Daniel y otros" Rectificación de Partida IUE: 2-56552/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento: de Valentina Noehmí Pestana Blanco, nacida el 9 de agosto de 2002, en el Condado de Beaufort, de Carolina del Sur, de Estados Unidos de América, inscripta el 30 de junio de 2010, en el Registro de Extranjeros de la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta No. 135, Libro 570; y de Camila Pestana Blanco, nacida el 18 de diciembre de 2007, en el Condado de Beaufort, de Carolina del Sur, de Estados Unidos de América, inscripta el 30 de junio de 2010, en el Registro de Extranjeros de la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta No. 136, Libro 570, en el sentido de que en ambos casos debe figurar su apellido paterno como Pestaña, por así corresponder. Montevideo, 27 de mayo de 2011. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15684 Jun 09- Jun 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ SILVERA TANIA EDITH- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 2-59071/2008, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nro 3980/2010 de fecha 29 de

Setiembre de 2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Fernández Fernández, pasando a figurar con el nombre de ROSA VALENTINA FERNANDEZ FERNÁNDEZ.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. (Ley 18078 y Resolución Nro 5908 de la Dirección General del Diario Oficial)
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre del 2010.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15727 Jun 10- Jun 23

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "CARNEVALE BENEJAM SUSANA FILOMENA. - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-11450/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA CARNEVALE BENEJAM, inscripta el 22 DE JUNIO DE 1950 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 300, en el sentido que donde dice: "HIJA DE MARIA ISABEL BENEJAIM" diga: "HIJA DE MARIA ISABEL BENEJAM", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15512 Jun 08- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "BARNECHE BARRAGAN JUAN ANDRES Y CONRAD ANA LAURA.- Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-11110/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINO BARNECHE CONRAD inscripta el 26 de MARZO DE 2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2º Sección del Departamento de Montevideo Acta 409, en el sentido que donde dice QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE JULIO CONRAD Y DE MYRIAM MEDINA ORIENTALES CASADOS" diga "POR LINEA MATERNA DE JULIO CONRAD Y MYRIAM MEDINA ORIENTALES DIVORCIADOS", por así corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO veinticuatro de Mayo de dos mil once Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16163 Jun 14- Jun 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7 º Turno, en autos caratulados "SALDIVIA BARSELLOS CLAUDIA JANET.- Rectificación de partidas" Fa. 2-42342/2010 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Luis BICHC SALDIVIA, inscripta el 15/9/2009 en la Of. 11 de Montevideo, Acta Nº 2692, en el sentido de que donde dice SALDIVIA debe decir BICHC, por así corresponder.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil diez. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15851 Jun 10- Jun 23

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "ENRIQUEZ GOÑEZ SARA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-57327/2010, se hace saber que se solicitó: RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE SARA ENRIQUEZ GOÑEZ, expedida en la ciudad de Montevideo el día 1º de Julio de 1923 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina 10, Acta Nº 383, en el sentido que donde dice "SARA ENRIQUES GOÑEZ", debe decir "SARA ENRIQUEZ GOÑEZ" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16256 Jun 15- Jun 28

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "RAMOS RODRIGUEZ OMAR ANGEL Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO-" Ficha 2-56432/2009, se hace saber que por Providencia Nro. 3582/2010 de fecha 03/08/2010, y Decreto Nro. 6722/2010 de fecha 24/12/2010, se autorizo la expedición de edictos de RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente a FATIMA CAROLINA RODRIGUEZ TRINIDAD, nacida el día 02/01/2003 e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 8 de Montevideo, el día 16/01/2003, Acta Nro. 60, en el sentido que donde dice apellido paterno: "RODRIGUEZ " debe decir: "RAMOS", por así corresponder.
Que donde dice: "comparece OMAR ANGEL RODRIGUEZ", debe decir:" comparece OMAR ANGEL RAMOS", y que donde dice: "es nieta por línea paterna de..." se agregue "REIMUNDO OMAR RAMOS, divorciado, oriental" por así corresponder.
Se hace constar que los presentes autos son tramitados por el Consultorío Jurídico Barrial "Piedras Blancas", dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad de la República, de asistencia gratuita.
Montevideo, 20 de mayo de 2011, Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15911 Jun 13- Jun 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "BENEDIT WEHMEYER JAIME Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-19861/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CRUZ inscripta el 30/11/2005 en la 2 sección de Montevideo Acta Nª 1516 en el sentido de que donde dice CRISTINA WEMHYER debe decir CRISTINA WEHMEYER por asi corresponder.-
Montevideo, treinta de mayo de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15767 Jun 10- Jun 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BIANCO RIOLFO, MARIA ANGELICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-13254/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* DEFUNCION de MARIA JULIA BIANCO RIOLFO Acta Nº 377 de fecha 19 de marzo de 2007 - inscripta en la Oficina Nº 2ª del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Maria Julia Blanco Riolfo"; DEBE DECIR: "María Julia Bianco Riolfo" por así corresponder.
Montevideo, el dia diecinueve de mayo de dos mil once.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15597 Jun 09- Jun 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIACOSA ROSA, CARMEN"" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-48829/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de: Carmen Silveria Giacossa Rosa, nacida a el 20 de junio de 1923 en el departamento de Canelones, e inscripta el 7 de julio de 1923 ante la Oficina de Estado Civil de la 3ª sección del mismo departamento, Acta Nº. 102 en el sentido que donde dice en el texto y en la anotación marginal "Giacossa", debe decir "Giacosa" por así corresponder.
Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil once.
CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 16293 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "FREZZOTI LECUNA JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE: 2-19831/2011, se solicitó se rectifique la partida de matrimonio entre los Sres: JOSE FREZZOTTI LECUNA Y GLADYS ROSALES, celebrado el 12,11,1959 ante el Oficial de estado civil de la 7º sección del Departamento de Montevideo, Acta Nro 1240, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento del Sr. JOSE FREZZOTTI: "02 de mayo de 1934" debe decir: "02 de mayo de 1936" por así corresponder. -

Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia del Poder Judicial. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 23 de mayo de 2011.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 15814 Jun 10- Jun 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados:"ORREGO SANDRA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-18310/2011, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: RICARDO SOSA ORREGO, nacido el 08,11,2001 e inscripto el día 22,11,2001 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 7949, en el sentido que donde dice: el apellido: "RICARDO SOSA ORREGO" debe decir: "RICARDO BELMONTE ORREGO" y donde dice hijo de: "SANDRA IVONNE ORREGO" debe decir hijo legítimo de: "SANDRA IVONNE ORREGO Y JOSE BELMONTE" por así corresponder.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio del Poder Judicial. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 20 de mayo de 2011.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 15958 Jun 13- Jun 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "PENEN ALVAREZ, RICARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO. FA. 208-243/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio celebrado entre Ricardo PENEN ALVAREZ y Liliana ALVAREZ JARDIN, quienes contrajeron matrimonio el 18 de setiembre de 2009, extendido por el Oficial del Estado Civil de la 9a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 6, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Ricardo PENEN ALVAREZ", debe decir: "Ricardo PENEN ANTUNEZ", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 9 de junio de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 16776 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos COITIÑO FALERO, Wilson Rectificación de Partida. IUE 274-95/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETHANIA NANDI COITIÑO ALBA (acta nro. 23) de la oficina de estado civil de la 4ta. sección de Lavalleja del día 17 DE AGOSTO DE 2000, en el sentido que donde dice del Coitino en el 5to. renglón del contenido del Acta y tambien en el 15to. renglón del Libro de la IML debe decir "COITIÑO" por así corresponder.
Minas, 21 de MARZO de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 16398 Jun 16- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

Rectificación de Partida
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "NUÑEZ HERNANDORENA, Ma. Alejandra - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 456-443/2010, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de defunción de GERARDO EDISON NUÑEZ DUNANI, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 15 de Marzo de 2010, Acta Nº 2, en el sentido que: donde dice: "DUNANI", debe decir: "DUMANI", por así corresponder. San Carlos, 31 de Mayo de 2011. Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 16606 Jun 17- Jun 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ODDONE FULETTI; MARIA CRISTINA, CARLOS MARIA y MARIA ESTHER - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-841/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: 1) NACIMIENTO de CARLOS ANGEL ODDONE BRUZZONE, extendida el 21.09.1908, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 250, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "BRUZONE" debe decir "BRUZZONE", por ser lo correcto; y 2) DEFUNCION de CARLOS ANGEL ODDONE BRUZZONE, extendida el 03.04.1990 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 167, en el sentido que en el texto y en el margen de dicha acta donde dice: "BRUSONE" debe decir "BRUZZONE", por ser lo correcto.- Paysandú, 22 de Marzo de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15482 Jun 08- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 642 de fecha 28/02/2011 y Decreto Nro. 1584 de fecha 12/04/2011, dictados por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "LEMOS DA CUNA, ERIK ALEXANDER. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-708/2010", SE HACE SABER que se presentó en esta Sede CARLA IRENE DA CUNHA VEIGA, solicitando la Rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de ERIK ALEXANDER LEMOS DA CUNA, con fecha de nacimiento en la ciudad de Castillos el 21/05/2007, e Inscripto el 25/05/2007 en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha- Acta No. 18, en el sentido que donde dice al margen: "... Lemos Da Cuna, Erik Alexander...", debe decir: "... lemos da Cunha, Erik Alexander"; donde dice: "... compareciente Carla Irene Da Cuna veiga", debe decir: "... compareciente Carla Irene Da Cunha veiga", y donde dice: "... y por línea materna de Mario Alberto da Cuna", debe decir: "... y por línea materna de Mario Alberto da Cunha", por así corresponder.-
Por Decreto Nro. 642 de fecha 28/02/2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de Mayo del año dos mil once.- ESC. MARTA FERNANDEZ.- Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15980 Jun 14- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MORENCIO, HUGO EDUARDO. RECTIFICACIÓN de

PARTIDA y AUXILIATORIA de POBREZA", FICHA Número I.U.E.: 352-623/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: HUGO EDUARDO RODRIGUEZ MORENCIO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su hija legítima: MILAGROS MACARENA RODRIGUEZ de ARMAS, ACTA número 1851, de fecha 13/08/1999, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO.- En el sentido de que en el MARGEN de la misma, en el PRIMER APELLIDO, donde dice: "de ARMAS" debe decir: "RODRIGUEZ"; por así corresponder.- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la LEY Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de AGOSTO del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 15647 Jun 09- Jun 22

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "ARGAIN CHERIFF, Ana Marina y BRUMENGO SANGUINETTI, Rodolfo Washington. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-1199/2010, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: Ana Marina ARGAIN CHERIFF y Rodolfo Washington BRUMENGO SANGUINETTI, solicitando la rectificación de la siguiente partidas: * de MATRIMONIO entre- Rodolo Washington BRUMENGO sanguientti y Ana Marina ARGAIN CHERIFF - Acta número 11, del JUZGADO DE PAZ de la OCTAVA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 06/06/1986, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice: "... nacido día veintisiete de abril" DEBE DECIR: "... nacido el día 27 de setiembre" y donde dice: "Ana Marina ARGAIN CHIRIFF", DEBE DECIR: "Ana Marina ARGAIN CHERIFF" y en el MARGEN de la misma donde dice: "Ana Marina ARGAIN CHIRIFF", DEBE DECIR: "Ana Marina ARGAIN CHERIFF"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 20 (VEINTE) de MAYO del año 2011 (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 15915 Jun 13- Jun 24

SORIANO

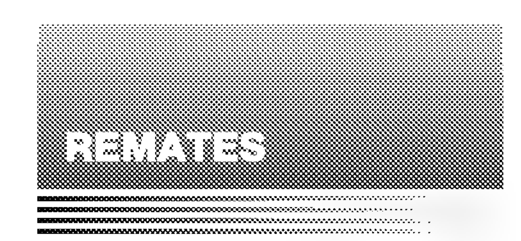
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "BENTANCOR, MARÍA DE LOS ÁNGELES - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 431-34/2011", se hace saber que ante esta Sede se han presentado TERESA FIERRO PICART, C.I. Nº 1.084.538-5 promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE MARÍA DE LOS ÁNGELES BENTANCOR, fallecida el 03/03/1965, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 15ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 350, donde dice: A) "nacida en MONTEVIDEO" debe decir "nacida en CARDONA"; B) hija de "AMÉRICO GONZÁLEZ y de MARTHA SARA COSTA", debe decir hija de "JOSÉ DELFINO BENTANCOR y de TERESA LÚJAN FIERRO PICART", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los presentes autos gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 17 de Marzo de 2011. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 15457 Jun 08- Jun 21



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29.06.11 - HORA: 14:00 BASE: 1.006,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 518.849 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araújo (MAT. 1874 - R.U.T. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901 empadronada con el Nº 28.659/901, con una superficie de 49 m 3 dm, sita en el departamento de Montevideo, con frente a la Avda. General Rivera 3531 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84032 a nombre de OSCAR MARÍA ADRIAN ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, GISELLA ISABEL ARLOTTO CARVALHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06.06.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los 30 días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.306,20 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 6 de junio de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16334 Jun 16- Jun 22

29.06.11- HORA: 14:20 BASE 907,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 467.747 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALDO FERRARI (MAT. 139 - R.U.T.. 040071710018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 174.170, con una superficie de 1.859 m 62 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Veraguas 1795 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 77541 a nombre de CARLOS GUSTAVO NOVAS CESCHINI, MARCELA SUSANA MORENO DUTOUR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17.05.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad

del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2009 es de $ 515,54. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.594,95 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 02 de junio de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16335 Jun 16- Jun 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO Nº 600
29/06/2011 HORA 15:00
BASE: 59,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30815
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gianni Bardolla (MAT. 5771 - R.U.T 170178170019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la sexta Sección Judicial de San José, Paraje San Fernando, señalado con el Nº 3 de la manzana C, empadronado con el número 736, consta de una superficie de 439 metros 40 dms., con frente a la calle Zapicán (ex - Diecisiete metros) Nº 54 entre las calles de 17 metros.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 25683, a nombre de EMA LEONOR SANCHEZ GONZALEZ DE CANDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos departamentales y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 555,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400, Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/06/2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16611 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO Nº 600
29/06/2011 HORA 14:30
BASE: 33,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 17201
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Valentina Ausan (MAT. 5386 - R.U.T 170132440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la sexta Sección Judicial de San José, Paraje Autódromo Nacional, señalado con el Nº 12 de la manzana 5, empadronado con el número 519, consta de una superficie de 660 metros, con frente a la calle 17 metros de ancho entre calles de 17 metros de ancho y calle 17 metros de ancho.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 12377, a nombre de RICARDO BRANDAO FAGUNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos departamentales y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 500,05 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400, Sucursal San José División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/06/2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 16612 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA Nº 950
29/06/2011 HORA 14:30
BASE: 214,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 110.347
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Jaume (MAT. 5416 - R.U.T 212744180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo octava Sección Judicial de Canelones, Balneario Neptunia, empadronado con el número 2716, consta de una superficie de 665 metros 83 dms., con frente a la calle Ceibo entre las calles Ombú y Sauce y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 16105, a nombre de OMAR GARCIA ANTUNEZ y BEATRIZ INES LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 224.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de

la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos departamentales y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 599,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito Nº 400, Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16614 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2011 - HORA: 13:15 BASE: 612,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 315.894 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO ALVAREZ (MAT. 5500 R.U.T 212964540017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 50968/002 con una superficie de 136 metros 99 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Arquímedes Nº 1152 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 01020, a nombre de PABLO ANIBAL SAMPEREZ GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 170.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3156,76 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16615 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2011 - HORA: 13:30 BASE: 502,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 259.298 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Angelo Molina (MAT. 6154 R.U.T. 216650220012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011, Bloque 2, empadronada individualmente con el Nº 198945/011, con una superficie de 61 metros 22 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 9ª sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la Av. de las Instrucciones Nº 1170 C y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 58421, a nombre de ALVARO FERNANDO MAZZEO SENA y GLORIA DEL LUJAN GONZALEZ BUSTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 93.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54.-. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 957,97 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16617 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2011 - HORA: 13:45 BASE: 1604,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 827.252 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUCAS DE ARMAS (MAT. 5064 R.U.T 212674690016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1008, empadronado individualmente con el Nº 409911/1008 con una superficie de 62 metros 44 decímetros, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a Bulevar José Batlle y Ordoñez Nº 2440 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02961, a nombre de RUBENS DANIEL GONZALEZ RAMIREZ y OLGA MATILDE SUAREZ TORRES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 379.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de

la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2056,33 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16618 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2011 - HORA: 14:00 BASE: 1238,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 638.347 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO MIGDAL (MAT. 5379 R.U.T 211695290019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 304, empadronado individualmente con el Nº 12983/304 con una superficie de 63 metros 43 decímetros, que forma parte del edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la Avenida Libertador Brigadier General Juan Antonio Lavalleja Nº 1886 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02696, a nombre de OMAR CALVO YAÑEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 478.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2179,99 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16619 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2011 - HORA: 14:30 BASE: 791,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 407.952 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nicolás Pisu Espinosa (MAT. 4256 R.U.T. 215471920011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 709, empadronada individualmente con el Nº 86141/709, con una superficie de 63 metros 36 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Gualeguay Nº 3368 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2714, a nombre de VICTOR HUGO AGUIRREZABALA VERGARA y ANA CRISTINA BARRIOS XIMENEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 280.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.618,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Se hace constar que de la información registral surgen inscripciones afectando al padrón matriz una expropiación parcial.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16620 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2011 - HORA: 14:45 BASE: 266,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 137.495 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Ponce de León (MAT. 5564 R.U.T. 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 112913/002, con una superficie de 42 metros 16 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 9ª sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a Camino Santos Nos. 4480 y 4480 bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 54787, a nombre de JUAN JOSE MINETTI RIZZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 51.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; c) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad

del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 727,39 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16621 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2011 - HORA: 15:15 BASE: 749,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 386.186 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bruno Allo Lagomarsino (MAT. 6153 R.U.T. 216648360015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 406, empadronado individualmente con el Nº 69110/406 con una superficie de 48 metros 60 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 4ª sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Verdi Nº 4128 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2882, a nombre de VICTOR HUGO CIAPPESONI RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.909,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16623 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 29/06/2011 - HORA: 15:30 BASE: 760,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 391.883 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 R.U.T 211115170012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2728, solar 26 de la manzana C de la 7ª sección judicial del departamento de Canelones, paraje "Barra de Carrasco", Localidad Catastral Ciudad de la Costa, con una superficie de 566 metros 10 decímetros, con frente a la calle Zapicán Nº1020, entre Rambla Costanera y Batoví y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 77329, a nombre de GONZALO MAJO SCHROEDER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 335.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.200,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16624 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/06/2011 - HORA: 15:45 BASE: 522,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 269.525 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nicolás Santerini (MAT. 5712 - R.U.T 215337820016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002, empadronada individualmente con el Nro. 61477/D/1002 la cual consta de una superficie de 63 mts. 92 dms. y forma pate del bloque D del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 456 a nombre de ORTILIA u OTILIA DIAZ ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 145.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos,

impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.167,53 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16626 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/06/2011 - HORA: 16:00 BASE: 519,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 268.001 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Dora Kruchik (MAT. 5708 - R.U.T 215459460014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404, empadronada individualmente con el Nro. 61477/404 A, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma pate del bloque A del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28565 a nombre de JOSÉ MANUEL MOURIÑO PÉREZ y NANCY ELVIRA MONFERMOSO VILLARNOBO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 166.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.107,39 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) A los efectos de notificar a los acreedores, se hace saber que según información registral existe segunda hipoteca a favor de Armando Val Gonzalez y Odila Valverde Trujillo. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16627 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/06/2011 - HORA: 16:15 BASE: 522,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 269.583 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Silveira (MAT. 5365 - R.U.T 213952240011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1010, empadronada individualmente con el Nro. 61477/1010/ E, la cual consta de una superficie de 63 mts. 51 dms. y forma pate del bloque E del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Hipólito Yrigoyen y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 385 a nombre de MANUEL MAGARIÑOS CASTRO y CONCEPCIÓN FONTAN o FONTÁN ESPERÓN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 140.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.152,68 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16628 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 29/06/2011 - HORA: 16:30 BASE: 406,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 209.337 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Miguel Rodriguez Croci (MAT. 4339 - R.U.T 211986050014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1105, empadronada individualmente con el Nro. 61477/1105-C, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms. y forma pate del bloque C del Conjunto Habitacional "Malvín Alto", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 353 a nombre de JOSÉ ARMANDO ALONZO FERNANDEZ y MARIA ESTHER PEREZ ANDRADA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 80.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos

el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 905,26 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16630 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2011 - HORA: 13:15 BASE: 130,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 67.112 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero TEODORO ACOSTA (MAT. 5613 - R.U.T 215064470017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 406.341, el cual consta de una superficie de 140 m. 23 dm., sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Estrella del Sur Nº 1474.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 68460, a nombre de SEGUNDINA ABILA ó AVILA y ELBIO BORBA QUINTANA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acorda-das por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.262,71 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16632 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2011 - HORA: 13:30 BASE: 254,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131.207 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero STEPHANIE ARAUJO (MAT. 6081 - R.U.T 216615230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 134.818, el cual consta de una superficie de 304 metros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Fray Bentos 4060, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20346, a nombre de BRICIO ANATOLIO SILVA y DEOLINDA REINA CORREA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 156.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1002,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16634 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2011 - HORA: 14:00 BASE: 242,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 125.132 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO ARGENTI (MAT. 5429 - R.U.T 21374641) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro 141.612/001, con una superficie de 43 metros 16 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Timoteo Aparicio 4685, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 077 Serie 001 Nº 02118, a nombre de AIDA ó AYDA GONZALEZ PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al

momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.299,84 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Se hace saber que existe Certificado de Subsidio Habitacional Nº 4955/1995 del S.I.A.V. expedido por el M.V.O.T.M.A.- 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16635 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2011 - HORA: 14:30 BASE: 814,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 419.884 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LEONARDO ASCHERI (MAT. 6164 R.U.T. 216648420018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada individualmente con el Nº 33.407/604, con una superficie de 48 metros 18 decímetros, que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calle Avenida Italia 3295 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85497, a nombre de ENIR AZUCENA PINTADO PEREZ y WALTER JAVIER SANCHEZ NOVAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 398.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.673,96 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 6/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16637 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2011 - HORA: 14:45 BASE: 406,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 209.340 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS BRUM (MAT. 6009 - R.U.T 216626840014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901 C, empadronada individualmente con el Nro. 61477/C/901, la cual consta de una superficie de 49 m. 82 dm., y forma parte del Block C del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2217, a nombre de WALDEMAR NELSON GARBI CABRERA y GRACIELA ELIZABETH VOLPI BATISTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 164.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 909,91 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16638 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2011 - HORA: 15:00 BASE: 519,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 268.001 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BERNARDO BACCINO (MAT. 6158 - R.U.T 216649630016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1210 A, empadronada individualmente con el Nro. 61477/A/1210, la cual consta de una superficie de 63 m. 91 dm., y forma parte del Block A del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2155, a nombre de MARIA MIRTHA ARRIONDO CARRARA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 150.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en

el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1161,59 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16639 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2011 - HORA: 15:15 BASE: 522,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 269.586 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANA LAURA BRUN (MAT. 6138 - R.U.T 216643870015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 606 E, empadronada individualmente con el Nro. 61477/E/606, la cual consta de una superficie de 63 m. 51 dm., y forma parte del Block E del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1413, a nombre de LUIS ALBERTO ETCHEVERRY MARTINEZ y CLARA QUEFAU FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 139.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1122,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16641 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2011 - HORA: 15:30 BASE: 402,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.515 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Bettega (MAT. 2967 R.U.T 210 823 920 011 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronado individualmente con el Nº 158043/012 con una superficie de 29 metros 710 centímetros, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la calles Asamblea Nº 4405, Unidad 012, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 60263, a nombre de JUAN CARLOS FAGUNDEZ FREIRE Y GRISELDA JUDITH MARICHAL GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 68.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 810,59 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 10/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16642 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2011 - HORA: 15:30 BASE: 358,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.045 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 R.U.T 213 234 720 012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronado individualmente con el Nº 150097/002 con una superficie de 67 metros 13 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a la Av. Costanera Uruguay (Arroyo Manga) Nº 3258, Unidad 002, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59996, a nombre de EDGARDO JESUS PAGGLIANNO RAMIREZ Y LIEVANA FELIZA MEDINA RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad

vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 634,77 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 13/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16643 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2011 - HORA: 16:00 BASE: 579,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 298.871 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Borrazas (MAT. 5509 R.U.T 214 747140017 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 040, empadronado individualmente con el Nº 198945/040 con una superficie de 62 metros 57 decímetros, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a las calles Gambetta Nº 1185 D, Block VI, Unidad 040, a Br. Battle y Ordoñez, Av. de las Instrucciones y a Av. Parque, y segñun antecedentes administativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 76069, a nombre de IGNACIO MARIA DUARTE LOPEZ Y NANCY o NANCI ETELVINA BLANCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad

vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 884,28 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 10/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16644 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 30/06/2011 - HORA: 16:00 BASE: 581,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 299.704 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Noel Wunsch (MAT. 6021 R.U.T 216 074 040 013 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronado individualmente con el Nº 198740/103 con una superficie de 59 metros 45 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, igual localidad catastral, con frente a calle Burgues Nº 3019/103, y según antecedentes administativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1068, a nombre de HECTOR LUIS PRANDI LABANDERA Y MARINA CHIAPPARA TOCCHETTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 84.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate el 30% de la oferta contado, a cuenta del precio; c)en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad

vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.064,09 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16645 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDI-CIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2011 - HORA: 16:15 BASE: 519,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 267.947 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147 - R.U.T 216647010010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1310 C, empadronada individualmente con el Nro. 61477/C/1310, la cual consta de una superficie de 63 m. 51 dm., y forma parte del Block C del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 475, a nombre de BLANCA IRIS CUSATI o CUSATTI ALVAREZ y DANIEL JOAQUIN o DANIEL JOAQUIN PANCRACIO CORE CUSATI o CUSATTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 137.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo

de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.161,59 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16647 Jun 17- Jun 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/06/2011 - HORA: 16:30 BASE: 519.74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 267.947 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo J. Ponce de León (MAT. 5564 - R.U.T 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 C, empadronada individualmente con el Nro. 61477/C/102, la cual consta de una superficie de 63 m. 51 dm., y forma parte del Block C del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 427, a nombre de DIETER ROBERTO KELLNER HEIPEL y LUCILA BRENDA ROMANO AIZPUN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/03/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 96.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2011 es de $ 515,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.122,87 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/06/2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 16648 Jun 17- Jun 23

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de paz departamental de 8º turno dictada en autos: "Ariel Longo de Caterina C/ Gonzalez Juana De Las Nieves" - juicio ejecutivo, ficha 120-527/2000, se hace saber que el próximo 21 de Julio de 2011 a las 15:30 hs., en la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ALBERTO SPIESS asistido por la señora alguacil de la sede, matrícula 5546, RUT 216035040016, a la venta en subasta pública, en pesos uruguayos, con la base de las 2/3 partes del valor de la tasación o sea $ 77.705,33 (pesos uruguayos setenta y siete mil setecientos cinco con 33/100), del 50% del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 101, padrón individual número 85468/101 que según plano del Agrimensor Jorge A. Colacce de julio de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 6769 el 10 de junio de 1985 se señala con el número 101 y se desarrolla: en planta baja a cota vertical +0,10 metros a +0,77 metros casa escalera (parte) 101 con una superficie de 2 metros 9 decímetros; en primer piso a cota +5,14 metros casa (parte) 101 con una superficie de 166 metros 31 decímetros; y en segundo entrepiso a cota +7,40 metros casa altillo (parte) 101, con una superficie de 8 metros 64 decímetros, lo que arroja una superficie total de 177 metros 04 decímetros; y le corresponde el uso exclusivo del balcón A2 y balcón B1 en el primer piso y azotea A2 en azotea, bienes comunes. Dicha unidad forma parte del edificio construido en el terreno sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 85.468 y que según el plano citado se compone de una superficie de 293 metros 20 decímetros y da de frente al noroeste 12 metros 93 centímetros a la calle Parongos puertas número 2660, 2663 y 2664 distando el punto más próximo de dicho frente 13 metros 93 centímetros a la esquina con la calle Guadalupe. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo o letra de cambio en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, la comisión e impuestos del martillero del 3,66% del precio, que deberá de pagarse en el acto y en efectivo. 3) Se ignora el actual estado de deudas por Contribución, Primaria, BPS o cualquier otra que gravara el bien 4) El bien se encuentra ocupado. 5) No existen antecedentes ni titulo original ni planos agregados al expediente, estudio de acuerdo al 386 del C.G.P.. 6) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente. 8) Toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, sito en Zabala Nº 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 07 de Junio de 2011. Esc. Susana Kordós, ACTUARIA.

20) $ 8450 5/p 16870 Jun 20- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos: "CASTRO ANGEL MARIA c/ MINA VALENCIA S.A." -LIQUIDACION JUDICIAL (ficha: 41-132/2001); se hace saber que el próximo 24 de junio de 2011 desde las 14:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sobre la base de la mitad su tasación, o sea U$S 391.230, en un solo lote los bienes inmuebles; los bienes muebles sujetos a hipoteca industrial, así como los yacimientos mineros correspondientes a la concesion explotada por Mina Valencia S.A. que se detallan: I) BIENES INMUEBLES: 1) Fracciones de campos con las mejoras que le acceden ubicada en el Departamento de Lavalleja, 1ª sección catastral, empadronado con el No. 5.099 m/a que se compone de las siguientes fracciones de campo las que se describen: a) fracción que según plano del Agrimensor Alejandro Pillistri de octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de noviembre del mismo año con el No. 1904, consta de una superficie de 45 Hás 5099 mc. y se deslinda: al noroeste 1444 m. 86 cm lindando con padrón 5100 y camino sin pavimentar; al noreste cañada divisoria; al este 6 tramos rectos que miden 380 m. 05 cm, 90 m 05 cm, 76 m. 43 cm, 104 m. 91 cm, 52 m. 44 cm, y 35 m 82 cm. lindando con padrones 10100 y 10104; al sureste 10 tramos de 227 m 42 cm, 210 m 87 cm, 42 m. 12 cm, 110 m 87 cm, 164 m. 64 cm; 50 m 90 cm, 65 m 23 cm, 21 m. 50 cm, 79 m, 12 m 50 cm, y 34 m. 95 cm con padrones 10104 y 6145; y al suroeste Arroyo San Francisco. b) fracción de campo que según plano del Agrimensor Raúl Grassi de mayo de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 21.5.65, con el No. 4076, consta de una superficie de 4103 m. 25 dm y se deslinda: al suroeste 33 m. 25 cm frente a Ruta No. 12; al noroeste 120 m. 80 cm lindando con propiedad de Lydia y Nilza Diaz Ayala; al noreste Arroyo Minas Viejas; y al sureste 152 m 75 cm. lindando con propiedad de Tomás Larrosa. c) fracción de campo señalado como la fracción B en el plano del Agrimensor Raúl Grassi, de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 17.6.58 con el Nro. 1487, según el cual consta de una superficie de 5370 m y se deslinda: al sureste recta de 97 m 50 lindando con propiedad de Martin Maidana; al suroeste Arroyo Minas Viejas; y al noreste Arroyo San Francisco.

d) fracción A en el plano antes citado, superficie 3522 m. y se deslinda: al suroeste 33 m. 25 cm de frente a Ruta No. 12; al noroeste 114 m. lindando con propiedad de Tomás Larrosa; al noreste Arroyo Minas Viejas; y al sureste 120 m. 80 cm. lindando con propiedad de Tomás Larrosa. Superficie total del padrón No. 5099 (m/a) 46 Hás 8094 m. 25 dm. 2) Fraccion de campos con las mejoras que le acceden ubicada en el Departamento de Lavalleja 1ª sección catastral, empadronado con el No. 10100 que se describe: a) fracción de campo que en plano del Agrimensor Raúl Grassi de diciembre de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 29 de diciembre de 1964 con el No. 3960, se señala como fracción A y consta de una superficie de 12 Hás 4919 mc. y se deslinda: al noreste 429 m 95 cm lindando con fracción C; al sureste 690 m 20 cm lindando con fracción B; y al noroeste 9 tramos rectos que miden 211 m 65 cm, 227 m 40 cm, 36 m. 25 cm, 51 m. 90 cm, 111 m 50 cm, 139 m 30 cm, 57 m. 30 cm, 49 m. 60 cm y 60 m lindando con propiedad de Lydia y Nilza Diaz Ayala. b) fracción de campo que en el mismo plano se señala como fracción C, consta de una superficie de 20 Hás 9967 m. y se deslinda: al suroeste 429 m. 95 cm lindando con fracción A antes citada; al noroeste 2 tramos que miden 35 m 60 cm y 165 m 45 cm lindando con propiedad de Lydia. Y Nilza Díaz Ayala; noreste 2 tramos rectos que miden 177 m 35 cm y 38 m lindando con propiedad de UTE y a continuación Cañada Divisoria; y al sureste 2 tramos que miden 121 m 50 cm y 49 m 65 cm, y 506 m lindando con propiedad de UTE y con fracción D del mismo plano. c) fracción de campo al sureste que según plano del Agrimensor Carlos Senaldi de diciembre de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8.1.1946 con el No. 546, consta de una superficie de 6 Hás 9975 m. y se deslinda: al suroeste recta de 91 m. 10 cm lindando con padrón 5099 m/a; al noroeste 385 m 35 cm lindando tambien con el padrón 5099 m/a; al noreste 6 tramos rectos de 37 m 90 cm, 77 m 45 cm, 19 m 60 cm, 36 m, 75 m 65 cm y 4 m. 35 cm lindando con padrón 5101; y al sureste 5 tramos rectos que miden 165 m 35 cm, 95 m. 40 cm, 49 m 65 cm, 58 m. y 68 m 90 cm lindando con padrón 4993. Superficie total del padron 10100: 40 hás 4861 m. 3) Fraccion de campo con las mejoras que le acceden ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja: padrón 13.460 (antes 4919 m/a) fracción A) que según plano levantado por los agrimensores Rafael Passanante y Jorge Aizpun en junio de 1976, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4477 el 5 de julio de 1976, se señala como fracción A, consta de una superficie de 6 Hás 274 mc., que se deslinda: al sureste con el Arroyo San Francisco, lindando con fracción B del mismo plano, 545 m 05 cm. al suroeste lindando con padrones 4892 y 5099, 140 m 85 cm al noroeste lindando con padrón 10100 y 288 m 75 cm al nor-noreste lindando con padron 10104; 4) Fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicada en la 1ª sección catastral del departamento de Lavalleja padrón No. 4892 la que según el plano levantado por el Agrimensor Raúl Grassi de octubre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 10 de diciembre de 1965, se señala como fracción B del padron 4892 en mayor área y consta de una superficie de 11 Hás 8567 mc. y se deslinda: al suroeste y sureste con Arroyo San Francisco, al noroeste 450 m. lindando con fracción A del mismo plano y al noreste 348 m 50 cm lindando con propiedad de Tómas Acosta. II) Instalaciones muebles acceden a los predios y concesiones las que se describen a fs. 137 y ss y 1128 y ss de estas actuaciones.
III) Concesiones mineras: A) VALENCIA: concesion defintiva para la explotación de un yacimiento de Plomo que afecta los padrones: Padrón No. 5101 (p) área 39 Hás 1200 mc.; padrón No. 6714 (p) área 1 hás 8000 mc; padrón No. 10100 (p) área: 20 Hás 6800 mc.. totalizando: 61 Hás 6000 mc.
B) DON ROSENDO: concesion definitiva para la explotación de un yacimiento de Galena y Dolomita que afectan los padrones: Padrón Nro 4919 (p) fracción C, área 1 Hás 8452 mc.; padrón No. 4993 (p) fracción E, área 5206 mc; Padrón No. 10100 (p) fracción F área 11 Hás 7017 mc. ; padrón No. 10104 (p) fracción B área 15 Hás 9281 mc.; padrón No. 4919 (p) fracción D área 234 mc. Totalizando: 30 Hás 0190 mc.
C) LA PASTORA: concesion definitiva para la explotacion de Galena y Dolomita que afectan los padrones: Padrón No. 5101 (p) y padrón 5102 (parte): Totalizando: 30 hás. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador, más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%), y el 1% de impuesto departamental. 4) Quien resulte mejor postor deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para la explotación de las concesiones mineras ante DINAMIGE. 5) Los padrones señalados con los Nros. 5099 y 10100 no han sido divididos en padrones individuales a pesar de estar compuestos por fracciones separadas, será de cargo del mejor postor el trámite de la obtención del No. de padrón individual de la fracción (Resolución de la Dirección General de Catastro de fecha 10/11/2000). 6) Que el mejor postor será el encargado de gestionar y finalizar la obtención de los permisos mineros y conservación de los mismos. 7) Respecto a la concesión minera La Pastora el acta de entrega de posesión nunca se firmo, dado que se solicito la reubicación de la misma y su unificación con La Pastora I que afectaría los padrones 5097, 5098, 5111, 5101, 5274 y 6714 (área: 75 hás 2060 ms), la que aún no ha sido otorgada. 8) Que se desconoce la existencia de deudas con BPS. 9) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral agregada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 09 de junio de 2011. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 15990 10/p 16143 Jun 14- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 8º. Turno, dictada en autos caratulados: "CAF S.R.L. C/ MONIC LTDA. - Ejecución de Hipoteca" - Ficha No. 34-113/1999, se hace saber que el día martes 28 de junio, a la hora 15:30, en el local sito en la calle República Argentina No. 190, por intermedio del martillero Daniel F. Blanco, Matrícula No. 5640, RUC 110120590011, y asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, se sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio, sito en la séptima sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos veintisiete, solar veinte de la manzana mil once en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena y de acuerdo al plano del Agrimensor Gladys Echeverría, de febrero de 1995, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.600 el 22 de febrero de 1995, y que posee un área según mensura de trescientos sesenta y cuatro metros con veintiún decímetros, y según título de trescientos sesenta y ocho metros con setenta y tres decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: 8 metros 59 centímetros al Sur de frente a calle Rivadavia, cuyos números de puerta son: 2083, 2085 y 2087; al Este 42 metros 54 centímetros lindando con padrón No. 85828; al Norte 8 metros 59 centímetros lindando con el padrón No. 85832 y al Oeste 42 metros 56 centímetros lindando con el padrón No. 85826. SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá consignar, por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del Rematador, lo que asciende al 3,66%. 2) Que, serán de cargo del expediente, la comisión e impuestos del martillero, o sea el 1,22%. 3) Que, existe deuda por tributos con la Intendencia Municipal de Montevideo. 4) Que, se desconoce el estado ocupacional actual así como su situación tributaria con el Banco de Previsión Social e I.M.M. 5) Que, la titulación, así como antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309 - 1er. Piso -. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de junio de 2011.- ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6500 5/p 16247 Jun 15- Jun 21

VICENTE CARLOS STAJANO REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "AFISA y otros c RODRIGUEZ ANDRES y otro" Ejecución Hipotecaria, ficha 34-323/2001, se hace saber que el próximo 21 de julio a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero VICENTE CARLOS STAJANO, matricula 444, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: Unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 6.774, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Enrique Infantozzi de enero de 1994 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14.2.95 con el No. 25561, tiene una superficie de 328 mts. 51 dcms. con 7 mts. 39 cms. al Norte a la calle Constituyente, y 18 mts. 99 cms. también de frente al Este a la calle Gaboto por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 4 mts. 35 cms. de desarrollo. La referida unidad, padrón individual 6.774/001, según mismo plano, se ubica en Planta Baja a cota vertical mas 40 cms. y tiene una superficie de 181 mts 18 dcms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Que será de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas con la I.M.M. por concepto de Adicional Mercantil, Contribución Inmobiliaria, tarifa de

Saneamiento, Tasa General Municipal,, siendo las deudas por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta. 5) Se ignora si existen deudas por Gastos Comunes. 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse. 7) El estudio de Títulos se hizo en base a testimonio y certificados. 8) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 9) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, junio 3 de 2011. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7475 5/p 16746 Jun 20- Jun 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 14º Turno, dictado en autos caratulados "Huellas del Sur S.R.L c/ Netilur S.A.- -Ejecución de Sentencia", Ficha 29-37/2010, se hace saber que el próximo 29 de junio de 2011 a las 14:00 hs, en la A.N.R.C.I., Uruguay 826 de esta ciudad, el Rematador Gianella Bertolo, Mat. 5583, (R.U.T. 21 491 989 0019), asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: fracciones de campo y demás mejoras que les acceden, ubicadas en la décimo primera sección del departamento de Montevideo, sección catastral Montevideo Rural, zona Rural, las que se describen y deslindan por separado así: A) PADRON Nº 407.554: Según plano del Agrimensor Julio Cesar Horta de mayo de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 54.062 el 30 de mayo de 1966, está señalada como fracción número 3, se compone de una superficie de 4 has. 7.936 mts, se deslinda así: 119 mts 90 cms de frente al NO a servidumbre existente de 10 mts que da salida a Camino Punta Rieles; 400 mts al NE lindando con parte del padrón 60.181; 119 mts 80 cms al SE lindando con parte de la fracción número 4; y 400 mts al SO lindando con fracción número 2, todos del mismo plano.- La referida fracción está gravada con servidumbre de paso a favor de la fracción número 4 del plano, la que se deslinda según plano referido. B) PADRON Nº 407.555: Según plano del Agrimensor Julio César Horta de mayo de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 54.062 el 30 de mayo de 1966, se señala con el número 4, tiene una sup. de 5 has. 1.1 17 mts y se deslinda así: 360 mts 35 cms al NO lindando con las fracciones 1, 2 y 3; 128 mts al NE lindando con parte del padrón 60.181; al SE orilla del bañado, que la separa de los padrones 60.184 y 60.185; y al SO 11 mts 50 cms y 71 mts 70 cms. lindando con parte del padrón 60.179. C) PADRON Nº 417.912: Según plano del Agrimensor Mario Boix Puig del 28 de julio de 1999, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de agosto de 1999 con el Nº 32.109, se señala con el Nº 3, según el cual se compone de una sup. de 10 has 635 mts que se deslinda así: al NO 118 mts 12 cms de frente a Camino Vecinal; al NE 4 tramos rectos de 399 mts 98 cms, 242 mts 88 cms, 71 mts 49 cms y 67 mts 5 cms lindando el primer tramo con el padrón número 407.554 y los tres últimos con el padrón número 407.555; al SE dos tramos rectos de 118 mts y 75 cms y 86 mts 37 cms lindando con los padrones número 179.848 y 60.185 respectivamente; al SO tres tramos rectos de 227 mts 42 cms, 247 mts 66 cm y 244 mts lindando el primero con el padrón número 60.185, el segundo con los lotes 1 y 2 de este plano y el tercero con el número 2 de este plano. Las 3 fracciones antes descritas se rematarán en un solo lote con una base de $ 827.588,66. D) PADRON Nº 418.915: Según plano del Agrimensor Mario Boix Puig, del 12 de octubre de 2000, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 33915 el 1 de diciembre de 2000, está señalada con la fracción 2, tiene una sup. de 11 has 8459 mts y se deslinda así: al SO 321,73 mts de frente a Camino Continuación Punta Rieles; al NO tres rectas de 195,38 mts, 62.75 mts y 209.47 mts lindando la primera con el padrón 417389 y las dos últimas con la fracción 1; al NE 231,86 mts lindando con el padrón 60179 y al SE rectas de 307,42 mts y 88,87 mts lindando la primera con el padrón 60186 y la segunda con el padrón 60.033. Base de $ 490.942 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en pesos uruguayos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3,66%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuestos. 4) Que no se agregaron títulos de propiedad sino testimonios de las respectivas matrices, sin inscribir por existir deudas de Contribución Inmobiliaria y fotocopias simples de antecedentes. 5) Que con respecto al padrón 417.912 falta carta de pago del precio en un antecedente de 1990y con referencia al padrón 418.915, falta carta de pago del precio en el último titulo que es del año 1999. 6) Que solo son imputables a los precios respectivos las deudas por Contribución Inmobiliaria que existieren a la fecha del remate, por ser tributo necesario para la escrituración (el I.T.P e I.R.P.F. si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgadas las respectivas escrituras) 7) Que surgen de autos deudas por Tributos Domiciliarios que al 22/7/2010 ascendían a $ 8.629 para el padrón 407.554, a $ 4.377 para el padrón 407,555, a $ 11,394 para el padrón 417,912 y a $ 4822 para el padrón 418,915.. 8) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes objeto de autos, se ignoran otras posibles deudas con Organismos del Estado. 9) Que se saca a remate en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada. 10) Que los documentos que sirven como antecedentes y los Certificados de los Registros Públicos ampliados al 27/05/2011 se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado, sita en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 2º en las condiciones emergentes de los mismos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 1 de junio de 2011. Esc. JULIO A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 16900 5/p 16260 Jun 15- Jun 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de lera Instancia en lo Civil de 15to. Turno dictada en autos ANALIA TORRES C/ FELIX CROSA, RICARDO - Intimación IUE 31-242/2002 se hace saber que el 20 de julio de 2011 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate público al mejor postor sobre la base de $ 137.033,64 del 50% indiviso del siguiente bien inmueble: solar baldío sito en la actual 19na. Sección Judicial de Dpto. de Canelones, Huertos, padrón actual nro. 6848 antes nro. 2692 en m/a señalado con el nro. 11 de la manzana A en el plano del Agrimensor Jorge Rodriguez Gabard de octubre de 1964 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 12630 el 17/5/65 con una superficie de 510 mts. con 15 mts. al SO de frente a calle 1 de 17 mts; 34 mts. al NO con padrón 2912, 15 mts. al NE con solar 5 y 34 mts. al SE con solar 10. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Será de cargo del mejor pastor los impuestos que la ley pone de su cargo así coma la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate. 3) Será de cargo del expediente la comisión del martillero o sea el 1,22% del precio resultante y el 1% Municipal. 4) El bien se remata en las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral agregada y del expediente. 5) El estudio de títulos se efectuó sobre testimonio de los mismos. 6) Se desconoce su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio de remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente todo ello sin perjuicio del IRPF aplicable si correspondiere. La documentación y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Montevideo, 13 de junio de 2011 Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 6500 5/p 16616 Jun 17- Jun 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Senora Juez Letrado de 16º Turno, en autos caratulados: "GALERIA DE LAS AMERICAS" C/ RICARDO Y RODOLFO GIOSCIA S.A. -CREDITO HIPOTECARIO expediente: 2-19010/2009 se hace saber que el próximo 29 de junio a las 15:00 hs. en Galeria de Las Américas, Avenida 18 de Julio 1236 al 1240 Local 009; se procederá por el martillero MILTON FRANCO, matricula 4555, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Local comercial en Galeria de Las Americas - Avenida 18 de julio 1236 al 1240 - Local Nº 009 padrón matriz Nº 8665 (antes 8,665 -8,667 y 8,668) de Montevideo que segun plano del Agrimensor Augusto López Morua de marzo de 1973, cotejado por la Dirección de Edificación del Municipio de Montevideo el día 5 de febrero de 1974 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 74.056 el día 11 de marzo de 1974 que consta con una superficie de 1.056 mt. 3 dm. El edificio relacionado fue construido segun permisos de construcción numeros 114.978, 116.355, 118.311, 126.617 y habilitado bajo el Regimen de Propiedad Horizontal de la ley 10.751 y modificativas concordantes; el día 19 de diciembre de 1973. La unidad a subastarse, Padrón 8665/009 consta de una superficie de 15 mts con 88 dm. Ubicándose en planta baja a cota vertical 0 m. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de sena, el 3,66% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el que se liquidará en moneda nacional a la cotización del dólar interbancario tipo comprador al dia anterior al de la subasta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que

la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que los bienes se rematarán en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregada a estos autos. 6) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 7) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 8) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 9) El estudio de titulos se ha hecho en base a la obtención de los certificados registrales y a los testimonios de las respectivas matrices. 10) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en sede judicial, de la calle Pasaje de los Derechos Humanos Nº 1309 piso 1º Montevideo. 11) Que existe deuda de contribución inmobiliaria de pesos uruguayos $ 288.108.00 y $ 330.753.00 por Tributos Domiciliarios y adicional mercantil. Ambas sumas liquidadas al 14/10/2010. Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones, Montevideo, 7/04/2011.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8125 5/p 16422 Jun 16- Jun 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 20º TURNO, en autos caratulados "MOHR GRAJALES, MARÍA ELSA C/ OLIVERA NÚÑEZ, MARÍA TERESA Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Exp. 2-59993/2005: se hace saber que el Próximo 27 de JUNIO de 2011, a las 15:00 horas, en Uruguay 826, ANRTCI, el Martillero Francisco Javier Fassanello Satrano, matrícula 5473, RUT 21 468341 0019, procederá al Remate Público, sin base, en moneda nacional, el siguiente bien inmueble: Unidad 202 que forma parte del edificio construído en terreno ubicado en la 1º. Sección Judicial del Departamento de Montevideo Padrón Nº 7.762, matriz, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Agrimensores José Luis González Fonticelli y Oscar Weinstal de setiembre de 1971, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 15 de setiembre siguiente e inscripto en la citada Dirección el 20 de los mismos mes y año con el Nº 67.086, se compone de una superficie de ciento cincuenta metros cinco decímetros y da frente al Nor-Este 7,04 metros a la calle Javier Barrios Amorin, entre las calles Galicia y La Paz, distando el punto mas próximo 22,95 metros de la esquina con la primera. La Unidad 202 lleva el Padrón individual Nº 7.762/202, se describe según el referido plano, se ubica en el segundo piso a cota más 7,91 metros y consta de una superficie de cuarenta y nueve metros ochenta y seis decímetros (49,86 m2)- SE PREVIENE: I) La subasta se realiza en las condiciones que surgen de autos II) Se desconoce si existen deudas por Impuesto de Primaria III) Existen deudas por diversos tributos ante la I.M. Montevideo incluso Contribución inmobiliaria IV) Se desconoce el estado ocupacional del bien y si existe deuda con B.P.S. V) Que existen deudas por gastos comunes VI) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión del Rematador más IVA, o sea 3,66%. VII) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo VIII) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más IVA ó sea 1.22% del precio del Remate IX) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 - Piso 1º. Montevideo, 7 de junio de 2011 Esc. Rossina Amoroso, Actuaria Pasante.

20) $ 6825 5/p 16613 Jun 17- Jun 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno: "Fisco y Roque Daniel Arámbula y otros contra Ruben Alejo Suárez Olivera. Imputación de Infracción Aduanera", IUE: 328-140/2004, se hace saber que el día 28 de junio de 2011 a partir de la hora 14:30, en el lugar de depósito sito en calle Lavalleja Nº 1134 de esta ciudad, el señor Enrique Díaz Coelho, inscripto con la matrícula Nº 4636 y en RUT 140068510018, en diligencia que será presidida por la Sra. Alguacil Ad- hoc Laura Soares de Lima designada en estos autos, sacará a la venta en pública subasta, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente vehículo automotor: Camioneta Marca Chevrolet, modelo C10, color rojo, año 1995, chasis 9BG244XBRRCO25726, motor SB8884B497584Z, combustible gas-oil. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) El bien se vende en el estado que se encuentra, en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, sin derecho a reclamación alguna. III) El vehículo es de procedencia brasileña y se desconoce situación en cuanto a titularidad en el país. IV) Serán de cargo del mejor postor los adeudos que puedan existir por patentes de rodados, multas y recargos, gastos de depósito así como la tributación necesaria para la regulación y saneamiento de la documentación pertinente en el país, quedando de su cargo demás averiguaciones, declinando en más la Sede toda responsabilidad. V) Serán de cargo del mejor postor los gastos de comisión e impuestos. A los efectos legales se harán tres publicaciones en Diario Oficial y en otro local. Rivera, 16 de junio de 2011. Esc. Walter Figueredo. Actuario. EN FE DE ELLO: siendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera en la fecha ut-supra. ESC. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

20) $ 3120 3/p 16897 Jun 20- Jun 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BANCO DE CREDITO C/ BARRIOS OYARVIDE, TULIO MIGUEL. CONCURSO CIVIL NECESARIO. FICHA No. 341-650/1999" SE HACE SABER QUE: el día 28/06/2011 a las 15 hs., en el hall del Juzgado Letrado sito en General Artigas No. 83 y Rincón de la ciudad de Rocha, y por intermedio del Sr. Rematador FERNANDO DE LEON, Matrícula 3102, se llevará a cabo en pública subasta por las 2/3 partes de su tasación ($ 17.741), y al mejor postor, el remate del bien inmueble solar de terreno con mejoras, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Rocha, padrón 7120, solar 4, plano del Agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 167 el 21/8/1952, con una superficie de 300 m 6 dm.-

SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares ameicanos el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que asciende al 3,66% del precio de remate, c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,22% del precio del remate, d) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos, e) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo de precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado, f) que los títulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único título con el que se subastan los bienes conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los siete días del mes de Junio del año dos mil once.- ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.-

ROCHA, 7 DE JUNIO DE 2011. ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3900 3/p 16737 Jun 20- Jun 22

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904.-

"FARMACIA MACHADO LIMITADA" cedió el establecimiento comercial: "FARMACIA CEBERIO", sita en la Ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado en la Avenida Ceberio No. 586.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 13863 May 25- Jun 21

Ley 2904. Federico Roca Iacava y Miguel Angel Ramírez Ponce enajenarán a Juan Pablo Dufrechu establecimiento comercial DONATTO sito en Juncal 1419, Montevideo. Acreedores

presentarse en Constituyente 1467 oficina 1006, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14546 May 31- Jun 27

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA MACHADO LIMITADA" prometió vender favor de: "Coboe S.A": "Farmacia San Carlos", en Avenida 18 de Julio 1011; "Farmacia Machado" Maldonado 764 y cedió la "Farmacia Ceberio" Avda. Ceberio 586, todas sitas en la Ciudad de San Carlos Departamento de Maldonado.- Acreedores presentarse en Esc. Righetti Avda. 18 de Julio 841/501 Montevideo.
25) $ 3420 20/p 16161 Jun 14- Jul 11

Ley 2.904
Marta Madera y Ana y Claudia Sierra, cedieron "Farmacia Nueva" sito en Batlle y Ordoñez 181 de La Paz Canelones favor de Farmacia Navarro S.A. de acuerdo a promesa inscripta en Registro de Comercio Nº 189 Fº 704/706 Lº contrato año 1989.
Acreedores presentarse con Cr. Gustavo Francese en Avda Luis P. Ponce 1331 apto 402 Mdeo.
25) $ 3420 20/p 16314 Jun 15- Jul 12

LEY 26/9/904
MOLINA FALCO, Sylvana Claudia y NUÑEZ PISANO, María Laura prometieron vender a CESPEDES SPARANO, Verónica Daniela y CARAMBULA SUAREZ, Silvana Andrea, SALON DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS, sito en José Zubillaga 1129, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) $ 2280 20/p 16365 Jun 16- Jul 13



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BECERRA, EVELYN C/ COUTO, MARTIN RAFAEL - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-61294/2010", se cita, llama y emplaza a MARTIN RAFAEL COUTO a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16442 Jun 16- Jun 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "CCORA OREJON LEONIDAS C/ ROCCA JUAN CARLOS- TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-14620/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 1577/2011 de fecha 26/04/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JUAN CARLOS ROCCA a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día veitinueve de Abril del año dos mil once.-
Se deja constancia que el presente trámite se realiza bajo el amparo de la Ley Nº 18.078.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15717 Jun 10- Jun 23

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO DAYANA TENENCIA", Expediente Nº 2-14292/2011, se cita y emplaza a CHRISTIAN VICENTE NILO Y ANA LAURA GARIFFO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15811 Jun 10- Jun 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "TIO RODRIGUEZ JAVIER NELSON Y BUSTOS RODRIGUEZ MARIANA C/ SILVA PIERINI ALICIA - SEPARACION DEFINITIVA" Fa. 2-60520/2010 se cita, llama y emplaza a ALICIA SILVA PIERINI a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo treinta y uno de mayo de dos mil once.-
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por el art. 133.1 del CNA con la redacción dada por el art 3º de la ley 18590 del 18.9.2009 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16123 Jun 14- Jun 27

DECIMOPRIMER TURNO

Consultorio, Jurídico
Universidad Católica del Uruguay
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "Rivero, Susana. Tenencia. Ratificación" IUE: 2-43111/2010, se dispone en cumplimiento del auto 2141 de fecha 17 de Mayo de 2011 emplazar al Sr. Sergio Omar Rosales Perovich a comparecer en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones.
Téngase presente que la accionante está comprendida en lo preceptuado por la Ley 18.078 y Resolución No. 59/2008 del Diario Oficial, exonerándose a la misma de su pago conforme a las citadas normas.
En fe de ello se firma el presente Edicto, a los efectos de su presentación en el Diario Oficial Montevideo, 26 de Mayo de 2011. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15768 Jun 10- Jun 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "CEJAS BARCELO ROSANA PATRICIA TENENCIA", Expediente Nº 2-17965/2011, se cita y emplaza a LUIS AMIR OLIVERA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo, DIESISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15812 Jun 10- Jun 23

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ANDRIOLO, MARIANELLA c/ ADRIOLO, MARIA GIMENA.- TENENCIA, RATIFICACION-" Ficha 2-44825/2010 se de noticia a la Sra. MARIA GIMENA ANDRIOLO.-
Se deja constancia que por auto 2127/2011 de fecha 24 de mayo de 2011 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el veintiseis de mayo de dos mil once.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16718 Jun 20- Jun 30

Jul 19- Jul 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "BENITEZ VERA, GUSTAVO ROBERTO Y OTROS C/ VINCE, YISEL - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 2-3695/2010, se cita, llama y emplaza a la SRA. YISEL VINCE a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 01 de febrereo de 2011.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 15641 Jun 09- Jun 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "HOAJES AQUILINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-55195/2010, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5917 de fecha 22 de diciembre de 2010, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a los Sres. ANDRES HERNANDEZ HOAJES y FABIANA LOPEZ.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 1 de febrero de 2010.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15644 Jun 09- Jun 22

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "RIMOLLI MATTURRO ANA GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE: 2-20612/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1923 de fecha 24 de mayo de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. BERNHARD MICHAEL KUHL.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de mayo de 2011.- Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
26) $ 2840 10/p 16235 Jun 15- Jun 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ DIAZ, ARIEL MAXIMILIANO -TENENCIA-RATIFICACIÓN-", FICHA 2-28140/2008, SE DISPUSO NOTIFICAR POR EDICTOS A LA SRA. JACIANE ANDRADE DOS SANTOS DE QUE EL SR. ARIEL MAXIMILIANO DIAZ SOLICITÓ LA RATIFICACIÓN DE TENENCIA DE SU MENOR HIJO TUPAC DOS SANTOS DIAZ.
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, ocho de Abril de dos mil once.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15905 Jun 13- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "ACOSTA SUAREZ, ANDREA JANET C/ ALAYON BENTANCOR, JOSE LUIS -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. 168-310/2010 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE LUIS ALAYON BENTANCOR para que comparezca ante esa Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 6 de Octubre de 2010
Se deja constancia que el presente tramite esta Auxiliado de Pobreza según Resolución Nº 3618 del 16.7.2010.- Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 15617 Jun 09- Jun 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, dictada en los autos: "AVILA MENA, MAYERLYN LORENA C/A PERDOMO, DANIEL. INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA. Fa. 468-511/2010" se cita, y emplaza al Sr. Daniel PERDOMO, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 31 de mayo de 2011. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 16560 Jun 17- Jun 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. MAGARIÑOS PRESTES, JOANNA MARIA C/ WINNIK RODRIGUEZ, MATIAS ALEJANDRO. TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317.184/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a MATIAS ALEJANDRO WINNIK RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 25 DE mayo del año 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 15708 Jun 10- Jun 23

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANEGAS GADEA, ESTEFANIA GISELLE C/ QUINTANA, TONY SEBASTIAN. RATIFICACION DE TENENCIA. HOY: TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR. Fa. 317-567/2010 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a TONY SEBASTIAN QUINTANA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 4 DE ABRIL de 2011.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 15710 Jun 10- Jun 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "BOERR COITINHO SANTO ERCILIO C/ PERALTA BENITEZ JUANITA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA IUE: 477-275/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a JUANITA PERALTA BENITEZ, por el término de 90 días, a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 23/05/2011. TRAMITE CON AUXILIATORIA DE POBREZA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15709 Jun 10- Jun 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Maria Jacqueine Enique Toledo SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "OLIVERA FERRARI, ISAURA VIAZUL - RATIFICACION DE TENENCIA Fa No 341-675/2010", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 637/2011 de fecha 25/02/2011; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el término legal.
Se deja constancia que por el Decreto antes mencionado se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15982 Jun 14- Jun 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "NIETO VICTOR Y LEMA ROSANA C/ MOREIRA CORRALES YESSICA KARINA" SEPARACION DEFINITIVA IUE. 371-724/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 1890/2011 de fecha 28/04/2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FABIAN GAN para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE GESTIONADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 27/05/2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16484 Jun 16- Jun 29

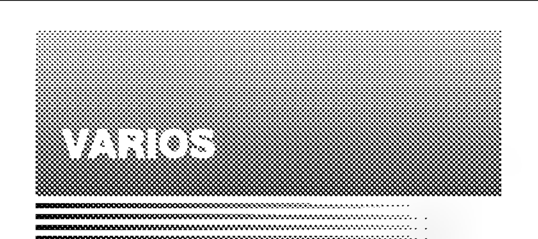
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

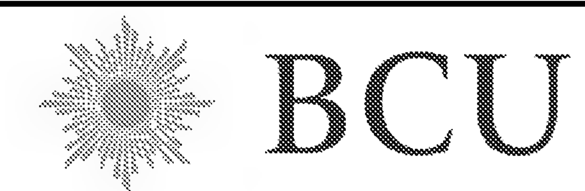
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SORIA CASTRO, LÁZARO RAMIRO - Ratificación de Tenencia- Auxiliatoria de Pobreza - IUE Nº 381-191/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. LETICIA WILLIANA CASTRO PÉREZ, C.I. Nº 3.655.392-2, promoviendo trámite de "Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza" respecto de su menor LÁZARO RAMIRO SORIA CASTRO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL PADRE LEGÍTIMO DEL MENOR DE AUTOS, SR. ALEJANDRO DANIEL SORIA ALVEZ, por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiseis de Mayo de 2011. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16075 Jun 14- Jun 27



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 15 de junio de 2011

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de mayo de 2011, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de mayo de 2012 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1837

Documentacion	Nombre	Inicio	Final.
5131727-4	BASSO LOPEZ, HORACIO HECTOR	31/05/11	31/05/12
3432057-7	BATISTA GARCIA, RICHARD EDGAR	31/05/11	31/05/12
1774161-3	BELLA ISRAEL JENNY RAQUEL	31/05/11	31/05/12
2535049-4	DA SILVA RAMOS, OSCAR SERGIO	31/05/11	31/05/12
1238722-4	DITTMANN BORSANI, JORGE DANIEL	31/05/11	31/05/12
216061910014	DIVISION IT SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITAD	31/05/11	31/05/12
214861210010	EDICIONES JADE SRL	31/05/11	31/05/12
1271155-6	FERNANDEZ CHAZARRETA, FREDDY	31/05/11	31/05/12
2538616-8	FERNANDEZ LAVEZZO ESTEBAN	31/05/11	31/05/12
1965391-5	FUENTES CARDOZO, ALBERTO MARTIN	31/05/11	31/05/12
1212783-0	GADOLA CABALLERO, HUGO ENRIQUE	31/05/11	31/05/12
4755871-1	GONZALEZ BORGES, FERNANDA VALERIA	31/05/11	31/05/12
4330496-6	GONZALEZ SANTOS, ANGELA PAOLA	31/05/11	31/05/12
3320277-0	MATONTE CABRERA, ROBERTO MARCELO	31/05/11	31/05/12
3895197-4	MONTEGHIRFO ALONSO, NANCY MABEL	31/05/11	31/05/12
010127880019	NATI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/05/11	31/05/12
214172970019	NELEY S.A.	31/05/11	31/05/12
4714330-6	RICHIERI FREITAS, PAULA INES	31/05/11	31/05/12
1743116-9	ROGNONE MATA, PABLO GABRIEL	31/05/11	31/05/12
3800259-9	TESTA RIOS, FLORENCIA	31/05/11	31/05/12

Montevideo, 15 de junio de 2011

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de mayo de 2011, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicacion Nro.: 1838

Documentacion	Nombre	Final.
3951228-6	CHARAMELO GONZALEZ, JULIO WILSON	28/02/13
1151140-4	CUYAS DUCH, SANTIAGO	31/03/13
4177611-5	MACHADO GABRIELLI, SORAYA	28/02/13
1897296-2	RAFFAELLI VALPATICH OSVALDO	31/01/13
211355770014	RALLY S.R.L.	31/01/13
216213340010	SORAYA MACHADO GABRIELLI	28/02/13

Montevideo, 15 de junio de 2011

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1839

No hay revocaciones de clausuras al 31/05/11

Montevideo, 15 de junio de 2011

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicacion Nro.: 1840

No hay reducción de sanciones al 31/05/11

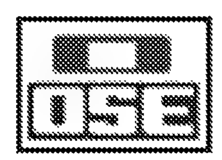
27) (Cta. Cte.) 3/p 16671 Jun 17- Jun 21

Anulación incoado, manteniéndose en todos sus términos la Resolución Nº 11/09 de fecha 24 de marzo de 2009 dictada por la Dirección de la División Semeji, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, por la que se dispone asignar distintos Centros en Montevideo a funcionarios con tareas y/o cargos de procuración". Firmado: A.S. Ana Maria Vignoli Ministra MIDES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16840 Jun 20- Jun 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 627/11) la designación del Sr. Fernández Soto, Carlos Alides como Peón Zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º Piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración. Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16554 Jun 17- Jun 21



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica a la Sra. Paula Pereyra la Resolución de Directorio Nº 395/11 del 14/4/11 que resuelve: RESCINDIR - a partir del 15/II/11 - el Contrato de beca (que fuera autorizado - entre otros - por R/D Nº 1986/08 de fecha 17/XII/08 y prorrogado, entre otros, por R/D Nº 241/10 del 4/III/10) de la Sra. Paula A. Pereyra, Nº 12.146, C.I. Nº 5:041.577-2, en mérito a las razones expuestas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16780 Jun 20- Jun 22

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Hugo Ferreira que según Resolución Nº 1512/010 de Directorio de fecha 3 de agosto de 2010 que a continuación se transcribe: 2) Designase en una función contratada permanente de Profesor Educación Física, 40 horas, Escalafón J, Grado 09, al profesor Hugo Ferreira, C.I. 3.670.480-6". Firmado: Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16835 Jun 20- Jun 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr Oscar Germano que según Resolución Nº 680/010 de Directorio de fecha 29 de junio de 2010 que a continuación se transcribe: 1) Observase con anotación en su respectivo legajo al funcionario Oscar Germano por no dar cumplimiento total a lo dispuesto por el Reglamento de Uso y Administración de la Flota Automotriz (Res Directorio Nº 507/2002) y no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 180 del Decreto 500/91". Firmado: Psic. Jorge Ferrando Presidente Interino INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16836 Jun 20- Jun 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Miguel Cabrera que según Resolución Nº 2586/010 de Directorio de fecha 8 de noviembre de 2010 que a continuación se transcribe: 1) Declárese que se ha producido la renuncia tacita del funcionario Sr. Miguel Cabrera por haber configurado abandono de cargo, con fecha 1º de septiembre de 2010". Firmado: Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU, Psic. Jorge Ferrando Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16837 Jun 20- Jun 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la funcionaria Sra. Denise Chavez que según Resolución Nº 1836/010 de Directorio de fecha 31 de agosto de 2010 que a continuación se transcribe: 1) Asignase a la Sra Denise Chavez C.I. 5.085.649-9, horas docentes en el Centro de Formación y Estudios con el fin de que lleve adelante la tarea de funcionamiento del Centro de Acceso a la Sociedad de la Información que alli se desarrolla, en el marco del Proyecto CASI, con una carga de 30 horas semanales correspondiente al Grado 01, de la tabla de sueldos del CENFORES, durante el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 15 de diciembre de 2010".
Firmado: Dr. Javier Salsamendi Presidente INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16838 Jun 20- Jun 22

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al funcionario Sr. Juan Carlos Ferreira de Mides Nº 521/10 de fecha 03 de junio del 2010 que a continuación se transcribe: "No hacer lugar al recurso de

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to Turno en autos caratulados "Simon Carlos c/ Sucesores de Pelozo Norma Gladis- Juicio Ejecutivo" ficha IUE 116-861/1999, en cumplimiento del decreto 681/2011 del 29 de marzo de 2011, se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 8026 de Maldonado y en especial a los sucesores de Norma Gladis o Gladys Pelozo Gómez para que en el término de 90 días comparezcan ante esta sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.) Esc. ADRIANA FARÍAS ACTUARIA ADJUNTA. Montevideo, 3 de junio de 2011.- Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4860 10/p 15853 Jun 10- Jun 23

NOVENO TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados: "BAPTISTA CARDELLINI CARLOS FEDERICO C/ PEREZ CARENO HECTOR TOMAS y OTROS. Intimación de Firma de Compraventa"- Ficha 121-645 año 1999. Según decreto 546/2011 de fecha 17 de marzo de 2011, se notifica de acuerdo al art. 89 CGP: "Cítese de excepciones al Edificio Candelaria S.A. y sucesores a cualquier título por el término legal, y notifíquesele de la compraventa de la unidad empadronada con el número ciento ochenta mil novecientos ochenta y uno barra ciento uno (180.981/101) con fecha seis de noviembre de dos mil dos. Montevideo, 07 de Junio de 2011. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) $ 4860 10/p 16499 Jun 16- Jun 29

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto No. 514/08 de 3 de abril de 2008 y No. 2180/2009 de 6 de octubre de 2009 del Juez de Paz Departamental (subrogante)

de la Capital de 33º Turno, dictado en autos caratulados: "ANEP C/ DEUS VARELA, ANDRES Y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION", Ficha 2-29022/2007, se dispuso la notificación a los Sres. Andrés, Raúl, Héctor, María Esther, Lilia y Sofía Amira DEUS VARELA y Faustino MELLO MOREIRA y Heroína o Eroína LOPEZ de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 89 del C.G.P., del presente proceso a efectos de integrar el saldo de precio respecto de la Promesa de Compraventa otorgada en Montevideo el 3 de setiembre de 1954 entre los Sres. Andrés, Raúl, Héctor, María Esther, Lilia y Sofía Amira Deus Varela por una parte y el Sr. Faustino Mello Moreira y Heroína o Eroína López por otra, cuyas firmas certificó el Esc. José González, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 2611, Folio 1020 del Libro 59 el 22 de noviembre de 1954, reinscripta con el No. 4453 el 6 de setiembre de 2006 (Ley 16.323), respecto del bien inmueble empadronado actualmente con el No. 4655, manzana 307, Solar 20; antes padrón No. 1216 y del padrón en m/a 59, manzana 8, Solar 6, de la 16ª. Sección Judicial de Canelones, área 573 metros 49 decímetros con frente a la calle No. 2. Todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, seis de junio de 2011.- Esc. Silvia Geovanesian, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16404 Jun 16- Jun 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

LLAMADO EXTERNO Nº 4/2011

LA INTENDENCIA DE CANELONES LLAMA A INCRIPCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) ASPIRANTE, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE "DIRECTOR TÉCNICO", PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL HÁBITAT, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y COHESIÓN SOCIAL.
EL DESEMPEÑO DEL CARGO REQUIERE: TITULO DE ARQUITECTO, CON EXPERIENCIA DE MÁS DE 10 AÑOS.
INSCRIPCIÓN: SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, CALLE TREINTA Y TRES Nº 671 DE LA CIUDAD CANELONES, HASTA EL 24 DE JUNIO INCLUSIVE, EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16631 Jun 17- Jun 21

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
Nº 10/05901, 2010-81-1050-00901.
Canelones, 8 de noviembre de 2010.
EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE

1)- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 12 (doce) meses contados a partir del 18 de setiembre de 2010, al Sr. Francisco Alcides Maguna Baez, C.I. Nº 3.183.716-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.
2)- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor debera documentar de forma fehaciente el pagó de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales de la materia.
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.
4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. GUSTAVO SILVA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16676 Jun 20- Jun 22

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La Sra. Intendenta de Montevideo, resolvió en acuerdo del día 6 de junio de 2011, (Res. 2539/11):
1o.- Intimar mediante publicación del "Diario Oficial", durante tres días consecutivos, a los promitentes vendedora y comprador de los predios empadronados con los Nos. 417.323 y 417.324, Sra. Renée Pietracapina Calamet, C.I. 1.241.584-1 y Sr. Carlos Héctor Deus Capurro, C.I. 1.764.493-6, respectivamente y al propietario del predio empadronado con el No. 417.325, Sr. Carlos Deus Zum Felde, C.I. 697.765-5, ubicados en la calle Osvaldo Rodríguez, entre Cno. Coronel Raíz y la Cañada del Arroyo Miguelete, a que hagan cesar la causa del desaseo y estado de insalubridad de los citados inmuebles y procedan a realizar los cerramientos que correspondan.
2o.- Otorgar a esos efectos un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, bajo apercibimiento que si no cumplen en el plazo previsto, el trabajo será realizado por la Intendencia de Montevideo a costo de los titulares, aplicándose además las sanciones punitivas pertinentes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16610 Jun 17- Jun 21

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio sede.
Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 13 de junio de 2011
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Ibirocahy que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
* 80713
* 416608
* 128936
* 176167
* 102596
* 168894
* 168893
* 80808
* 166891
* 163057
* 80959
* 140819
* 102389
* 102390
* 102391
* 102626
* 143905.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16848 Jun 20- Jun 22

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-006793-10, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Sr. Juan Carlos Quintana, titular de la cédula de identidad 1.305.832, a presentarse a fin de deducir sus derechos dentro del plazo de 10 días hábiles, sobre el inmueble empadronado con el Nº 413064, señalado con el solar Nº 2 (anterior 40) de la manzana "D", sito con frente a la calle 1 Nº 2927, del Ex barrio en Condominio Nº 7, bajo apercibimiento de de dejar sin efecto la la adjudicación del mismo, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".
27) (Cta. Cte.) 3/p 16850 Jun 20- Jun 22

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

REFORMAS

VECELIN S.A.

Reducción de Capital Integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea general extraordinaria del 31.01.2011 resolvió reducir el capital integrado a $ 26.139.888 y rescatar 20.563.584 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, Cnel. Brandzen 1961 oficina 702, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.
28) $ 17680 10/p 16867 Jun 20- Jul 01

AVISOS DEL DÍA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CESAR ENRIQUE CHIAPPINI FERRI (EXPEDIENTE 2-17898/2011).
Montevideo, 15 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16926 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SEGUNDO TURNO

ARTEMIO RENEE FALERO GERVASINI (FICHA 2-5596/2011).
Montevideo, 14 de marzo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16928 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CUARTO TURNO

PETRONA SANCHEZ RAGAZZO (FICHA 2-17309/2011).
Montevideo, 11 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16887 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ROSA MARGARITA ROSAS PERDOMO (FICHA 2-14494/2011).
Montevideo, 3 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16924 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SÉPTIMO TURNO

ANGEL AGOSTO SESSA MORENO (FICHA 2-17158/2011).
Montevideo, 20 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16980 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

OCTAVO TURNO

ELTON JEFFREY FRENCH BAER (IUE 2-18842/2011).
Montevideo, 14 de junio de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16885 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

NOVENO TURNO

OSCAR PARADEDA DUARTE (FICHA 2-54324/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16908 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

FRANCISCO ANTONIO RODRIGUES GOMES o RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GOMEZ o RODRIGUES GOMEZ (FICHA 2-39118/2009).
Montevideo, 24 de mayo de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16923 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE MARIA PERALTA (FICHA 2-15810/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16895 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELSON ALFREDO MARTINEZ ALBA (FICHA 2-21871/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16906 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOTERCER TURNO

CARMEN o MARIA DEL CARMEN DIEZ LOZANO (FICHA 2-17571/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16921 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TERESA BEATRIZ GULARTE (FICHA 2-17313/2011).
Montevideo, 23 de mayo de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16922 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA ANGELA COSTENARO PARISE (FICHA 2-436/2011).
Montevideo, 17 de febrero de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16911 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMONOVENO TURNO

AMERICO MENDEZ SHILDE ó SCHILDE (FICHA 2-22016/2011).
Montevideo, 2 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16986 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDITH SANTAMARIA HERNANDEZ y MIGUEL ANGEL PENA SILVA (IUE 2-19181/2007).
Montevideo, 18 de junio de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16909 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ALICIA NAIR SIERRA FANTI (IUE 2-15771/2011).
Montevideo, 10 de mayo de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16985 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

RICARDO ALGIBAY GONZALEZ (FICHA 2-22409/2011).
Montevideo, 7 de junio de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16982 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

HOLMES LUZ DERZE (FICHA 2-20472/2011).
Montevideo, 26 de mayo de 2011.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 16889 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MIRTA ANTONIA GARINO ALVAREZ (2-12285/2011).
Montevideo, 27 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16984 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANÍBAL JORGE CALVO CAMMAROTA (FICHA 2-4749/2011).
Montevideo, 5 de abril de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16907 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ROBERTO MORENO SIMONE y OLGA LAUREANA RUBIANES MUNIZ (FICHA 2-57114/2010).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16925 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

JUAN NAVICKIS KVEDARAITE (FICHA 2-18810/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16988 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CASIMIRO VELA OTERO (FICHA 156/445/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de junio de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 16977 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADAN SALVADOR HOYO RAMIREZ (IUE 207-244/2011).
Melo, 9 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16961 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CUARTO TURNO

ENAR VALERIO RODRIGUEZ (IUE 208-219/2011).
Melo, 4 de mayo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16962 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RODONS SAFFORES, Julio César, CORRALEJO CASAVIEJA, Antonino Rosendo y Petrona.- SUCESIONES.- FICHA 242-514/2009 según providencia Nº 6208/2010 de fecha 05/11/2010, SE EMPLAZA por el término de 90 días a los hermanos del causante Antonino Rosendo CORRALEJO CASAVIEJA: Sres. Zenón Víctor, Isabel, Leonardo, Antonia, Ana, Carmen e Isidoro CORRALEJO CASAVIEJA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, manifestando si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1071, Inciso final del Código Civil.- - Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por auto Nº 587/2008 de fecha 26/02/2008.-- Durazno, 09/06/2011.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 16901 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN ELMIRA LAENS GRUB (IUE 254-307/2011).
Trinidad, 6 de junio de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16871 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JUANA BANEGAS GOMEZ y FELIX NICOMEDES MACHADO SALATE (FICHA 317-246/2011).
Fray Bentos, 23 de mayo de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2360 10/p 16970 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER ROMERO DA SILVA (FICHA IUE 329-40/2011).
Rivera, 30 de marzo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17006 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CUARTO TURNO

JOSE PEDRO SOSA DAVILA (FICHA IUE 330-228/2011).
Rivera, 10 de junio de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17010 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

QUINTO TURNO

ESTELA RUBY SEPULVEDA GIOVANELLI de ARMAND UGÓN (FICHA IUE 462-43/2011).
Rivera, 30 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17007 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

NELSA RODRIGUEZ dos SANTOS (FICHA IUE 462-148/2011).
Rivera, 30 de mayo de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 17009 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BELLA SOLA SILVA y VIRIATO ANTELO NUÑEZ (FICHA 341-293/2011).

Rocha, 10 de junio de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16920 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

CUARTO TURNO

MARTIN DANIEL SANCHEZ WILLEBALD (FICHA 342-294/2011).
Rocha, 10 de junio de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16919 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

TULIA PRISILA JUANI TALAYER (FICHA 448-98/2011).
Chuy, 6 de junio de 2011.
DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Pasante.
01) $ 2360 10/p 16918 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALBIN, RAMÓN BERNARDO (FICHA IUE 352-667/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 13 de junio de 2011.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 16914 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JUAN DOMINGO PINO ARRIAGA (IUE 471-39/2010).
Libertad, 27 de mayo de 2010.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 16902 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

LADY ROWENA ROSTAN GUIGOU (IUE 443-106/2011).
Dolores, 27 de mayo de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 16969 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SUSANA GURBINDO RODRIGUEZ (IUE 469-172/2010).
Tacuarembó, 7 de junio de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 16900 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARTEMIO GOMEZ (FICHA 412-460/2010).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 3 de junio de 2011.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 16966 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20





THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos se convoca a los Fideicomisarios y Miembros de The British Schools Society a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de julio de 2011, a las 19 hs., en el Early Years Centre de The British Schools, Máximo Tajes 6400, Carrasco, Montevideo.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria (Art. 33 de los Estatutos)
1 - Nombrar dos Miembros para firmar el Acta de la Asamblea;
2 - Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio Financiero finalizado el 28 de febrero de 2011;
3 - Fijar las cuotas de Ingreso y Anuales de los Socios (Art. 10 de los Estatutos);
4 - Elección de dos miembros para la Comisión Directiva;
5 - Confirmar o modificar la fecha del Ejercicio Financiero (Art. 41 de los Estatutos);
6 - Elección de Auditores;
7 - Otros asuntos.
Maureen Hyland de Capurro, Secretaria Honoraria.
03) $ 710 1/p 16915 Jun 21- Jun 21

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Estatuto y las disposiciones legales aplicables se convoca a los socios de LORIMAR SA a Asamblea Gral. Extraordinaria el día 14 de julio de 2011.
1ª convocatoria hora 19
2ª Convocatoria hora 20
Lugar: Missisipi 1587.
Orden del día:
Consideración de las propuestas recibidas para la venta de los inmuebles propiedad de "LORIMAR S.A"
Pdte. Roberto Etcheverry. Vicepresidente: Guillermo Giribaldi.
03) $ 852 3/p 16930 Jun 21- Jun 23

TORNAY Y MORI S.A
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de TORNAY Y MORI S.A a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 11 de julio de 2011 a la hora 12.00 en el local social de Juan María Gutierrez Nº 3615 para tratar la siguiente Orden del Día.
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2008, 30 de junio de 2009 y 30 de junio de 2010.
2) Destino de los resultados obtenidos en los ejercicios detallados en el punto 1.
3) Designación de autoridades para el próximo período.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1278 3/p 16931 Jun 21- Jun 23

CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se convoca a los señores integrantes de la Asamblea Representativa de Casa de Galicia a la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo día 29 de Junio de 2011 en el local de la Avda. 18 de Julio 1471 B 1er Piso a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a 1a hora 20:00 en segunda citación, para tratarse el siguiente orden del día:
1º) Lectura de la Convocatoria,
2º) Lectura y consideración del Acta Anterior,
3º) Movimiento Social.-
Montevideo, 9 de junio de 2011
Sr. Manuel Ramos Pérez, Presidente; Esc. Alicia Barbani de Sienra, Secretaria.
03) $ 497 1/p 16954 Jun 21- Jun 21

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

SERGIO ALEJANDRO GARCIA CIRILO e INGRID PAULS GOERZEN (EXPEDIENTE 2-12672/2011).
Montevideo, 1 de junio de 2011.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16989 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

OCTAVO TURNO

ZELMIRA PIA BOSCH GARDONE y FELIPE GUANI ROHR (FICHA 43-202/1999).
Montevideo, 31 de marzo de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16910 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

NOVENO TURNO

IRENE ALFARO BARRIOS y PABLO ANDRES COLL PERI (FICHA 2-16763/2011).
Montevideo, 9 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16981 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOPRIMER TURNO

OMAR LEYES y MARIA ANTONIETA BAILADOR SCAGLIONE (FICHA 49-170/2000).
Montevideo, 9 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16987 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOSEXTO TURNO

DANIEL ALEJANDRO KARAUSZ y BEATRIZ NELLY SASSI (EXPEDIENTE 2-17325/2011).
Montevideo, 6 de junio de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 16991 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIELA BERTORELLI MASELLO y GABRIEL JOSÉ LANDEIRA MARTINEZ (IUE 2-6408/2011).
Montevideo, 1 de abril de 2011.
FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 16932 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

LEONEL ROLAND y GABRIELA KANOFF (FICHA 2-17137/2011).
Montevideo, 27 de mayo de 2011.
Esc. Natalia De Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4050 10/p 16990 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARTIN VALLCORBA VEIRA y MARIA NOEL QUAGLIOTTI CARAMBULA (FICHA 2-14427/2011).
Montevideo, 10 de junio de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 16983 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictado en autos "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) c/ MAÑAY RECALDE, Ricardo Manuel - Cobro de Pesos" Ficha: 2-40313/2010, se dispuso por auto 2485 de fecha 13 de setiembre de 2010, la citación y emplazamiento por el término de 90 días a Ricardo Manuel MAÑAY RECALDE, dándole traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello y firmo en Montevideo el 19 de mayo de dos mil once. Dr. Humberto Vicente, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 16927 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "DOS SANTOS JUSTINO FABIAN Y OTROS C/ SUCESORES DE LUCIO AGUIAR Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-302/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a SUCESORES de LUCIO AGUIAR, por el término de 90 días, a que comparezca ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 25/05/2011. Trámite exonerado Art. 28 de la Ley 18,572. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 16938 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SANTANA, MARIA JESUS c/a SUCESORES DE HAYDEE FERNANDEZ CAMISA; SANTANA FERNANDEZ, HENRY; VARELA FERNANDEZ, OSCAR RUBEN; CELINA; MAURO MANUEL; JOSE CARLOS Y SANTO DOMINGO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.-; FICHA: 397-567/2010; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A LOS SUCESORES DE HAYDEE FERNANDEZ CAMISA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBÓ, 8 DE JUNIO DE 2011. ESC. PATRICIA JUSTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 16939 Jun 21- Jul 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO



EDICTO

Melo, 16 de junio de 2011.-
Se emplaza al Sr. Martín González Olivera, Sra. Nora Iris Farias Tort y/o sucesores a culaquier título, a presentarse en la Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en un plazo de 30 días a los efectos de notificarse del expediente administrativo Nº 2378/2011, así como de resolución administrativa Nº 633/2011/P, relativa a deuda sobre padrón rural 8116 del departamento de Cerro Largo, según art. 51 del Código Tributario Decreto Departamental 12/98, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16898 Jun 21- Jun 23

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "GARCIA TRILLO ALFREDO--INCAPACIDAD- FICHA: 47-918/1967" se hace saber que por auto Nº 1732/1969 de fecha 19/05/1969, se declaro en estado de INCAPACIDAD a ALFREDO GARCIA TRILLO y por auto Nº 3175/2008 de fecha 10 de setiembre de 2008 se nombro curador a MARIA CARMEN GARCIA TRILLO quedando aceptado el cargo el 22/12/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año dos mil once.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 17003 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "SUAREZ RODRIGUEZ, Julio César -INCAPACIDAD-" IUE 225-252/2010, por Resolución Nº 230 de fecha 4 de febrero de 2010 se declaró en estado de INCAPACIDAD a JULIO CESAR SUAREZ, designándose Curadora del mismo a la Sra. María Celia RODRIGUEZ, a quien se releva de prestar fianza, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Rosario, 24 de FEBRERO de 2011.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1200 10/p 16896 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BARTO SANTO, BISENTAL URUGUAY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA -IUE Nº 381-491/2010", se hace saber que por Decreto Nº 2463/2011, de fecha 16/05/2011, se declaró en estado de Incapacidad a BISENTAL URUGUAY BARTO SANTO, C.I. Nº 4.445.478-2, habiéndose designado curador, a ROSA ELVIRA SANTO LAPALMA, C.I. Nº 3.470.707-2, quien aceptó el cargo el día 20 de Mayo de 2011. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 01 de Junio de 2011. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16937 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO





Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1519
Tel./Fax: 2903.06.60
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 6/2011

OBJETO:
Suministro y colocación de alfombra, incluyendo todos los trabajos de preparación previos de las superficies de aplicación, para cubrir las superficies de acuerdo a lo indicado en los planos que se adjuntan, de los Casinos y las Salas que se detallan en el artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares.-
ADQUISICION DE PLIEGOS:
En la Sección Tesorería. Avda. del Libertador Brig. J. A. Lavalleja 1519, los días hábiles, en el horario de 11 a 16 y 30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,= (mil pesos)
RECEPCION DE OFERTAS:
Departamento de Adquisiciones y Suministros, en Avda. del Libertador Brig. Gral. J. A. Lavalleja 1525, los días hábiles, en el horario de 11 a 17.
APERTURA DE OFERTAS:
Se realizará el día 13 de julio de 2011 a las 12 hs. Segundo llamado a las 12 y 30 hs. en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Casinos, sito en Avda. Del Libertador Brig. Juan A. Lavalleja 1519, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.
AREA DE ADMINISTRACION GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17014 Jun 21- Jun 21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

ASSE
HOSPITAL REGIONAL SALTO
Convocatoria a licitación pública:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2011 - CONTRATACIÓN DE TRASLADOS EN AMBULANCIA (ESPECIALIZADA Y COMÚN) PARA HOSPITAL REGIONAL SALTO
Presentación de la Oferta: 14 de julio 2011 - hora 09:15
Apertura de las propuestas: 14 de julio 2011- hora 09:30
Valor del pliego U.R. 3
Se hace saber que el pliego de condiciones ya se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudaciones de este Hospital, calle J. P. Varela esq. 18 de Julio. Por consultas podrán dirigirse a la Oficina de Compras en días hábiles entre 8 a 12 horas (calle Cervantes 1100) en forma personal, por teléfono (073) 3 37 61 o por Fax (073) 2 31 48 de la ciudad de Salto.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16960 Jun 21- Jun 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 242715/1
OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE;
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 20/07/2011 HORA: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 5300 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 16955 Jun 21- Jun 21

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 243448/1
OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ESPACIO PUBLICO VERDE DENOMINADO SECTOR Nº 06 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 19/07/2011 HORA: 13:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1800 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 16956 Jun 21- Jun 21

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 241812/2
OBJETO: ADQUISICION DE HASTA 6 CAMIONES CON CABINA DOBLE, CON CAJA ABIERTA Y VOLCADORA;
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS. PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideb.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 24/06/2011 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 2500 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 16957 Jun 21- Jun 21

INTENDENCIA DE SALTO



LICITACION PÚBLICA Exp. Nº 42078/2011
COMPRA DE GAS OIL.
APERTURA:
29 de JULIO de 2011
HORA: 16:00
COSTO DEL PLIEGO: $ 3.000

Por informes:
Intendencia de Salto
Oficina de Adquisiciones - Juan Carlos Gómez 32 - Salto
Teléfono 473 29898 Fax 473 29808
Correo Electrónico: compras@salto.gub.uy
Página www.salto.gub.uy
EN MONTEVIDEO
Oficina de la Intendencia de Salto en Montevideo - Blanes 1027- TEL: 24105302
Congreso Nacional de Intendentes - Palacio Municipal, 2º piso- TEL: 29020548.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16916 Jun 21- Jun 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 21 de 2011
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

IN EXTREMIS
CARLOS MARIA CRESPI, 97 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Araucho 1235/301 y ANA MARIA RUIZ, 68 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comandiyú 3557.
14) (Sin Costo) 3/p 16967 Jun 21- Jun 23

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL
SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "EMMENEGGER,

MILTON OMAR - PRESCRIPCION - IUE 358-228/2009, se ha iniciado el referido trámite sobre el vehículo camioneta marca Chevrolet c 14, DIESEL, AÑO 1967, PADRÓN 144007 matricula HAB 552. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Nelson Omar Emmenegger, Jorge Alejandro Buldain, Rugby Urquhart Lopez, Ruben Lomiento Montico, Julio Cesar Viana Ramirez, Tomás Aristide y/o sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante esta auxiliado de pobreza. Salto, catorce días del mes de junio de dos mil once. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 16892 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

TERCER TURNO

EDICTOS:

Por disposición del SR Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: "TENCA RIZZO CESAR RAMON Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.". IUE: 360-146/2011, se hace saber que ante esta sede se han presentado CÉSAR RAMÓN TENCA RIZZO E HILDA GRACIELA MANASSI MOLL promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 19.103 (parte), de la localidad Catastral Salto Arenitas Blancas ubicado en la manzana Nº 1575 el que según plano de mensura del Ingeniero agrimensor Jorge Lanza inscripto el 7/12/2009 con el Nº 353 sito en Paraje Arenitas Blancas tiene una superficie de 780 m con 01 dm y se deslinda así: al Este 69,81 metros con el padrón Nº 34,167; al Sur 1,71 metros con pasaje peatonal; al Oeste 60,33 metros con padrones 16.755, 12.015 y 12039; y al Norte 24,60 metros con el resto del padrón 19,103, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del padrón 19103 "Urbanizadora Del Litoral S.A" y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 9 de junio de 2010.- DR HUMBERTO VERRI LIMA, JUE DE PAZ DPTAL. DE SALTO DE TERCER TURNO.

16) $ 7810 10/p 16890 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "IBARRA BURGOGNO, JOSE ITALO. Prescripción Adquisitiva Treintenal. I.U.E. 473-7/2011", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 238 de fecha 10/5/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a LOUNGER AMERICO y/o sus sucesores; sobre el inmueble padrón 270 zona sub. urbana, localidad Baln. Kiyú manzana 16, solar 001, de la sexta sección judicial del Departamento de San José, y que según plano del ingeniero agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de San José en forma provisoria con el nº 366 el día 16/12/2010; el mismo consta de una superficie de 480,80 metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste tramo recto de 14 metros 50 centímetros con frente a calle Inambú; al oeste desarrollo circular de 15 metros 71 centímetros con frente a calle Inambú y calle de 15 metros; al noroeste tramo recto de 10 metros 50 centímetros con frente a calle de 15 metros; al noreste tramo ecto de 24 metros 50 centímetros lindando en toda su extensión con el padrón nº 404; al sureste tramo recto de 20 metros 50 centímetros lindando con el padrón nº 420; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Libertad, mayo 16 de 2011.- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9231 10/p 16903 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 1065 de fecha 16 de junio de 2011 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno en los autos caratulados: "EYALTIX S.A. CONCURSO.- IUE: 2-53268/2009", se dispuso: "Apruébase el pliego presentado por el síndico enautos. Convócase a la presentación de ofertas para la adquisición en bloque de la empresa en funcionamiento fijándose el día 2 DE SETIEMBRE a la hora 14:00 como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 decreto reglamentario de fecha 24/4/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina de la Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 piso 3, bajo el rubro de los autos: "EYALTIX S.A. Concurso Voluntario Fa. 2-53268/2009. En dicho sobre deberá incluirse el precio que se propone abonar expresado en unidades indexadas, sin impuestos así como el nombre de la persona física o jurídica interesada la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado y domicilio electrónico. La oferta deberá ser en los términos del pliego de condiciones y en la forma indicada en éste. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos de 1er. turno el día 5 DE SETIEMBRE DE 2011 a la hora 14:30. Proceda la Oficina Actuaria a inscribir esta sentencia de inmediato en el Registro de Actos Personales y la tasa registral tendrá el carácter del crédito de la masa (art. 20 Ley 18.387) . Expídanse edictos sin costo a ser publicados por el término de 3 días en el Diario Oficial, oficiándose sin costo a cargo de la Oficina (art. 21 Ley 18.387). De conformidad a lo dispuesto por el art. 5 del decreto reglamentario del art. 168 de la Ley 18.387 proceda la sindicatura a dar adecuada publicidad a este llamado a licitación, de modo de lograr que todos los potenciales interesados puedan tomar conocimiento del mismo. Proceda el síndico en el plazo que media entre el llamado a licitación y la fecha establecida para la presentación de oferta a fijar instancias para que los interesados en ofertar puedan obtener la información necesaria para la formulación de las mismas. Dra. Teresita Rodriguez Mascardi - Juez Letrado" Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones con las prevenciones del Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el dieciséis de junio de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 16974 Jun 21- Jun 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 985/2011 de fecha 16 de junio de 2011, dictado por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "OLASCOAGA RADO, CARLOS EDUARDO. CONCURSO.- IUE: 2-3421/2010", se dispuso: "Téngase presente la propuesta de acuerdo extrajudicial formulada por el deudor a fojas 304/310 y lo informado por la Sindicatura a fojas 313/315. Publíquese un extracto de la propuesta de acuerdo en el Diario Oficial, por el plazo de tres días, convocando a los acreedores concursales a presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes y será tramitada directamente por el Juzgado dentro de las veinticuatro horas, quedando el texto íntegro de la propuesta, en todo momento, a disposición de los acreedores en la Sede del Tribunal. Resérvese y de no mediar oposiciones oportunamente, vuelvan para su aprobación". Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "ANTECEDENTES.- CONCLUSION DEL CONCURSO.- Las partes acuerdan concluir el concurso de acreedores mediante la enajenación de los inmuebles integrantes del activo, o masa activa concursal, padrones 1348, 3918, 1341, 4562, 1345, 1346, 4550 y la mitad indivisa del padrón 3916, antes 3916 y 3917 que integran el establecimiento MARIA ALBINA, integrado por 908 has 1936 metros ampliamente descriptos en el expediente concursal de referencia.- Los bienes se enajenaran por TITULO COMPRAVENTA Y MODO TRADICION.- TERCERO.- PROCEDIMIENTO A.- El presente convenio se celebra al amparo del procedimiento previsto en el artículo 147 inciso 2º. Y 149 de la Ley 18.387, representados por el Síndico designado en autos CR. OSCAR RUIZ TEMPONE, para su venta conforme al siguiente procedimiento: a.- EL SINDICO OTORGARA el acto de compraventa y la tradición, a favor del Señor RAFAEL ZELEM MIRANDA por el precio y condiciones que surgen del documento

preliminar de fecha 28 de marzo de 2011.- B.- Los acreedores firmantes, representativos de la mayoría del pasivo quirografario y subordinado, como asimismo el ACREEDOR PRIVILEGIADO TEFYMAR SOCIEDAD ANONIMA, determinan y aceptan fijar el importe cancelatorio de su crédito, mediante la paga que recibirán del Síndico en el acto de enajenación y en forma simultánea, otorgando la correspondiente carta de pago.- C.- Una vez satisfechas las sumas acordadas en el presente convenio, como asimismo las deudas que correspondiere a acreedores no incluidos y las deudas por concepto de TRIBUTOS MUNICIPALES, BANCO DE PREVISION SOCIAL, IMPUESTO DE TRASMISIONES PATRIMONIALES, I.R.P.F., se presentará al JUZGADO los justificativos respectivos a fin de que se decrete la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO mediante la satisfacción íntegra de los acreedores conforme a lo preceptuado por el artículo 212 del la ley 18.387.- D.- Los saldos o excedentes del precio de la enajenación, se depositarán en cuenta a la vista entregándose los importes correspondientes al deudor o a quien éste indicare, una vez aprobadas las cuentas por la Sede.- E.- La enajenación debe otorgarse en el plazo de 60 días a partir de presentado el presente convenio a la homologación judicial. O en su caso 60 días a partir del 30 de mayo de 2011, lo que ocurra primero Cualquier acreedor podrá dar por desistido del trámite y continuar con los procedimientos concursales o los procedimientos de la ejecución hipotecaria en el caso de acreedores privilegiados o preferentes, para el caso de que pasados los 60 días no se hubiera hecho efectiva la enajenación de los bienes y se haya percibido las sumas acordadas.- CUARTO.- ACUERDO CANCELATORIO.- Los señores acreedores firmantes, aceptan dar por cancelados sus créditos recibiendo del producido de la enajenación proyectada las sumas que se detallan.- TEFYMAR SOCIEDAD ANONIMA.- Su crédito será cancelado mediante el pago de U$S 1.200.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON DOSCIENTOS MIL), que deberán abonarse simultáneamente con el otorgamiento del contrato de compraventa dentro del plazo de 60 días estipulado precedentemente.- En forma simultánea al pago, se procederá a la cancelación de los gravámenes hipotecarios.- b.- RIVILOOK SOCIEDAD ANONIMA.- su crédito correspondiente a restituciones por pagos realizados por concepto de precio de la promesa de compraventa rescindida, la indemnización correspondiente e ilíquidos, queda fijado y se cancela mediante el pago, por todo concepto en la suma de U$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil), debiendo en forma simultánea proceder a la rescisión de la promesa de compraventa de la cual es titular promitente comprador respecto de los bienes a enajenarse.- Asimismo desistirá de los procedimientos actualmente en trámite tanto en el expediente concursal (y fichas 41-27-2010 y 41-28-2010) como el recurso de casación deducido en el expediente tramitado ante el Tribunal de apelaciones en lo civil de 3er. Turno, ficha 2-44737/2006. Queda acordado que dentro de la suma recibida está comprendida la deuda denunciada como de titularidad de MIRTA OLASCOAGA RADO, y reclamada en el expediente 261/1998 del JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES., ya que conforme surge de este expediente RIVILOOK S.A. es cesionario de dicha deuda conforme surge del expediente referido. C.- FELIPE DANIEL MATTOS CORREA.- Su Crédito, correspondiente a restituciones por pagos realizados por arrendamientos anticipados, como asimismo la indemnización correspondiente a la RESCISIÓN dispuesta por el Sr. Síndico del contrato de arrendamiento (expediente 41-27-2010), se cancela mediante el pago por todo concepto de U$S 60.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MIL).- Debiendo desistir por el acreedor de las acciones civiles y penales incoadas respecto del deudor.- D.- DOCTOR EDUARDO NEYRA VILA, se cancela su crédito que actualmente reclama en el expediente de regulación de honorarios ante el JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES.. Mediante el pago de la suma de U$S 25.000 (dólares usa VEINTICINCO MIL)- E.- DOCTOR JOHN KENEDDY RODRIGUEZ, se cancela su crédito concursal mediante el pago de la suma de U$S 25.000 (veinticinco MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) F- JUAN PABLO OLASCOAGA ABUDE, se cancela su crédito concursal mediante el pago de la suma de U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) G- GONZALO OLASCOAGA OLASCOAGA, se cancela su crédito concursal mediante el pago de la suma de U$S 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil) H- SUMA TOTAL A DISPONER PARA EL PAGO DEL PASIVO CONCURSAL, PRIVILEGIADO, QUIROGRAFARIO Y SUBORDINADO: U$S 1.840.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) QUINTO.- CREDITOS QUIROGRAFARIOS NO INCLUIDOS EN LA NOMINA.-- No están incluidos en la nómina los créditos correspondientes a MAPFRE SEGUROS Y REPUBLICA AFISA.- Las partes acuerdan que el Señor Síndico procederá al pago en forma directa de estos créditos, existiendo ya acuerdo extrajudicial.- Se presentará la justificación de la cancelación de los créditos mencionados conjuntamente con el informe de conclusión del concurso SEXTO CREDITOS CORRESPONDIENTES A HONORARIOS PROFESIONALES..- A.- Honorarios del Síndico.- Se liquidan los mismos, conforme a las pautas vigentes en la suma de U$S 47.643, IVA Incluido.- que deberán ser ratificados por el Síndico y aprobados por la Sede, sin necesidad de sustanciación procesal.- B.- HONORARIOS DEL ABOGADO PATROCIANTE.- Se fijan los mismos en la suma de U$S 160.000 conforme a las pautas arancelarias.- QUINTO.- DECLARACION ESPECIAL.-A.- TEFYMAR SOCIEDAD ANONIMA.- Siendo acreedor hipotecario, declara y las partes aceptan y consienten, que mediante la suscripción de esta petición, tan solo manifiesta su disposición a que mediante el pago de la suma fijada dar por cancelada la deuda de la cual es titular respecto del concursado.- La suscripción del presente, no implica novación, ni aceptación del acuerdo que haga perder su calidad de acreedor hipotecario y privilegiado.- Para el caso de no verificarse la venta y simultáneo cobro del monto fijado (U$S 1.200.000) en el plazo establecido, se reserva la facultad de proseguir unilateralmente las acciones de ejecución hipotecaria en trámite, así como las incidencias e impugnaciones oportunamente planteadas. B.- RIVILOOK SOCIEDAD ANONIMA.- Y FELIPE DANIEL MATTOS Hacen también expresa reserva de los derechos de promitente comprador, y arrendatario, respectivamente, como asimismo de las acciones que actualmente se tramitan y que han sido referidas en el cuerpo de este escrito. La suscripción de esta petición no implica renuncia a los privilegios o derechos reales de los cuales puedan ser titulares." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el plazo de tres días, sin costo (Art. 21 de la Ley 18.387). EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el diecisiete de junio de dos mil once. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 16973 Jun 21- Jun 23

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "MONTAÑA ROULLIER, MATILDE TERESITA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", Ficha Nº 2-18356/2011, por resolución Nº 2714/2011 de fecha 1º de Junio de 2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MATILDE TERESITA MONTAÑA ROULLIER, inscripta el 25 de Mayo de 1947, Acta Nº 15, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 11 del departamento de Paysandú, haciéndose constar en ella que donde dice que su segundo apellido es "ROULLIER", debe decir "ROUILLER", por así corresponder. Montevideo, tres de Junio de dos mil once. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16936 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

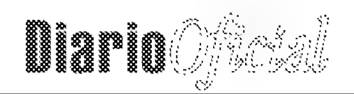
PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

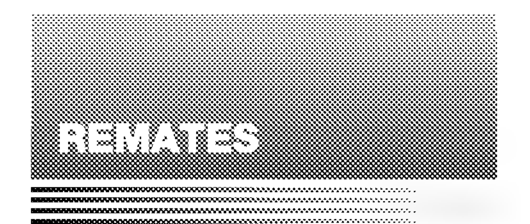
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MORIONDO TORRES; CRISTINA ELISABET - RECTIFICACION DE PARTIDA Y LIBRETA DE MATRIMONIO" IUE 300-226/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO de IGNACIO GILBERTO GENERALI Y CRISTINA ELISABET MORIONDO extendida el 29.03.1974 en la



2ª Sección Judicial de Paysandú con el Nº 34, en el sentido que en el texto y en el margen de dicha acta donde dice "ELIZABETH" debe decir "ELISABET" por ser lo correcto, y 2) de NACIMIENTO de SHEILA VERONICA y MARTIN IGNACIO GENERALI, extendidas el 29.03.1974 y el 23.01.1976, en la 2ª y 12ª Secciones Judiciales de Paysandú, actas Nº 8 y 2, en el sentido que en el texto donde dice: "ELIZABETH" debe decir: "ELISABET" por ser lo correcto.- Paysandú, 14 de Junio de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16929 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos: "DECANT c/ SILBERMANN Isaías y otros," - cobro ejecutivos de arriendos (ficha: 130-6/2009), se hace saber que el próximo 30 de junio de 2011, desde las 13:30 horas, en Av. Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, al remate sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación los siguientes bienes: tapados, chaquetas, cuellos y puños de pieles varias. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 70% de su oferta al momento de serle aceptada y el saldo en 72 horas, comisión de compra del Rematador más IVA (12,20%); 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA 2,44%), así como de corresponder el 2,40% de retención por impuesto a las rentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 del decreto 148/07. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de junio de 2011. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

20) $ 1170 2/p 17085 Jun 21- Jun 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALFREDO VIÑA QUESADA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Dtal de la capital de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "JACOBS VAN LOOCK, LUIS FRANCOIS C/ RIVOIRA SEARA, VIVIANA STELLA MARI O MARIS Y OTROS "Ejecución de Credito Hipotecario EXP: 2-2046/2010 se hace saber que el 26 de Julio de 2011 a partir de las 15:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del rematador ALFREDO VIÑA QUESADA matricula 3612 RUT 080054890010 asistido por la Sra ALGUACIL del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor y en moneda nacional el siguiente bien inmueble: Unidad Propiedad Horizontal 001 ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo que integra el edificio con frente a la calle oficial 3 numero de entrada 7823/7821 zona urbana Padrón matriz 151.026 según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Humberto Di Domenico de julio de 1999, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5-4-02 con el Nº 35.407. La unidad 001 esta empadronada individualmente con el Nº 151.026/001 y consta de una superficie de 47 mts. 5dm, y se desarrolla en planta baja a cuota vertical mas 0 mts. 17 cm. Y le corresponde el uso exclusivo del jardín A y Fondo E. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo el saldo deberá ser abonado a los 60 dias de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, solo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuestos de primaria y demás gastos imprescindibles para la escrituración. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra de rematador e impuestos 3,66% sobre el precio del remate y los gastos de escrituración honorarios y certificados. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1,22%. 4) Se desconoce el estado de de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble. 5) La documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este tribunal se deja constancia que no se agregaron los títulos originales ni el plano. 6) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble así como si adeuda o no tributos Municipales o Nacionales y BPS. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 14 de junio de 2011 Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

20) $ 6825 5/p 16917 Jun 21- Jun 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco - Cerro Largo dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ Odena SILVA AGUILAR" - Juicio Ejecutivo - IUE 209-136/1995 - se hace saber que el día 21 de Julio de 2011 a la hora 14 en puertas de este Juzgado, ubicado en calle Virrey Arredondo Nº 1054, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren matrícula 2306, RUT 200020440017 asistido por el Sr. Alguacil de la Sede sacará a la venta en pública subasta con las bases que a continuación se detallan y son equivalentes a las dos terceras partes de sus valores de tasación, los siguientes bienes INMUEBLES: 1) PADRON Nº 2085: Fracción de terreno y edificio sito en la 3ra. Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje Balneario Lago Merín, zona urbana, que según plano del Agr. José B. López inscripto con el Nº 1790 el 05.02.1960, es la fracción 21 de la manzana 8, con una superficie de 374 mts. lindando al Sureste 11,52 mts. con calle 1; al Suroeste 36,50 mts. con solar 20; al Noroeste 11,52 mts. con solar 7 y al Noreste 36,50 mts. con solar 22, todos del mismo plano: TASACION $U 5.111.oo - BASE $U 3.407.33.- /// 2) PADRON 2527: Fracción de terreno sito en la 3ra. Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje Balneario Lago Merín, zona urbana, que según plano del Agr. José B. López inscripto con el Nº 1790 el 05.02.1960, es la fracción 14 de la manzana 42 con una superficie de 350 mts. lindando al Noreste 10 mts. de frente a calle 10 entre la 11 y la 9: al Sureste 35 mts. lindando con solar 16; al Suroeste 10 mts. con solar 13 y al Noroeste 35 mts. con solar 12.- TASACION: $U 1.434.oo - BASE $U 956.oo /// 3) PADRON Nº 5710: Fracción de campo ubicada en la 3ra. Sección Judicial de Cerro Largo, paraje "Puntas de Cañas de Santos", zona rural que según plano del Agr. Juan Jiménez de Aréchaga inscripto en Catastro de Cerro Largo el 22.12.1925 con el Nº 286 es la fracción 7 con una superficie de 29 Hás. 1043 mts. 82 dms. 3 cms. que se deslinda así: al Norte con Leandro Albino Calvette; al Sur con la frac. 8; al Este con Soledad Fernández de Sar y al Oeste con frac. 6, todos del mismo plano.- TASACION: $U 142.379.oo - BASE $U 94.919.33 /// 4) PADRON Nº 5709; Fracción de campo ubicada en la 3ra. Sección Judicial de Cerro Largo, paraje "Puntas de Cañas de Santos", zona rural que según plano del Agr. Juan Jiménez de Aréchaga inscripto en Catastro de Cerro Largo el 22.12.1925 con el Nº 286 es la fracción 6 con una superficie de 29 Hás. 1043 Mts. 82 dms. 3 cms. que se deslinda así: al Norte con Leandro A. Calvette; al Sur con Ildebrando Gómez y frac. 11; al Este con frac. 7, 8 y 10 y al Oeste con frac. 5, todos del mismo plano.- TASACION: $U 138.682.oo - BASE $U 92.458.oo.- /// SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Serán de cargo de los compradores la comisión de remate así como los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Los inmuebles se subastan en el estado jurídico y material actual, desconociéndose el estado ocupacional de los mismos.- 4) Se desconoce la situación de construcción ante el BPS y si existen deudas o no por concepto de Contribución Inmobiliaria y otros impuestos nacionales y/o departamentales.- 5) No se presentaron en esta Sede los planos de mensura de los inmuebles referenciados, estando los títulos y certificados registrales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la misma.- 6) El Padrón 2085 se encuentra Hipotecado a favor del Banco de la República.- Rio Branco, 25 de Mayo de 2011.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.

20) $ 11050 5/p 16891 Jun 21- Jun 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO: - Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, dictada en autos: - "COFAC (Hoy BANCO BANDES URUGUAY S.A.) c/ MORALES, Susana Raquel y Otro.- Juicio Ejecutivo" - (IUE 305-362/2003), se hace saber que el día 30 de Junio de 2011 a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Z. de San Martín Nº 942 - 1er. Piso), en diligencia presidida por la Sra. Alguacil, el martillero ELBIO M. FERNANDEZ, Mat. Nº 613, RUT Nº 120003800017, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses y con la

base de $ 110.536.66 (2/3 partes de la tasación de fs 205), del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, empadronado con el Nº 16.229, Quinta 191, con una superficie de 300 Mc. con 12 mts. de frente al Este a la calle Bruno Goyeneche entre las calles Roger Ballet y Uruguay.- Se previene: 1)- Que el mejor postor deberá abonar en efectivo al finalizar la subasta el 30% del precio, así como el 3,66% de comisión e impuestos, 2)- Que el saldo de precio (70%) deberá abonarlo el comprador una vez jecutoriado el decreto que aprobatorio del remate, en el plazo que determine el Juzgado de acuerdo al Art. 388.1 del CGP.: 3)- Que se desconoce el estado ocupacional del bien, así como las deudas que pudieran existir por tributos impagos, y la regularidad de las construcciones; 4)- Que la documentación está a disposición de los interesados para su estudio en esta sede.- Paysandú, 10 de Junio de 2011.- Esc. VALERIA BELTRAMELLI.- Actuaria Adjunta.

20) $ 2925 3/p 16964 Jun 21- Jun 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno en autos: "Marcos Fernando Villanueva Forner. Un delito de Receptación", IUE: 328-68/2004, se hace saber que el día 28 de junio de 2011 a partir de la hora 15, en el local sito en calle Lavalleja Nº 1134 de esta ciudad, el señor Enrique Díaz Coelho, inscripto con la matrícula Nº 4636 y en RUT 140068510018, en diligencia que será presidida por la Sra. Alguacil Ad- hoc Laura Soares de Lima designada en estos autos, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos y al mejor postor un equino (caballo colorado) intervenido en autos. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) El animal se vende en las condiciones en que se encuentra, sin derecho a reclamación alguna. III) Serán de cargo del mejor postor los gastos de comisión e impuestos. A los efectos legales se hará una publicación en Diario Oficial y en otro local. Rivera, 16 de junio de 2011. Esc. Walter Figueredo. Actuario. EN FE DE ELLO: siendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera en la fecha ut- supra. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

20) $ 715 1/p 17008 Jun 21- Jun 21

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SILVOPAS LIMITADA".

Cesión de cuotas.
Fecha: 15/4/2011.
Inscripción: Nº 6114 el 2/5/2011.
Cedente: Mónica Alejandra Balbis Mussio, 50 cuotas.
Cesionaria: Ana Richieri Bochard.

22) $ 884 1/p 16965 Jun 21- Jun 21

GIUBER S.R.L.

Contrato: 26.01.2009.
Inscripción: 1026/30.01.2009.
Socios: Jonathan Ezequiel GIMÉNEZ UBERTI (99 cuotas) y Carlos Enrique TORRES UBERTI (1 cuota).
Plazo: 30 años.
Capital: $ 40.000.
Objeto: Fabrica de pastas secas y afines.
Administración Exclusiva: Jonathan Giménez.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 884 1/p 16994 Jun 21- Jun 21

AGROVIAL REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 14 junio 2011
Inscripción: Nº 9015 el 15/06/2011
Socios: AGUSTÍN ANDRÉS CORNALINO STAGNARI (50 cuotas)
JORGE JULIO PÉREZ BASSO (50 cuotas)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Venta de repuestos, maquinaria e importación de los mismos, así como toda la gama de industrias y servicios afines a lo descripto.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Agustín Andrés Cornalino Stagnari.

22) $ 1326 1/p 16995 Jun 21- Jun 21

PARADIGMA SOFTWARE LTDA.
Cesión

Contrato: 14/12/2010
Inscripción: Nº 338 el 11/01/2011
Cedente: HECTOR GABRIEL COR ARANA
Cesionarios: Nelson Gonzalo Moliné (17 cuotas)
Carlos Arnoldo Listre Chiessa (16 cuotas).

22) $ 884 1/p 16996 Jun 21- Jun 21

AGUA VIDA S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 1/04/2011
Inscripción: Nº 4843/2011
Cedente: MARTÍN JESÚS OLAVERRY LEEME
Cesionario: Alejandro Raúl Echeverria De Leon (80 cuotas).

22) $ 884 1/p 16997 Jun 21- Jun 21

MENDOZA S.R.L.

CESION: 14/04/2011.
Registro: 6209/03.05.2011.
Cedentes/ cuotas: Julio Vignotti D'Albora/ Carmen Burastero (totalidad: 33 y 1/3) - Julio Vignotti Burastero (1/3).
Cesionarios/cuotas: Julio Vignotti Burastero (13) - Estela Vignotti (7) - Darío Vignotti (13 y 2/3).
MODIFICACION: Capital: $ 100.000.

22) $ 884 1/p 16999 Jun 21- Jun 21

VIBUR S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 14/04/2011.
Registro: 6208/03.05.2011.
Cedentes: Julio Vignotti D'Albora / Carmen Burastero (totalidad: 20).
Cesionarios: Julio Vignotti Burastero (7) - Estela Vignotti (7) - Darío Vignotti (6).
Integración actual/ cuotas: Estela Vignotti (7) - Julio Vignotti Burastero (47) - Darío Vignotti (46).

22) $ 884 1/p 17001 Jun 21- Jun 21

BEIS NOGUEIRA LTDA.
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 10/06/2011.
Inscripción: Nº 9.016 (15/06/2011).
Cedentes/ cuotas:
- Alberto ARSUAGA PLANELLS (500).
- Gonzalo CABALLERO (500).
Cesionarios/ cuotas:
- Martín IGLESIA PARENTE (500).
- NILOWAY S.A. (500).

22) $ 884 1/p 17002 Jun 21- Jun 21

XICTIA S.R.L.

Contrato: 13/06/2011
Inscripción Nro.: 9206 el 17/06/2011
Socios: Rocco FIORINO (99 cuotas), Andrea PEREZ (1 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: Comercialización en todas sus formas, asesoramiento, arrendamiento de bienes y servicios, en procesos productivos, de industrialización y capitalización; en sectores agroindustriales, agroquímicos y agrarios en general, en sus diversas formas y etapas de producción. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

22) $ 1768 1/p 17084 Jun 21- Jun 21

CHOTIC S.R.L.

Contrato: 11/06/2011
Inscripción Nro.: 9207 el 17/06/2011
Socios: María LOPEZ (5.000 cuotas), Gonzalo BERRONDO (5.000 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: artículos del hogar y oficina, bazar, construcción, cueros, deportes, electrónica, ferretería, fibras, imprenta, informática, juguetería, madera, máquinas, mecánica, papel, plástico, textil, transportes, vestimenta, veterinaria y B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

22) $ 3094 1/p 17091 Jun 21- Jun 21

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PAZ PERUGORRIA, CHRISTIAN FABIAN- TENENCIA RATIFICACION" Fa: 2-47748/2010, se cita, llama y emplaza a DANIELA PUERTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Montevideo, 14 de junio de 2011.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 2840 10/p 17004 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MAILHE RUMBO JESSICA C/ BONILLA CABRERA CARLOS JAVIER RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-61950/2010, se cita y emplaza a CARLOS JAVIER BONILLA CABRERA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078
Montevideo, TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 16979 Jun 21- Jun 30

Jul 19- Jul 20

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

NOTIFICACION

"Se notifica que por Resolución Ministerial Nº 66 de fecha 31 de mayo del 2011 se acepta la renuncia presentada por motivos particulares, de la Sra. Miriam Cecilia Castillo quien presupuesta por la U.E 01 Dirección General de Secretaría en un cargo de Auxiliar IV de Servicio, Puesto 25322, Plaza 24, C.I. 1.340.817-1, a partir del 2 de mayo de 2011. DIVISION RECURSOS HUMANOS, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA".
27) (Cta. Cte.) 1/p 16959 Jun 21- Jun 21

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comisión de Clasificación y Agrupamiento de Actividades Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 08 de junio de 2011.-
Atento a que la empresa BINATIR S.A. no compareció a notificarse luego de dos convocatorias, de acuerdo al artículo 91 del Decreto 500/991, se notifica por esta vía que, según la Comisión de Clasificación y Agrupamiento de Actividades Laborales, corresponde a la empresa BINATIR S.A., clasificar en el Grupo Nº 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipos", Subgrupo Nº 4 "Fábricas de Carrocerías y Tapicerías, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas y otros equipos de transporte".
27) (Cta. Cte.) 3/p 16912 Jun 21- Jun 23

ACTA. En Montevideo, a los 27 días del mes de mayo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del ***Grupo Nº 23: "Granjas, viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22"***, integrado por: **A) delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Héctor Zapirain, Soc. Maite Ciarniello y Dra. Jimena Ruy López en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Ing. Leticia Murdocco en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; **B) delegados de los trabajadores:** Sres. Luis Pawelesky y Robert Godoy; **C) delegados de los empleadores:** Ing. Gonzalo Arocena y Sr. Fernando López, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: No fue posible arribar a acuerdo en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 23: *"Granjas, viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22- Grupo madre"*, ni tampoco en el Subgrupo Nº 4 (Suinos y Apicultura). Respecto al Subgrupo Nº 4, en virtud de lo expuesto en el Acta suscrita el 16 de mayo del corriente, las tres delegaciones en este Consejo por unanimidad resolvieron reasumir los cometidos asignados al Subgrupo Nº 4, y asumir las representaciones respectivas, a fin de laudar para dicho Subgrupo

SEGUNDO: El Poder Ejecutivo presentará una propuesta que será sometida a votación también en el día de la fecha, inmediatamente a continuación del presente acto. Las tres delegaciones integrantes del Consejo de Salarios dejan expresa constancia de que por unanimidad han resuelto proceder a la votación en el día de la fecha renunciando al plazo de 48 horas previsto en el art. 14 de la Ley Nº 10.449, por lo cual la reunión del Consejo tendrá dentro del "Orden del Día" adoptar decisión con respecto a la propuesta que presentará el Poder Ejecutivo.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

ACTA. En Montevideo, a los 27 días del mes de mayo de 2011, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 23**, integrado por: **a) delegación del Poder Ejecutivo:** el Dr. Héctor Zapirain, la Soc. Maite Ciarniello y la Dra. Jimena Ruy López en representación del MTSS, y la Ing. Leticia Murdocco en representación del MGAP; **b) delegación de los trabajadores:** los Sres. Luis Pawelesky y Robert Godoy, y **c) delegación de los empleadores:** el Sr. Fernando López y el Ing. Gonzalo Arocena, procediéndose a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: No habiéndose arribado a acuerdo en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 23: *"Granjas, viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22"*, Subgrupo Nº 4 (Suinos y Apicultura), ni en el "Grupo madre", y habiendo las partes renunciado al plazo de 48 horas previsto en la Ley 10.449, del 12 de noviembre de 1943 (artículo 14), se pasa a decidir, como único Orden del Día, la propuesta que los delegados del Poder Ejecutivo presentan en este acto, y que a continuación se describe:

I) GRUPO MADRE

A) Vigencia y ámbito de aplicación. Esta propuesta entrará en vigencia desde el 1/1/2011 hasta el 30/06/2013. La presente decisión regirá para todas las empresas y trabajadores comprendidos en la jurisdicción del Consejo de Salarios del Grupo Nº 23 - Grupo Madre, el cual comprende a la hortifloricultura, así como a otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22.

B) Ajustes salariales.

B.1) 1° de enero de 2011

Al 1/1/2011 el ajuste ascenderá a un total del **10,1%**, el cual resulta de la acumulación de los siguientes factores:

* 1,84% por concepto de correctivo según convenio anterior
* 6% por concepto de inflación estimada para el período 1/1/2011-31/12/2011
* 2% por concepto de crecimiento

Por consiguiente, los salarios mínimos del sector vigentes a partir del 1/1/2011 y hasta el 31/12/2011 serán los siguientes:

Categorías	Salarios mínimos nominales sin ficto de alimentación y vivienda		
	Por hora	Jornal de 8 horas	Mensual (25 jornales)
	$	$	$
Peon común	30	240	6000
especializado I	32,92	263,35	6583,64
especializado II	36,12	288,96	7224,05
especializado III	39,63	317,07	7926,75
especializado IV	43,49	347,91	8697,81
Capataz general	47,72	381,75	9543,87

Los salarios mínimos que anteceden no **incluyen el ficto por alimentación y vivienda**, el cual a partir del 1/1/2011 y hasta el 31/12/2011 tendrá un valor nominal de $ 1893,16 mensual (o su equivalente diario de $ 75,73 nominales). En el futuro, el ficto por alimentación y vivienda se ajustará en igual oportunidad que los salarios del sector, pero su ajuste se compondrá únicamente por la estimación de la inflación para el período que se inicie (siguiendo los mismos criterios que en el ajuste salarial), y por el correctivo correspondiente al período anterior.

B.2) 1º de enero de 2012.

Se establecerá un ajuste que resultará de la acumulación de los siguientes elementos:

* 2% por concepto de crecimiento;
* inflación estimada para el periodo que va desde el 1º de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre 2012 en base a la mediana que surge de la encuesta selectiva de expectativas de inflación realizada por el Banco Central del Uruguay;
* correctivo, comparando la inflación efectivamente registrada en el período enero/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período.

B.3) 1º de enero de 2013.

Se establecerá un ajuste que resultará de la acumulación de los siguientes elementos:

* 1% por concepto de crecimiento;
* inflación estimada para el periodo que va desde el 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio 2013 en base a la mediana que surge de la encuesta selectiva de expectativas de inflación realizada por el Banco Central del Uruguay;
* correctivo, comparando la inflación efectivamente registrada en el período enero/ diciembre 2012 con la estimada para ese mismo período.

B.4) Correctivo final.

Se comparará la inflación proyectada para el periodo que va desde el 1º de enero de 2013/ 30 de junio de 2013 con la inflación real producida en dicho período, y el resultado se incorporará al primer ajuste salarial que se determine con vigencia a partir del 1º de julio de 2013.

Aclaración: Los ajustes precedentes serán aplicados sin perjuicio de los aumentos que el 1° de enero de 2012 y el 1° de enero de 2013 tendrá el salario mínimo nacional (SMN). Por lo tanto en caso de que, en oportunidad de los ajustes salariales previstos, el salario mínimo de alguna categoría quedara por debajo del salario mínimo nacional, el mismo será ajustado para alcanzar el valor estipulado para el SMN.

Cabe aclarar además que en ningún caso los valores de salarios mínimos pueden ser integrados por el ficto de alimentación y vivienda.

SEGUNDO: Sometida la propuesta precedente, votan a favor las delegaciones de los trabajadores y del Poder Ejecutivo y en contra la delegación del sector empresarial. Por consiguiente la misma queda aprobada por mayoría.

II) SUBGRUPO Nº 4 (SUINOS Y APICULTURA)

A) Vigencia y ámbito de aplicación. Esta propuesta entrará en vigencia desde el 1/1/2011 hasta el 30/06/2013. La presente decisión regirá para todas las empresas y trabajadores comprendidos en la jurisdicción del Consejo de Salarios del Grupo Nº 23 - Subgrupo Nº 4 (Suinos y Apicultura).

B) Ajustes salariales.

B.1) 1º de enero de 2011

Al 1/1/2011 el ajuste ascenderá a un total del **10,1%** el cual resulta de la acumulación de los siguientes factores:

* 1,84% por concepto de correctivo según convenio anterior
* 6% por concepto de inflación estimada para el período 1/1/2011- 31/12/2011
* 2% por concepto de crecimiento

Por consiguiente, los salarios mínimos del sector vigentes a partir del 1/1/2011 y hasta el 31/12/2011 serán los siguientes:

SUINOS

Categorías	Salarios mínimos nominales sin ficto de alimentación y vivienda		
	Por hora	Jornal de 8 horas	Mensual (25 jornales)
	$	$	$
Peon común	30	240	6000
especializado I	32,92	263,35	6583,64
especializado II	36,12	288,96	7224,05
especializado III	39,63	317,07	7926,75
especializado IV	43,49	347,91	8697,81
Capataz general	47,72	381,75	9543,87

APICULTURA

Categorías	Salarios mínimos nominales sin ficto de alimentación y vivienda		
	Por hora	Jornal de 8 horas	Mensual (25 jornales)
Peón común	30	240	6000
Especializado I	36,12	288,96	7224,05
Especializado II	43,49	347,91	8697,81
Capataz general	47,72	381,75	9543,87

Los salarios mínimos que anteceden (tanto para suinos como para apicultura) **no incluyen el ficto por alimentación y vivienda**, el cual a partir del 1/1/2011 y hasta el 31/12/2011 tendrá un valor nominal de $ 1893,16 mensual (o su equivalente diario de $ 75,73 nominales).
En el futuro, el ficto por alimentación y vivienda se ajustará en igual oportunidad que los salarios del sector, pero su ajuste se compondrá únicamente por la estimación de la inflación para el período que se inicie (siguiendo los mismos criterios que en el ajuste salarial), y por el correctivo correspondiente al período anterior.
B.2) 1º de enero de 2012.
Se establecerá un ajuste que resultará de la acumulación de los siguientes elementos:
* 2% por concepto de crecimiento;
* inflación estimada para el periodo que va desde el 1º de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre 2012 en base a la mediana que surge de la encuesta selectiva de expectativas de inflación realizada por el Banco Central del Uruguay;
* correctivo, comparando la inflación efectivamente registrada en el período enero/ diciembre 2011 con la estimada para ese mismo período.
B.3) 1º de enero de 2013.
Se establecerá un ajuste que resultará de la acumulación de los siguientes elementos:
* 1% por concepto de crecimiento;
* inflación estimada para el periodo que va desde el 1º de enero de 2013 hasta el 30 de junio 2013 en base a la mediana que surge de la encuesta selectiva de expectativas de inflación realizada por el Banco Central del Uruguay;
* correctivo, comparando la inflación efectivamente registrada en el período enero/ diciembre 2012 con la estimada para ese mismo período.
B.4) Correctivo final.
Se comparará la inflación proyectada para el período que va desde el 1° de enero de 2013/ 30 de junio de 2013 con la inflación real producida en dicho período, y el resultado se incorporará al primer ajuste salarial que se determine con vigencia a partir del 1º de julio de 2013.
Aclaración: Los ajustes precedentes serán aplicados sin perjuicio de los aumentos que el 1º de enero de 2012 y el 1° de enero de 2013 tendrá el salario mínimo nacional (SMN). Por lo tanto en caso de que, en oportunidad de los ajustes salariales previstos, el salario mínimo de alguna categoría quedara por debajo del salario mínimo nacional, el mismo será ajustado para alcanzar el valor estipulado para el SMN. Cabe aclarar además que en ningún caso los valores de salarios mínimos pueden ser integrados por el ficto de alimentación y vivienda.
SEGUNDO: Sometida la propuesta precedente, votan a favor las delegaciones de los trabajadores y del Poder Ejecutivo y en contra la delegación del sector empresarial. Por consiguiente la misma queda aprobada por mayoría.
TERCERO: Declaración unilateral del sector empresarial. Es voluntad de este sector que conste en esta acta que la propuesta económica se comparte, pero no podemos votar afirmativamente esta propuesta de votación porque entendemos imprescindible la inclusión de una cláusula de paz.
Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.
Dr. Héctor Zapirain, Soc. Maite Ciarniello, Dra. Jimena Ruy López, Ing. Leticia Murdocco, Sres. Luis Pawelesky, Robert Godoy, Ing. Gonzalo Arocena y Sr. Fernando López.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17066 Jun 21- Jun 21

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de abril de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 23, Subgrupo 03 "Viñedos" representados por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Héctor Zapirain y Jimena Ruy-López y Soc. Maite Ciarniello en presentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Ing. Agr. Leticia Murdocco en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; los delegados del sector empresarial: los Sres. Michele Sorbara y Sergio Rey en representación del Centro de Viticultores del Uruguay, asistidos por el Dr. Raúl Damonte; y los delegados de los trabajadores: Sres. Walter Barreto, Andrés Lavarello, Ernest Zelko, Fernando Ferreira y Rodolfo Guzmán en representación de la Federación de Empleados y Obreros de la Bebida (FOEB), **convienen** la celebración del siguiente acuerdo que regirá las condiciones laborales del sector, conforme a los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia del Convenio y ámbito de aplicación.-
Las disposiciones del presente Convenio tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 30 de junio de 2013, y abarcan al personal de las empresas cuya actividad principal es "Viñedos".
SEGUNDO: Ajustes salariales.-
Durante el plazo de vigencia de este acuerdo se aplicarán los ajustes que se detallan a continuación:
I) Ajustes del 1º de enero de 2011.-
A partir del 1º de enero de 2011 los salarios mínimos nominales aplicables al sector son los siguientes:

Categoría	Por hora	Por jornal	Por mes (25 jornales)
Peón común	31,77	254,23	6.355,90
Peón Especializado I	34,71	277,7	6.942,59
Peón Especializado II	39,39	315,12	7.878,06
Supervisor de Área	47,19	377,57	9.439,49

Estos salarios no incluyen el ficto de alimentación y vivienda, cuyo valor nominal a partir del 1° de enero de 2011 es de $ 2112,49 por mes y $ 84,50 por día. Cabe aclarar el ficto de alimentación y vivienda será ajustado en igual forma y oportunidad que los sucesivos ajustes salariales previstos en este convenio.
Los valores detallados en el cuadro supra resultan de la acumulación de los siguientes conceptos:
Para el Peón Común: 15,49%
a) 1,84% por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1/1/2010-31/12/2010, de 5% y la variación real del IPC en el mismo, período, de 6,93%),
b) 5% por concepto de inflación esperada (promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay, correspondiente al período 1/1/2011-31/12/2011.
c) 8% por concepto de crecimiento.
Procedimiento: 1,0184 x 1,05 x 1,08 = 1,01549
Para el Peón Especializado I y II: 13,35%
a) 1,84% por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1/1/2010-31/12/2010, de 5% y la variación real del IPC en el mismo período, de 6,93%),
b) 5% por concepto de inflación esperada (promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay, correspondiente al período 1/1/2011-31/12/2011,
c) 6% por concepto de crecimiento.
Procedimiento: 1,0184 x 1,05 x 1,06 = 1,01335
Para el Supervisor de Área: 11,21%
a) 1,84% por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1/1/2010-31/12/2010, de 5% y la variación real del IPC en el mismo período, de 6,93%),
b) 5% por concepto de inflación esperada (promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay, correspondiente al período 1/1/2011-31/12/2011,
c) 4% por concepto de crecimiento.
Procedimiento: 1,0184 x 1,05 x 1,04 = 1,01121
Los porcentajes de ajuste salarial detallados en la presente cláusula son de aplicación tanto a los salarios mínimos como a los salarios que se encuentren sobre el mínimo de la categoría en cuestión.
II) Ajuste 1º de enero de 2012.-
Al 1º de enero de 2012 se otorgará un aumento que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
a) 4% por concepto de crecimiento anual;
b) correctivo (comparando la inflación proyectada para el período 1/1/2011-31/12/2011 con la inflación real producida en ese lapso);
c) inflación proyectada, equivalente al promedio entre la meta mínima y la máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1/1/2012- 31/12/2012.
El porcentaje resultante de dicha operación se aplicará tanto a los salarios mínimos como a los salarios que se encuentren sobre el mínimo de la categoría en cuestión.
III) Ajuste al 1º de enero de 2013.-
Al 1º de enero de 2013 se otorgará un aumento que resultará de la acumulación de los siguientes factores:
a) 1,5% por concepto de crecimiento semestral;
b) correctivo (comparando la inflación proyectada para el período 1/1/2012- 31/12/2012 con la inflación real producida en ese lapso);

c) inflación proyectada, equivalente al promedio entre la meta mínima y la máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central del Uruguay (BCU) para el período 1/1/2013- 30/06/2013.
El porcentaje resultante de dicha operación se aplicará tanto a los salarios mínimos como a los salarios que se encuentren sobre el mínimo de la categoría en cuestión.
IV) Correctivo salarial correspondiente al 1º de julio de 2013.-
Se comparará la inflación proyectada para el período 1/1/2013-30/06/2013 con la inflación real producida en dicho lapso, y el resultado se incorporará al primer ajuste salarial que se determine con vigencia a partir del 1º de julio de 2013.
TERCERO: Prima por Antigüedad.-
Por concepto de Prima por Antigüedad se abonará un 4% sobre la remuneración nominal del trabajador al cumplir 5 años desde el ingreso a la empresa, agregándose un 1% adicional por cada dos años siguientes cumplidos de antigüedad dentro de la empresa. Se abonará esta compensación a todos los trabajadores que a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio cuenten con 5 o más años de antigüedad.
CUARTO: Presentismo.-
Por concepto de Presentismo las empresas abonarán una partida de 4,33% sobre la retribución nominal del trabajador, a aquellos que no registren inasistencias por ningún concepto, excluyéndose únicamente los paros. nacionales decretados por la FOEB y/o el PIT CNT.
A los efectos de determinar si nace el derecho al cobro de este Presentismo, se tomarán en cuenta las asistencias registradas en cada semana de trabajo.
QUINTO: Medio aguinaldo complementario.-
Las empresas del sector abonarán conjuntamente con el pago del sueldo anual complementario (aguinaldo), una gratificación extraordinaria a todo su personal, que equivaldrá al nominal del medio aguinaldo que percibió el trabajador y pagó la empresa en junio del correspondiente año.
SÉPTIMO: Feriado pago.-
Se establece que el 2 de noviembre será feriado pago para este sector de actividad.
OCTAVO: Beneficios vigentes.-
Las partes ratifican los beneficios establecidos en el Convenio suscrito el 11 de noviembre de 2008 en todos sus términos.
Por otra parte, y por aplicación de los Principios Generales del Derecho del Trabajo, en todo caso primarán las condiciones más beneficiosas que puedan existir en relación con las establecidas en el presente Convenio.
NOVENO: Consejo de Salarios.-
Las partes condicionan la vigencia del presente Convenio a que sea recogido por el Consejo de Salarios del Grupo Nº 23 ("Granja: viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22"), Subgrupo Nº 3 ("Viñedos").
Si ello no se produjera, los pagos efectuados en virtud del mismo serán considerados como adelantos de futuros aumentos.
DÉCIMO: Cláusula de Paz.-
Durante la vigencia del presente Convenio los trabajadores no realizarán petitorios de mejoras salariales o relativos a nuevos beneficios ni promoverán acciones gremiales de clase alguna que tengan relación directa con los aspectos acordados o que hayan sido objeto de negociación en el presente acuerdo, con excepción de las medidas de carácter general que resuelvan FOEB y/o PIT-CNT.
DÉCIMO PRIMERO: Cláusula de salvaguarda.-
Ante variantes sustanciales de las condiciones económicas en cuyo marco se suscribió el presente Convenio (situaciones justificadas de crisis), cualquiera de las partes podrá convocar al Consejo de Salarios a los efectos de analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo estudiará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas la posibilidad de revisar el Convenio y convocar al Consejo de Salarios referido.
Leído, se ratifica y otorga, firmándose de conformidad.

ACTA. En Montevideo, a los 29 días del mes de abril de 2011, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 23**: "Granjas, viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22", integrado por: **A) delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Héctor Zapirain, Soc. Maite Ciarniello, Dra. Jimena Ruy López e Ing. Agr. Leticia Murdocco; **B) delegados de los trabajadores:** Sres. Luis Pawelesky y Robert Godoy; **C) delegados de los empleadores:** Ing. Gonzalo Arocena y Sr. Fernando López.
PRIMERO: Habiéndose arribado a un acuerdo dentro del Grupo Nº 23 Subgrupo Nº 3: "Viñedos", el Consejo de Salarios del Grupo Nº 23 recibe en este acto un Convenio suscrito en el día de la fecha, con vigencia a partir del 1 de enero del 2011 y hasta el 30 de junio de 2013, que comprende a todos los trabajadores dependientes de las empresas cuya actividad principal es "Viñedos".
SEGUNDO: El Consejo del Grupo Nº 23 recibe dicho Convenio, la cual será remitida a los efectos s de su registro y publicación.
ACTA COMPLEMENTARIA. En la ciudad de Montevideo, el día 16 de mayo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 23, Subgrupo Nº 3: Viñedos, integrado por: a) los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Héctor Zapirain y Jimena Ruy-López y Soc. Maite Ciarniello en presentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Ing. Agr. Leticia Murdocco en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; b) los delegados del sector empresarial: los Sres. Michele Sorbara y Sergio Rey en representación del Centro de Viticultores del Uruguay, asistidos por el Dr. Raúl Damonte; y c) los delegados de los trabajadores: Sres. Walter Barreto, Andrés Lavarello, Ernest Zelko, Fernando Ferreira y Rodolfo Guzmán en representación de la Federación de Empleados y Obreros de la Bebida (FOEB), se procede a dejar constancia de lo siguiente:
ANTECEDENTES: El 29 de abril del corriente se arribó a un acuerdo en este sector, estableciéndose en la cláusula segunda del Acta de acuerdo labrada en dicha fecha los ajustes aplicables el 1/1/2011, 1/1/2012, y 1/1/2013, así como el correctivo aplicable a partir del 1/7/2013.
PRIMERO: Las partes aclaran que los ajustes previstos en la cláusula segunda del Acta suscrita el 29 de abril del corriente serán aplicados sin perjuicio de los aumentos que el 1º de enero de 2012 y el 1° de enero de 2013 tendrá el salario mínimo nacional (SMN). Por lo tanto en caso de que, en oportunidad de los ajustes salariales previstos, el salario mínimo de alguna categoría quedara por debajo del salario mínimo nacional, el mismo será ajustado para alcanzar el valor estipulado para el SMN. Se aclara además que en ningún caso los valores de salarios mínimos pueden ser integrados por el ficto de alimentación y vivienda.
Leída, se ratifica y otorga, firmándose de conformidad.
ACTA. En Montevideo, a los 16 días del mes de mayo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 23**: "Granjas, viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22", integrado por: **A) delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Héctor Zapirain, Soc. Maite Ciarniello, Dra. Jimena Ruy López e Ing. Agr. Leticia Murdocco; **B) delegados de los trabajadores:** Sres. Luis Pawelesky y Robert Godoy; **C) delegados de los empleadores:** Ing. Gonzalo Arocena y Sr. Fernando López, se procede a dejar constancia de lo siguiente:
PRIMERO: En el día de la fecha se suscribió un Acta complementaria de la cláusula segunda del acuerdo suscrito el 29 de abril del corriente dentro del **Grupo Nº 23 Subgrupo Nº 3: Viñedos.**
SEGUNDO: El Consejo del Grupo Nº 23 recibe dicha Acta complementaria, la cual será remitida a los efectos de su registro y publicación.
Dres. Héctor Zapirain y Jimena Ruy-López, Soc. Maite Ciarniello, Ing. Agr. Leticia Murdocco, Sres. Michele Sorbara, Sergio Rey, Dr. Raúl Damonte, Sres. Walter Barreto, Andrés Lavarello, Ernest Zelko, Fernando Ferreira y Rodolfo Guzmán.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17067 Jun 21- Jun 21

ACUERDO. En la ciudad de Montevideo, el día 10 de mayo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 23, Subgrupo Nº 02 Criaderos de Aves representados por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Héctor Zapirain y Jimena Ruy-López y Soc. Maite Ciarniello en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Ing. Agr. Leticia Murdocco en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; los delegados del sector empresarial del sector Criaderos de Aves: Lic. Fernando Dadalt, Sra. Cecilia Ramos y Dr. Bernardino Real; y los delegados de los trabajadores del sector Criaderos de Aves: Sr. Germán González y Sras. Martha Cabrera, Valeria Barquín y Patricia Álvarez, **convienen** el siguiente acuerdo que regirá las condiciones laborales del sector, conforme a los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia del acuerdo y ámbito de aplicación.-
Las disposiciones del presente acuerdo tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 30 de junio de 2013, y abarcan al personal de las empresas cuya actividad principal consiste en "Criaderos de aves".
SEGUNDO: Ajustes salariales.-
Durante el plazo de vigencia de este acuerdo se aplicarán los ajustes que se detallan a continuación:
I) Ajustes del 1º de enero de 2011.-
I.1. Ajustes para los salarios mínimos.-
A partir del 1º de enero de 2011 los salarios mínimos nominales aplicables al sector son los siguientes:

Categorías	Por mes	Por jornal	Por hora
Aprendiz	6000	240	30

Peón común	6300	252	31,5
Especializado I	6644,7	265,78	33,22
Especializado II	7342,39	293,69	36,71
Especializado III	8166,94	326,67	40,83
Especializado IV	8779,46	351,17	43,89
Capataz general	9499,35	379,97	47,49

Estos salarios no incluyen el ficto de alimentación y vivienda, cuyo valor nominal a partir del 1º de enero de 2011 es de $ 1.942,54 por mes (valor que surge de la aplicación del correctivo anterior y la proyección de IPC para el período que inicia), o su equivalente por día o por hora. Se establece que el ficto de alimentación y vivienda será ajustado en igual forma, en oportunidad de los sucesivos ajustes salariales previstos en este acuerdo.

I.2. Ajuste para salarios superiores al mínimo.-

Aquellos trabajadores que al 31/12/2010 perciben salarios superiores al mínimo de su categoría (vigente al 31/12/2010), recibirán al 1º de enero de 2011 un ajuste del **10,94%**, resultante de la acumulación de los siguientes elementos:

a) 1,84% por concepto de correctivo según convenio anterior,

b) 6,8% por concepto de inflación proyectada para el período 1/1/2011-31/12/2011 en base a la mediana que surge de la encuesta selectiva de expectativas de inflación realizada por el BCU para los 12 meses siguientes a partir de la fecha del ajuste,

c) 2% por concepto de crecimiento

II) Ajuste 1º de enero de 2012.-

Al 1º de enero de 2012 se otorgará un aumento que resultará de la acumulación de los siguientes factores:

a) 2% por concepto de crecimiento;

b) correctivo (comparando la inflación proyectada para el período 1/1/2011- 31/12/2011 con la inflación real producida en ese lapso);

c) inflación proyectada para el período 1/1/2012- 30/6/2012 en base a la mediana que surge de la encuesta selectiva de expectativas de inflación realizada por el BCU para los 12 meses siguientes a partir de la fecha del ajuste, dividida a la mitad.

El porcentaje resultante de dicha operación se aplicará tanto a los salarios mínimos como a los salarios que se encuentren sobre el mínimo de la categoría en cuestión.

III) Ajuste al 1º de julio de 2012.-

Al 1º de julio de 2012 se otorgará un aumento que resultará de la acumulación de los siguientes factores:

a) correctivo (comparando la inflación proyectada para el período 1/1/2012- 30/6/2012 con la inflación real producida en ese lapso);

b) inflación proyectada para el período 1/7/2012- 31/12/2012 en base a la mediana que surge de la encuesta selectiva de expectativas de inflación realizada por el BCU para los 12 meses siguientes a partir de la fecha del ajuste, dividida a la mitad.

El porcentaje resultante de dicha operación se aplicará tanto a los salarios mínimos como a los salarios que se encuentren sobre el mínimo de la categoría en cuestión.

IV) Ajuste al 1º de enero de 2013.-

Al 1º de enero de 2013 se otorgará un aumento que resultará de la acumulación de los siguientes factores:

a) 2% por concepto de crecimiento;

b) Correctivo (comparando la inflación proyectada para el período 1/7/2012- 31/12/2012 con la inflación real producida en ese lapso);

c) inflación proyectada para el período 1/1/2013- 30/6/2013 en base a la mediana que surge de la encuesta selectiva de expectativas de inflación realizada por el BCU para los 12 meses siguientes a partir de la fecha del ajuste, dividida a la mitad.

El porcentaje resultante de dicha operación se aplicará tanto a los salarios mínimos como a los salarios que se encuentren sobre el mínimo de la categoría en cuestión.

V) Correctivo salarial correspondiente al 1º de julio de 2013.-

Se comparará la inflación proyectada para el período 1/1/2013- 30/06/2013 con la inflación real producida en dicho lapso, y el resultado se incorporará al primer ajuste salarial que se determine con vigencia a partir del 1º de julio de 2013, lo cual se aplicará tanto a los salarios mínimos como a los salarios que se encuentren sobre el mínimo de la categoría en cuestión.

TERCERO: Comisión tripartita.-

Las partes acuerdan la instalación de un ámbito tripartito, a los efectos de analizar los siguientes temas: 1) la posibilidad de otorgar a los trabajadores un maple de huevos y un pollo por semana; 2) la revisión de las categorías vigentes; 3) la posibilidad de establecer una compensación por concepto de nocturnidad; 4) condiciones de salud e higiene en general en el sector.

CUARTO: Feriado pago no laborable.-

Se establece que el 28 de octubre será feriado no laborable y pago para este sector de actividad.

OCTAVO: Cláusula de Paz.-

Durante la vigencia del presente Convenio los trabajadores no realizarán petitorios de mejoras salariales o relativos a nuevos beneficios ni promoverán acciones gremiales de clase alguna que tengan relación directa con los aspectos acordados o que hayan sido objeto de negociación en el presente acuerdo, con excepción de las medidas de carácter general que resuelvan UNATRA y/o PIT- CNT. Quedan comprendidos también dentro de la presente cláusula los temas que serán tratados en la comisión prevista en la cláusula tercera del presente acuerdo.

NOVENO: Cláusula de salvaguarda.-

Ante variantes sustanciales de las condiciones económicas en cuyo marco se suscribió el presente Convenio (situaciones justificadas de crisis), cualquiera de las partes podrá convocar al Consejo de Salarios a los efectos de analizar la situación. En este caso el Poder Ejecutivo estudiará a través de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas la posibilidad de revisar el Convenio y convocar al Consejo de Salarios referido.

Leído, se ratifica y otorga, firmándose de conformidad.

ACTA. En Montevideo, a los 16 días del mes de mayo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 23**: "Granjas, viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22", integrado por: **A) delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Héctor Zapirain, Soc. Maite Ciarniello, Dra. Jimena Ruy López e Ing. Agr. Leticia Murdocco; **B) delegados de los trabajadores:** Sres. Luis Pawelesky y Robert Godoy; **C) delegados de los empleadores:** Ing. Gonzalo Arocena y Sr. Fernando López, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Habiéndose arribado a un acuerdo dentro del **Grupo Nº 23 Subgrupo Nº 2: Criaderos de Aves**, el Consejo de Salarios del Grupo Nº 23 recibe en este acto el acuerdo referido, suscrito el 10 de mayo del corriente, con vigencia a partir del 1 de enero del 2011 y hasta el 30 de junio de 2013, el cual comprende a todos los trabajadores dependientes de las empresas cuya actividad principal consiste en la cría de aves.

SEGUNDO: El Consejo del Grupo N° 23 recibe dicho acuerdo, el cual será remitido a los efectos de su registro y publicación.

ACTA COMPLEMENTARIA. En la ciudad de Montevideo, el día 16 de mayo de 2011 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 23, Subgrupo Nº 02: Criaderos de Aves,** integrado por: a) los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Héctor Zapirain y Jimena Ruy-López y Soc. Maite Ciarniello en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la Ing. Agr. Leticia Murdocco en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; b) los delegados del sector empresarial del sector Criaderos de Aves: Lic. Fernando Dadalt, Sra. Cecilia Ramos y Dr. Bernardino Real; y c) los delegados de los trabajadores del sector Criaderos de Aves: Sr. Germán González y Sras. Martha Cabrera, Valeria Barquín y Patricia Alvarez, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

ANTECEDENTES: El 10 de mayo del corriente se arribó a un acuerdo en este sector, estableciéndose en la cláusula segunda del Acta labrada en dicha fecha los ajustes aplicables al 1/1/2011, 1/1/2012, 1/7/2012 y 1/1/2013, así como el correctivo a aplicarse a partir del 1/7/2013.

RIMERO: Las partes aclaran que los ajustes previstos en la cláusula segunda del Acta suscrita el 29 de abril del corriente serán aplicados sin perjuicio de los aumentos que el 1º de enero de 2012 y el 1º de enero de 2013 tendrá el salario mínimo nacional (SMN). Por lo tanto en caso de que, en oportunidad de los ajustes salariales previstos, el salario mínimo de alguna categoría quedara por debajo del salario mínimo nacional, el mismo será ajustado para alcanzar el valor estipulado para el SMN. Se aclara además que en ningún caso los valores de salarios mínimos pueden ser integrados por el ficto de alimentación y vivienda.

Leída, se ratifica y otorga, firmándose de conformidad.

ACTA. En Montevideo, a los 16 días del mes de mayo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 23**: "Granjas, viñedos, fruticultura, citrus, criaderos de aves, suinos, apicultura y otras actividades no incluidas en el Grupo Nº 22", integrado por: **A) delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Héctor Zapirain, Soc. Maite Ciarniello, Dra. Jimena Ruy López e Ing. Agr. Leticia Murdocco; **B) delegados de los trabajadores:** Sres. Luis Pawelesky y Robert Godoy; **C) delegados de los empleadores:** Ing. Gonzalo Arocena y Sr. Femando López, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: En el día de la fecha se suscribió un Acta complementaria de la cláusula segunda del acuerdo suscrito el 10 de mayo del corriente dentro del **Grupo Nº 23 Subgrupo Nº 2: Criaderos de Aves.**

SEGUNDO: El Consejo del Grupo Nº 23 recibe dicha Acta complementaria, la cual será remitida a los efectos de su registro y publicación.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17068 Jun 21- Jun 21

En Montevideo el 7 de junio de 2011 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 22 "Informática" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres. Beatriz Cozzano, Lorena Acevedo y Alejandro Machado, los delegados de los trabajadores Eduardo Sosa (FUECYS) y Ricardo Vieras en representación de los trabajadores del sector y los delegados del sector empresarial Sr. Julio Guevara (Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay), Dra Verónica Raffo (Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información) y hacen constar que:

PRIMERO: En el subgrupo "Informática" no se ha llegado a acuerdo por lo que el Poder Ejecutivo puso su propuesta de votación, la que se hizo conocer a las partes con la antelación requerida por la ley.

SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. La propuesta abarca el período comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 30 de junio de 2013 (30 meses) disponiéndose que los salarios ajustarán en forma semestral el 1º de enero de 2011, 1º de julio de 2011, 1º de enero de 2012; 1º de julio de 2012 y 1º de enero de 2013.

TERCERO: Salario Mínimo. Se fija a partir del 1º de enero de 2011, un **salario mínimo para el sector técnico de $ 14.000.-** Podrán contratarse trabajadores con sueldos nominales inferiores a $ 14.000 siempre y cuando su dedicación principal sea el entrenamiento teórico o práctico, y por un plazo máximo de 9 meses. Estos empleados deberán ganar como mínimo $ 9.000 nominales en régimen mensual de jornada completa.- Se fija un **salario mínimo para los trabajadores no técnicos (administrativos a de servidos) de $ 11.353.** Dichos trabajadores podrán ser contratados por un salario no inferior de $ 7345 nominales en caso de ser tomados a prueba y por un período no mayor a tres meses.

CUARTO: Ajuste al 1° de enero de 2011 de sobrelaudos A partir del 1º de enero de 2011 los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010 se ajustarán de la siguiente forma:

Franja 1: los salarios nominales de hasta $ 28.000 se incrementarán 6% resultante de acumular: a) 2,5% de inflación esperada (promedio entre la meta mínima y máxima de inflación -centro de la banda- del Banco Central para el período enero-junio 2011) b) 1,84% de correctivo previsto en el convenio anterior y c) 1,55% de incremento de salario real.

Franja 2: los salarios nominales de $ 28.001 y hasta $ 53.000 incrementarán un 5,2% producto de acumular a) 2,5% de inflación esperada (promedio entre la meta mínima y máxima de inflación -centro de la banda- del Banco Central para el período enero-junio 2011) b) 1,84% de correctivo previsto en el convenio anterior y c) 0,78% de incremento de salario real.

Franja 3: los salarios nominales a partir de $ 53.001 incrementarán un 4,39% producto de acumular 2,5% inflación esperada y 1,84% de correctivo previsto en el convenio anterior.

QUINTO: Ajustes siguientes: El 1° de julio de 2011, 1° de enero de 2012; 1° de julio de 2012 y 1° de enero de 2013 se darán incrementos salariales resultantes de la acumulación de los siguientes items: a) inflación proyectada de acuerdo al promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central del Uruguay (centro de la banda), para el semestre posterior a la fecha de ajuste; b) correctivo para cubrir las eventuales diferencias entre la inflación proyectada y la inflación real de igual período y c) un crecimiento de salario real de 1,55% en cada ajuste para el salario mínimo del sector técnico y no técnico, así como para el salario fijado para períodos de entrenamiento y/o prueba; 0,78% en cada ajuste para los salarios de la franja 1 y 0,4% para los salarios de la franja 2. Los salarios de la franja 3 no tendrán el items crecimiento.

SEXTO: Correctivo final: Al 30 de junio de 2013 se deberá comparar la inflación real del período enero 2013 a junio 2013, en relación a la inflación que se estimó para dicho período, debiendo su resultado ser considerado en el ajuste Inmediato posterior al término del convenio.

SÉPTIMO: Sometida a votación la propuesta antes señalada contó con el voto favorable de la delegación del Poder Ejecutivo y de la delegación de trabajadores, en tanto que el sector empresarial la votó en contra por lo que se obtiene un acuerdo por mayoría.

Leída firman de conformidad.

Dres. Héctor Zapirain y Jimena Ruy-López, Soc. Maite Ciarniello, Ing. Agr. Leticia Murdocco, Lic. Fernando Dadalt, Sra. Cecilia Ramos, Dr. Bernardino Real, Sr. Germán González y Sras. Martha Cabrera, Valeria Barquín y Patricia Álvarez.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17069 Jun 21- Jun 21

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de DIEGO MONES MORELLI para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada del Sauce, afluente del Arroyo Itacumbú en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 4574 de la 7a. Sección Judicial del Departamento de Artigas.-

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 1º de julio del año 2011 a las 10:30 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en calle Aparicio Saravia esquina San José, Local Nº 6, de dicha ciudad.-

Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll
Coordinador Recursos Hídricos
Región Hidrográfica Cuenca Río Uruguay.

27) $ 1944 3/p 16971 Jun 21- Jun 23

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles (articulo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por JALDERY S.A. del proyecto de desarrollo urbanístico y turístico en régimen de propiedad horizontal, sobre una superficie de 46 ha de las cuales 16 ha están al norte de Ruta Nº 10 y 30 ha al sur de la ruta, los predios afectados son los padrones Nº 16694 y 26636 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, ubicados sobre la Ruta Nº 10, entre los kilómetros 183 y 184, a un kilómetro al Este del camino Saiz Martínez. El proyecto consiste en club de campo, centro ecuestre, dos canchas de tenis, hotel con 8 habitaciones, restaurante y 158 unidades destinadas a vivienda. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma gub.uy/dinama

Montevideo, 15 de junio de 2011.

27) $ 891 1/p 16968 Jun 21- Jun 21

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,095500	
BRASIL	REAL	1000		1,600400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,617000	
JAPON	YEN	3600		80,935000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,853500	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,416000	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,446	4,446
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,371	11,371
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	18,544	18,544
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	18,535	18,535
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	18,535	18,535

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17086 Jun 21- Jun 21

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 16 DE JUNIO DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,093200	
BRASIL	REAL	1000		1,610800	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,610300	
JAPON	YEN	3600		80,705000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,850000	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,414200	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,440	4,440
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,341	11,341
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	18,609	18,609
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	18,600	18,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	18,600	18,600

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17087 Jun 21- Jun 21



BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 17 DE JUNIO DE 2011

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,096000	
BRASIL	REAL	1000		1,595900	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,618200	
JAPON	YEN	3600		80,055000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,848200	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,431800	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	4,428	4,428
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,346	11,346
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	18,559	18,559
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	18,550	18,550
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	18,550	18,550

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17088 Jun 21- Jun 21

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de Guillermo Cesar Moauro Fitipaldo, reg de Obra nro de bps 3711 21934 a efectos de Notificarse sobre Resolución NRO 104392 del 01/03/2011 sobre actuación 388632, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por nofificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16953 Jun 21- Jun 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Llamado a concurso abierto para la provisión efectiva del cargo Director de Departamento de Relaciones e integración Regional (Escalafón A, Subescalafón 1, Grado 15 o Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 16)
Un (1) cargo para la Dirección General de Relaciones y Cooperación.
Se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución CDGAP Nº49 - 30.mayo.2011.
Apertura: 25 de julio de 2011, hora 9:00
Cierre: 28 de julio de 2011, hora 12:00
Inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
Por bases del llamado, consultas y notificaciones sitio WEB:
www.universidad.edu.uy/dgp/concurso
Departamento de Concursos
Sección Inscripciones.

27) (Cta. Cte.) 1/p 16886 Jun 21- Jun 21

Dirección General de Personal

Llamado a concurso de ascenso para la provisión efectiva del cargo de
Asistente de Informática - Jefe de Sección (Escalafón D, Subescalafón 3, Grado 12).
Un (1) cargo para el Servicio Central de Informática Universitaria (SeCIU).
Se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de los servicios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución CDGAP Nº50 - 30.mayo.2011.
Apertura: 11 de julio de 2011, hora 9:00
Cierre: 15 de julio de 2011, hora 12:00
Inscripciones en la Dirección General de Personal, Av. 18 de Julio 1968, Tercer Piso, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.
Por bases del llamado, consultas y notificaciones sitio WEB:
www.universidad.edu.uy/dgp/concurso
Departamento de Concursos
Sección Inscripciones.

27) (Cta. Cte.) 1/p 16888 Jun 21- Jun 21

Exp. No. 006335- 008087-10 y adj.
RECTORIA

El Consejo Directivo de la Universidad de la República en sesión de fecha 7 de junio 2011, adoptó la resolución No. 56
I) VISTO: La necesidad de modificar lo estatuído por la Disposición Especial que fuera agregada por Resolución Nº 47 del Consejo Directivo Central, de fecha 22 de diciembre de 2009, al texto de la Ordenanza sobre un Sistema Suplementario de Cuota Mutual, así como la conveniencia de integrar al cuerpo de la señalada Ordenanza de las diversas disposiciones especiales sucesivamente aprobadas por el mismo Consejo.
RESULTANDO: 1) Que por Resolución Nº 3 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 4 de octubre de 2010, se encomienda a la Comisión Sectorial de Gestión Administrativa, con asesoramiento de la Dirección General de Jurídica, que presente al Consejo Directivo Central una propuesta sobre el alcance de la disposición especial agregada a la Ordenanza sobre un Sistema Suplementario de Cuota Mutual, por la Resolución Nº 47 adoptada por el Consejo Directivo Central el 22 de diciembre de 2009.
2) Que por Resolución Nº 2 de la Comisión Sectorial de Gestión Administrativa de fecha 5 de abril de 2011 se impetra a la Dirección General Jurídica: a) la redacción e integración de las modificaciones propuestas respecto a la disposición especial que fuera agregada por Resolución Nº 47 del Consejo Directivo Central, de fecha 22 de diciembre de 2009, al texto de la Ordenanza sobre un Sistema Suplementario de Cuota Mutual; b) la redacción de un nuevo articulado de la citada Ordenanza, incorporando las diversas disposiciones especiales oportunamente aprobadas.
CONSIDERANDO: 1) Que la aplicación de la disposición especial agregada por Resolución Nº 47 del Consejo Directivo Central, de fecha 22 de diciembre de 2009, podría atentar contra el principio de igualdad entre los funcionarios (artículo 8 de la Constitución), dado que en hipótesis de similar naturaleza, podría ampararse o desestimarse la petición de inclusión en el sistema suplementario de cuota mutual. Incluso, eventualmente, podrían configurarse situaciones de arbitrariedad administrativa.
2) Que la aplicación de esa disposición podría vulnerar el principio de inderogabilidad singular de los Reglamentos, en la medida que se estaría habilitando a la Administración a eximir a una persona, mediante acto subjetivo, del concreto cumplimiento de un requisito general impuesto por la propia Ordenanza.
3) Que la proliferación de disposiciones transitorias, sucesivamente agregadas al cuerpo de la mentada Ordenanza, conspira contra su interpretación e inteligencia orgánica.
ATENTO: A lo informado por la Comisión Sectorial de Gestión Administrativa y la Dirección General de Jurídica, (distribuido Nº 354/11).
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:
1) Inclúyese como inciso final del artículo 1 de la Ordenanza sobre un Sitema Suplementario de Cuota Mutual, el texto de la Disposición Especial agregada por Resolución Nº 7 de este Cuerpo de fecha 1º/09/2009, con esta nueva redacción:
"Exceptúanse las siguientes situaciones del cumplimiento del requisito de convivencia bajo el mismo techo (artículo 1º inciso 3º):
a) hijos del funcionario que hayan debido trasladarse a otro departamento de la República por razones de estudio;
b) funcionarios que se han radicado en el interior del país, y su núcleo familiar ha permanecido residiendo en otro departamento;
c) funcionarios separados o divorciados con respecto a los hijos que convivan con el otro padre o con otra familia;
d) padres o hermanos del funcionario que se encuentren residiendo en casas de salud o establecimientos de similares características."
2) Agréguese como inciso final del literal A del artículo 4 de la señalada Ordenanza:
"Tampoco serán exigibles los requerimientos de este apartado cuando medien razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, o se trate de hijos de funcionarios comprendidos en la franja etaria indicada en el inciso primero de este literal, que no habiendo cumplido los requisitos mínimos exigidos por el artículo 22 de la Ley 16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por la Ley 18.395 de 24/10/2008, presenten una incapacidad parcial en forma absoluta y permanente para su actividad habitual, conforme al dictamen -que será preceptivo- de la División Universitaria de la Salud ."
3) Inclúyese al literal B del artículo 4 de la Ordenanza referida un último inciso:
"En caso de existir enfermedades graves o crónicas o con limitaciones psicofísicas, que demanden importantes erogaciones -medicamentos, controles periódicos, etc. -, el tope máximo de ingresos de los sujetos destinatarios de la cuota mutual será de 6 BPC. Para el amparo de esta excepción, será preceptivo: a) dictamen de la División Universitaria de la Salud que corrobore el referido estado de salud del potencial beneficiario; b) prueba documental de sus ingresos."
4) Agréguese como inciso final del literal C del artículo 4 de la Ordenanza:
"Será de aplicación lo dispuesto en el inciso final del literal precedente".
5) Inclúyense los literales E, F y G al artículo 4 de la Ordenanza, con la siguiente redacción:
"E) Los hijos del funcionario que integren su núcleo familiar básico y se encuentren desempeñando una pasantía o beca por la que perciban una remuneración inferior a 4 BPC mensuales, podrán acceder al sistema suplementario de cuota mutual, siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas en el artículo 4º literal a) y que no tengan derecho a estar amparados por el SNIS ni por otro régimen de cobertura médica.
F) Hijos, hermanos y nietos del funcionario no comprendidos en la previsión contenida en los literales A, D y E del presente artículo, y siempre que se configuren enfermedades graves o crónicas con limitaciones psicofísicas, que demanden importantes erogaciones -medicamentos y controles periódicos, etc.-, el tope máximo de ingresos de los sujetos destinatarios de la cuota mutual será de 6 BPC. Para el amparo de esta excepción, será preceptivo: a) dictamen de la División Universitaria de la Salud que corrobore el referido estado de salud del potencial beneficiario; b) prueba documental de sus ingresos."
G) Personas que conviven con el funcionario, cuyo sustento está exclusivamente a cargo de éste, pero sin mediar relación de parentesco, sino existiendo una vinculación afectiva histórica. Tal situación deberá ser acreditada documentadamente o mediante inspección y posterior informe de asistentes sociales del Servicio Central de Bienestar Universitario.
El otorgamiento de este beneficio estará condicionado a la configuración de los requisitos establecidos en los literales C y D del presente artículo."
6) Agréguese al artículo 7 de la Ordenanza lo previsto en la Disposición Especial incorporada por Resolución Nº 47 de este Cuerpo de fecha 22/12/2009, en la redacción dada por la Resolución Nº 6 del CDC de fecha 03/08/2010:
"La referida suma solo podrá excederse para instituciones de asistencia médica colectiva (IAMCs) ubicadas fuera del Departamento de Montevideo cuando se verifiquen las dos condiciones siguientes:
- que el beneficiario resida fuera del Departamento de Montevideo:
- que sea la única IAMC en condiciones de prestar asistencia por el Departamento de residencia del beneficiario.
El monto máximo a pagar por la Universidad de la República será el establecido por la IAMC respectiva para los beneficiarios incluidos en la presente Ordenanza. Como excepción, en caso que exista más de una IAMC en el Departamento de residencia del beneficiario, se tomará como monto máximo a pagar, el menor de los estipulados por las IAMCs correspondientes.
Esta disposición se aplicará a lo abonado por concepto de cuota mutual retroactivamente a partir del mes de febrero de 2010.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 16963 Jun 21- Jun 21

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA



SECRETARÍA
18 de Julio 1772, C.P. 11.200 Montevideo.
Teléfono: 403-64-40 int. 111 Fax: 403-27-78.
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA

Correo electrónico: secret@eumus.edu.uy
La Escuela Universitaria de Música llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos docentes:
- un cargo de Ayudante de Piano
(esc. G, grado 1, 15 hs.)
- un cargo de Ayudante Coreuta de apoyo a Dirección Coral - Soprano
(esc. G, grado 1, 10 hs.)
- un cargo de Ayudante Coreuta de apoyo a Dirección Coral - Contralto
(esc. G, grado 1, 10 hs.)
BASES: pueden ser consultadas en la Secretaría de la Escuela o en la página web: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS- Los interesados deberán presentar personalmente:
a) Formulario de inscripción y Formulario de relación de méritos (disponibles en Secretaría o página web)
b) Curriculum Vitae (por triplicado)
c) Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales)
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: del 20 de junio al 20 de julio 2011
HORARIO DE ATENCIÓN E INSCRIPCIÓN :
- lunes a viernes de 12 a 17 horas,
VENCIMIENTO: miércoles 20 de julio 2011, 17:00 hs.

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.
Departamento de Secretaría
Escuela Universitaria de Música
18 de julio 1772 - 1er piso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16893 Jun 21- Jun 21

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS





EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2011, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

105.-
(Exp. Nº 151600-009194 y Adjs.) VISTO: El vencimiento con fecha 11 de noviembre de 2010 del cargo del Profesor Agregado Dr. Fernando Osorio Pazo en su cargo de Prof. Agregado de Clínica de Urología, Esc. G, Gº 4, 24 horas, cargo número 1735, titular.
CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al artículo 6º del Estatuto del Personal Docente los fundamentos de voto para reelegir a un docente Grado 5 o 4 sólo podrán referirse a las condiciones establecidas ene le artículo 6º apreciadas en relación con los méritos del docente y las funciones del cargo y con su desempeño de éstas.
II) Que en el período reglamentario el docente incurrió en reiteradas inasistencias sin aviso, omisiones de registro y déficit horario, lo que incidió en el desempeño de su actividad docente, la que fue insatisfactoria.
III) Que en función de lo expuesto no se verifican en la especie las condiciones mencionadas en el numeral I) para proceder a la reelección del docente.
ATENTO: A lo expuesto y a la votación nominal y fundada
EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA RESUELVE:
1.- No reelegir al docente Dr. Fernando Osorio Pazo (C.I. 1802700-0) en su cargo de Profesor Agregado de la Clínica de Urología, Esc. G, Gº 4, 24 horas, cargo número 1735, titular.
2.- Establecer que las remuneraciones percibidas desde el vencimiento a la fecha no tendrán que ser reintegradas a la Facultad.
3.- Comunicar la resolución al Consejo Directivo.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16941 Jun 21- Jun 21

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 1377
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, veintinueve de abril de dos mil once
VISTOS:
Para sentencia, estos autos caratulados: "SCASSO, MARIO Y OTRA C/ GONZÁLEZ DÍAZ, SERGIO Y OTRA - COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN"; Ficha 274-133/2001.
RESULTANDO:
I. - Por Sentencia No. 34/2009 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno, falló en estos términos: "Desestímase la demanda..." (fs. 357 y ss.).
Por Sentencia No. 387/2010 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno falla: "Revócase parcialmente la sentencia dictada en autos en cuanto desestimó en forma íntegra la demanda y, en su lugar, condénase a la demandada a pagar a la actora la cantidad de U$S 21.000 más la suma que resulte de la liquidación posterior que se efectuará acorde a lo establecido en el Considerando VI".
"Todo con más el interés del 6% anual desde la fecha de la demanda..." (fs. 387 y ss.).
II. - A fs. 396 y ss. la parte demandada interpuso recurso de casación.
Luego de justificar la procedencia del medio impugnativo, básicamente sostiene:
- "La recursiva se funda en la existencia de una infracción o errónea aplicación de las normas de derecho aplicadas en el sub judice y también de la valoración de la prueba obtenida en el proceso, arts. 1.342, 1.343, 1.344, 1.345, 1.346 y arts. 1.291, 1.298, 1.301 del Código Civil, que regulan los institutos de la responsabilidad contractual y efectos jurídicos de los contratos y su interpretación, y arts. 139, 140 del C.G.P., en sede de carga de la prueba y valoración..." (fs. 396 vto.).
- Se agravia por el hecho de que en la atacada se le condena a abonar a los actores la diferencia entre lo comprometido en los contratos de Forestación glosados a fs. 1 (año 1994), fs. 3 (año 1996) y fs. 8 (año 1997) y lo efectivamente plantado "... con independencia de la culpa o no del demandado, que no reviste importancia si el deudor plantó todo lo que podía, sino que debe analizarse a lo que se obligó, y por lo que cobró..." (fs. 396 vto.).
- "Referirse a diferencias de hás., no es un dato relevante tomado en forma aislada, pues no refleja la responsabilidad o no del plantador, pues la relación contractual es mucho más compleja, y se integra con un cúmulo de obligaciones de ambas partes, en un determinado contexto, sobre determinadas bases aproximadas de común acuerdo y sobre una materia como es el arte forestal, en que incide entre otros factores las peculiaridades del suelo, el paso del tiempo, y agentes diversos extremos (clima, animales, plagas, cuidados, mantenimiento, etc.)" (fs. 399).
- En cuanto al segundo contrato del año 1996 (predio "Santa Escolástica"), el recurrente sostiene que el Tribunal no tiene en cuenta que los peritos han declarado en la causa que "en el caso de Santa Escolástica (la existencia de monte nativo al 50%) hace que se haya forestado lo máximo posible dentro de ese establecimiento...". Agrega que es de tener en cuenta "... que existieron ingresos de animales al predio durante, y en forma posterior a la plantación por las porteras del camino vecinal... En consecuencia, se probó la existencia de daños por ingreso de animales a la forestación, que escapan obviamente a la órbita de responsabilidad del plantador, a quien se demanda..." (fs. 401 y 401 vto.).
- En relación al contrato del año 1997 (Santa Catalina), se agravia el demandado por el hecho que respecto de lo que llama "Santa Catalina" no se habría tenido en cuenta por el tribunal que "... la crecida del agua se llevó gran parte del terreno aprovechable..." (fs. 402 vto.). Respecto de Santa Catalina II) no se habría tomado en cuenta lo expresado por los peritos en referencia al mal mantenimiento del terreno por parte de los actores.
- El Tribunal no tuvo en cuenta que "... se advierte en los distintos contratos, voluntad declarada de asumir costos sobre extensiones aproximadas, sobre prendimiento de plantas del 90% no del 100% y sobre determinado período de tiempo perfectamente acotado..." (fs. 404).
- Finalmente, "... el Tribunal tampoco advierte que en su caso, el responsable según la recursiva limitada al incumplimiento contractual, es Forestal Ltda. No teniendo al efecto responsabilidad personal ni técnica el co-demandado Sergio González Díaz, constituyendo en su caso también otro claro motivo de agravio..." (fs. 405 vto.).
Solicita, que esta Corporación case la sentencia, desestimando la demanda in totum.
III. - A fs. 409/410 la parte actora contesta el recurso de casación y solicita que en definitiva "no se haga lugar a la casación solicitada".
IV. - Elevados y recibidos los autos, previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO:
I. - La Suprema Corte de Justicia casará parcialmente la sentencia recurrida en cuanto condenó a "la demandada" y, en su lugar, se condenará únicamente a "Forestal Ltda.".
II. - En función de lo dispuesto en las sentencias de primera y segunda instancia, el ámbito casatorio ha quedado reducido a determinar si existió incumplimiento contractual derivado de los contratos de forestación agregados a fs. 1, 3 y 8.
Ello, en razón que lo relativo a las demás pretensiones movilizadas (por servicios de asesoramiento en la compra de inmuebles, gestiones ante el M.G.A.P., eventual error en la medición de porcentaje de suelo con prioridad forestal del padrón 6162, lucro cesante, etc.) fueron desestimadas en ambas instancias, resultando aplicable a su respecto lo dispuesto por el art. 268 C.G.P, en la redacción dada por el art. 37 de la Ley No. 17.243.
III. - Previamente cabe recordar que la Corporación ha sostenido reiteradamente que la interpretación de los negocios jurídicos constituye una cuestión de derecho susceptible de reexamen en sede casatoria. Así ha expresado que: "Con carácter previo, corresponde ratificar el criterio reiteradamente sustentado por la Corporación en cuanto a que la interpretación de las disposiciones contractuales es 'quaestio iuris' y, como tal, pasible de ser revisada en casación. En efecto, las cláusulas que integran los contratos son normas jurídicas en la medida que, conforme a la regla que consagra el art. 1.291 C.C., constituyen normas que vinculan a las partes como la Ley misma. En consecuencia, configura 'causal de casación' (art. 270 C.G.P.) el apartamiento del Oficio de los preceptos lógicos jurídicos que tienen por finalidad constatar el significado de la voluntad de los contratantes -imponiendo acudir a los elementos textuales y extratextuales relevantes- como necesario antecedente de la determinación de los efectos jurídicos del negocio (cf. Sents. Nos. 54/95 y 14/01; Gamarra, Tratado... T. 18, 1980, págs. 198-199 y Mariño López, Andrés, "La interpretación del contrato en el Derecho Uruguayo", en A.D.C.U. T. 28, pág. 602; Sents. Nos. 141/98, 184/05, 98/04, 254/07 entre otras)".
IV. - Se comparte el análisis realizado en la sentencia recurrida, no advirtiéndose vulneración alguna a la regla de valoración de la prueba o

error de derecho que determinen la casación es estos aspectos.
La solución a que arriba el ad quem resulta ajustada a lo que surge de los contratos de forestación de fecha 12 de marzo de 1994 (fs. 1), 11 de junio de 1996 (fs. 3), y 10 de julio de 1997 (fs. 8) y a la prueba que sobre su ejecución fue incorporada.
En el contrato de fs. 1, Forestal Ltda. se compromete a forestar un predio de "aproximadamente" 63 hás.; en definitiva, conforme informan los Sres. Peritos (fs. 5 del "Informe de peritaje", agregado por cuerda) en dicho establecimiento fueron forestadas 53.8254 hás., por lo quedó sin ejecución un 15% de lo comprometido por el "plantador".
En consecuencia, el incumplimiento verificado deja a las claras que el contrato no fue cumplido por Forestal Ltda. ni siquiera "aproximadamente".
En cuanto a los contratos de fs. 3 y 8, Forestal Ltda. se comprometió a forestar 84 hás. y 75 hás. "efectivas", respectivamente.
Surge del informe pericial acordonado que en "La Escolástica" fueron forestadas 50.4852 hás. (fs. 10), en "Santa Catalina I", 14.2092 hás. (fs. 13) y en "Santa Catalina II", 2,3152 hás. (fs. 20).
Por lo anterior, asiste razón al Tribunal cuando expresa: "Resulta entonces que entre lo que se obligó la demandada (222 hectáreas) y lo que efectivamente se plantó (120,835 hectáreas) existe una diferencia (según pericia) de 101,165 hectáreas" (fs. 390 vto.). Lo que significa que Forestal Ltda. sólo cumplió con el 54.53% de las obligaciones comprometidas en los tres contratos.
V. - Respecto a los agravios de orden probatorio (arts. 139 y 140 C.G.P.), no son de recibo por cuanto de la sentencia atacada no surge que la valoración probatoria realizada por el Tribunal incurriera en absurdo, ilogicidad o arbitrariedad, ni que la decisión hostilizada vulnere las mencionadas reglas como se afirma en la recurrencia.
VI. - En la impugnación se alega agravio por el hecho que en el pronunciamiento cuestionado no se habían considerado una serie de factores que pudieron incidir en el incumplimiento, tales como el estado de los alambrados e inundación de terrenos.
En el caso de inundaciones tal circunstancia debió haber sido valorada con anterioridad a la contratación. Tampoco surge de autos que las referidas inundaciones fueran un hecho imprevisible atento a la ubicación y características del terreno.
En cuanto a la incidencia de animales por desperfectos en los alambrados, corresponde señalar que en los contratos de fs. 3 y 8 expresamente se prevé que "el plantador se compromete a ... relevar los alambrados y pasarle al forestador el costo de la reparación de los mismos para asegurar que no ingresen animales...".
VII. - En la recurrencia se expresa que "... tampoco advierte que en su caso, el responsable según la recursiva limitada al incumplimiento contractual, es Forestal Ltda... o teniendo al efecto responsabilidad personal ni técnica el co-demandado Sergio González Díaz, constituyendo en su caso también otro claro motivo de agravio..." (fs. 405 vto.).
Se amparará este agravio.
En el petitorio 4to. de la demanda, la parte actora solicita se dicte sentencia "... a.- condenándose al Técnico Forestal Sergio González Díaz a abonarnos la suma de U$S 80.000 por concepto de indemnización de los perjuicios que nos ocasionara por sus deficientes labores de asesoramiento; b.- condenándose a Forestal Ltda. a abonarnos por concepto de reintegros y lucro cesante indicados en los Literales D.2 a D.4 Nums. 14 1 17 Cap.: Hechos de esta demanda un total de U$S 218.482.00 con más el interés del 10% anual desde la fecha de los contratos que con ella celebráramos..." (fs. 4).
Por lo que, es claro que respecto a la pretensión de incumplimiento contractual derivado de los contratos de fs. 1, 3 y 8, la pretensión va dirigida únicamente contra Forestal Ltda.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CÁSASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO DISPONE "CONDÉNASE A LA DEMANDADA" Y, EN SU LUGAR, CONDÉNASE SOLAMENTE A "FORESTAL LTDA.".
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. LESLIE VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SCASSO, MARIO Y OTRA C/ GONZALEZ DIAZ, SERGIO Y OTRA.- COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.- CASACION", FICHA I.U.E. 274-133/2001, actualmente en trámite ante esta corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de mayo de dos mil once
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16972 Jun 21- Jun 21

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 70/2011
Ref. - REHABILITACION - SUSPENSION DE ABOGADOS
(Dr. Rúben PITTNER BRIOZZO - Dr. Sergio RODRIGUEZ HEREDIA)
Montevideo, 13 de junio de 2011.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, dispuso:
* por resolución nº 343/11/16 de fecha 1º de junio de 2011, rehabilitar en el ejercicio de su profesión de abogado, en los términos establecidos por el art. 140 de la ley 15.750, que abarca su calidad de Procurador al Doctor Rúben Francisco PITTNER BRIOZZO, quien queda por lo tanto habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
* por resolución nº 293/11/13 de fecha 16 de mayo de 2011, suspender en el ejercicio de su profesión de abogado, en los términos establecidos por el art. 140 de la ley 15.750, que abarca su calidad de Procurador al Doctor Sergio RODRIGUEZ HEREDIA, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
* Ambos profesionales fueron notificados los días 7 de junio y 31 de mayo del corriente respectivamente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16975 Jun 21- Jun 21

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 71/2011
REF: DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO (Luis RODRÍGUEZ RADO)
Montevideo, 6 de mayo de 2011.-
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 72/11/3 de fecha 16 de febrero de 2011, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de desinvestidura temporaria al Escribano Luis Eduardo RODRÍGUEZ RADO, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 2 de junio del corriente año.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16976 Jun 21- Jun 21

//tencia No. 575 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, cuatro de marzo de dos mil once
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "JULIO BERKES S.A. C/ ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - O.S.E. - COBRO DE PESOS - CASACIÓN"; FICHA 2-50296/2004.
RESULTANDO:
I. - Por Sentencia Definitiva de primera instancia No. 64 de fecha 7 de agosto 2008, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se falló: "Acógese la demanda instaurada y en su mérito condénase a Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) al pago de la suma resultante de la liquidación a realizarse por la vía del artículo 378 del Código General del Proceso sobre las bases establecidas en el Considerando IV in fine, con las costas de la instancia de cargo de la parte accionada..." (fs. 569/579).
II. - Por Sentencia Definitiva de segunda instancia No. 199 de fecha 28 de octubre de 2009, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno, se falló:
"Confírmase las recurridas en cuanto desestimaron la existencia de la cuestión previa, no hizo lugar a la prueba testimonial ofrecida por la demandada y no hizo lugar a la falta de legitimación activa en la causa.
Revócase la condena en costas de primera instancia.
Revócase parcialmente la recurrida y en su mérito se hace lugar a la caducidad alegada en la forma establecida en el considerando III) literal C) y

condénase a la demandada a abonar a la actora las sumas que resulten del procedimiento previsto por el articulo 378 C.G.P. en la forma establecida en el considerando III) literal E) sin especial condena en la instancia..." (fs. 619/633).

III. - El representante de la parte actora interpuso el recurso de casación (fs. 645/659), expresando en síntesis que la sentencia de segunda instancia:

a. - "Aplica erróneamente el artículo 376 de la Ley No. 12.804, al considerar que Julio Berkes S.A. no realizó gestiones fundadas para suspender la caducidad de su crédito, sino hasta marzo de 2004".

b. - "Aplica erróneamente los artículos 7, 515 y 516 del Código de Comercio, al establecer que a los contratos incumplidos por OSE se les aplican las normas civiles y no comerciales; y omite la aplicación del artículo 333 de la ley 18.172".

c. - "Aun en su tesis, no aplica como corresponde los artículos 1.460, 1.477 y 2.215 del Código Civil".

d. - "Aun finalmente, infringe el artículo 140 del C.G.P. por no valorar las pruebas producidas en su conjunto, racionalmente, de acuerdo a las reglas de la sana crítica, al omitir considerar prueba documental que contradice sus conclusiones tanto en lo referente a las acciones fundadas realizadas por esta parte para el cobro del crédito, que habían suspendido la caducidad, como en cuanto a los intereses pactados (se excluyen, sin fundamento suficiente, disposiciones contractuales expresas)".

Por tales fundamentos, solicitó se case la sentencia recurrida y, en su lugar, se haga lugar a la demanda instaurada en los términos de la sentencia de primera instancia.

IV. - El representante de la parte demandada, al evacuar el traslado conferido, solicitó que se rechace la impugnación por no existir errónea aplicación del art. 39 de la Ley No. 11.925, confirmando la impugnada (fs. 662/669).

V. - Por Decreto No. 55/2010, la "ad quem" concedió el recurso de casación y ordenó elevar los autos ante esta Corporación.

Recibidos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien estimó de recibo el agravio referido al concepto de "gestión fundada" (Dictamen No. 2023/10, fs. 681/682).

VI. - Pasaron los autos a estudio, se citó a las partes para sentencia (R. 2107/2010, fs. 684), la que se acordó en forma legal.

Atento a que el Sr. Ministro Dr. Jorge Omar Chediak González suscribió la sentencia recurrida en casación, se procedió a la realización del sorteo correspondiente y la suerte designó para integrar la Corporación a la Sra. Ministra Dra. Sandra Presa Bayce (fs. 692).

CONSIDERANDO:

I. - La Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría, casará parcialmente la sentencia impugnada en cuanto declaró la caducidad de los créditos anteriores a marzo de 2004 y, en su lugar, confirmará la sentencia de primera instancia.

II. - La mayoría entiende que le asiste razón a la parte recurrente al sostener que el Tribunal aplicó erróneamente el artículo 376 de la Ley No. 12.804, al considerar que la interrupción de la caducidad se habría producido en el mes de marzo del año 2004, con el escrito presentado por el Ing. Bocchi que luce a fs. 133, y que las anteriores conversaciones administrativas llevadas a cabo por los involucrados no pueden ser consideradas "gestiones fundadas" (Considerando III.c., fs. 627/628).

La norma citada establece que toda gestión fundada del interesado en vía administrativa reclamando devolución o pago de la suma determinada suspende el término de la caducidad que establece el art. 39 de la Ley No. 11.925.

Y, en el caso, se entiende que la gestión realizada por la sociedad demandante ante la OSE para el cobro de la deuda, resultó idónea a los efectos de la suspensión del plazo de caducidad, dado que la proposición de transacción realizada por el Ing. Bocchi, agregada a fs. 133, representa una propuesta definitiva a la que se llegó como consecuencia de las anteriores tratativas, reuniones y gestiones, llevadas a cabo ante las más altas autoridades del Ente demandado.

No se puede desconocer la vasta gestión que la parte actora realizó a efectos de lograr el efectivo cobro de las facturas impagas por parte de OSE, suceso que de conformidad a los hechos fundamentales de la causa fueron debidamente acreditados en obrados.

En efecto, surge de autos que no sólo se realizaron gestiones verbales sino que se presentó documentación precisa de la deuda (v.: nota de fecha 29 de diciembre de 2003, del sector de Plantas Modulares, donde se pide al Directorio instrucciones para hacer frente a las erogaciones que surgen de la reclamación de intereses de la empresa Julio Berkes, fs. 447).

En el mismo sentido, se debe tener presente que el propio Subgerente General de OSE de la época, Juan Vázquez, declaró que en marzo o abril de 2001 recibió al Cr. Alfie, quién le planteó "que venía por la empresa hoy actora por una deuda que OSE mantenía" y que "le exhibió un documento de excel con una relación de facturas ... anteriores al mes de febrero de 2001 cuando asumió su cargo, y era por diferentes trabajos correspondientes a las usinas potabilizadoras", expresando más adelante que "ahí nomás convocó a su despacho a la Cra. Martha Giudice quien era subgerente del departamento financiero", y que incluso, una vez, al preguntar sobre el asunto "ésta le comentó que seguían en conversaciones con la empresa", llegándose a establecer una comisión a los efectos de recibir y dar respuesta a los planteos (fs. 273/274).

Asimismo, la Cra. Claudia Brescia, quien se desempeñaba como Gerente del Dpto. Financiero y Contable, declaró que a fines del año 2003, el Subgerente General le encomendó que analizara la pretensión del caso y luego de hacerlo, le hizo llegar a su superior las conclusiones, el que convocó a una reunión en marzo del 2004, en donde comparecieron por el Ente, el Sub-Gerente Gral. Sr. Vázquez, Dr. Pires por el Área Jurídica y como interlocutores gente de la empresa con su abogado asistiéndolos (fs. 235/236).

Se coincide con la Sra. Juez "a quo" en cuanto a que dichas gestiones no pueden considerarse como "meras conversaciones" referidas al pago de las facturas, pues quedó acreditado que el interesado manifestó su voluntad y sustanció en forma oportuna el reclamo ante las autoridades competente del Ente, ejerciendo su derecho, lo que en forma lógica encuadra perfectamente en la hipótesis prevista en la norma como "gestión fundada".

Como se indicara en la Sentencia Interlocutoria de primera instancia No. 2528/2006: "En forma palmaria, ora documentalmente, ora en los testimonios recibidos, surge que la parte actora en forma previa a la instauración de la demanda hizo gestiones administrativas que son hábiles para suspender el término de caducidad..." (fs. 282).

Por otra parte, el art. 376 inc. 6 de la Ley No. 12.804, no condiciona el actuar del administrado en cuanto a la formalidades requeridas, ni siquiera establece que se requiere que la voluntad se exprese por escrito, simplemente estatuye "gestión fundada", lo que equivale a describir aquella actividad determinada del administrado, que permita articular el ejercicio de su derecho al cobro, y por ende resulte válida para la suspensión del plazo de caducidad.

Como lo indica el Sr. Fiscal de Corte, "no cabe asignar al concepto de 'gestión fundada la sinonimia de 'gestión escrita', cuando el legislador no ha distinguido tal formalidad. Por 'fundada' ha de entenderse aquella gestión hábil, viable, útil, posible de efectivizarse luego de logrado el acuerdo entre las partes" (fs. 681).

En suma, el agravio es de recibo en función de que se entiende erróneo concluir -como postula la Sala "ad quem"- que no se probó la gestión porque la misma no fue escrita y, a su vez, porque no hay duda de que en el caso han existido gestiones fundadas del interesado para el cobro de la deuda (v.: prueba documental de fs. 133/135 y 447 y ss. y especialmente la testimonial que obra a fs. 235/237 y 273/276).

III. - La unanimidad de los Sres. Ministros integrantes de la Corporación entienden que no se ha verificado en la sentencia en recurso infracción a los los arts. 6, 7, 515 y 516 del Código de Comercio, ni a la disposición del art. 333 de la Ley No. 18.172.

En lo que dice relación con la naturaleza del vínculo contractual que ligara a las partes, se comparte la calificación formulada por el Tribunal en cuanto consideró que: "Para establecer si a determinada relación jurídica le es aplicable la normativa comercial se debe determinar en forma previa si aquélla encuadra dentro de los actos de comercio previstos por el legislador (artículo 7 C. de Com.). Los insumos adquiridos por la demandada OSE tenían por objeto el cumplimiento de sus fines naturales y no estaban destinados para su reventa como lo puede exigir el Código de Comercio para que sean considerados actos comerciales (artículo 516 numeral 2 del Código de Comercio)..." (Considerando III. e., fs. 630).

En efecto. Partiendo de la plataforma fáctica relevada por la Sala "ad quem" -los insumos adquiridos por OSE tenían por objeto el cumplimiento de sus fines naturales y no estaban destinados a la reventa- cabe concluir que el caso de autos "...Se trata de un contrato previsto tanto en la legislación civil como en la mercantil que permite diferenciarse por criterios objetivos y subjetivos, y para el caso no podría calificarse como comercial en tanto la cosa objeto de convención se destina al consumo o provisión de insumos para el cumplimiento de los fines públicos de la accionada, a la que tampoco puede calificarse de comerciante (art. 7 nral. 1º, 513, 515, 516 nral. 2 y conc. C. de Comercio; Instituciones de Derecho Comercial Uruguayo, Rippe, Bugallo, Longone y Miller, 2a. ed. pág. 187 y ss.) (cf. Sentencias T.A.C. 4º Nos. 242 y 310/2005).

En consecuencia, no resulta aplicable la normativa comercial al supuesto que se analiza, debiéndose estar a la normativa civil, lo que implica rechazar el agravio en punto al interés aplicable y a la denegatoria de capitalización de intereses.

Por último, corresponde señalar que el agravio fundado en el art. 333 de la Ley No. 18.172 es de rechazo por cuanto, como afirmó la demandada al evacuar la vista del recurso de casación (fs. 665 vto.), dicha norma resulta inaplicable al caso de autos dado que data del año 2007 y los contratos de adjudicación de las licitaciones -momento en que nacieron las obligaciones de OSE- son de los años 1996 y 1997.

IV. - Tampoco resulta de recibo a juicio de la unanimidad de los Sres. Ministros integrantes de la Corporación, la invocada infracción a los arts. 1.460, 1.477, 2.209 y 2.215 del Cód. Civil, fundada en que, aun en el caso de considerar

que rigen a la relación contractual las normas de derecho civil, correspondía capitalizar los intereses y declarar no caducos los intereses por ser réditos que se consideran "deuda diversa" al capital.
Ello porque, en clara aplicación de la normativa y corolario de la naturaleza civil de la operativa, es que los pagos efectuados y salvo expresa previsión al respecto deben ser imputados inicialmente a la deuda por concepto de interés (art. 1.477 del C.C.); que éste debe ser el legal (art. 2.208 C.C.); y que no admite capitalización sin previo pacto expreso al respecto (art. 2.215 C.C.).
Pero, y pese a su naturaleza civil, no es la deuda por intereses debidos deuda diferente a la del crédito en tanto la situación que se analiza en autos no integra la casuística prevista en la norma invocada por el recurrente (art. 1.460 C.C.).
V. - La conducta procesal asumida por las partes no da mérito a la imposición de especiales condenas causídicas en el grado (arts. 56 y 279 C.G.P. y 688 C.C.).
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, integrada y por mayoría
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO DECLARÓ LA CADUCIDAD DE LOS CRÉDITOS ANTERIORES A MARZO DE 2004 Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. LESLIE VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. SANDRA PRESA BAYCE, MINISTRA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE PARCIALMENTE: Respecto del Considerando II, por cuanto comparto las consideraciones efectuadas por el Tribunal.
El plazo de caducidad previsto en el art. 39 de la Ley No. 11.925 se interrumpe con el ejercicio efectivo del derecho (presentación de la demanda) o se suspende por la actividad del interesado ante la Administración hasta que se expida resolución acogiendo o denegando la gestión, oportunidad a partir de la cual debería empezar a computarse nuevamente la caducidad suspendida (arts. 376 de la Ley No 12.804 modificado por art. 60 de la Ley No. 13.302 y 1244 C. Civil).
Como sostuvo el ad-quem, las "anteriores conversaciones administrativas llevadas a cabo por los involucrados que dan cuenta las declaraciones obrantes en autos (fojas 273, 274)", no permiten ser categorizadas con aptitud y/o virtualidad para suspender el cómputo del plazo extintivo de caducidad.
"Ya se sostenga, que cuando la finalidad de la norma (art. 376 eiusdem), su 'ratio-legis', consiste en impedir que la administración, mediante el simple mecanismo de no expedirse cierre al administrado las posibilidades de accionar en la jurisdicción contencioso-administrativa, al no contar éste con un acto administrativo definitivo, las posibilidades de suspensión del término de caducidad por gestión administrativa no son extensibles a situaciones en que no se reclame pronunciamiento expreso de la administración, como las reproducidas sublite cuando se pretende indemnización por daños y perjuicios (T.C.A. Sent. del 27/11/1982 en L.J.U., c. 10.130; T.A.C. 6º Sents. Nos. 348/71; 15, 53/72 y en L.J.U., c. 12.707, etc.)" (cf. Sentencia No. 259 T.A.C. 4to. Turno). DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "JULIO BERKES S.A. C/ ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO- O.S.E.- COBRO DE PESOS- CASACIÓN," FICHA I.U.E. 2-50296/2004, actualmente en trámite ante esta corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de mayo de dos mil once Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16978 Jun 21- Jun 21

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 29º. Turno se hace saber que en los autos caratulados "EL RETAZO S.A.. Autorización." IUE 2-17097/2011, se ha denunciado el extravío de Estatutos y Libros de Actas de Directorio y Asamblea, Registro de Accionistas e Inventario, solicitando se autorice a "El Retazo S.A." a certificar nuevamente los mismos. Montevideo, 8 de junio de 2011.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 324 1/p 16933 Jun 21- Jun 21

ÓRGANOS DE CONTRALOR

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - TCA



NOTICIAS PARA LA PRENSA

DEBIENDO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ENTRAR EN RECESO DESDE EL 1º AL 15 DE JULIO PROXIMO, INCLUSIVE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY Nº 16.049, MODIFICATIVA DEL ART. 10 DEL DECRETO-LEY Nº 15.524, DISPUSO EN SU ACUERDO DEL DIA 9 DE JUNIO DE 2011, DESIGNAR MINISTRO DE FERIA AL DOCTOR JAIME MONSERRAT, QUIEN FIJO EL HORARIO DE LA OFICINA PARA EL PUBLICO DE 13 Y 30 A 15 Y 30 HORAS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16934 Jun 21- Jun 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE SALUBRIDAD PÚBLICA

Intímese al titular del bien padrón No. 57716, ubicado en la calle Pantaleón Sotelo No. 4017 esq. Francisco Torres, a realizar la limpieza total y permanente del lugar, así como también la desratización, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar la limpieza y desratización con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16958 Jun 21- Jun 23

VARIOS

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. COMUNICADO A SUS CLIENTES

Que en uso de las facultades conferidas en la cláusula 23 de las Condiciones Generales del Contrato de Adhesión aprobado por el Banco Central del Uruguay, el Directorio de la Empresa ha resuelto que: Por lo menos un 75% de los adherentes de un Grupo de Ahorro Previo tendrán que tener el mismo plazo al momento de adherir a un Grupo y hasta un 25% de los restantes integrantes podrán tener plazos diferentes.
27) $ 405 1/p 16935 Jun 21- Jun 21

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

MEDAFIN S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9141.
28) $ 2210 1/p 16940 Jun 21- Jun 21

ESTADOS CONTABLES 2010

INSTITUCION SMI

DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-10**	**30-09-09**
Disponibilidades	271.684.912	63.273.149
Inversiones Temporarias	1.421.763	165.043.886
Créditos por Ventas	70.911.887	11.073.712
Otros Créditos	17.857.493	15.308.240
Bienes de Consumo	30.521.200	8.191.050
Total Activo Corriente	**392.397.255**	**262.890.036**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	60.918	77.568
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	26.074.817	13.118.609
Bienes de Uso	825.231.580	188.287.102
Intangibles	4.326.730	119.010
Total Activo No Corriente	**855.694.045**	**201.602.290**
Total del Activo	**1.248.091.300**	**464.492.326**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-10**	**30-09-09**
Deudas Comerciales	153.614.949	86.702.266
Deudas Financieras	24.927.332	5.073.759
Deudas Diversas	267.142.348	59.270.372
Previsiones Corrientes	5.667.826	2.116.027
Total Pasivo Corriente	**451.352.456**	**153.162.425**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	144.982	0
Deudas Financieras	110.719.910	18.908.341
Deudas Diversas	107.875.406	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**218.740.298**	**18.908.341**
Total del Pasivo	**670.092.753**	**172.070.766**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	9.386.966	8.011.716
Ajustes al Patrimonio	425.893.624	196.325.761
Ganancias Retenidas	14.836.272	14.836.272
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	73.247.811	21.523.415
Resultados del Ejercicio	54.633.874	51.724.396
Total Patrimonio	**577.998.547**	**292.421.560**
Total Pasivo y Patrimonio	**1.248.091.300**	**464.492.326**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-10	30-09-09
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.456.371.622	777.028.928
Ordenes y Tiques	148.531.005	60.421.290
Venta de Servicios	215.123.182	2.409.901
Otros Ingresos Operativos	36.837	4.973.186
Total Ingresos Operativos	**1.820.062.646**	**844.833.305**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**1.820.062.646**	**844.833.305**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	273.114.388	111.190.434
Arrendamientos	1.885.816	647.062
Gastos de Funcionamiento	44.815.895	25.330.771
Gastos de Mantenimiento	5.252.676	3.871.154
Amortizaciones	8.597.286	2.917.493
Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.442.987	1.480.831
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**338.992.819**	**145.450.044**

RESULTADO OPERATIVO	**33.495.513**	**67.585.041**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-10	30-09-09
Retribuciones al Personal	708.245.689	202.128.461
Cargas Sociales	40.744.087	9.582.638
Honorarios Profesionales	62.909.600	51.784.597
Consumos de Medicamentos	181.704.445	66.282.371
Consumo de Materiales y Suministros	95.189.061	8.074.710
Servicios de Salud Contratados	281.860.906	282.831.558
Gastos de Funcionamiento	35.412.710	5.034.160
Gastos de Mantenimiento	12.132.446	2.789.358
Amortizaciones	29.375.370	3.290.367
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**1.447.574.314**	**631.798.220**

RESULTADO BRUTO	**372.488.332**	**213.035.085**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	40.297.294	2.961.073
Egresos Diversos	11.707.456	3.662.394
Total de Resultados Diversos	**28.589.838**	**-701.321**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	14.711.560	3.008.831
Egresos Financieros	22.163.037	18.168.155
Total Resultados Financieros	**-7.451.477**	**-15.159.324**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**54.633.874**	**51.724.396**

Los Estados Contables al 30/09/2009 y 30/09/2010 están expresados a Valores Ajustados por Inflación

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 23/12/2010 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 23/12/2011 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		Unity Asesores S.R.L.

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

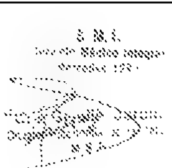
Hemos auditado los estados contables de Servicio Médico Integral (S.M.I.) que comprende el Estado de Situación Patrimonial al 30 de Setiembre de 2010 y los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio ajustados por inflación, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, con su Anexo y Notas que contienen un resumen de las políticas contables más importantes y otras notas aclaratorias, al único efecto de su presentación ante el Sistema Nacional de Información (SI.NA.DI) del Ministerio de Salud Pública y no para ningún otro propósito.

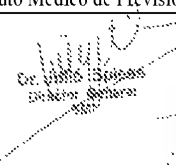
El marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Información (SINADI) del Ministerio de Salud Pública no presenta diferencias con respecto a aquellas que derivan de la aplicación de las normas contables adecuadas en el Uruguay, habiéndose contemplado la presentación de los estados contables de acuerdo a lo estipulado por la Norma Internacional de Contabilidad Nº 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" por primera vez en este ejercicio.

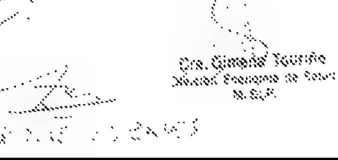
En nuestra opinión, los estados contables de Servicio Médico Integral (S.M.I) arriba mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos la situación patrimonial y financiera de la institución al 30 de Setiembre de 2010 y los resultados de sus operaciones, flujos de efectivo y evolución del patrimonio por ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en la República Oriental del Uruguay, conforme a lo establecido por los decretos Nº 103/91, 266/07, 99/09 y complementarios, sobre bases uniformes y a los criterios contables emitidos por el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Salud Pública (SINADI).

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a lo mencionado en la Nota Nº 1, en donde se menciona que este es el primer ejercicio económico luego de la fusión por absorción por parte del Servicio Médico Integral (S.M.I.) al Instituto Médico de Previsión, Asistencia y Servicios Afines (I.M.P.A.S.A.), y el traspaso a título universal del patrimonio de ésta.









28) $ 8694 1/p 16913 Jun 21- Jun 21

LADAMIL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9142.
28) $ 2210 1/p 16942 Jun 21- Jun 21

GALBENOR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9143.
28) $ 2210 1/p 16943 Jun 21- Jun 21

GADUFOX S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9144.
28) $ 2210 1/p 16944 Jun 21- Jun 21

FEMECOR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9146.
28) $ 2210 1/p 16945 Jun 21- Jun 21

EDUTIL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9147.
28) $ 2210 1/p 16946 Jun 21- Jun 21

DIBEMOL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9148.
28) $ 2210 1/p 16947 Jun 21- Jun 21

CABRILCO S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9150.
28) $ 2210 1/p 16948 Jun 21- Jun 21

BIDUMAR S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9151.
28) $ 2210 1/p 16949 Jun 21- Jun 21

ANAELIS S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 460.000,00, 100 años, Montevideo.
16/06/11, 9152.
28) $ 2210 1/p 16950 Jun 21- Jun 21

FERTILAB S.A.
(antes FERTILAB S.R.L.)
Transformación

Contrato: 2/12/2009.
Inscripción: No. 2470 (18/2/2011).
Objeto: Servicios de apoyo a la actividad médica en rubros de análisis clínicos - excluyéndose lo dispuesto en artículos 17 y 18 del decreto Nº 455/01-, investigación, fertilización, inseminación, crió conservación, banco de semen. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones de bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Capital: $ 20:000.000.
Plazo: 100 años.
Administración: Administrador o director, determinado por Asamblea.
Representación: Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente.
28) $ 2210 1/p 17011 Jun 21- Jun 21

REFORMAS

TELENUR S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 11/4/2011
CAPITAL ACTUAL: $ 6.000.000
INSCRIPCIÓN: 17/05/2011, 7202.
28) $ 442 1/p 16894 Jun 21- Jun 21

RETROLAND SOCIEDAD ANONIMA

Asambleas de fecha 7.4.2011 y 5.5.2011
Modifica los artículos 4 y 5 del estatuto.
OBJETO: Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060. Su objeto secundario es: Invertir en títulos, bonos, letras. Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obra de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.
CAPITAL: $ 2.400.000 (acciones al portador)
Inscripción: 16.6.2010, No. 9154.
28) $ 3978 1/p 16951 Jun 21- Jun 21

ADOLIX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 11.4.2011
CAPITAL: $ 1.500.000 (acciones nominativas)
DOMICILIO: Florida
DURACIÓN: 100 años
Inscripción: 16.6.2011, No. 9155.
28) $ 442 1/p 16952 Jun 21- Jun 21

DELIMAT S.A.
Aumento de Capital Social e Integrado

Asamblea General Extraordinaria de 25/02/2011 modificó el Art. 5º elevando el Capital Social a $ 1.000.000.- y Capital Integrado a $ 756.878.
Inscripción: 03/05/2011 el Nº 6210.
28) $ 884 1/p 16992 Jun 21- Jun 21

UNDERY S.A.

La asamblea general extraordinaria del 10 de febrero de 2011, resolvió modificar el artículo 20 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 20. El directorio será convocado por el Presidente o dos miembros: no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros, hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera, podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad mas uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia, autorizar a otras personas a votar en su nombre. Las reuniones del directorio podrán celebrarse en Uruguay o en el exterior, si se celebran en el exterior se requerirá que todos sus integrantes se encuentren presentes. Resolverá con el voto favorable de la mayoría de votos presentes."
Inscripción: Nº 7457, del 23/05/2011.
28) $ 3536 1/p 16993 Jun 21- Jun 21

DANTEPEAK TRADING S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30/06/2010 resolvió transformar las acciones al portador en nominativas endosables.
Capital: U$S 100.000.- (dólares estadounidenses cien mil)
Inscripción: 05/10/2010 con el Nº 14081.
28) $ 884 1/p 16998 Jun 21- Jun 21

PICHINANGO INVERSIONES S.A.
antes: AGROPECUARIA PICHINANGO S.C.A.

TRANSFORMACION resuelta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2009, con la redacción conferida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2011.
CAPITAL: $ 40.000.000.- y estará formado con títulos representativos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1.- cada una.
OBJETO: Su objeto principal será participación en otras empresas y su objeto secundario realizar inversiones en valores mobiliarios, títulos de deuda pública, certificados de crédito, depósitos bancarios, colocaciones financieras e instrumentos crediticios.
Inscripción: 16/06/2011 con el Nº 9120.
28) $ 2210 1/p 17005 Jun 21- Jun 21

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 134.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... $ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. $ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)....................... $ 71.00 (*)

Avisos Varios....................... $ 81.00 (*)

Venta de Comercios....................... $ 57.00 (*)

Remates....................... $ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria....................... $ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)....................... $ 442.00 (*)

TARIFA (2)

Balances....................... $ 8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9).......... $ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)....................... $ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)........... $ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.) .... $ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)....................... $ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.

Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley Nº 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley Nº 15.597, art. 16)

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas)....................... $ 106.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011
Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

Del día	De más de 15 días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	Mensual	Semestral	Anual
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos........ $ 10 (*)

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto (a través del 09002044) .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial en línea Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 410	$ 2.309	$ 4.512
2 Usuarios	$ 697	$ 3.922	$ 7.666
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 304	$ 1.710	$ 3.342
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 276	$ 1.550	$ 3.029
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 240	$ 1.352	$ 2.642

Sección Documentos del Diario Oficial en línea.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 400 (*)	$ 2.271 (*)	$ 4.439 (*)
2 Usuarios	$ 687 (*)	$ 3.896 (*)	$ 7.613 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 301 (*)	$ 1.705 (*)	$ 3.331 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.496 (*)	$ 2.924 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 237 (*)	$ 1.341 (*)	$ 2.621 (*)

Sección Avisos del Diario Oficial en línea
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 278 (*)	$ 1.564 (*)	$ 3.056 (*)
2 Usuarios	$ 480 (*)	$ 2.698 (*)	$ 5.273 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.166 (*)	$ 2.279 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 186 (*)	$ 1.044 (*)	$ 2.041 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 166 (*)	$ 933 (*)	$ 1.823 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.



PEDRO FIGARI

1861 - 1938 | PINTOR - ESCRITOR - POLÍTICO

BIOGRAFÍA

Pedro Figari —hijo de inmigrantes genoveses— nace en Montevideo el 29 de julio de 1861.

En 1886, con 25 años, se recibe de abogado, y se casa con Ma. de Castro Caravia. Viaja a Europa, donde permanece hasta 1895. Durante su estadía en el viejo continente se interesa por la corriente de pintura impresionista.

A su regreso funda el periódico *El deber* y trabaja como abogado «Defensor de Pobres», además de ser asesor letrado de la Sociedad de Arquitectos de Uruguay.

Publica un libro jurídico sobre la pena de muerte, donde defiende su posición a favor de su abolición en Uruguay.

Es electo diputado en dos oportunidades: por el departamento de Rocha en 1896 y por el departamento de Minas (actual Lavalleja) en 1899. Con posterioridad forma parte del Consejo de Estado.

En 1900 realiza el proyecto de ley de creación de una Escuela de Bellas Artes, la que se instala en 1903 con el nombre de Escuela de Artes y Oficios, institución que dirigirá entre 1915 y 1917. Allí pone en marcha un programa de enseñanza innovador que consiste en integrar las artes aplicadas con talleres de cerámica, vitrales, esculturas en madera y mimbrería. Este programa es concordante con el concepto de artesanos pensantes, propio del movimiento *Arts and Crafts* nacido en Inglaterra a fines del siglo XIX, que pretendía rescatar lo artesanal frente a la producción en serie.

Dentro de su intensa y variada actividad, entre 1903 y 1909, también ocupa la presidencia de la Institución cultural Ateneo de Montevideo, donde promueve cursos y exposiciones.

Su interés por el arte lo lleva a escribir sobre el tema, en 1912 escribe el libro *Arte, estética e ideal* sobre arte y belleza y en 1930 el poema *El arquitecto*.

Sin embargo, en lo referente específicamente a su actividad como pintor, recién realiza su obra más importante a partir de los 60 años. Si bien pintaba desde su juventud y había realizado estudios de pintura con el pintor italiano Godofredo Sommavilla.

En 1921 se traslada a vivir en Buenos Aires e instala allí su taller. Realiza exposiciones, se vincula con el grupo de la revista *Martín Fierro* y es cofundador de la Asociación de Amigos del Arte.

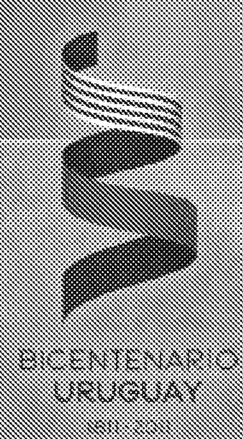
En 1925 viaja a París, donde dos años antes ya se había realizado una exitosa exposición de su pintura. Instala un taller y vive en esa ciudad por nueve años, realizando también exposiciones en diferentes ciudades de Europa.

Sus cuadros representan escenas costumbristas de la vida montevideana, sobre todo de la comunidad negra, y algunas escenas campestres. Pinta sin disponer de modelos. Sus pinturas reflejan una mirada hacia la memoria histórica.

En 1933, luego de su regreso a Uruguay, es designado para el cargo de Asesor Artístico del Ministerio de Instrucción Pública.

En 1938, la Asociación de Amigos del Arte organiza en Buenos Aires una exposición individual de la obra de Pedro Figari. Ese mismo año —el 24 de junio— el artista fallece en Montevideo.

Su labor como pintor, se inscribe dentro del marco de su acción como intelectual destacado en varias disciplinas, y su inquietud de plasmar la identidad nacional a través del arte.





más información, más ciudadanía